



PLAN GENERAL
BRAOJOS DE LA SIERRA

DOCUMENTO DE AVANCE

TOMO IV
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

JULIO 2023

AVANCE PLAN GENERAL
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
BRAOJOS DE LA SIERRA

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1.- Objeto y Justificación
- 1.2.- Marco Normativo

2.- ANÁLISIS DEL TERRITORIO. ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES.

2.1.- Medio Físico

- 2.1.1.- Encuadre territorial
- 2.1.2.- Ubicación Geográfica
- 2.1.3.- Geología
- 2.1.4.- Geomorfología
- 2.1.5.- Topografía
- 2.1.6.- Edafología
- 2.1.7.- Hidrología
- 2.1.8.- Climatología
- 2.1.9.- Riesgos naturales
- 2.1.10.- Riesgos de Protección Civil

2.2.- Medio Biótico

- 2.2.1.- Vegetación
- 2.2.2.- Fauna

2.3.- Paisaje

- 2.3.1.- Unidades de paisaje. Valoración
- 2.3.2.- Cuencas visuales
 - 2.3.2.1. – Visibilidad desde los núcleos urbanos
 - 2.3.2.2. – Visibilidad desde carreteras

2.4.- Espacios Naturales singulares

- 2.4.1.- P.O.R.N. Sierra Guadarrama
- 2.4.2.- Red Natura 2000
- 2.4.3.- Hábitats
- 2.4.4.- Embalses y Humedales
- 2.4.5.- Montes
- 2.4.6.- Vías pecuarias
- 2.4.7.- Áreas de caza y pesca

2.5.- Calidad Ambiental

- 2.5.1.- Calidad del aire

- 2.5.2.- Calidad acústica
- 2.5.3.- Calidad del agua
- 2.5.4.- Gestión del agua
- 2.5.5.- Calidad del Suelo
- 2.5.6.- Gestión de residuos
- 2.6.- Patrimonio Histórico
- 2.7.- Estructura demográfica y socioeconómica
 - 2.7.1.- Estructura demográfica comarcal
 - 2.7.2.- Estructura demográfica municipal
 - 2.7.3.- Estructura socioeconómica comarcal
 - 2.7.4.- Estructura socioeconómica municipal
- 2.8.- Estructura urbana
 - 2.8.1.- Análisis histórico de la estructura urbana
 - 2.8.2.- Análisis de la estructura urbana actual
 - 2.8.2.1.- Morfología
 - 2.8.2.2.- Propiedad
 - 2.8.2.1.- Parcelación y parcelario
 - 2.8.3.- Vivienda
 - 2.8.4.- Sector primario, secundario y terciario
- 2.9.- Redes Publicas
 - 2.9.1.- Infraestructuras
 - 2.9.2.- Equipamientos
 - 2.9.3.- Servicios
- 2.10.- Movilidad y transporte
 - 2.10.1.- Conexión a redes de movilidad
 - 2.10.2.- Accesibilidad
 - 2.10.3.- Tráfico rodado
 - 2.10.4.- Transporte Privado
 - 2.10.5.- Transporte público
 - 2.10.6.- Aparcamientos

3.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.

- 3.1.- Objetivos generales
- 3.2.- Objetivos específicos

4.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL. ALTERNATIVAS.

- 4.1.- Alternativa 0
- 4.2.- Alternativa 1
- 4.3.- Alternativa 2

4.4.- Síntesis de la alternativa seleccionada

5.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL

5.1.- Desarrollo previsible del Plan General

6.- POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL.

6.1.- Atmósfera

6.2.- Geomorfología

6.3.- Suelo

6.4.- Hidrología

6.5.- Paisaje

6.6.- Vegetación

6.7.- Fauna

6.8.- Usos del Suelo

6.9.- Espacios de interés ambiental

6.10.- Elementos de interés ambiental

6.11.- Medio socioeconómico

6.12.- Patrimonio histórico

6.13.- Consumos energéticos

6.14.- Generación y gestión de residuos

6.15.- Conclusiones

7.- MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

7.1. ALCANCE Y CONTENIDO. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN M.A.

7.1.1. Responsabilidades

7.1.2. Vigilancia Ambiental

7.1.3. Protecciones de Zonas Verdes urbanas

7.1.4. Protección recursos hídricos

7.1.5. Protección Frente a la Contaminación Acústica

7.1.6. Estudio de Calidad de los Suelos

7.1.7. Gestión de Residuos Urbanos

7.1.8. Protección frente a la exposición al Radón

7.1.9. Protección del medio nocturno

7.1.10. Medidas tendentes al ahorro energético

7.1.11. Medidas tendentes al ahorro efectivo del consumo de agua potable

7.1.12. Protección y conservación de especies protegidas de flora y fauna

7.2. MEDIDAS PARTICULARES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

7.2.1. Protección medio-ambiental

- 7.2.2. Vertidos sólidos (basuras)
- 7.2.3. Vertidos líquidos (aguas residuales)
- 7.2.4. Vertidos gaseosos
- 7.2.5. Contaminación acústica y vibratoria
- 7.2.6. Protección contra incendios
- 7.2.7. Desarrollo de actividades diversas
- 7.2.8. Medidas de prevención y reducción de negativos sobre el M. Ambiente
 - 7.2.8.1. Protección del entorno de las obras
 - 7.2.8.2. Contaminación atmosférica
 - 7.2.8.3. Contaminación acústica
 - 7.2.8.4. Sistema hidrológico
 - 7.2.8.5. Protección del suelo
 - 7.2.8.6. Protección de la fauna
 - 7.2.8.7. Seguimiento de préstamos y vertederos
 - 7.2.8.8. Plantaciones
 - 7.2.8.9. Revegetación y recogida de residuos

8.- INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

- 8.1.- Interrelación con Planificación sectorial y territorial
- 8.2.- Interrelación con la Legislación aplicable

9.- CONCLUSIÓN.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (D.A.E.)
DOCUMENTO DE AVANCE
BRAOJOS DE LA SIERRA

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Objeto y Justificación

El presente Documento Ambiental Estratégico (D.A.E.) se redacta en base a lo dispuesto en el artº 18.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, para la completar la redacción del Documento de Avance del Plan General de Braojos de la Sierra. El objeto del documento aquí recogido es efectuar un primer análisis de la situación actual del municipio y de la línea de actuación prevista, permitiendo de este modo conocer los potenciales efectos ambientales de su aplicación.

A partir de este análisis previo, el órgano ambiental, previa consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, elaborará y remitirá al promotor el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las respuestas recibidas a las consultas efectuadas. El documento de alcance determinará la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del posterior estudio ambiental estratégico.

1.2.- Marco Normativo

De acuerdo con la disposición transitoria primera, Régimen transitorio en materia de evaluación ambiental, de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la misma, y en tanto que se apruebe una nueva legislación autonómica en materia de evaluación ambiental en desarrollo de la normativa básica estatal, se aplicará la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

2.- ANÁLISIS DEL TERRITORIO. ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES.

2.1.- Medio Físico

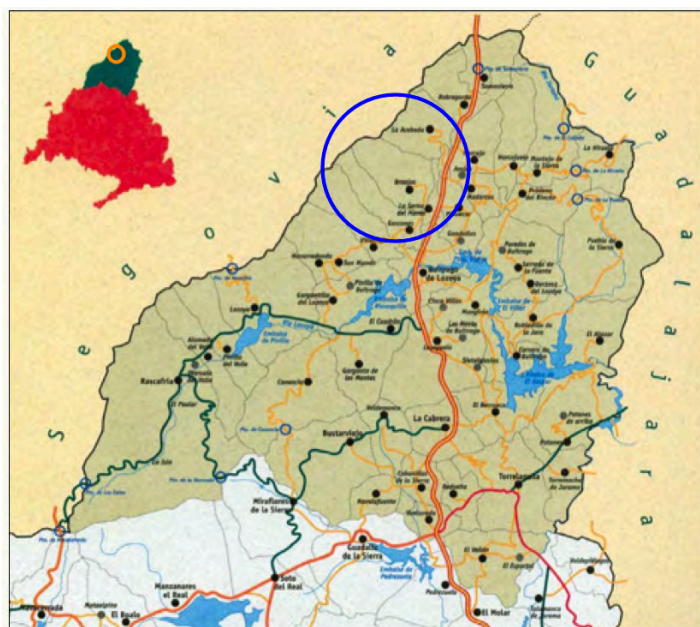
2.1.1.- Encuadre territorial

Braojos de la Sierra es un municipio situado al norte de la comunidad de Madrid en las laderas de la Sierra de Guadarrama, cerca ya del Puerto de Somosierra. Forma parte de la Comarca "Sierra Norte", localizada en el vértice septentrional de la Comunidad de Madrid. La Comarca está compuesta por 42 municipios. La Sierra Norte tiene una extensión de 1.257,27 Km². Esto representa un 24% del territorio de la Comunidad de Madrid.



Plano Sierra Norte de la Comunidad de Madrid. Fuente: E. P..

Se accede a ella desde la capital a través de la N-1 en sentido Burgos. Por sus características naturales y ambientales, se puede decir que toda la Comarca es el espacio de montaña de más alto valor paisajístico de la región de Madrid, situándose en ella las cumbres de mayor altitud de la Sierra de Guadarrama.



Plano de los municipios de la Sierra Norte Comunidad de Madrid. Fuente: Pamam.

2.1.2.- Ubicación Geográfica

Braojos de la Sierra es una pequeña localidad situada en las laderas de la Sierra de Guadarrama, cerca ya del Puerto de Somosierra. Forma parte de la Comarca "Sierra Norte",

localizada en el vértice septentrional de la Comunidad de Madrid. La Comarca está compuesta por 42 municipios:

MUNICIPIO	ALTITUD (m)	SUPERFICIE (Km ²)	DISTANCIA A MADRID (Km)
Acebeda, La	1.269	22,1	88
Alameda del Valle	1.110	25	91
Atazar, El	995	29,5	82
Berrueco, El	925	14,3	63
Berzosa del Lozoya	1.094	28,8	82
Braojos	1.192	24,9	81
Buitrago del Lozoya	975	26,5	74
Bustarviejo	1.222	57,3	62
Cabanillas de la Sierra	920	14,1	52
Cabrera, La	1.038	22,4	59
Canencia	1.150	52,7	83
Cervera de Buitrago	919	12	76
Garganta de los Montes	1.135	40,3	77
Gargantilla de Lozoya	1.134	24,1	83
Gascones	1.045	20	78
Hiruela, La	1.257	17,2	98
Horcajo de la Sierra	1.068	21,2	87
Horcajuelo de la Sierra	1.145	23,8	89
Lozoya	1.114	57,9	86
Lozoyuela	1.033	51,3	65
Madarcos	1.062	8,5	84
Montejo de la Sierra	1.148	32	87
Navalafuente	910	11,8	66
Navarredonda	1.220	28,5	86
Patones	832	34,5	62
Pinilla del Valle	1.095	25,8	90
Piñuecar-Gandullas	1.061	18,2	93
Prádena del Rincón	1.104	22,5	88
Puebla de la Sierra	1.161	57,7	105
Puentes Viejas	1.012	58,3	74
Rascafría	1.163	150,3	73
Redueña	818	12,9	55
Robledillo de la Jara	1.042	20,3	81
Robregordo	1.299	18	88
Serna del Monte, La	1.074	5,4	81
Somosierra	1.434	20,4	93
Torrelaguna	744	43,4	58
Torremocha del Jarama	710	18,5	62
Valdemanco	1.140	17,6	64
Vellón, El	888	34,1	50
Venturada	864	9,8	50
Villavieja del Lozoya	1.066	23,3	81

La Sierra Norte tiene una extensión de 1.257,27 Km². Esto representa un 24% del territorio de la Comunidad de Madrid. Se accede a ella desde la capital a través de la N-1 en sentido Burgos. Por sus características naturales y ambientales, se puede decir que toda la Comarca es el espacio de montaña de más alto valor paisajístico de la región de Madrid, situándose en ella las cumbres de mayor altitud de la Sierra de Guadarrama. Encontramos paisajes muy variados, desde bosques de montaña y prados de alta montaña hasta dehesas y los espacios ocupados por los embalses que abastecen de agua a toda la Comunidad de Madrid.

El cauce principal en la zona es el del Río Lozoya, que se encuentra articulado por los embalses a los que acabamos de hacer mención, como son el de Puentes Viejas, Riosequillo, El Villar, y El Atazar.

La Comarca presenta una de las densidades más bajas de población de la Región, y esta se distribuye en multitud de pequeños núcleos, la mayoría en torno a 500 habitantes; siendo el más poblado Buitrago de Lozoya, con poco más de 1000 habitantes. Además, la población está bastante envejecida, consecuencia de la masiva emigración hacia la capital acaecida desde los años 60, aunque ahora la situación está más estabilizada. El fenómeno más importante en este sentido en la actualidad es la proliferación de segundas residencias, de uso vacacional y de fin de semana, lo que también ha contribuido al cambio en los usos del suelo en la zona.

La actividad agraria en la Comarca está claramente en regresión, siendo la principal actividad dentro de ésta la ganadería; aunque la mayor parte de las fuentes de ingresos provienen del sector servicios, más concretamente de la actividad turística, cada vez más en alza dada la cercanía a la ciudad de Madrid y los notables valores naturales y culturales de la zona. Sin embargo, Braojos hoy en día todavía mantiene un marcado carácter rural y la actividad ganadera sigue configurando lo esencial de la vida local y el paisaje del municipio, aunque muchas familias han introducido ingresos procedentes de otros sectores como la construcción, el comercio o la hostelería.

En este contexto comarcal encontramos al municipio de Braojos. Su término municipal tiene una superficie de 24,9 Km², lindando al Noroeste con el municipio de Prádena (Segovia), al Norte con La Acebeda, el Este con La Serna del Monte y al Sur con la localidad de Gascones.

El municipio dista de la capital 81 Km., y está compuesto por espacios de cumbre y de ladera de las estribaciones septentrionales de los Montes Carpetanos, dentro de la denominada Tierra de Buitrago. Fisiográficamente, el relieve presenta una morfología de cuevas con pendientes pronunciadas y medias; con unas altitudes que van desde los 1.100 hasta los 1.800 metros,

siendo el punto más elevado de todo el municipio el Puerto de Peña Quemada, a 1.833 metros de altura, y que está en el límite con la provincia de Segovia.

En cuanto a la red hidrográfica, dos arroyos recorren el término municipal (Arroyo de la Dehesa y Arroyo de la Trocha de la Cigüeñuela), y van a dar sus aguas al río Lozoya, dentro del embalse de Puentes Viejas.

2.1.3.- Geología

Los materiales predominantes en la zona son rocas metamorizadas, procedentes del antiguo zócalo precámbrico y que han sufrido distintos niveles de alteración. La roca más común es el gneis, compuesto fundamentalmente por cristales de cuarzo y feldespato. Según su origen, se pueden distinguir dos tipos de materiales en la zona:

1.-Rocas metamórficas: Se componen de sedimentos preordovícicos y precámbricos intruidos por granitos, deformados y metamorizados en la orogenia hercínica. La diferenciación entre materiales y metasedimentos es muy complicada, aunque se pueden establecer dos subtipologías según su composición:

Ortoneises: Compuestos por gneises glandulares, bandeados y leuconeises, de estructura y composición mineralógica parecida; y ortoanfíbolitas, encajados en los anteriores y que son producto de antiguas rocas básicas metamorizadas, y que en el caso de Braojos presentan el mayor desarrollo de la comarca en cuanto a extensión localizándose al Norte del municipio en una estrecha banda.

Metasedimentos: Los materiales presentes son paraneises, y se encuentran vanos tipos litológicos, aunque se consideran una sola serie. Son antiguos sedimentos muy metamorizados de edad precámbrica/cámbrica.

2.- Rocas ígneas hercínicas: Dentro de este tipo solo encontramos una clase de material en la zona. Son rocas filonianas en forma de diques de aplita. El material presente es leucogranito, y forman pequeños diques intrusivos en las estructuras de paragneises. En el término municipal podemos encontrar dos pequeños exponentes de este tipo cercanos al Norte del núcleo de población.

Evolución geológica:

La más antigua datación obtenida de las rocas de la zona hace sugerir que en un primer momento, antes del levantamiento hercínico, existía un basamento de ortoneises graníticos y metasedimentos compuesto por rocas precámbricas que ya habían sufrido procesos de metamorfización, y rellenado por sedimentos ordovícicos, silúricos y devónicos.

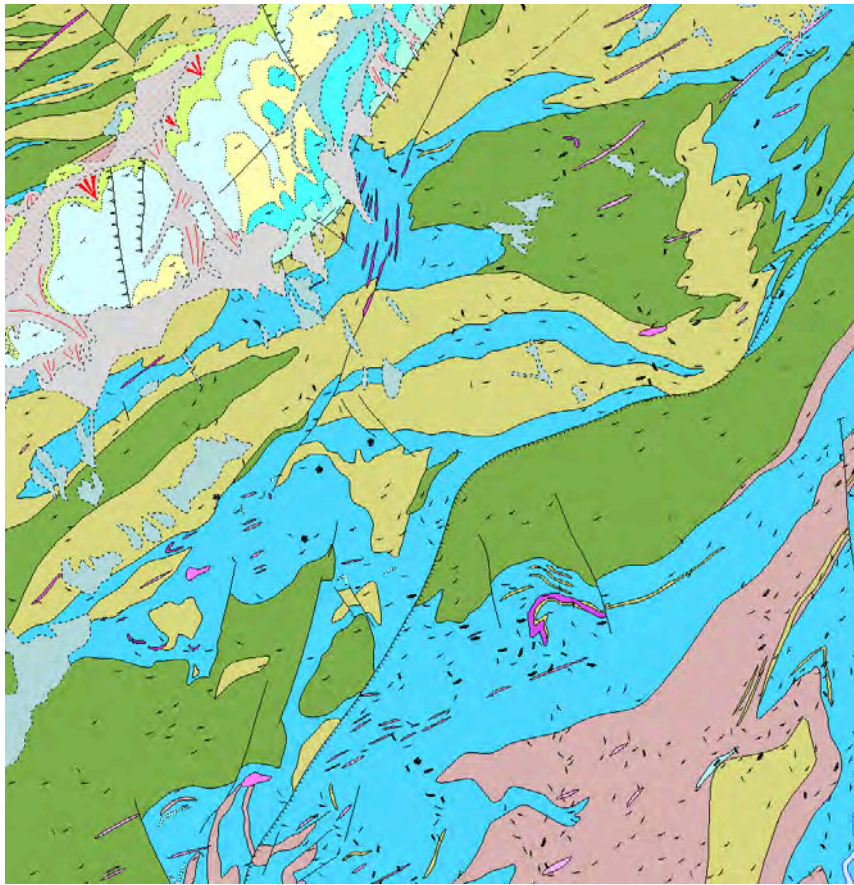
Durante la orogenia hercínica, en el carbonífero, los materiales sufren deformación y metamorfismo polifásico, así como aparición de rocas de tipo plutónico por intrusión de magma y lavas.

El metamorfismo de los materiales ocurre en tres fases de deformación. Las dos primeras producen un régimen tangencial, con cizallas y metamorfismo intermedio. En la tercera fase se da un repliegamiento y metamorfismo elevado. Posteriormente se dan nuevas fases de repliegamiento que no dan estructuras penetrativas, momento en que se origina la falla de Robregordo, que actualmente recorre la zona en dirección SE-NW. Al final del periodo se originan fracturas tardihercínicas por distensión, que afectan a todo el conjunto, y que serán clave para la configuración tal y como hoy conocemos el Sistema Central tras la orogenia Alpina. Es en esta última fase donde también se dan los procesos de intrusión de rocas plutónicas de mayor importancia, asociados en su mayor parte a estas estructuras falladas y en pequeños diques en todas las zonas.

Tras la orogenia hercínica hay un prolongado periodo de emersión de las tierras durante todo el Mesozóico, estabilidad tectónica y arrasamiento del zócalo al llegar el cretácico. Desde entonces y hasta la orogenia Alpina se da un periodo caracterizado por numerosas transgresiones y regresiones marinas, que originarán depósitos y sedimentos de carácter lacustre, marinos y continentales en toda la zona.

La orogenia Alpina se produce durante el mioceno inferior medio y provoca la reactivación de las fallas tardihercínicas, así como la generación de nuevas; con dirección N-S y NW-SE. Al mismo tiempo se lleva a cabo una erosión de los sedimentos mesozoicos, que solo se han mantenido en determinadas zonas aisladas, de escasa erosión y sin posibilidad de ser sepultadas por sedimentos más modernos.

Éste último movimiento tectónico es el que ha provocado la configuración actual de toda la Sierra de Guadarrama, con sus características formaciones de bloques levantados y hundidos (Horst y Grabens), definidos en su mayoría por líneas de falla. El término municipal estaría completamente integrado en un bloque levantado, el Horst de los Montes Carpetanos, y limitaría al Sur con el bloque hundido de la Fosa del Lozoya a partir de la Falla de la Berzosa.



Plano geológico Braojos de la Sierra. Fuente: I.G.M.E.

2.1.4.- Geomorfología

La estructura geomorfología general de la zona se corresponde con los trazos morfológicos básicos del resto del Sistema Central. Esto se define por el control de la morfología por las planicies de arrasamiento. A estos rasgos básicos se les superponen otros de detalle, que son consecuencia de los procesos actuales y subactuales, cuaternarios en general.

De acuerdo con lo anterior, las características geomorfológicas a grandes rasgos pueden plantearse en dos apartados:

- 1.- Las superficies de erosión; que junto a la morfoestructura, configuran los grandes rasgos del relieve actual. El modelo evolutivo de estas superficies se basa en el esquema comúnmente conocido como "escalera de piedemonte ". Consiste en un proceso conjunto de elevación y erosión de bloques, que genera una morfología en escalones definidos por el arrasamiento de los bordes de los citados bloques.

2.- El modelado reciente, cuaternario y pliocuaternario; sobreimpuesto al anterior y que define las formas de detalle. Hay 3 grandes grupos de procesos que han configurado estos elementos de detalle en la morfología del paisaje de estas zonas.

- Por un lado tenemos la acción modeladora de los fenómenos fluviales, cualquiera que sea su dinámica, y que en su mayoría han mantenido los cauces originarios de las redes precuatemarias.

- Fenómenos glaciares y periglaciares. Los procesos de glaciario se dieron siempre en cotas mayores a 2.000 metros. Sin embargo, se plantean problemas a la hora de precisar la datación de los procesos periglaciares, aunque en todo caso presentaron un desarrollo mayor que en nuestros días.

- Fenómenos gravitacionales. Se engloban en este apartado todos los materiales que tapizan las vertientes y/o se concentran en la base; y que son producto de caída por gravedad, aunque siempre más o menos asistida por otros procesos como arroyada, soliflucción, etc. En conjunto se agrupan bajo la definición de coluviones. Siguiendo este esquema, dentro del término municipal podemos encontrar una serie de elementos morfológicos, cuyo origen dependerá más o menos de motivos estructurales o del modelado a partir del periodo cuaternario, conformando una serie de formas que a continuación se enumeran:

- Superficies tipo penillanura en cumbres: Son una serie de planicies abombadas y que dan lugar a las cumbres divisorias principales. Podemos encontrar signos de actividad periglacial y el sustrato rocoso suele estar bastante degradado, ya que las condiciones climáticas aquí son las más duras.

- Laderas: Son formas de articulación entre las diferentes superficies escalonadas. En general tienen pendientes escarpadas y rectilíneas, que solo es interrumpida por la presencia de formas de origen fluvial y/o torrencial. Echando un vistazo al mapa geológico se puede apreciar que la disposición de las cuestas viene definida por desnivelaciones de origen tectónico, como es el caso de las líneas de falla. Los depósitos de estas zonas son de escaso espesor, por la poca movilización de materiales que se da, lo que da lugar a la formación de suelos pobres de tipo regolito.

- Superficies de erosión degradadas: Los elementos asociados a esta superficie están dentro del contexto de formas relictas, por lo que no tienen porque estar en equilibrio con las condiciones morfogenéticas del momento actual. Se formaron por tanto con climas más agresivos, pero aun así no han logrado generar una verdadera sustitución de la morfología. Se localizan en pequeños rodales alrededor de los cerros existentes dentro del término municipal.

- Superficie de tipo pendiente en depresión interior: Son formas que quedan como retazos resultado de su posición respecto a otras formas que se han sobreimpuesto, por lo que quedan como elementos propios y característicos de las superficies estructurales originales. Se localizan en todo el espacio al Sur del casco urbano, como espacio de transición a la depresión del Valle del Lozoya.

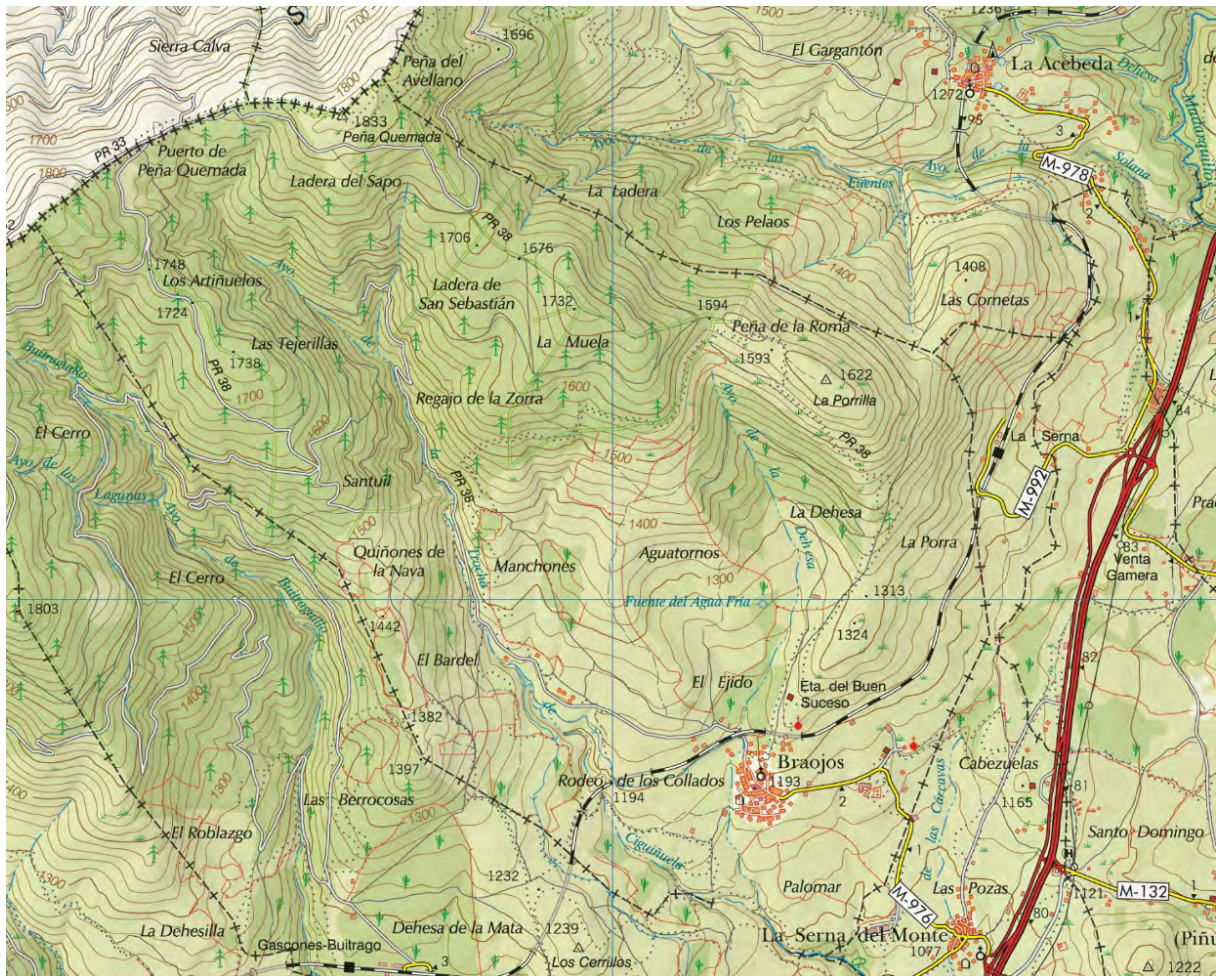
- Canchales: Se asocian a factores de modelado penglaciares, como procesos gravitacionales asistidos, con el desencadenante de la crioclastia como fragmentadora de los materiales. Se sitúan en las cuencas de recepción torrencial y su mayor desarrollo acaeció en las épocas glaciares, teniendo en la actualidad una evolución muy lenta. En nuestro caso solo tenemos una zona con esta forma, y se localiza en el curso alto del Arroyo de la Dehesa.

- Gargantas y encajamientos de la red: Son formas de incisión lineal que se generan a partir de torrentes y arroyos, aprovechando en la mayoría de los casos líneas de fractura y falla o fenómenos de hundimiento tectónico. Forman parte de todo el cauce de los arroyos de la Trocha de la Cigüeñuela y de la Dehesa.

- Cuencas de recepción fluvial: Son zonas localizadas en las cabeceras de los arroyos, donde se lleva a cabo la captación del agua aportada por las precipitaciones. En estas zonas se dan procesos de arrastre de material a pequeña escala, imposibilitado en parte por la dureza y cohesión de los materiales metamórficos de la zona.

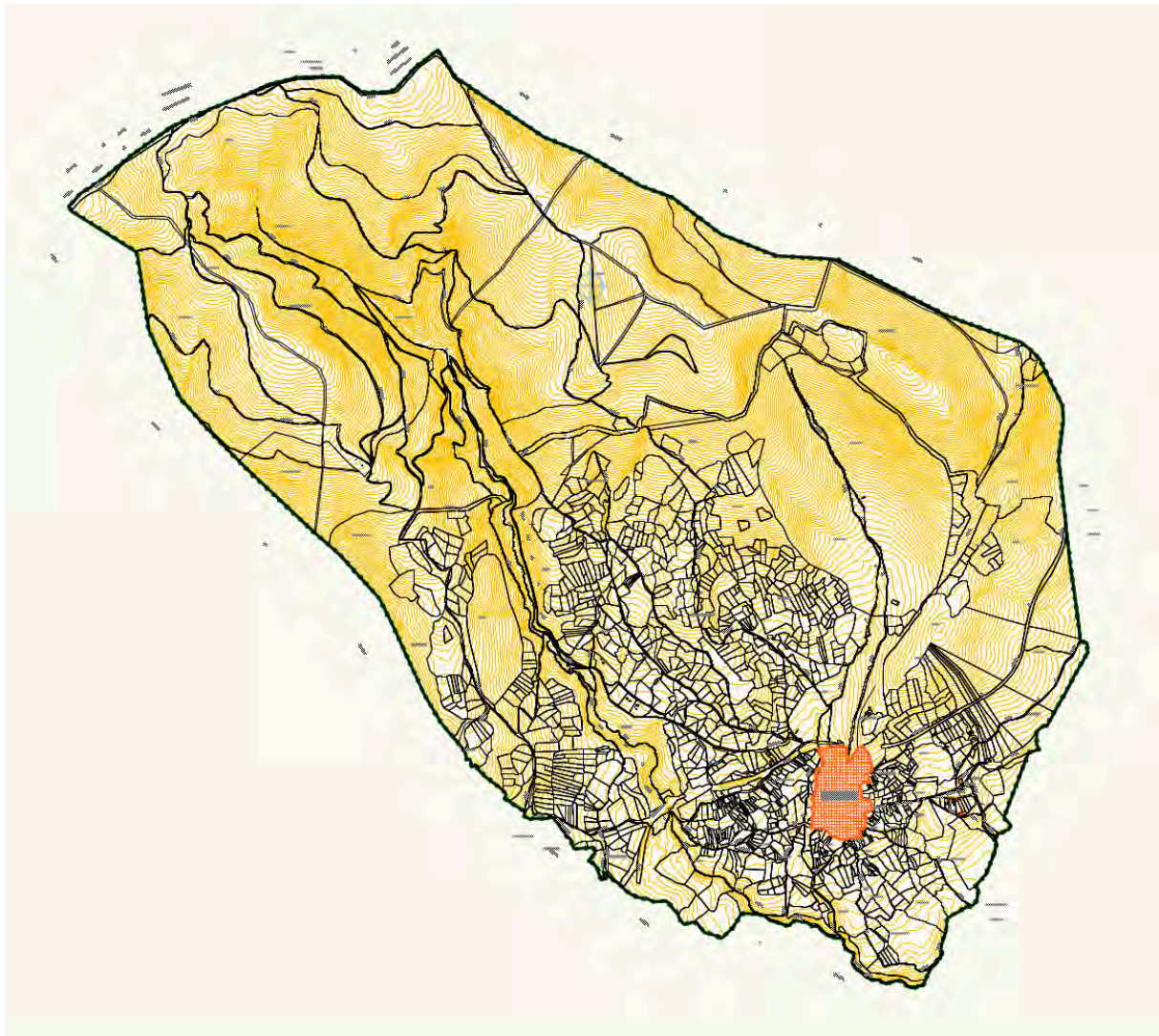
2.1.5.- Topografía

El municipio de Braojos de la Sierra es un pueblo característico de montaña de la Sierra madrileña. Como tal, la orografía juega un papel muy importante en su configuración en casi todos los aspectos.



Plano topográfico general Fuente: C. M.

El rango de altitudes que encontrarnos va desde los 1.100 metros en el límite con el término municipal de la Serna del Monte, al SE, hasta los 1.833 metros de la cota más alta, el Pico de Peña Quemada, colindante con el puerto del mismo nombre y que es paso natural desde el municipio a la provincia de Segovia.



Plano topográfico término municipal de Braojos de la Sierra. Fuente: E. P..

Dentro del término municipal encontramos un relieve predominante de cerros y gargantas, conformando espacios de amplias cuestas, de pendiente variable, pero casi siempre considerable. Dentro de estos cerros podemos destacar los de La Porrilla, al Norte del municipio, con 1.622 m.; el Cerro de la Cabeza, al Oeste, con 1.394 m., y la Peña de la Muela, al Noroeste y con 1.792 metros de altura. Las pendientes son importantes en todo el espacio municipal, incluso dentro del casco urbano (3-12%).

Sin embargo, las mayores pendientes las encontramos en la zona del cauce del Arroyo de la Trocha de la Cigüeñuela, así como en las laderas del Cerro de la Porrilla, con desniveles de más del 24%, que en las zonas más escarpadas llega a ser de hasta el 40%. La pendiente va descendiendo según bajamos hacia el Sur del término municipal, y sobre todo a partir de la zona del casco urbano, aunque como ya se comentó, en ningún caso hay zonas con una pendiente media inferior al 3%.

2.1.6.- Edafología

Los suelos de la zona se caracterizan por estar escasamente desarrollados, con escasa diferenciación de horizontes; en todo caso un pequeño horizonte A de materia orgánica y aportes que se asienta directamente sobre la roca madre; propiciado por el tipo de materiales y las notables pendientes, que impiden la formación de un horizonte A bien desarrollado y fomentan la erosión y la movilización de materiales. En la cartografía adjunta se ha usado sistemática de la "Soil Taxonomy", de la USDA, incluyendo asociaciones de suelos.

En todo caso, todos los suelos del término municipal pertenecen a dos órdenes: Inceptisoles y Entisoles, caracterizados por los rasgos antes descritos, y con pequeñas diferencias locales debidas preferentemente al tipo de vegetación y porcentaje de cubierta de ésta o a otros factores como la pendiente.

Dada la impermeabilidad de los materiales de la zona, la escorrentía es bastante considerable, por lo que en ciertas zonas, sobre todo con pendientes acusadas y escasa cubierta vegetal, se da un importante arrastre de material, surgiendo procesos erosivos de consideración media y notable. Todos estos procesos son especialmente intensos en la proximidad de las cuencas de los dos arroyos más importantes de la localidad. En el Arroyo de la Trocha de la Cigüeñuela se dan pendientes superiores al 30% en casi todo su cauce. La litología dominante es de gneises y leucogranitos; y la vegetación está presente en los márgenes de toda la cuenca, en la cuenca alta en forma de pinares, con Fcc > 50%; pastizales en la cuenca media, y encinares a la altura de su desembocadura en el río Lozoya.

En el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid se han definido una serie de figuras relativas a los temas de erosión, para localizar zonas sensibles y proceder a tomar las medidas pertinentes en cada caso. Estas figuras son: Zonas de Erosión Significativa (ZES), que se declaran para controlar la erosión y que se utilizan para delimitar la siguiente figura (ZPH's). En Braojos hay un total de 976 Ha. dentro de esta delimitación, siendo el municipio más afectado por la erosión dentro de la Comarca de Buitrago, con un 30% de los procesos erosivos de ésta.

La segunda figura son las Zonas de Protección Hidrológica (ZPH), definidas como zonas potencialmente erosionables, divididas en 5 niveles y donde Braojos tiene un total de 1.764 Ha. dentro de esta delimitación, en distintos niveles de afección.

Por último, se creó la figura de Zonas de Actuación Prioritaria (ZAP), para delimitar las zonas donde los problemas son más graves y donde antes se llevará a cabo medidas de ajuste contra la erosión. En el municipio hay un total de 140 Ha. de estas zonas, concentradas en partes de los cauces de los arroyos de la Trocha de la Cigüeñuela y de la Dehesa, con 28 Ha. consideradas

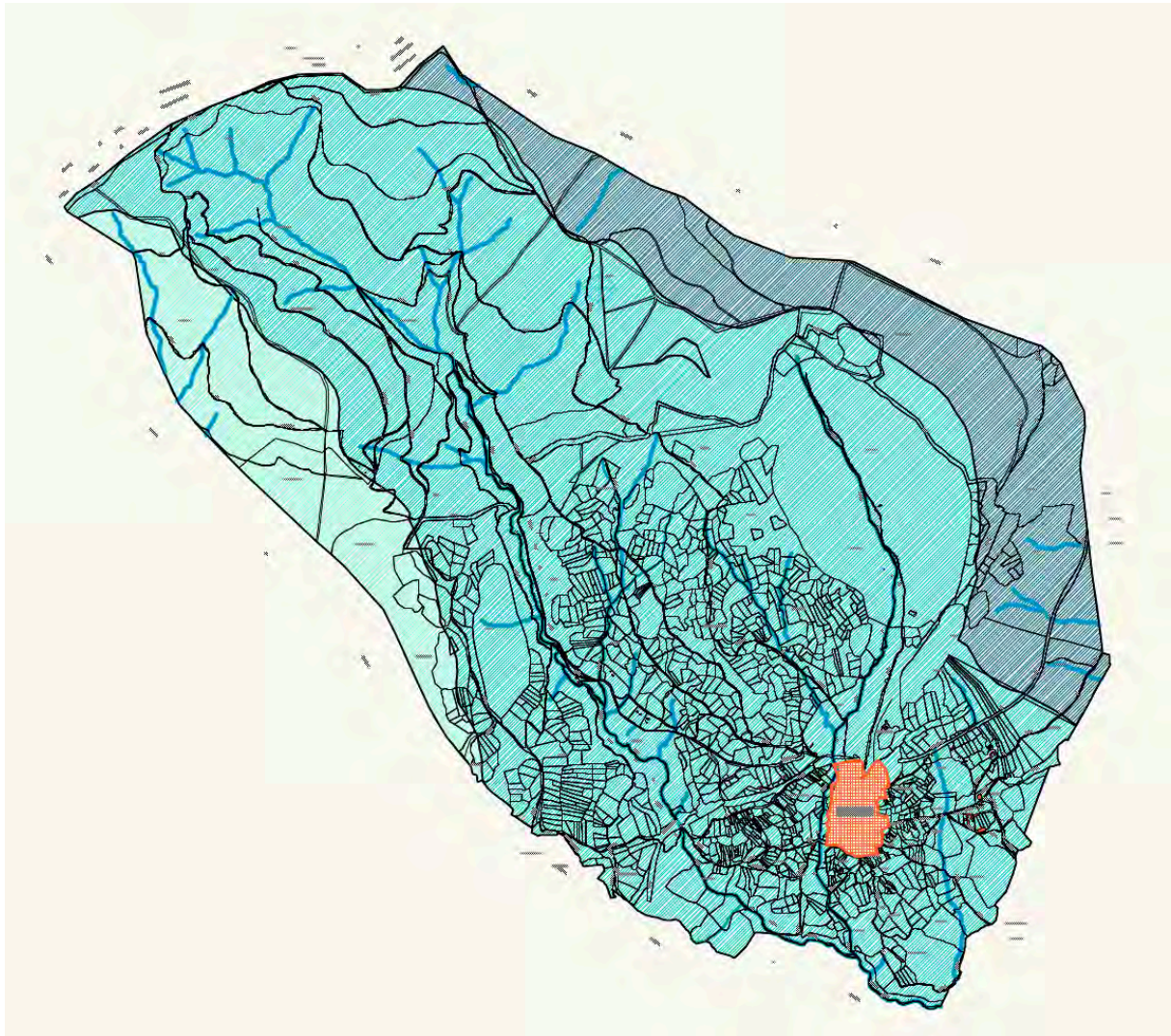
como ZAP Nivel 1, con erosión muy grave. El municipio concentra el 99% de las ZAP de toda la Comarca de Buitrago.

Dado el problema de erosión potencial detectado por las figuras anteriores en la zona, dentro del mismo Plan Forestal se hizo un estudio de detalle de los problemas de erosión en los cauces de los arroyos, con trabajo de campo incluido, y cuya ficha se adjunta. En ella se delimitan los problemas y soluciones concretos a la erosión en estas zonas.

2.1.7.- Hidrología

Los dos cauces más importantes que recorren el término municipal son los arroyos de la Dehesa y de la Trocha de la Cigüeñuela. A ellos se le suman una serie de pequeños arroyos de cauce intermitente y estacional así como diversas fuentes naturales. Como ya se ha comentado anteriormente, el sustrato rocoso de la zona se compone de materiales graníticos, néisicos y paleozóicos. Hidrogeológicamente se consideran impermeables, si bien pueden existir pequeños acuíferos localizados en fracturas, que mantienen caudales pequeños de aguas de excelente calidad. Estos acuíferos solo pueden soportar pequeñas demandas de carácter local, con problemas de persistencia de caudal en estiajes prolongados. Los problemas de contaminación (vertido de residuos sólidos o aguas residuales) solo afectan en la práctica a las aguas superficiales.

Como ya se ha comentado anteriormente, en el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid se ha creado la figura de Zonas de Protección Hidrológica, definidas como lugares potencialmente erosionables por sus características hidrológicas y morfológicas, y divididas en cuatro niveles según el grado potencial de erosión. En Braojos se han clasificados como zonas de este tipo un total de 1.764 Ha, correspondiendo la mayor parte a espacios de nivel 2 (1.262 Ha), y con 87 Ha de zonas clasificadas como ZPH de nivel 1.

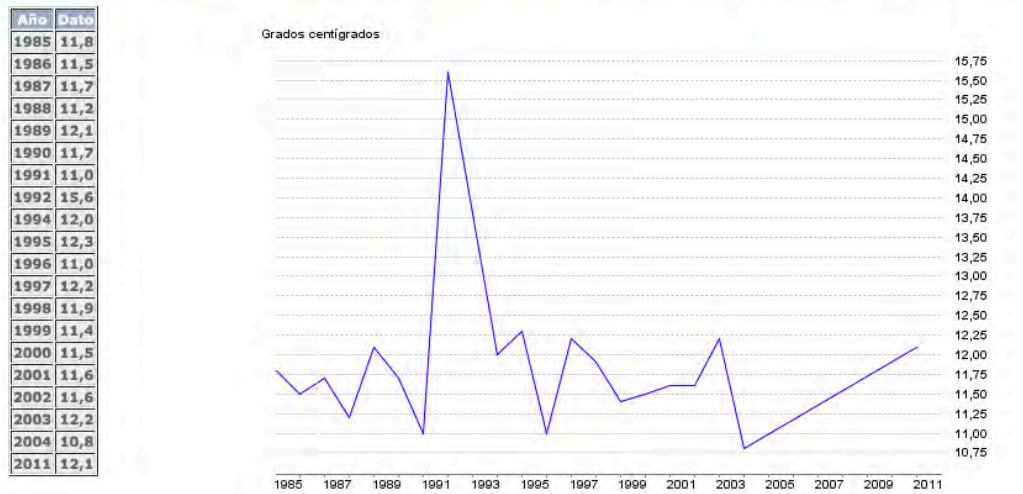


Plano Cuencas Hidrológicas término municipal de Braojos de la Sierra. Fuente: E. P..

2.1.8.- Climatología

A grandes rasgos, podemos decir el clima de la zona se puede considerar básicamente como Mediterráneo húmedo, con una estación seca relativamente corta y fresca, e inviernos prolongados y fríos. Las características climáticas son bastante homogéneas en toda la zona, a excepción de las zonas de cumbres, en las que las bajas temperaturas actúan como factores limitantes sobre la vegetación que se asienta en ellas.

Temperatura media anual en el observatorio de Buitrago del Lozoya (Presa de Riosequillo)



Fuente: C.M.

Los datos para el análisis del clima han sido tomados de la estación más próxima al municipio, en este caso la del embalse de Puentes Viejas, distante solo unos pocos kilómetros, por lo que los datos pueden ser considerados extrapolables a la zona de estudio. La serie utilizada es de 50 años (1.931-1.980), suficientes para considerarlos representativos y fiables. Como se puede deducir por los datos , los meses pico de precipitación son los de Octubre a Enero, con máximas en Noviembre, mostrándose solo valores bajos en el volumen total en los meses estivales. En cuanto a las temperaturas, se deduce que la subida en las medias es mas progresiva desde el mes mas frío (Enero), hasta el más caluroso (Agosto); que la bajada de estas en Otoño, siendo particularmente brusco el cambio de temperatura entre el mes de Agosto y el de Septiembre, lo que es resultado de la situación y altitud en la que se encuentra el municipio. El valor medio total anual de las precipitaciones es de 658.3 mm, y la temperatura media anual, 11.30° C.

2.1.9.- Riesgos naturales

El análisis de los riesgos naturales de una zona se basa en el estudio de los fenómenos que generan el riesgo y en la vulnerabilidad del territorio frente a dichos fenómenos. Los riesgos naturales suponen una pérdida importante de recursos naturales y una amenaza para las actividades humanas. Tanto en la legislación estatal como en la mayoría de las comunidades autónomas se han introducido los riesgos naturales como criterio para determinar la naturaleza urbanística de los suelos.

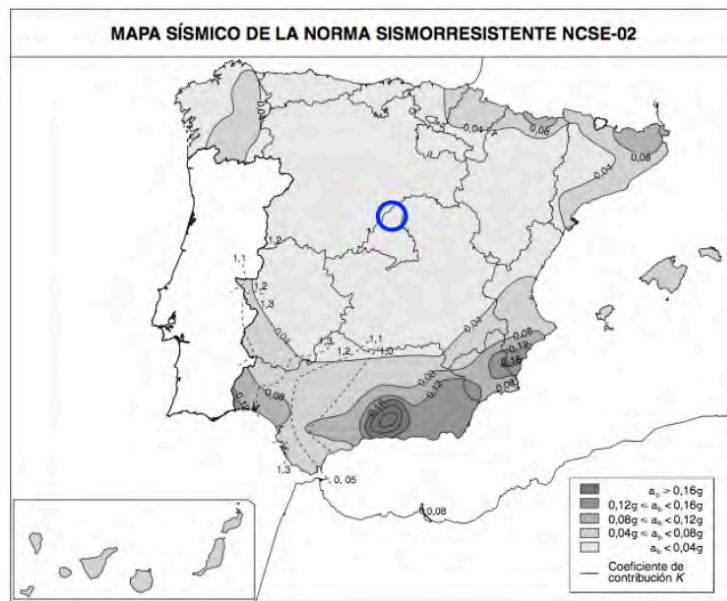
Días de lluvia en el observatorio de Buitrago del Lozoya (Presa de Riosequillo)



Fuente: C.M.

2.1.9.1.- Riesgo sísmico

Los terremotos son los fenómenos geológicos más intensos y llamativos así como los que mayores daños causan. Tienen un carácter súbito e impredecible y su previsión depende del conocimiento del medio y del fenómeno. Los terremotos pueden suceder en cualquier lugar del mundo, sin embargo la mayoría de ellos, y los más grandes, ocurren en los bordes de las grandes placas tectónicas. España se halla situada en el borde sudoeste de la placa Euroasiática en su colisión con la placa Africana. Se presenta a continuación un mapa de España la normativa vigente en cuanto a intensidades correspondiendo a Braojos de la Sierra una aceleración sísmica básica de $a_b < 0,0,04$ g considerada la mínima por la normativa.



Fuente: Ministerio de Fomento.

Esta normativa significa que no pueda producirse un fenómeno sísmico para lo cual se deben de tener en cuenta en la edificación, y urbanización tanto existente como en previsión.

2.1.9.2.- Riesgo meteorológico

Como se observa en la imagen siguiente, el municipio de Braojos de la Sierra se localiza en una zona clasificada con Riesgo alto de nevadas con mas de 20 días al año con probabilidad de nieve.

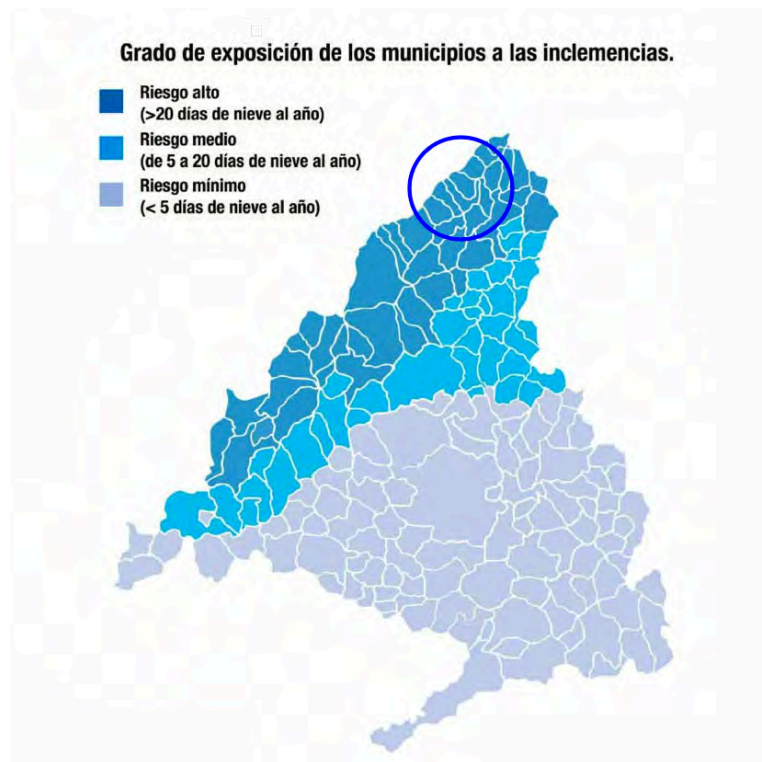
Días de nieve en el observatorio de Buitrago del Lozoya (Presa de Riosequillo)

Año	Dato
1985	11
1986	12
1987	13
1988	1
1989	7
1990	14
1991	12
1992	6
1993	3
1994	9
1995	9
1996	9
1997	12
1998	11
1999	13
2000	11
2001	13



Fuente: C.M.

Este tipo de riesgos deriva de la manifestación de forma brusca e inmediata de una serie de fenómenos meteorológicos. Suelen afectar a grandes extensiones de terreno y originan grandes pérdidas económicas, especialmente en el sector agrario.



Fuente: C.M.

La disminución de este tipo de riesgos se realiza mediante la actuación de los centros meteorológicos, que localizan e informan de las situaciones de riesgo a los organismos competentes y en especial al Ayuntamiento. Respecto a la posible repercusión sobre el planeamiento se considera que debe tenerse en cuenta en la adopción de materiales en la urbanización de viales para minimizar tanto al tráfico rodado como al peatonal sus posibles consecuencias.

Con tal fin, y para discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno y su posible adversidad, se establecen, para cada uno de ellos, tres umbrales específicos, lo que da origen a cuatro niveles definidos por colores:

- NIVEL VERDE: No existe ningún riesgo meteorológico.
- NIVEL AMARILLO: No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales, pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad.
- NIVEL NARANJA: Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).

- NIVEL ROJO: El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

Dadas las características de la geografía de la Comunidad de Madrid, de las infraestructuras y de las actividades específicas que se realizan en distintas zonas, es evidente que fenómenos meteorológicos semejantes pueden revestir carácter de adversidad en algunas de ellas y no poseerlo en otras. Por esta razón, los distintos planes regionales que integran el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de los Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA) contemplan los distintos umbrales a partir de los cuales se considera que el fenómeno reviste adversidad y debe, por tanto, emitirse una predicción especial.

El Plan METEOALERTA, para las variables relacionadas con las inclemencias invernales (temperaturas mínimas y precipitaciones de nieve), divide la Comunidad de Madrid en tres zonas, estableciendo para las mismas los umbrales y niveles de aviso del cuadro adjunto.

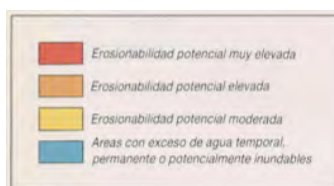
NOMBRE DE LA ZONA	UMBRALES Y NIVELES SEGÚN VARIABLE					
	Tª mínimas (°C)			Nevadas (cm/24h.)		
	Amarillo	Naranja	Rojo	Amarillo	Naranja	Rojo
SIERRA DE MADRID	-6	-10	-14	5	20	40
ZONA METROPOLITANA Y HENARES	-4	-8	-12	2	5	20
SUR Y VEGAS	-4	-8	-12	2	5	20

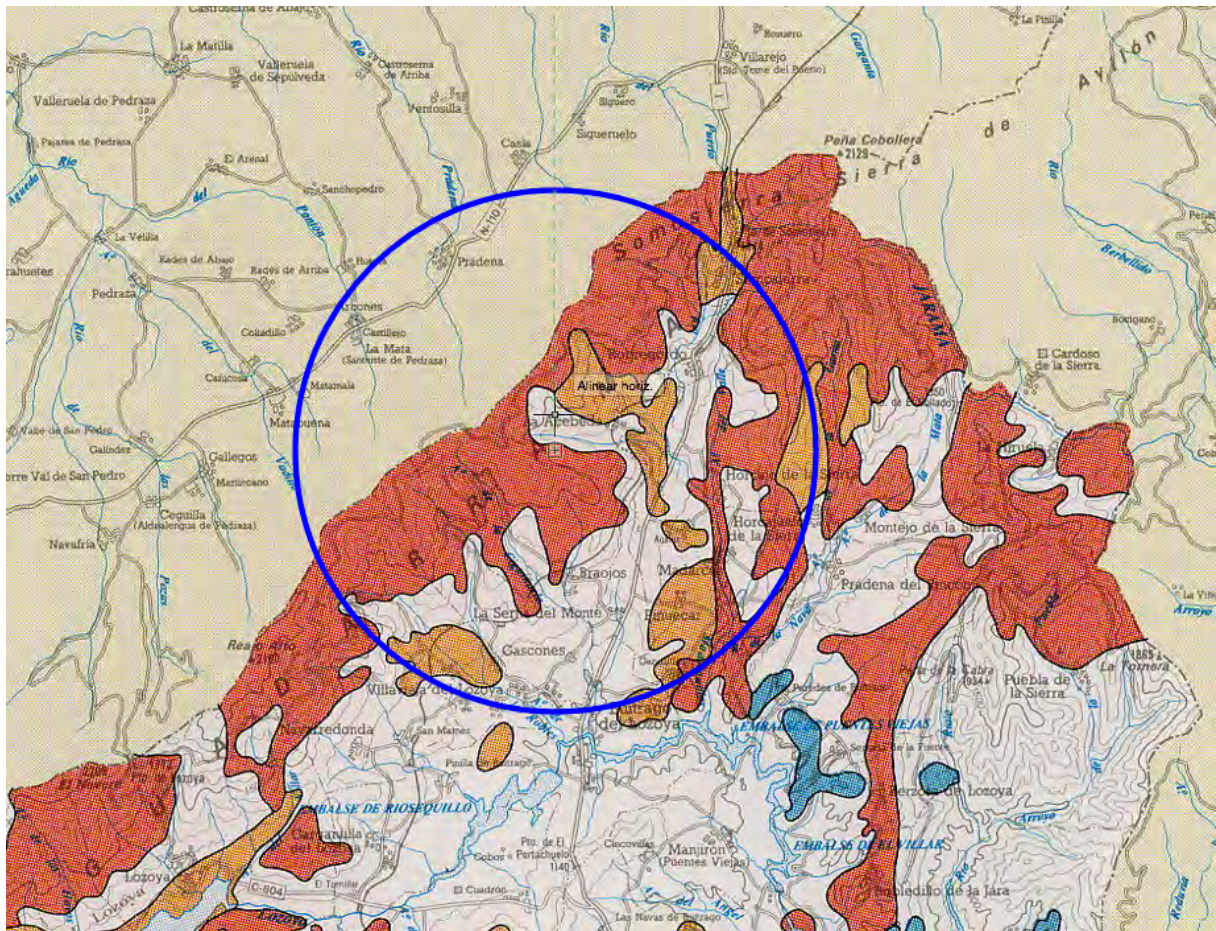
Fuente: C.M.

En cuanto a la vulnerabilidad de la red de carreteras ante problemas de viabilidad invernal se han identificado y localizado todos aquellos puntos que son habitualmente afectados por la nieve y el hielo, y que se centran principalmente en los puertos de montaña y en los cuales se incluye la N-1, en el Puerto de Somosierra.

2.1.9.3.- Riesgo de erosionabilidad e inundabilidad

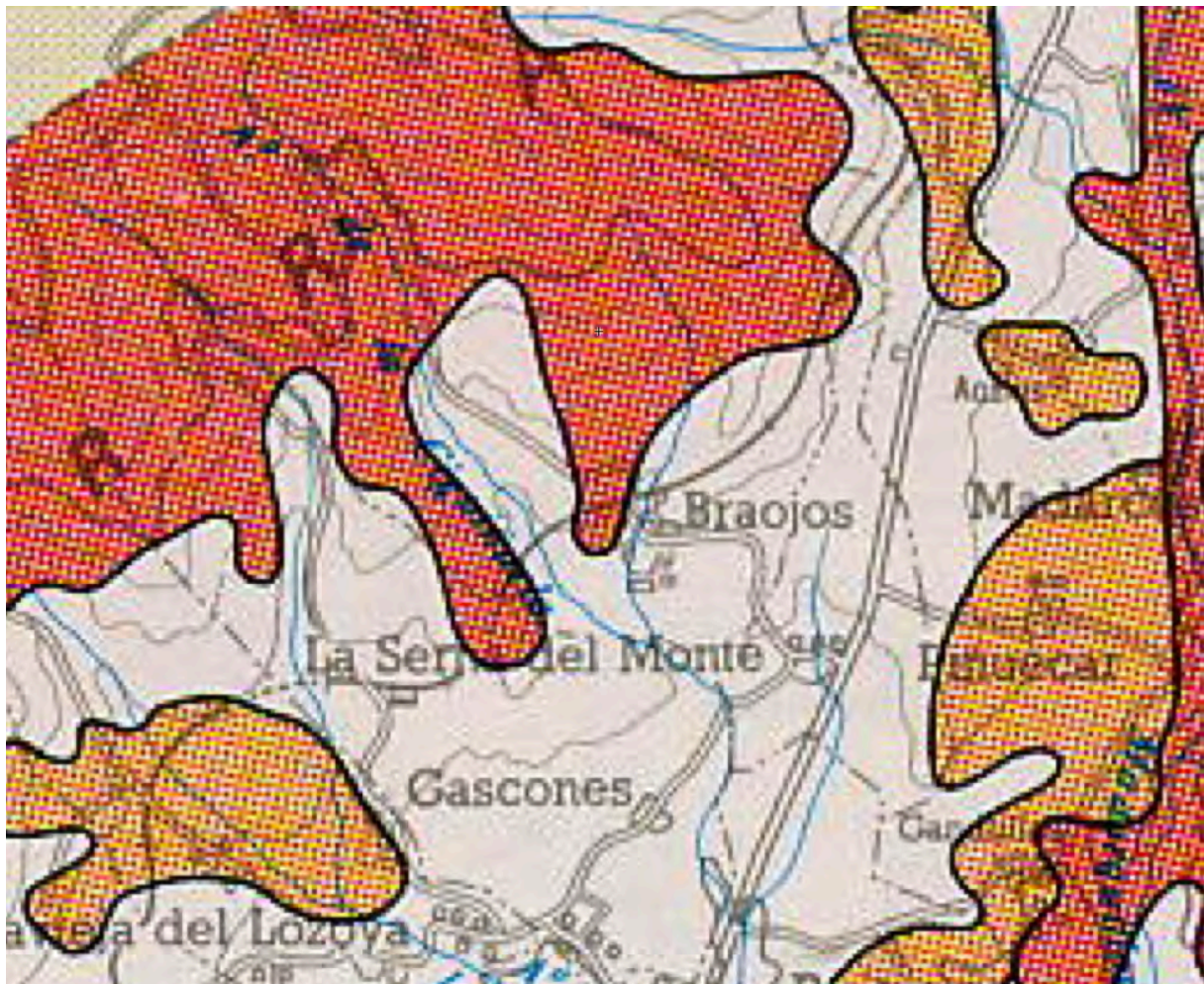
Como se observa en el plano del IGME siguiente, en el municipio de Braojos de la Sierra se localizan, según el mapa de erosionabilidad e inundabilidad varias zonas con erosionabilidad potencial muy elevada y elevada, situadas dentro del área perimetral al caso urbano de Braojos de la Sierra. El resto del término municipal se considera que no tiene riesgo potencial.





Fuente: I.G.M.E.

En el plano de detalle observamos las áreas consideradas alrededor del casco urbano.



Fuente: I.G.M.E.

De igual forma no existen terrenos susceptibles de inundabilidad en el término municipal. En la Comunidad de Madrid el riesgo de inundaciones tiene gran relevancia debido principalmente a la fuerte presión demográfica y económica. La causa es la interacción de una serie de factores meteorológicos, lluvia y deshielo, e hidrológicos que provocan que las inundaciones se agraven por factores geomorfológicos y por intervención humana, invasión del dominio público hidráulico.

Para ordenar y planificar el territorio de las áreas urbanas es necesario conocer los posibles riesgos originados por las avenidas o crecidas de los cauces cercanos, comprobando así la ubicación de las áreas residenciales de forma que se eviten o minimicen los daños producidos por dichas avenidas.

Se aporta la consulta de la cartografía del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, SNCZI, en la que se observa como el todo el término municipal de Braojos de la Sierra no se representa ningún área denominadas ZI con probabilidad media u ocasional, T= 100 años, ni ZI con probabilidad media u ocasional T= 500 años. Solo el Río Lozoya en el término municipal de

Gargantilla de Lozoya tiene la consideración de ZI con probabilidad media u ocasional, T= 100 años. Por lo tanto el un riesgo prácticamente inexistente.

2.1.9.4.- Riesgo grandes presas

Dentro de las Directrices Básicas de Planificación de Protección Civil, la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (Resolución del 31 de Enero de 1995), establece Planes de Emergencia de Presas, su estructura, organización y criterios de operatividad y respuesta ante factores de riesgo. Los Planes de Presas resaltan por los riesgos que estas puedan generar y así se hace imprescindible un Plan de Emergencia específico para cada presa con el fin de minimizar los posibles riesgos y planificar las correspondientes actuaciones.

Se establece una clasificación de las presas por categorías y en función de la rotura o funcionamiento incorrecto y de la afectación a núcleos urbanos, servicios esenciales, bienes materiales o ambientales.

Esta clasificación es la siguiente:

CATEGORIA A: Presas con rotura o funcionamiento incorrecto que afectan gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, o produciendo daños materiales o medio ambientales muy importantes.

CATEGORIA B: Presas con rotura o funcionamiento incorrecto que afectan a daños materiales o ambientales importantes o a un reducido número de viviendas.

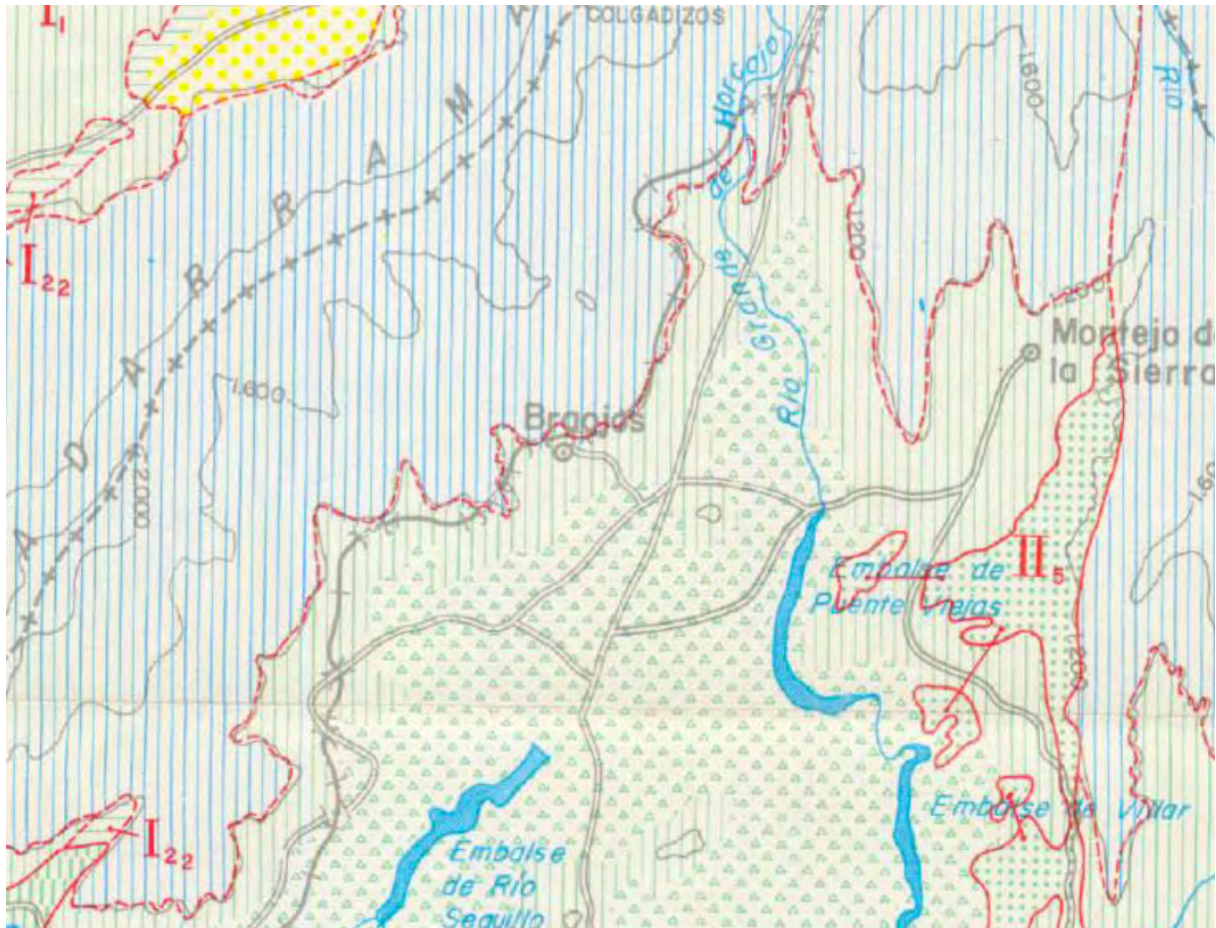
CATEGORIA C: Presas con rotura o funcionamiento incorrecto que afectan a daños materiales moderados o un incidente aislado en vidas humanas.

La planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o avería de presas se fundamenta en la elaboración e implantación de los Planes de Emergencia de Presas (PEP) por los titulares de las mismas, en la previsión de las actividades de protección de personas y bienes que ante esa eventualidad han de efectuarse en el Plan Estatal, en los Planes de las C.C.A.A. y en los de Actuación Municipal cuyo ámbito territorial pueda verse afectado, y en el establecimiento de sistemas de notificación de incidentes y de alerta y alarma que permitan a la población y a las organizaciones de los Planes que corresponda intervenir, la adopción de medidas apropiadas.

Según datos del Plan de Actuación en caso de Inundaciones de la Comunidad de Madrid, el municipio de Braojos de la Sierra no está recogido en ningún riesgo

2.1.9.5.- Riesgo geotécnico

Como se observa en la plano del IGME siguiente, en el municipio de Braojos de la Sierra se localizan, según el mapa de geotécnico que solo se ubican dentro del término municipal dos tipos de roca, como se ha comentado con anterioridad, que son los gneis situados en la zona norte y oeste y los granitos situados en la zona sur y este.



Plano condiciones Geotécnicas Fuente: I.G.M.E.

A efectos geotécnicos, es decir, de posibles incidencias en la construcción de edificaciones y urbanización de viales y carreteras se considera, a la vista de los diferentes estratos de rocas graníticas y gneis de buena calidad a efectos de cimentación, con un alta capacidad de carga y bajos asentamientos.

Por el contrario en el plano siguiente se especifica la capacidad geotécnica de los terrenos en Braojos de la Sierra y que se resumen en:

- Condiciones constructivas aceptables: Problemas de tipo Geomorfológico y Geotécnico.
- Condiciones constructivas desfavorables: Problemas de tipo Geomorfológico.

En todo caso conforme al CTE, las condiciones del terreno deberán ser verificadas previamente a la realización de obras de edificación o urbanización, realizando un estudio, o campaña de estudios geotécnicos para verificar las condiciones geológicas, capacidades y características de los terrenos donde se vayan a realizar.

2.1.9.6.- Riesgo transporte mercancías peligrosas

En base Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, la Dirección General de Tráfico incluye dentro de la Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas (RIMP) la A-1. Braojos de la Sierra se comunica con la A-1 por la M-976, estando a una distancia de 3,00 km. estado la parte mas cercana del termino a 1,00 km..

2.1.9.7.- Riesgo de Incendios forestales

En la redacción Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), se enumeran los municipio que deben tener en cuenta la declaración de Se declaran Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZAR) de la Comunidad de Madrid las definidas en el anexo I del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, dedicados a las Zonas de Alto Riesgo Forestal.

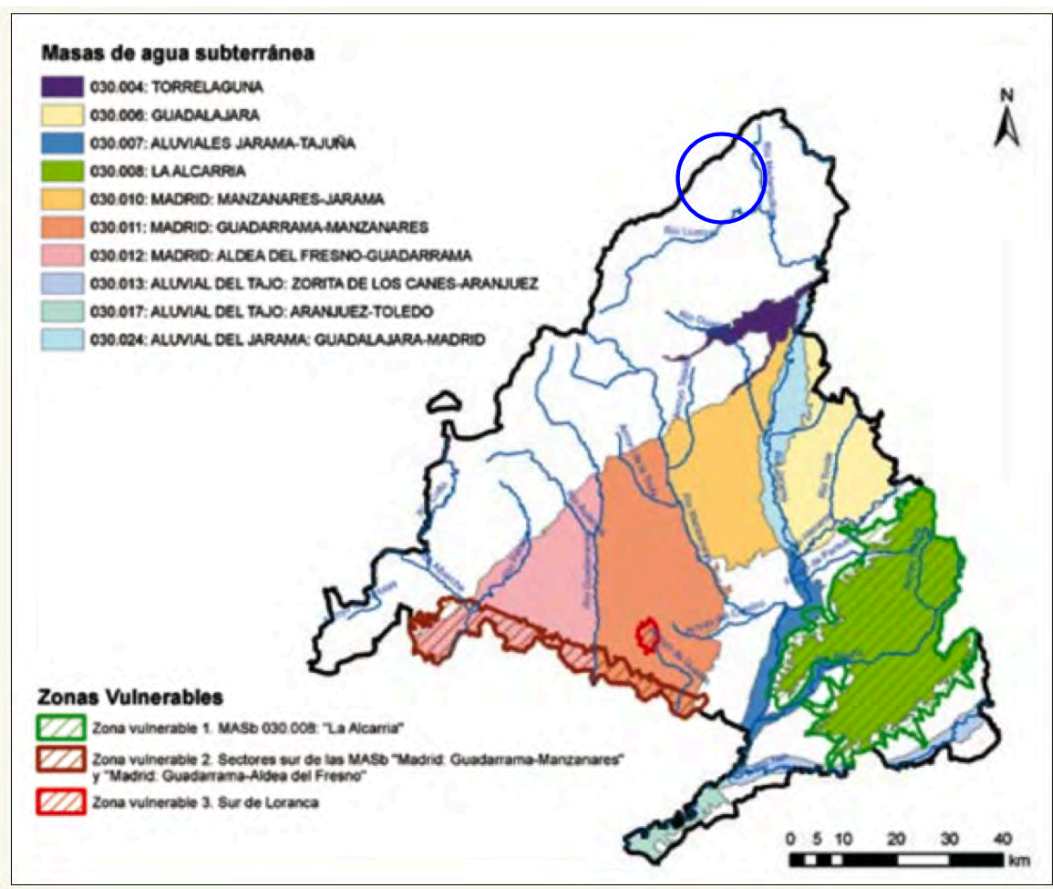
Estas Zonas de Alto Riesgo estarán referidas a la superficie forestal teniendo en cuenta la delimitación municipal, lo que facilitará el dialogo interadministrativo. Braojos de la Sierra **NO** se encuentra en la relación de los municipios afectados según el plano siguiente:



Fuente: C.M.

2.1.9.8.- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos

En base a la Orden 1301/2014, sobre masas de agua Subterránea de la Comunidad de Madrid y Zonas Vulnerables, no se encuentra ningún acuífero delimitado por la citada orden en el municipio de Braojos de la Sierra.



Fuente: C.M.

2.1.9.10.- Otros Riesgos

En la actualidad se deben considerar otros riesgos independientes a los naturales. Estos pudieran ser los derivados por grandes catástrofes de tipo nuclear, radiactivo, químico ó biológico. La realidad probabilística indica que no es probable, dada la falta de empresas o industrias, no solo en el término municipal sino en toda la Sierra Norte que suceda un accidente del tipo.

2.1.10.- Riesgos de Protección Civil

Según la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, la valoración de todos los riesgos de protección civil y sus implicaciones a nivel de planificación es competencia del municipio y debe ser objeto de desarrollo específico en el Plan Municipal Territorial de Protección Civil, planes de actuación municipal y planes de autoprotección corporativa que se deben considerar y plasmar en el planeamiento urbanístico.

La Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación considera como riesgos más importantes los siguientes:

- Riesgo por Incendios Forestales.

En relación con los riesgos de protección civil que puedan afectar al municipio de Braojos de la Sierra, uno de los más importantes es el de incendio forestal, al tener el municipio una gran riqueza forestal, estando la mayor parte cubierto por terreno forestal (Montes de Utilidad Pública, Montes Preservados, etc...), en la elaboración del PGOU es imprescindible considerar y tener en cuenta dicho riesgo, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Se deben cumplir las medidas preventivas contenidas en el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado por el Decreto 59/2017, de 6 de junio del Consejo de Gobierno, así como lo establecido en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, siendo la actual en vigor aprobada por el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, (BOE Núm. 293, de sábado 7 de diciembre de 2013).

De acuerdo con tal normativa, ante la presencia de núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, etc..., así como edificaciones e instalaciones aisladas radicadas en zona forestal, lindando con ella o en una franja de 400 metros de ancho que circunde el terreno forestal, es decir, la presencia de zonas de interfaz urbano-forestal que pueden suponer un incremento del riesgo por incendios forestales, se deberán poner en marcha medidas de autoprotección (elaboración del correspondiente Plan de Autoprotección ante incendios forestales).

- Cuando una empresa o actividad ubicada en zona forestal o en las proximidades de la misma, se encuentre sujeta al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, deberán elaborar un Plan de Autoprotección conforme dicha normativa, sin perjuicio de incorporar los extremos necesarios indicados en el INFOMA que le permitan cumplir con las funciones en materia de prevención de incendios forestales.

- Aunque el municipio de Brajos de la Sierra no se encuentre incluido en el listado de municipios considerados como Zonas de Alto Riesgo (zonas ZAR) presente en el Anexo 1 del INFOMA, y por lo tanto no tengan la obligación de disponer de un Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF), considerando la elevada superficie forestal del municipio y que hay un elevado riesgo de incendio forestal sería muy recomendable la elaboración de un Plan de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF),

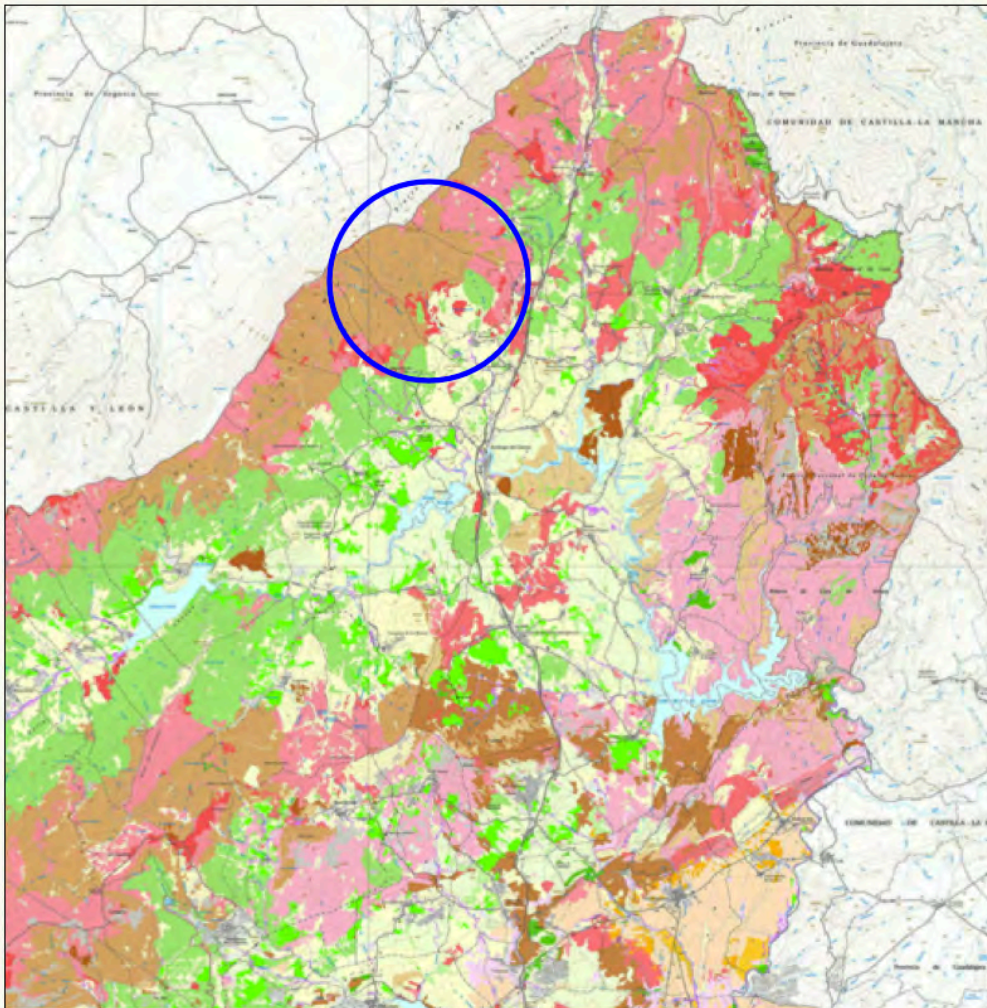
- Transporte de mercancías peligrosas.

Otro de los riesgos a considerar, sería el de transporte de mercancías peligrosas por carreteras, por su cercanía a la autovía A-2, si bien la afección es escasa en el término municipal, limitándose a un riesgo moderado y bajo en la zona este del municipio, junto a la divisoria con el término municipal de La Serna del Monte.

2.2.- Medio Biótico

2.2.1.- Vegetación

Las series de vegetación potencial en la Comarca de Buitrago, según el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid son:



Plano vegetación de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid. Fuente C.M.

- Serie de los pastos psicro-xerófilos de *Festuca indigesta*, generalmente por encima de los 1.600 m. de altitud, en el piso crioromediterráneo, y cuya área de distribución es muy pequeña.
- Serie de los plomales serranos (*Senecioni Cytiseto oromediterranei S*), dominante en el piso oromediterráneo superior. Domina, aproximadamente entre los 1.900 y los 2.000 metros
- Serie de los pinares albares guadarrámnicos (*Avenello ibericae-Pineto ibericae S*), dominante en el piso oromediterráneo inferior.
- Serie de los rebollares guadarrámnicos (*Luzulo forsteri Querceto pyrenaicae S*), dominante en el piso supramediterráneo y que es el más abundante de la comarca, no así en el municipio de Braojos de la Sierra.

- Serie de los rebollares ibéricos (*Festuco heterophyllae Querceto pyrenaicae*). Aparece puntualmente en variantes húmedas del piso supramediterráneo.

- Serie de los abedulares guadarrámicos (*Melico Betuleto celtibericae S*). Aparece puntualmente en variantes muy húmedas del piso supramediterráneo.

- Serie de los encinares carpetanos con enebro de miera (*Junipero oxycedri-Querceto rotundifoliae S*), presente en el piso supramediterráneo, aunque también lo está en el mesomediterráneo, y sin representación en el municipio. Geoserie supramediterránea sobre suelos silíceo arenosos: fresneda-sauceda.

Vegetación actual:

La histórica ocupación humana de la zona ha influido en gran medida en la distribución y composición de la vegetación, estando en la mayoría de los casos totalmente limitada o condicionada por este factor. En el municipio tenemos desde grandes zonas de repoblación de pinares hasta espacios de vegetación climática como son los rebollares guadarrámicos, actualmente confinados a los espacios de monte público.

También la ocupación humana ha influido en la composición y distribución de los pastizales, siendo en los fondos de valle pastizales mesófilos y xerófilos y en las zonas más elevadas tomillares y praderas. La intensiva explotación ganadera de la zona, así como el abandono de antiguas explotaciones agrícolas hacen que la superficie ocupada por este tipo de vegetación sea muy considerable.

La mayor parte del término municipal está ocupada por extensiones de pinares albares silvestre, de origen artificial, por repoblación, y los encontramos en las faldas de la montaña en alturas superiores a 1.500 metros, en diversa cobertura según la intensidad y fecha de la propia repoblación.

La segunda masa boscosa en importancia son las extensiones de rebollares, en formas arbóreas y de monte bajo según zonas, y que se concentran en los montes municipales de la Dehesa Boyal, el Ejido y Quiñones de la Nava, nunca en altitudes superiores a 1.500 metros. Es la vegetación climática de la zona para esas altitudes y la forma más común en que podemos encontrarla es como montes de dehesa.

También encontramos extensiones considerables de matorral, en dos tipos. Por un lado, en forma de monte bajo claro, tomillares y cantuesales, donde las condiciones climáticas son más favorables; y por otro lado en forma de piomales de pequeña extensión, que se localizan en las

superficies culminantes de la montaña, donde las condiciones son más extremas, así como en laderas de umbría, donde las características son parecidas.

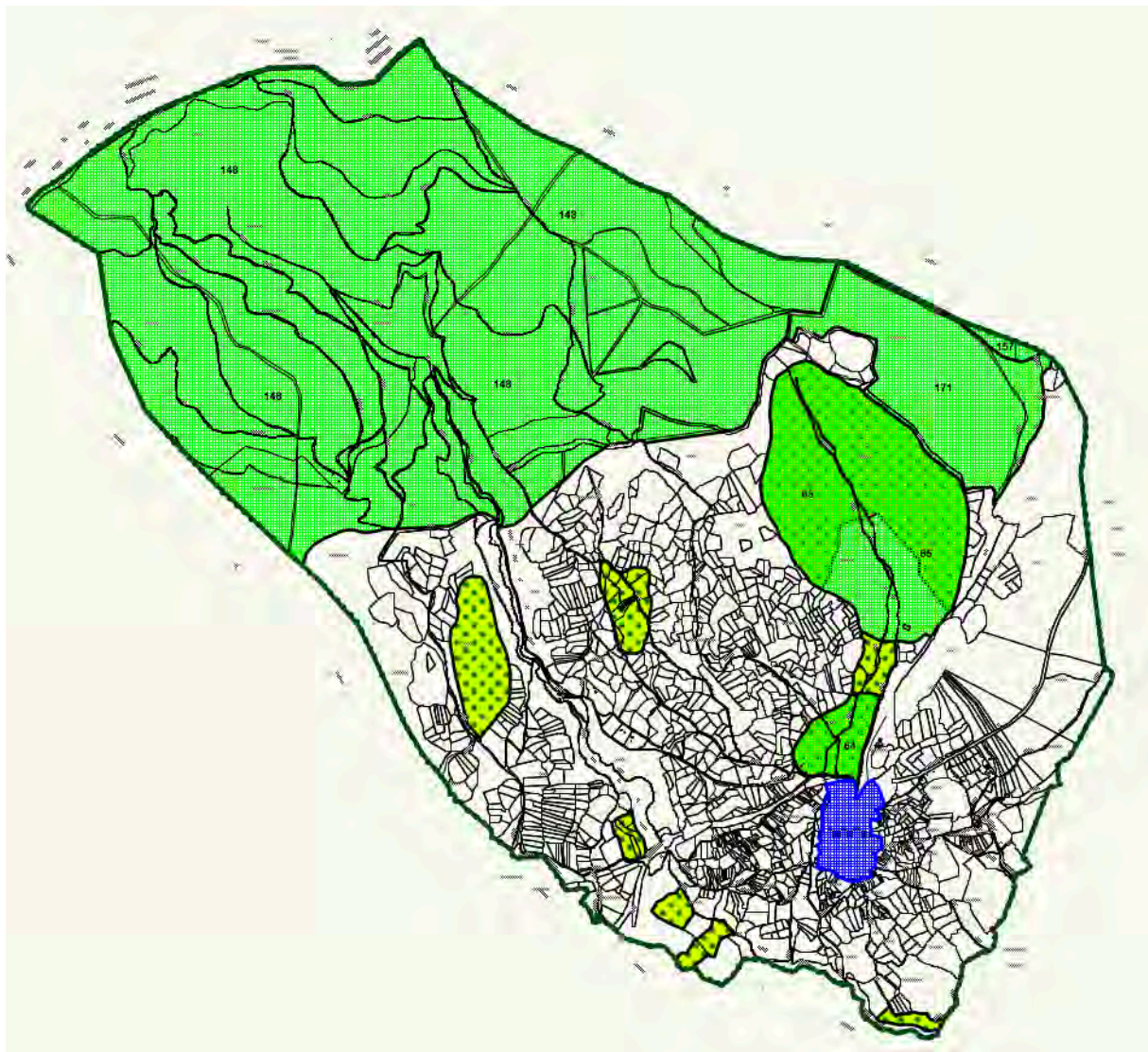
Por último tenemos pequeños rodales de fresnedas, cercanas a los cauces fluviales más importantes, allí donde la humedad del suelo permite su supervivencia. La masa más importante de este tipo la encontramos en el extremo Sur del termino municipal, coincidiendo con la salida y confluencia de los dos arroyos más importantes del mismo.

A continuación se enumeran los montes de utilidad pública y los montes preservados en función de la Ley Forestal vigente.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA . 28024	
64	Dehesa Boyal. Ayuntamiento de Braojos
65	El Ejido. Ayuntamiento de Braojos
148	Perímetro de Braojos . Estado y C. Madrid
157	Perímetro de La Acebeda . Estado y C. Madrid
171	La Porrilla y Ladera Vega. Estado y C. Madrid

MONTES PRESERVADOS	
--------------------	--

Fuente: E. P.



Montes Utilidad Pública y preservados. Fuente: E. P.

La mayor parte del término municipal está ocupada por extensiones de pinares albares silvestre, de origen artificial, por repoblación, y los encontramos en las faldas de la montaña en alturas superiores a 1.500 metros, en diversa cobertura según la intensidad y fecha de la propia repoblación.

La masa boscosa en importancia son las extensiones de rebollares, en formas arbóreas y de monte bajo según zonas, y que se concentran en los montes municipales de la Dehesa Boyal, y montes protegidos, nunca en altitudes superiores a 1.500 metros. Es la vegetación climática de la zona para esas altitudes y la forma más común en que podemos encontrarla es como montes de dehesa.

También encontramos extensiones considerables de matorral, en dos tipos. Por un lado, en forma de monte bajo claro, tomillares y cantuesales, donde las condiciones climáticas son más favorables; y por otro lado en forma de piomales de pequeña extensión, que se localizan en las superficies culminantes de la montaña, donde las condiciones son más extremas, así como en laderas de umbría, donde las características son parecidas.

Por último tenemos pequeños rodales de fresnedas, cercanas a los cauces fluviales más importantes, allí donde la humedad del suelo permite su supervivencia. La masa más importante de este tipo la encontramos en el extremo Sur del termino municipal, coincidiendo con la salida y confluencia de los dos arroyos más importantes del mismo.

2.2.2.- Fauna

La zona donde se enclava el municipio es de considerable valor faunístico, donde habitan gran cantidad de especies. A modo de recopilación se ha elaborado una tabla con las especies más características que podemos encontrar en la zona. Los datos han sido extraídos de sendos inventarios de fauna del Plan Forestal de la Comunidad de Madrid (2.000 - 2.017), así como de la memoria de la Cartografía Ambiental de la CAM (1.999).

El interés de estudiar las comunidades faunísticas radica, no solo en que es un recurso importante que conviene preservar, sino que también en que son un excelente indicador de las condiciones ambientales de un determinado territorio.

Sin embargo existen tres problemas que condicionan fuertemente el grupo faunístico a considerar:

1. La dificultad taxonómica. Muchos de los grupos faunísticos peninsulares, especialmente de Invertebrados, se conocen de un modo bastante precario, describiéndose cada poco tiempo nuevas especies para la Ciencia. Esto conlleva que:
 - a. Sea difícil su clasificación, a no ser por especialistas y en muchas ocasiones en laboratorio, y
 - b. Dificultades de muestreo, al no conocerse bien su comportamiento.
2. La escala espacial de su distribución. En muchas ocasiones el ámbito vital de las especies de muchos grupos es muy reducido y presenta grandes variaciones a pequeñas escalas, por lo que resulta muy costoso, y en parte inútil realizar muestreos representativos para áreas relativamente extensas.
3. La estacionalidad. Muchas especies tienen un ciclo vital de adulto reducido a un lapso de tiempo muy corto, presentándose el resto del tiempo en formas resistentes

(huevos) que resultan prácticamente imposibles de clasificar. Debido a esta causa el estudio de estas especies implicaría muestreos casi continuos a lo largo del ciclo anual, con las dificultades lógicas que esto implica.

Por todo ello, a la hora de definir el grupo faunístico a inventariar se seleccionan los Vertebrados, puesto que gran parte de ellos no presentan los inconvenientes anteriormente citados. Además, la mayoría de las especies protegidas o calificadas de interés naturalístico se encuentran dentro de este grupo sistemático.

Dentro de la zona de estudio, la fauna de vertebrados tiene importancia tanto por el amplio número de especies que se conocen como por el interés que muestran algunas de estas especies, por su rareza o por encontrarse en serio peligro de desaparición.

La fauna de la zona es consecuencia de una combinación de factores biogeográficos, ambientales e históricos. Su ubicación en la España mediterránea condiciona la presencia de especies animales correspondientes a este área.

La continentalidad del clima también condiciona el tipo de especies presentes, con temperaturas elevadas en verano y rigurosas durante el periodo invernal, junto con las escasas precipitaciones, que no superan los 500 mm al año. Igualmente capitales para el asentamiento de la fauna son otros factores ambientales como los derivados de las características geomorfológicas del territorio y la presencia de agua.

Por último, especialmente importante en relación con la composición de las comunidades faunísticas de esta zona, es la existencia de una elevada presión antrópica, manifestada a través de varios elementos como son la ocupación de terrenos para uso urbano, la existencia de infraestructuras con un elevado efecto barrera, y la práctica de actividades de ocio. Para la realización del presente estudio se ha procedido a la recopilación de la información existente, tanto publicada como inédita. Esta información posteriormente ha sido contrastada mediante la realización de trabajo de campo.

El estudio de la fauna se ha dividido en los siguientes apartados:

En primer lugar se ofrece un inventario de las especies de vertebrados presentes en la zona, con especial referencia a las especies contempladas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Catálogo Regional de la Comunidad de Madrid, así como en la normativa de la Unión Europea y en los distintos convenios en materia de conservación de la fauna suscritos por España. Por último, para las especies más importantes por su status legal o su nivel de amenaza se efectúa un análisis más detallado de las poblaciones que presentan en la zona.

La zona donde se enclava el municipio es de considerable valor faunístico, donde habitan gran cantidad de especies. A modo de recopilación se ha elaborado una tabla con las especies más características que podemos encontrar en la zona. Los datos han sido extraídos de los diferentes grupos de vertebrados que se incluyen en las categorías de amenaza a nivel nacional (Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, Ministerio de Medio Ambiente; Ley 4/89; R.D. 439/90) y a nivel regional (Catálogo Regional de Especies Amenazadas; Ley 2/91 y D.18/92) excepto para las aves. Para las aves se incluye su situación en la Directiva 79/409/CEE de Aves y para el resto de taxones de vertebrados la situación en la Directiva 92/43/CEE de Hábitat.

Se presentan tablas para cada uno de los diferentes grupos (excepto para las aves) indicando la presencia de las especies en la comarca y el carácter de ésta (endémica, autóctona, introducida). Para las aves se incluyen los caracteres de nidificación e invernada. En ambos casos se indican las especies detectadas así como otras con presencia probable aunque sin confirmar.

La descripción de los códigos empleados en las tablas para las categorías de amenaza es la siguiente:

- Catálogo Nacional de Especies Amenazadas: El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Ley 4/89) está regulado por el Real Decreto 439/90, y recoge la clasificación del Ministerio de Medio Ambiente de acuerdo a 4 categorías de amenaza:
 - o En peligro de extinción: Esta categoría está reservada para aquellas especies cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
 - o Sensible a la alteración de su hábitat: Referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
 - o Vulnerable: Destinada a aquellas especies que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
 - o De Interés especial: En esta categoría estarían incluidas las que, sin estar contempladas en ninguna de las anteriores sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico ecológico, cultural, o por su singularidad. Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid.
 - o En peligro de extinción: Esta categoría está reservada para aquellas especies cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.

- Sensible a la alteración de su hábitat: Referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- Vulnerable: Destinada a aquellas especies que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
- De Interés especial: En esta categoría estarían incluidas las que, sin estar contempladas en ninguna de las anteriores sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico ecológico, cultural, o por su singularidad

Directiva de Hábitat (para todos los grupos excepto aves)

Se indica el Anexo en el que se incluyen dentro de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres y la normativa concurrente tanto europea como nacional como de la Comunidad de Madrid, como son la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 7 el Real Decreto 1015/2013, de 20 de diciembre, por el que se modifican los anexos I, II y V de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad .

- Anexo I: Tipos de Hábitats naturales de interés comunitario .
- Anexo II: Especies que deben ser objeto de medidas especiales de conservación del hábitat .
- Anexo III: Especies prioritarias.
- Anexo IV: especies estrictamente protegidas.
- Anexo V: Especies que pueden ser objeto de medidas de gestión Directivas Europeas: Directiva 79/409/CEE de Aves (sólo para las aves). Para las aves se tiene en cuenta la Directiva de Aves (Directiva 79/409/CE de Conservación de las Aves Silvestres, ampliada por la Directiva 91/294/CE).
- Anexo VI: Métodos y medios de captura y sacrificio.

En general esta Directiva protege todas las especies de aves que existen naturalmente en estado silvestre en el territorio europeo de los Estados miembros, y se aplica no sólo a las aves, sino también a sus huevos, nidos y hábitat.

Sobre los Estados miembros recae la responsabilidad de mantener la población de todas las especies de aves silvestres existentes en la Comunidad en su estado natural a un nivel que

corresponda, en particular, con las exigencias ecológicas, científicas y culturales, al tiempo que tenga en cuenta las de orden económico y recreativo.

Se indica el Anexo en el que se incluyen:

- Anexo I: especies cuyos hábitat deben ser objeto de conservación.
- Anexo II: especies cazables.
- Anexo III: especies comercializables.

De las diferentes directivas y en concreto para el ámbito de la Sierra Norte de Madrid, ecosistema mínimo para un estudio de las diferentes especies a estudiar que se enumeran y encuadran e los siguientes grupos:

- Peces
- Anfibios
- Reptiles
- Aves
- Mamíferos

2.2.2.1.- Peces

Los dos cauces más importantes que recorren el término municipal son los arroyos de la Dehesa y de la Trocha de la Cigüeñuela. A ellos se le suman una serie de pequeños arroyos de cauce intermitente y estacional así como diversas fuentes naturales.

Podemos destacar la existencia de 2 endemismos ibéricos considerados en peligro de extinción a nivel regional (Calandino y Lamprehuela).

Peces

ESPECIE		PRESENCIA		CATALOGO		
Nombre	Nomenclatura	Presencia	Carácter	Regional	Nacional	Europeo
Calandino	(Squalius alburnoides)	Presente en la zona	Endémica de la Península Ibérica	En peligro de extinción	No Catalogada	II
Lamprehuela	(Cobitis calderoni)	Presente en la zona	Endémica de la Península Ibérica	En peligro de extinción	No Catalogada	

Fuente: C.M / E.P..

2.2.2.2.- Anfibios

El grupo de los anfibios se encuentra bien representado en el área de estudio debido a la presencia de cursos de agua permanentes y de otros más temporales (arroyos y encharcamientos) que permiten completar el ciclo reproductor de los anfibios. El hábitat es además muy apropiado con importante cobertura forestal y pastizales con matorral. Se han inventariado un total de 9 especies (7 seguras y 2 probables), todas autóctonas de las que 6 son

endemismos ibéricos; de ellas 2 son consideradas Vulnerables a nivel regional (Rana patilarga y Ranita de San Antón).

Anfibios

ESPECIE		PRESENCIA		CATALOGO		
Nombre	Nomenclatura	Presencia	Carácter	Regional	Nacional	Europeo
Sapo partero común	(<i>Alytes obstetricans</i>)	Presente en la zona	Endémica de la Península Ibérica	No Catalogada	De interés especial	IV
Sapo partero ibérico	(<i>Alytes cisternasii</i>)	Presencia probable	Endémica de la Península Ibérica	No Catalogada	De interés especial	IV
Rana patilarga	(<i>Rana iberica</i>)	Presente en la zona	Endémica de la Península Ibérica	Vulnerable	De especial interés	IV
Sapillo pintojo ibérico	(<i>Discoglossus galganoi</i>)	Presencia probable	Endémica de la Península Ibérica	No Catalogada	De interés especial	IV
Sapillo pintojo meridional	(<i>Discoglossus jeanneae</i>)	Presente en la zona	Endémica de la Península Ibérica	No Catalogada	De interés especial	II, IV
Ranita de San Antón	(<i>Hyla arborea</i>)	Presente en la zona	Autóctona	Vulnerable	De especial interés	IV
Sapo común	(<i>Bufo bufo</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Sapo corredor	(<i>Bufo calamita</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	De interés especial	IV
Salamandra	(<i>Salamandra salamandra</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No	No	

Fuente: C.M / E.P..

2.2.2.3.- Reptiles

Constituye un grupo bien representado en el área de estudio, aunque no aparecen especies con un grado importante de amenaza. Se han inventariado un total de 6 especies (de las que 6 se considera probable su presencia); de ellas 2 son endemismos ibéricos (Lución y lagartija roquera). Cabe destacar la dificultad de detección para estas especies, especialmente teniendo en cuenta que las prospecciones de campo se han realizado durante la época otoñal en la que muchas de ellas se encuentran ya en estado de aletargamiento invernal por lo que la confirmación de su presencia se hace dificultosa.

ESPECIE		PRESENCIA		CATALOGO		
Nombre	Nomenclatura	Presencia	Carácter	Regional	Nacional	Europeo
Lución	(<i>Anguis fragilis</i>)	Presencia probable	Autóctona	No Catalogada	De interés especial	
Lagartija roquera	(<i>Podarcis muralis</i>)	Presencia probable	Autóctona	No Catalogada	De interés especial	IV
Culebra lisa europea	(<i>Coronella austriaca</i>)	Presencia probable	Autóctona	No Catalogada	De interés especial	IV
Culebra lisa meridional	(<i>Coronella girondica</i>)	Presencia probable	Autóctona	No Catalogada	De interés especial	
Lagarto ocelado	(<i>Lacerta lepida</i>)	Presencia probable	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Culebra bastarda	(<i>Malpolon monspessulanus</i>)	Presencia probable	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	

Fuente: C.M / E.P..

2.2.2.4.- Aves

Es el grupo de vertebrados mejor representado en el área de estudio, apareciendo 131 especies de presencia segura de las que 114 son nidificantes y el resto aparecen únicamente durante la invernada, a veces también como especies en migración o simplemente como especies no nidificantes que desarrollan una parte de su ciclo vital dentro del municipio de Braojos de la Sierra (por ejemplo, los buitres leonado y negro).

Podemos observar como la gran mayoría de las especies presentes se corresponden con la categoría de Interés dentro del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Aves

DIRECTIVA 79/409/CEE DE AVES

ESPECIE		ABITOS		CATALOGO	
Nombre	Nomenclatura	Nidificación	Invernada	Nacional	Europeo
Zampullín Chico	(<i>Tachybaptus ruficollis</i>)	SI	SI	De interés especial	
Somormujo Lavanco	(<i>Podiceps cristatus</i>)	SI	SI	De interés especial	
Garceta Común	(<i>Egretta garzetta</i>)	NO	SI	De interés especial	I
Garza Real	(<i>Ardea cinerea</i>)	NO	SI	De interés especial	
Garcilla Bueyera	(<i>Bubulcus ibis</i>)	NO	--	De interés especial	
Cigüeña Negra	(<i>Ciconia nigra</i>)	SI	--	En peligro de extinción	I
Cigüeña Blanca	(<i>Ciconia ciconia</i>)	SI	--	De interés especial	I
Milano Negro	(<i>Milvus migrans</i>)	SI	--	De interés especial	I
Milano Real	(<i>Milvus milvus</i>)	SI	SI	De interés especial	I
Buitre Leonado	(<i>Gyps fulvus</i>)	NO	--	De interés especial	I
Buitre Negro	(<i>Aegypus monachus</i>)	NO	--	De interés especial	I
Águila Real	(<i>Aquila chrysaetos</i>)	SI	--	De interés especial	I
Águila Culebrera	(<i>Circaetus gallicus</i>)	SI	--	De interés especial	I
Azor	(<i>Accipiter gentilis</i>)	SI	--	De interés especial	
Gavilán	(<i>Accipiter nisus</i>)	SI	--	De interés especial	
Ratonero Común	(<i>Buteo buteo</i>)	SI	--	De interés especial	
Aguila Calzada	(<i>Hieraaetus pennatus</i>)	SI	--	De interés especial	
Halcón Abejero	(<i>Pernis apivorus</i>)	SI	--	De interés especial	
Cernícalo Vulgar	(<i>Falco tinnunculus</i>)	SI	--	De interés especial	
Esmerejón	(<i>Falco columbarius</i>)	NO	SI	De interés especial	
Alcotán	(<i>Falco subbuteo</i>)	SI	--	De interés especial	
Halcón Peregrino	(<i>Falco peregrinus</i>)	NO	--	De interés especial	
Anade Real	(<i>Anas platyrhynchos</i>)	SI	--	No Catalogada	
Ánade Friso	(<i>Anas strepera</i>)	NO	SI	No Catalogada	
Cerceta Común	(<i>Anas crecca</i>)	NO	SI	No Catalogada	
Pato Cuchara	(<i>Anas clypeata</i>)	NO	SI	No Catalogada	
Porrón Común	(<i>Aythya ferina</i>)	NO	SI	No Catalogada	
Polla de Agua	(<i>Gallinula chloropus</i>)	SI	--	No Catalogada	
Focha Común	(<i>Fulica atra</i>)	SI	--	No Catalogada	
Perdiz Roja	(<i>Alectoris rufa</i>)	SI	--	No Catalogada	
Codorniz	(<i>Coturnix coturnix</i>)	SI	--	No Catalogada	
Avefría	(<i>Vanellus vanellus</i>)	NO	SI	No Catalogada	
Paloma Zurita	(<i>Columba oenas</i>)	SI	SI	No Catalogada	
Paloma Bravía	(<i>Columba livia</i>)	SI	--	No Catalogada	
Paloma Torcaz	(<i>Columba palumbus</i>)	SI	SI	No Catalogada	
Tórtola Común	(<i>Streptopelia turtur</i>)	SI	--	No Catalogada	
Lechuza	(<i>Tyto alba</i>)	SI	--	De interés especial	
Críalo	(<i>Clamator glandarius</i>)	SI	--	De interés especial	
Cuco Común	(<i>Cuculus canorus</i>)	SI	--	De interés especial	
Búho Real	(<i>Bubo bubo</i>)	SI	--	De interés especial	

Fuente: C.M / E.P..

Aves

DIRECTIVA 79/409/CEE DE AVES

ESPECIE		ABITOS		CATALOGO	
Nombre	Nomenclatura	Nidificación	Invernada	Nacional	Europeo
Autillo	(<i>Otus scops</i>)	SI	--	De interés especial	
Mochuelo	(<i>Athene noctua</i>)	SI	--	De interés especial	
Búho Chico	(<i>Asio otus</i>)	SI	--	De interés especial	
Cáрабо	(<i>Strix aluco</i>)	SI	--	De interés especial	
Chotacabras Gris	(<i>Caprimulgus europaeus</i>)	SI	--	De interés especial	
Vencejo Común	(<i>Apus apus</i>)	SI	--	De interés especial	
Martín Pescador	(<i>Alcedo atthis</i>)	SI	--	De interés especial	I
Abejaruco	(<i>Merops apiaster</i>)	SI	--	De interés especial	
Abubilla	(<i>Upupa epops</i>)	SI	--	De interés especial	
Pito Real	(<i>Picus viridis</i>)	SI	--	De interés especial	
Pico Picapinos	(<i>Dendrocopos major</i>)	SI	--	De interés especial	
Cogujada Común	(<i>Galerida cristata</i>)	SI	--	De interés especial	
Terrera Común	(<i>Callandrella brachydactyla</i>)	SI	--	De interés especial	I
Totovía	(<i>Lullula arborea</i>)	NO	--	De interés especial	I
Alondra Común	(<i>Alauda arvensis</i>)	SI	--	No Catalogada	I
Avión Roquero	(<i>Ptyonoprogne rupestris</i>)	SI	--	De interés especial	
Golondrina Común	(<i>Hirundo rustica</i>)	SI	--	De interés especial	
Golondrina Daúrica	(<i>Hirundo daurica</i>)	SI	--	De interés especial	
Avión Común	(<i>Delichon urbica</i>)	SI	--	De interés especial	
Bisbita Campestre	(<i>Anthus campestris</i>)	SI	--	De interés especial	I
Bisbita Arbóreo	(<i>Anthus trivialis</i>)	SI	--	De interés especial	
Bisbita Alpino	(<i>Anthus spinoletta</i>)	SI	--	De interés especial	
Lavandera Boyera	(<i>Motacilla flava</i>)	SI	--	De interés especial	
Lavandera Cascadeña	(<i>Motacilla cinerea</i>)	SI	--	De interés especial	
Lavandera Blanca	(<i>Motacilla alba</i>)	SI	--	De interés especial	
Mirlo Acuático	(<i>Cinclus cinclus</i>)	SI	--	De interés especial	
Acentor Común	(<i>Prunella modularis</i>)	SI	--	De interés especial	
Chochín	(<i>Troglodytes troglodytes</i>)	SI	--	De interés especial	
Petirrojo	(<i>Erithacus rubecula</i>)	SI	--	De interés especial	
Ruiseñor Común	(<i>Luscinia megarhynchos</i>)	SI	--	De interés especial	
Colirrojo Tizón	(<i>Phoenicurus ochruros</i>)	SI	--	De interés especial	
Tarabilla Común	(<i>Saxicola torquata</i>)	SI	--	De interés especial	
Tarabilla Norteña	(<i>Saxicola rubetra</i>)	SI	--	De interés especial	
Collalba Gris	(<i>Oenanthe oenanthe</i>)	SI	--	De interés especial	
Collalba Rubia	(<i>Oenanthe hispanica</i>)	SI	--	De interés especial	
Roquero Rojo	(<i>Monticola saxatilis</i>)	SI	--	De interés especial	
Mirlo Común	(<i>Turdus merula</i>)	SI	--	No Catalogada	II
Zorzal Común	(<i>Turdus philomelos</i>)	SI	SI	No Catalogada	II
Zorzal Alirrojo	(<i>Turdus iliacus</i>)	NO	SI	No Catalogada	II
Zorzal Charlo	(<i>Turdus viscivorus</i>)	SI	SI	No Catalogada	II

Fuente: C.M / E.P..

Aves

DIRECTIVA 79/409/CEE DE AVES

ESPECIE		ABITOS		CATALOGO	
Nombre	Nomenclatura	Nidificación	Invernada	Nacional	Europeo
Ruiseñor Bastardo	(<i>Cettia cetti</i>)	SI	--	De interés especial	II
Zarcero Común	(<i>Hippolais polyglotta</i>)	SI	--	De interés especial	
Curruca Rabilarga	(<i>Sylvia undata</i>)	SI	SI	De interés especial	I
Curruca Carrasqueña	(<i>Sylvia cantillans</i>)	SI	--	De interés especial	
Curruca Cabecinegra	(<i>Sylvia melanocephala</i>)	SI	SI	De interés especial	
Curruca Mirlona	(<i>Sylvia hortensis</i>)	SI	--	De interés especial	
Curruca Zarcera	(<i>Sylvia communis</i>)	SI	--	De interés especial	
Curruca Mosquitera	(<i>Sylvia borin</i>)	SI	--	De interés especial	
Curruca Capirotada	(<i>Sylvia atricapilla</i>)	SI	--	De interés especial	
Curruca Tomillera	(<i>Sylvia conspicillata</i>)	SI	--	De interés especial	
Mosquitero Papialbo	(<i>Phylloscopus bonelli</i>)	SI	--	De interés especial	
Mosquitero Común	(<i>Phylloscopus collybita</i>)	SI	SI	De interés especial	
Reyezuelo Sencillo	(<i>Regulus regulus</i>)	SI	--	De interés especial	
Reyezuelo Listado	(<i>Regulus ignicapillus</i>)	SI	--	De interés especial	
Papamoscas Cerrojillo	(<i>Ficedula hypoleuca</i>)	SI	--	De interés especial	
Papamoscas Gris	(<i>Muscicapa striata</i>)	SI	--	De interés especial	
Mito	(<i>Aegithalos caudatus</i>)	SI	--	De interés especial	
Herrerillo Común	(<i>Parus caeruleus</i>)	SI	--	De interés especial	
Carbonero Común	(<i>Parus major</i>)	SI	--	De interés especial	
Herrerillo Capuchino	(<i>Parus cristatus</i>)	SI	--	De interés especial	
Carbonero Garrapinos	(<i>Parus ater</i>)	SI	--	De interés especial	
Agateador Común	(<i>Certhia brachydactyla</i>)	SI	--	De interés especial	
Trepador Azul	(<i>Sitta europaea</i>)	SI	--	De interés especial	
Oropéndola	(<i>Oriolus oriolus</i>)	SI	--	De interés especial	
Alcaudón Dorsirrojo	(<i>Lanius collurio</i>)	SI	--	De interés especial	I
Alcaudón Real	(<i>Lanius meridionalis</i>)	SI	--	De interés especial	
Alcaudón Común	(<i>Lanius senator</i>)	SI	--	De interés especial	
Rabilargo	(<i>Cyanopica cyana</i>)	SI	--	De interés especial	
Arrendajo	(<i>Garrulus glandarius</i>)	SI	--	No Catalogada	
Urraca	(<i>Pica pica</i>)	SI	--	No Catalogada	
Grajilla	(<i>Corvus monedula</i>)	SI	--	No Catalogada	
Corneja Negra	(<i>Corvus corone</i>)	SI	--	No Catalogada	
Cuervo	(<i>Corvus corax</i>)	SI	--	No Catalogada	
Estornino Pinto	(<i>Sturnus vulgaris</i>)	NO	SI	No Catalogada	
Estornino Negro	(<i>Sturnus unicolor</i>)	SI	--	No Catalogada	
Gorrión Común	(<i>Passer domesticus</i>)	SI	--	No Catalogada	
Gorrión Molinero	(<i>Passer montanus</i>)	SI	--	No Catalogada	

Fuente: C.M / E.P..

Aves

DIRECTIVA 79/409/CEE DE AVES

ESPECIE		ABITOS		CATALOGO	
Nombre	Nomenclatura	Nidificación	Invernada	Nacional	Europeo
Gorrión Chillón	(<i>Petronia petronia</i>)	SI	--	De interés especial	
Pinzón Vulgar	(<i>Fringilla coelebs</i>)	SI	--	De interés especial	
Verdecillo	(<i>Serinus serinus</i>)	SI	--	No Catalogada	
Verderón Serrano	(<i>Serinus citrinella</i>)	SI	--	De interés especial	
Verderón Común	(<i>Carduelis chloris</i>)	SI	--	No Catalogada	
Jilguero	(<i>Carduelis carduelis</i>)	SI	--	No Catalogada	
Lúgano	(<i>Carduelis spinus</i>)	SI	SI	No Catalogada	
Pardillo Común	(<i>Acanthis cannabina</i>)	SI	--	No Catalogada	
Piquituerto	(<i>Loxia curvirostra</i>)	SI	--	De interés especial	
Camachuelo Común	(<i>Pyrrhula pyrrhula</i>)	SI	--	De interés especial	
Escribano Montesino	(<i>Emberiza cia</i>)	SI	--	De interés especial	
Escribano Hortelano	(<i>Emberiza hortulana</i>)	SI	--	De interés especial	I
Escribano Soteño	(<i>Emberiza cirius</i>)	SI	--	De interés especial	
Triguero	(<i>Miliaria calandra</i>)	SI	--	No Catalogada	

Fuente: C.M / E.P..

2.2.2.5.- Mamíferos

El grupo de los mamíferos se encuentra también bien representado en el término municipal, y distribuido de forma homogénea. Se han inventariado un total de 18 especies de las que sólo 1 se considera su presencia como probable.

Mamíferos

ESPECIE		PRESENCIA		CATALOGO		
Nombre	Nomenclatura	Presencia	Carácter	Regional	Nacional	Europeo
Corzo	(<i>Capreolus capreolus</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	De especial interés	IV
Gineta	(<i>Genetta genetta</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	V
Nutria	(<i>Lutra lutra</i>)	Presente en la zona	Autóctona	En peligro de extincion	De especial interés	II, IV
Tejón	(<i>Meles meles</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Comadreja	(<i>Mustela nivalis</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Visón americano	(<i>Mustela vison</i>)	Presente en la zona	Introducida	No Catalogada	No Catalogada	
Conejo	(<i>Oryctolagus cuniculus</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Turón	(<i>Mustela putorius</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	V
Ardilla	(<i>Sciurus vulgaris</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Jabalí	(<i>Sus scrofa</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Zorro	(<i>Vulpes vulpes</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Gato montés	(<i>Felis silvestris</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Guarduña	(<i>Martes foina</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Liebre ibérica	(<i>Lepus granatensis</i>)	Presente en la zona	Endémica P. Ibérica	No Catalogada	No Catalogada	
Lirón careto	(<i>Eliomys quercinus</i>)	Presencia probable	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Musaraña ibérica	(<i>Sorex granarius</i>)	Presente en la zona	Autóctona	No Catalogada	No Catalogada	
Topillo nival	(<i>Microtus nivalis</i>)	Presente en la zona	Autóctona	De especial interés	No Catalogada	
Desmán ibérico	(<i>Galemys pyrenaicus</i>)	Presente en la zona	Autóctona	En peligro de extincion	De especial interés	II, IV

Fuente: C.M / E.P..

De estas especies todas son autóctonas excepto una introducida que aparece ligada al medio fluvial (visón americano); aparece 1 endemismo ibérico. La Nutria y el Desmán ibérico están consideradas como En peligro de extinción a nivel regional.

2.3.- Paisaje

2.3.1.- Unidades de paisaje. Zonas Ambientales

Del análisis del territorio desde varios puntos de vista ambientales y urbanísticos traen como consecuencia la delimitación que figura en el plano siguiente de las denominadas zonas ambientales, (Za), que se corresponde con áreas de territorio con características físicas y urbanísticas similares, independientes de las protecciones y afecciones de las mismas. Esta relación de zonas ambientales supone una traslación del territorio por sus características ambientales que no siempre coincide con la normativa que les afecta.



Zonas Ambientales. Fuente: E. P.



Zonas Ambientales. Fuente: E. P.

Se definen las siguientes Zonas Ambientales:

ZONA I (Za I): Pastizales de cumbres guadarrámicas

ZONA II (Za II): Pinar de repoblación de pino silvestre con matorral de escobas y presencia de rodales de pino negral y pino laricio

ZONA III (Za III): Formaciones arbustivas mixtas de piornos, escobas, codesos y espinos

ZONA IV (Za IV): Cursos fluviales y vegetación de ribera

ZONA V (Za V): Robledal y fresneda

ZONA VI (Za VI): mosaico mixto con alternancia de pastos de siega, setos, bosques y huertas

ZONA VII (Za VII): Pastizales anuales y perennes

ZONA VIII (Za VIII): Encinares guadarrámicos

ZONA IX (Za IX): Vegetación a zonal

ZONA X (Za X): Vías pecuarias

ZONA XI (Za XI): Suelos Urbanos

De igual forma se realiza una valoración ambiental correspondientes a cada una de las zonas ambientales anteriormente reseñadas. Estas serían las que se reflejan en el plano i1.3:

1.- Muy alta

Áreas de vegetación y fauna bien conservadas, con especies autóctonas y de difícil acceso situadas en zonas elevadas y alejadas de los casco y vías de comunicación.

2.- Alta

Áreas de vegetación y fauna bien conservadas, con especies autóctonas situadas en áreas con explotaciones agropecuarias aisladas y de difícil acceso. Situadas en

zonas mas cercanas a los núcleos urbanos y solo comunicadas por caminos y vías pecuarias.

3.- Media-alta

Áreas de vegetación de repoblación, con especies autóctonas situadas en áreas con explotaciones agropecuarias intensivas y de fácil acceso o colindantes con áreas periurbanas. Situadas en zonas perimetrales a los núcleos urbanos y comunicadas por caminos y vías pecuarias. Tienen tanto explotaciones agropecuarias extensivas como intensivas y también edificaciones con usos residenciales.

4.- Media

Áreas con vegetación escasa y poco significativa, con especies situadas en áreas con explotaciones agropecuarias intensivas y de fácil acceso. Situadas en zonas colindantes a los núcleos urbanos y comunicadas por caminos, carreteras y vías pecuarias. Tienen tanto explotaciones agropecuarias.

5.- Suelo urbano (Muy baja)

Son las áreas de suelo urbano consolidado calificados actualmente por las N.N.S.S. y las modificaciones Puntuales de N.N.S.S. vigentes.

ZONA I: PASTIZALES DE CUMBRES GUADARRÁMICAS.

Pastizal psicroxerófilo crioromediterráneo.

- Descripción breve: Ocupan estos pastos los cordales superiores de las cumbres, una estrecha franja superior de las divisorias de vertientes, poco representado en la zona. Sobre todo en la zona de Peñagorda. Muy solapado con los piornales oromediterráneos de altura y casi siempre en forma mixta. Son pastizales de la serie Hieracio *myriadeni-Festuceto indigestae sigmetum*. Son formaciones muy abundantes en todas las cumbres del Sistema Central. Formación herbácea climática, adaptada al clima continental de la alta montaña mediterránea. Dominados por la gramínea *Festuca indigesta*, a la que se acompañan muchas especies endémicas pulvinulares (*Armeria caespitosa*, *Hieracium vahlii*, *Jasione crispa*, *Silene ciliata*, etc.). Es el llamado piso crioromediterráneo que ronda los 2.000 m de altitud y aquí baja en zonas expuestas hasta los 1.400 m. Hay puntos de interés intercalados como roquedos y cervunales higroturbosos y gleras. Son Montes Consorciados que entran dentro del LIC de la Comunidad de Madrid, Cuenca del Lozoya y Sierra Norte.

- Hábitats fitosociológicos presentes:
 - o *Campanulo herminii-Festucetum ibericae* + Rivas-Martínez 1963
 - o *Saxifragetum willkommiana* + Rivas-Martínez 1963
 - o *Sedo hirsuti-Saxifragetum continentalis* + Rivas-Martínez 1963
 - o *Senecioni carpetani-Cytisetum oromediterranei* + Tüxen & Oberdorfer 1958 corr. Rivas-Martínez 1987

- Valores naturales parciales:
 - o Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: modelado de cumbres, formas periglaciares, procesos de gelifración y soliflucción. Berrocales. MEDIO
 - o Paisajísticos: Paisaje almohadillado típico del ambiente oromediterráneo. Paisaje de berrocales. Paisaje de cumbres con gran visibilidad. MUY ALTO
 - o De Vegetación: Complejidad de sistema y grado de madurez: MEDIO BAJO
Singularidad (rareza fuera del área de estudio): BAJO
 - o Comunidades y especies de interés presentes: MEDIO
 - o Fragilidad: ALTA
 - o Faunísticos: Fauna de alta montaña, escasamente representada en el resto de la región; aves, reptiles (presencia de lagartija serrana, *Lacerta monticola*) y micromamíferos de interés: ALTA
 - o Otros valores: pastos de verano. Valor ecológico y como formadores de suelo.

Freno a la erosión edáfica. Montes Consorciados

- Usos permitidos:
 - Los relativos a conservación y regeneración de la naturaleza:
 - Actividades encaminadas a mantener el uso actual en las condiciones que se realiza, aceptándose mejoras de adecuación y cuidados
 - Los relativos a esparcimiento y ocio:
 - Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, etc.)
 - Los relativos a actividades agropecuarias:
 - Pastoreo extensivo

- Resumen:
 - Grado de conservación: BAJO, afectado por el incendio del verano de 2003
 - Valoración Global Medio natural: MEDIA-ALTA
 - Grado de protección propuesto: SNUP-Preservado (Valor Natural)

ZONA II: PINAR DE REPOBLACIÓN DE PINO SILVESTRE CON MATORRAL DE ESCOBAS Y PRESENCIA DE RODALES DE PINO NEGRAL Y PINO LARICIO.

Pinar de repoblación de *Pinus sylvestris* con sotobosque de escobonal de Genisteas con presencia de *Pinus pinaster* y *Pinus nigra* subespecie Austriaca.

- Descripción breve: Ocupan una pequeña extensión al sureste del término en la falda del pico Mondalindo (con otra zona en el Cabezo de El Cuadrón). Se trata de un pinar (*Pinus sylvestris*), de repoblación típica y relativamente reciente. Presenta algunos microhábitats en su seno marcados como puntos de interés, tales como arroyos, roquedos, cervunales, gleras (hay una pedrera muy importante, con rosales silvestres y espinos), sotobosque de Genistea y piornos-escobas. Es Monte Consorciado. Fuerte erosión en las pistas y sus taludes correspondientes.
- Hábitat presentes:
 - o *Festuco rothmaleri-Juncetum squarrosi* + Rivas-Martínez, Fernández-González, Sánchez-Mata & Pizarro 1990
 - o *Genisto cinerascens-Cytisetum oromediterranei* + Rivas-Martínez 1970 corr. Rivas-Martínez & Cantó 1987
 - o *Genisto floridae-Cytisetum scoparii* + Rivas-Martínez & Cantó 1987, Fernández-González & Molina en Fernández-González & Molina 1988
 - o *Rubus-Salicetum atrocinnereae* + Rivas-Martínez 1964
 - o *Saxifragetum willkommiana* + Rivas-Martínez 1963
 - o *Sedo hirsuti-Saxifragetum continentalis* + Rivas-Martínez 1963
 - o *Senecioni carpetani-Cytisetum oromediterranei* + Tüxen & Oberdorfer 1958 corr. Rivas-Martínez 1987
- Valores naturales parciales:
 - o Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: Sin especial valor por ser los mismos que el resto de la Sierra, las zonas de los barrancos presentan afloramientos rocosos de interés. Pedreras. MEDIO.
 - o Paisajísticos: MEDIO-BAJO. Por estar situado en un contexto no arbolado. Sin embargo muy baja visibilidad. Valor como zona de esparcimiento.
 - o De Vegetación: Complejidad de sistema y grado de madurez: MEDIA (vaguadas y arroyos ALTA)
 - o Singularidad (rareza fuera del área de estudio): BAJA Comunidades y especies de interés presentes: MEDIA Fragilidad: BAJA
 - o Otros: presencia de especies de tendencia atlántica y orocantábrica y especies

- de carácter relíctico en el Sistema Central. Interés micológico y criptogámico
- Faunísticos: Fauna forestal; destaca por su interés y variedad el grupo de las aves. Especial valor para aves y anfibios. ALTA
 - Otros valores: Es Monte Consorciado
- Usos permitidos:
- Los relativos a conservación y regeneración de la naturaleza.
 - Actividades encaminadas a mantener el uso actual en las condiciones que se realiza, aceptándose mejoras de adecuación y cuidados.
 - Restauración ambiental y paisajística: dado el alto número de pistas y puntualmente el alto grado de erosión, se habrán de contemplar actuaciones destinadas a la restauración ecológica y paisajística del medio, en especial la plantación o siembra de especies autóctonas, principalmente arbóreas o arbustivas.
 - Los relativos a esparcimiento y ocio.
 - Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, ...)
 - Los relativos a usos forestales.
 - Explotación: maderas, etc. (sin apertura de nuevas pistas y cierre y regeneración de las que estén en desuso)
 - Plantaciones forestales (sin apertura de nuevas pistas y cierre y regeneración de las que estén en desuso)
 - Extracción de productos forestales secundarios (no maderables): setas, trufas, leñas y otros productos.
 -
- Resumen:
- Grado de conservación: MEDIO a MEDIO ALTO. Laberinto de pistas con fuerte erosión en curvas y taludes. Afectado de forma importante por el incendio del verano de 2003
 - Valoración Global Medio natural: MEDIA A MEDIA-BAJA
 - Grado de protección propuesto: SNUP-Preservado (Valor Natural)

ZONA III: FORMACIONES ARBUSTIVAS MIXTAS DE PIORNOS, ESCOBAS, CODESOS Y ESPINOS.

Matorral mixto de Genisteas (piornales, escobonales y codesares) alterno con rosales, espinales, helechares, pastizales vivaces y cervunales. Se pueden distinguir diversos variantes difíciles de cartografiar, zonas donde dominan las genisteas, otras con presencia de codeso (*Adenocarpus complicatus*) y otras con gran dominancia de rosales silvestres y majuelos. Hay

también zonas con mucho helechar (*Pteridium aquilinum*). Es mancha mixta muy variable.

- Descripción breve: Zona mixta compleja donde dominan los matorrales de genisteas (arbustos de la familia de las leguminosas), pero con pastos intercalados, rodales de robledal bajo, rosales y espinos (localmente muy abundantes). Se presenta en dos sectores del término cubeta por debajo del Mondalindo, banda intermedia con los robledales y zona que rodea al Cabezo de El Cuadrón, más límite noreste del término. Estos matorrales ocupan extensas superficies de las laderas del monte, casi siempre de forma mixta con otras formaciones, como pastizales de tipo vallicar (*Agrostis castellana*) o cervunales (*Nardus stricta*) y *Festuca rothmaleri* en zonas húmedas. Arbolado muy disperso (robles principalmente, algunas encinas) y bardal de roble (aquí llamado "charnecal"). Presenta interés en el contexto global por ser regeneradoras y conservadoras de los suelos. En esta zona debió haber robledales en el pasado en zona baja, mientras que en zonas altas se impone el piornal serrano climácico (*Cytisus purgans* = *C. oromediterraneus*).
- Hábitat presentes:
 - o *Campanulo herminii-Festucetum ibericae* + Rivas-Martínez 1963
 - o *Festuco rothmaleri-Juncetum squarrosi* + Rivas-Martínez, Fernández-González, Sánchez-Mata & Pizarro 1990
 - o *Genisto cinerascens-Cytisetum oromediterranei* + Rivas-Martínez 1970 corr. Rivas-Martínez & Cantó 1987
 - o *Genisto floridae-Cytisetum scoparii* + Rivas-Martínez & Cantó 1987
 - o *Luzulo carpetanae-Pedicularietum sylvaticae* + Tüxen & Oberdorfer 1958 corr. Izco & Ortiz 1989
 - o *Rubo-Salicetum atrocinereae* + Rivas-Martínez 1964
 - o *Saxifragetum willkommiana* + Rivas-Martínez 1963
 - o *Senecioni carpetani-Cytisetum oromediterranei* + Tüxen & Oberdorfer 1958 corr. Rivas-Martínez 1987
- Valores naturales parciales:
 - o *Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: no especiales, pero mantienen suelos de calidad aceptable*
 - o Paisajísticos: Paisaje típico de media ladera del Guadarrama, con amplios espacios abiertos, grandes superficies sin caminos. Formación homogénea con valor como pionera y colonizadora. MEDIO
 - o De Vegetación:
 - Complejidad de sistema y grado de madurez: MEDIO-BAJO
 - Singularidad (rareza fuera del área de estudio): BAJO
 - Comunidades y especies de interés presentes: MEDIO (ALTO en los

- o cervunales)
- o Fragilidad: BAJA
- o Otros: ecológico y como formadores de suelo. Freno a la erosión edáfica
- o Faunísticos: Zona de alimentación de rapaces, presencia común de anfibios:
MEDIO
- o Otros valores: ecológico y como formadores de suelo. Freno a la erosión edáfica.
En parte es Monte Consorciado. Baja presión antrópica, alto valor ganadero.
- o
- Usos permitidos:
 - o Los relativos a conservación y regeneración de la naturaleza
 - Actividades encaminadas a mantener el uso actual en las condiciones que se realiza, aceptándose mejoras de adecuación y cuidados
 - o Los relativos a esparcimiento y ocio
 - Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, ...)
 - o Los relativos a Actividades agropecuarias
 - Pastoreo extensivo
 - Extracción productos secundarios de forma controlada: melífero, etc
- Resumen:
 - o Grado de conservación: ALTO.
 - o Valoración Global Medio natural: MEDIA-ALTA a ALTA (en este contexto y por la gran extensión que ocupa y su alto valor ganadero)
 - o Grado de protección propuesto: SNUP-Preservado (Valor Natural)

ZONA IV: CURSOS FLUVIALES Y VEGETACIÓN DE RIBERA

Arroyos y saucedas (*Salix atrocinerea*) y otra vegetación de ribera

En esta zona se diferencian a su vez dos subzonas:

- ZONA IVa: Arroyos de cabecera y cuenca alta de montaña (cabecera de los arroyos con cervunales y enclaves higroturbosos asociados). Los principales son: Orbidero, Peña Horcada, Sardalinde, Del Rayo, Navalasierra, Pajarilla (tramo alto) y río Salgadero.
- ZONA IVb: Arroyo de Pajarilla (zona baja), río Lozoya y embalse de Riosequillo
- Descripción breve:
 - o ZONA IVa: Vaguadas de cursos de agua de carácter permanente o temporal, y manantiales. Se trata de saucedas de montaña con flora eurosiberiana de interés donde se acantonan numerosas especies protegidas. Vegetación y flora de

interés, con refugio de especies de tendencia atlántica y orocantábrica. Este término presenta un grado de conservación de estos ecosistemas aceptable en el contexto de la sierra madrileña.

- ZONA IVb: En la zona baja del Pajarillas y su junta con el Lozoya, vegetación arborea de ribera con sauces de buena talla (4 especies, entre ellas *Salix triandra*) y Fresnos, con presencia de arces (*Acer monspessulanus*). Comunidades anfibias en el embalse y bordes del embalse. Presencia de una especie vegetal protegida de la Comunidad de Madrid: *Potamogeton perfoliatus* (sensible a la alteración de su hábitat)

- Hábitat presentes:
 - *Campanulo herminii-Festucetum ibericae* + Rivas-Martínez 1963
 - *Festuco rothmaleri-Juncetum squarrosi* + Rivas-Martínez, Fernández-González, Sánchez-Mata & Pizarro 1990
 - *Luzulo carpetanae-Pedicularietum sylvaticae* + Tüxen & Oberdorfer 1958 corr. Izco & Ortiz 1989
 - *Rubo-Salicetum atrocinereae* + Rivas-Martínez 1964 (la más importante)
 - *Saxifragetum willkommiana* + Rivas-Martínez 1963 Sedo hirsuti-Saxifragetum continentalis + Rivas-Martínez 1963

- Valores naturales parciales:
 - Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: ALTO
 - Paisajísticos: ruptura con el paisaje general, aspecto de naturalidad, baja visibilidad pero alto grado de naturalidad, incluidos en otras zonas de conformación diferentes. Valor importante del río Lozoya con su bosque de ribera, embalse de Riosequillo. ALTO
 - Vegetación: MUY ALTA
 - Complejidad de sistema y grado de madurez: ALTO
 - Singularidad (rareza fuera del área de estudio) : MEDIO
 - Comunidades y especies de interés presentes: MUY ALTA
 - Fragilidad: ALTA
 - Faunísticos: aves paseriformes, reptiles y micromamíferos de interés. Tiene un especial interés para la fauna piscícola (calandino y lamprehuela, en peligro de extinción en Madrid), anfibios, reptiles (galápago leproso y europeo) y desmán ibérico y nutria, considerados estos dos últimos en peligro de extinción en Madrid. ZONA IVa: valoración ALTA, ZONA IVb: valoración MEDIA
 - Otros valores: el río Lozoya es LIC; incluye Montes Preservados a lo largo del

curso del río Lozoya, embalse de Riosequillo y puntualmente en los ríos Pajarilla y Salgado

- Usos permitidos:
 - o Los relativos a conservación y regeneración de la naturaleza
 - Actividades encaminadas a mantener el uso actual en las condiciones que se realiza, aceptándose mejoras de adecuación y cuidados.
 - Restauración ambiental y paisajística: contempla la plantación o siembra de especies autóctonas, principalmente arbóreas o arbustivas y todas las acciones destinadas a la restauración ecológica y paisajística del medio.
 - o Los relativos a esparcimiento y ocio
 - Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, ...)

- Resumen:
 - o Grado de conservación: ALTO.
 - o Valoración Global Medio natural: MUY ALTA
 - o Grado de protección propuesto: SNUP-Preservado (Valor Natural)

ZONA V: ROBLEDAL Y FRESNEDA

Robledal y robledal-fresneda mixta adehesada

- Descripción breve: Formación arbórea o adehesada que ocupa extensísimas zonas en la zona oeste suroeste y en pequeñas zonas del este. Son los restos de un piso que cubriría toda esta zona media. Presenta suelos profundos y pastos ricos. En las zonas menos húmedas dominan los robledales puros. Se trata de uno de los mejores robledales de Madrid, en mancha continua pura y extensa. Con zonas muy bien conservadas de escasa presión antrópica, que deberían ponerse en valor ambiental, no permitiendo construcciones ni pistas nuevas en su interior. Es una mancha heterogénea y muy extensa en la que hemos diferenciado al menos tres variantes:
 - o ZONA Va: Robledal guadarrámico puro (*Luzulo forsteri-Quercetum pyrenaicae*) más o menos adehesado. A su vez con zonas más densas y continuas con árboles grandes y otras más aclaradas con predominio del bardal del roble (monte bajo de roble-matorral bajo), aquí llamado "charnecal". Además hay zonas mixtas de contacto con el encinar (aquí chaparral)
 - o ZONA Vb: Robledal mixto con fresneda (*Quercus pyrenaicae-Fraxinetum angustifoliae*) (se solapa con la zona VI). Hay zonas de fresneda casi pura.
 - o ZONA Vc: Dehesa (robledal denso, aclarado y mixto). Como las dos anteriores pero con entidad propia por su homogeneidad y grado de conservación. Los

pastos de esta zona son de diversos tipos dominando el vallicar de *Agrostis castellana* y en algunas zonas los pastos de siega.

- Hábitat principales presentes:
 - o *Genisto cinerascens-Cytisetum oromediterranei* + Rivas-Martínez 1970 corr. Rivas-Martínez & Cantó 1987
 - o *Genisto floridae-Cytisetum scoparii* + Rivas-Martínez & Cantó 1987
 - o *Quercus pyrenaicae-Fraxinetum angustifoliae* + Rivas Goday 1964 corr. Rivas-Martínez, Fernández-González & Molina en Fernández- González & Molina 1988
 - o *Genisto cinerascens-Cytisetum oromediterranei* + Rivas-Martínez 1970 corr. Rivas-Martínez & Cantó 1987
 - o *Luzulo forsteri-Quercetum pyrenaicae* + Rivas-Martínez 1962 (el más importante)

- Valores naturales parciales:
 - o Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: sin valores geológicos reseñables. Pero con suelos ricos y profundos, de alta productividad y valor ganadero
 - o Paisajísticos: paisaje luminoso de gran cromatismo en otoño; paisaje tradicional de equilibrio, bien conservado: ALTA
 - o Vegetación:
 - Complejidad de sistema y grado de madurez: MEDIA
 - Singularidad (rareza fuera del área de estudio): MEDIA
 - Comunidades y especies de interés presentes: BAJA
 - Fragilidad: MEDIA-ALTA
 - Otros: valor etnológico y tradicional añadido.
 - o Faunísticos: Alta diversidad de especies destacando grupos de anfibios, pequeños passeriformes y mamíferos: ALTA
 - o Otros valores: valor ecológico alto. Incluye en parte Monte de Utilidad Pública (La Dehesa) y Montes Consorciados. Monte Preservados. Uno de los mejores robledales y dehesas de roble de la Sierra de Madrid

- Usos permitidos:
 - o Los relativos a conservación y regeneración de la naturaleza
 - Actividades encaminadas a mantener el uso actual en las condiciones que se realiza, aceptándose mejoras de adecuación y cuidados.
 - Restauración ambiental y paisajística: contempla la plantación o siembra de especies autóctonas, principalmente arbóreas o arbustivas y todos las

acciones destinadas a la restauración ecológica y paisajística del medio.

- Los relativos a esparcimiento y ocio
 - Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, ...)
- Los relativos a Actividades agropecuarias
 - Pastoreo extensivo
 - Extracción productos secundarios de forma controlada: melífero, etc...
- Resumen:
 - Grado de conservación: ALTO. (en zonas intercaladas de urbanización BAJO)
 - Valoración Global Medio natural: MUY ALTA
 - Grado de protección propuesto: SNUP-Preservado (Valor Natural)

ZONA VI: MOSAICO MIXTO CON ALTERNANCIA DE PASTOS DE SIEGA, SETOS, BOSQUES Y HUERTAS

“Bocages” y paisajes tradicionales en malla o retícula

- Descripción breve: Se solapa en buena parte con la ZONA V anterior, existiendo una continuidad difícil de separar. Una buena parte de los terrenos situados en los alrededores del casco urbano (entorno periurbano) mantienen este sistema tradicional de explotación del medio, tan abundante en la sierra antiguamente pero que hoy es una verdadera rareza. Buen grado de conservación, presencia de pastos de siega y actividad tradicional así como huertos y frutales que conservan razas antiguas de la sierra. Sistemas muy productivos a la vez que sostenibles, bellos y diversos. En equilibrio hombre-medio.
- Valores naturales parciales
 - Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: suelos de huerta, sistemas de acequias y riego. NO VALORABLE
 - Paisajísticos: Paisaje excelente en cuanto al equilibrio hombre naturaleza conservando una explotación y una conservación del medio y vida silvestre asociada a los setos. MUY ALTO
 - De Vegetación:
 - Complejidad de sistema y grado de madurez: MEDIO-BAJO (alternancia setos-pastos-huertas)
 - Singularidad (rareza fuera del área de estudio): En Guadarrama estos paisajes están en franca desaparición por el cambio de vida. ALTO
 - Comunidades y especies de interés presentes: BAJO
 - Fragilidad: ALTA
 - Otros: Posible pervivencia de cultivares y razas locales de frutales

- Faunísticos: Alta diversidad de especies destacando el grupo de anfibios, pequeños passeriformes y mamíferos: ALTA
- Otros valores: valores etnográficos añadidos, vallas de piedra, cancelas, zarzos, sistemas de acequia, etc. Montes preservados
-
- Usos permitidos:
 - Los relativos a conservación y regeneración de la naturaleza
 - Actividades encaminadas a mantener el uso actual en las condiciones que se realiza, aceptándose mejoras de adecuación y cuidados
 - Restauración ambiental y paisajística: contempla la plantación o siembra de especies autóctonas, principalmente arbóreas o arbustivas y todas las acciones destinadas a la restauración ecológica y paisajística del medio.
 - Los relativos a esparcimiento y ocio
 - Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, ...)
 - Los relativos a Actividades agropecuarias
 - Pastoreo extensivo
 - Agricultura de regadío: contempla el conjunto de prácticas necesarias para el desarrollo de los cultivos de regadío
 - Extracción productos forestales secundarios (no maderables): setas, trufas, leñas y otros productos
- Resumen:
 - Grado de conservación: MEDIO-ALTO
 - Valoración Global Medio natural: MUY ALTA
 - Grado de protección propuesto: SNUP-Preservado (Valor Natural)

ZONA VII: PASTIZALES ANUALES Y PERENNES

Complejo de pastizales vivaces y estacionales

- Descripción breve: Extensas superficies ocupadas por pastizales vivaces y estacionales de diversos tipos que varían según cambian las condiciones del medio. Ocupan una posición intermedia con los robledales y los matorrales de genisteas. Algunas zonas muy erosionadas. Presentan árboles dispersos en algunos tramos, estos son siempre encinas o robles, y matorral bajo de tipo tomillar (*Th. mastichina* y *Th. zygis*, *Santolina rosmarinifolia*), y cantuesar (*Lavandula pedunculata*) Podemos hablar de 4 tipos básicos:
 - o Vallicares: dominados por *Agrostis castellana*
 - o Berceales de *Stipa gigantea* y *Agrostis castellana*
 - o Majadales de *Poa bulbosa* y *Festuca ampla*. Es hábitat prioritario de la CEE (Directiva Hábitat)

A veces descienden también los cervunales con *Nardus stricta*, *Festuca rothmaleri* y *Festuca indigesta*. Formaciones herbáceas de gran extensión en la zona noroeste y norte del municipio, dominadas por gramíneas y leguminosas anuales o vivaces, acompañadas de matorrales de genisteas, cantueso, tomillo o santolina. Robles dispersos y afloramientos rocosos en la zona de la Cabeza del Cuadrón. Son el resultado de la destrucción de los bosques y los matorrales y de la acción de sobrepastoreo.

- Valores naturales parciales
 - o Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: sin valores reseñables, afloramientos rocosos de gneiss.
 - o Paisajísticos: campo visual amplio. Vastas extensiones despobladas: MEDIA-BAJA
 - o Vegetación:
 - Complejidad de sistema y grado de madurez: BAJA
 - Singularidad (rareza fuera del área de estudio): BAJA
 - Comunidades y especies de interés presentes: BAJA
 - Fragilidad: BAJA
 - Otros: importancia edáfica contra la erosión. Árboles aislados.
 - o Faunísticos: Particular adaptada a este medio; paseriformes, rapaces y reptiles. MEDIA-ALTA
 - o Otros valores: Alto valor ganadero. Los majadales son un hábitat de interés comunitario y prioritario (Directiva Hábitat CEE)

- Usos permitidos:
 - Los relativos a conservación y regeneración de la naturaleza
 - Actividades encaminadas a mantener el uso actual en las condiciones que se realiza, aceptándose mejoras de adecuación y cuidados.
 - Restauración ambiental y paisajística: contempla la plantación o siembra de especies autóctonas, principalmente arbóreas o arbustivas y todas las acciones destinadas a la restauración ecológica y paisajística del medio.
 - Los relativos a esparcimiento y ocio
 - Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, ...)
 - Los relativos a Actividades agropecuarias
 - Pastoreo extensivo
 - Extracción productos forestales secundarios (no maderables): setas, trufas, leñas y otros productos

- Resumen:
 - Grado de conservación: MEDIO
 - Valoración Global Medio natural: MEDIA (excepto majadales que es ALTA)
 - Grado de protección propuesto: SNUP-Preservado (Valor Natural y/o Ganadero)

ZONA VIII: ENCINARES GUADARRÁMICOS

Chaparral de Cabañeros

- Descripción breve: Extensos carrascales supramediterráneos (sin enebros), del Guadarrama, ocupan toda la banda norte de la zona de estudio, en torno al embalse de Riosequillo. Se trata de encinares silicícolas supramediterráneos que alternan con pastos, que en las zonas más húmedas son majadales (presencia y dominancia de *Poa bulbosa* y *Festuca ampla*). Los majadales son hábitat prioritario de la Directiva Hábitat CEE. Pobres en cuanto a matorral y flora acompañante, presentan zonas de cantuesar puro (*Lavandula pedunculata*) y tomillo salsero (*Thymus zygis*). Hay encinas dispersas por amplias zonas del término.
- Hábitat presentes:
 - o Dehesas de *Junipero oxycedri-Quercetum rotundifoliae* + Rivas- Martínez 1964
 - o *Festuco amplae-Poetum bulbosae* + Rivas-Martínez & Fernández- González en Rivas-Martínez, Fernández-González & Sánchez-Mata 1986
- Valores naturales parciales:
 - o Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: sin valores reseñables. Majadales en vaguadas, encharcamiento temporal. Filones de cuarzo lechoso blanco
 - o Paisajísticos: paisaje típico del encinar guadarrámico, sin valores reseñables: MEDIA
 - o Vegetación:
 - Complejidad de sistema y grado de madurez: MEDIA-BAJA
 - Singularidad (rareza fuera del área de estudio): BAJA
 - Comunidades y especies de interés presentes: BAJA
 - Fragilidad: MEDIA
 - Otros: residuales en la zona y muy escasos, por lo que deben ser protegidos.
 - o Faunísticos: Fauna asociada a un tipo de ecosistema escaso en el resto de la comarca: ALTA
 - o Otros valores: valor ecológico alto. Incluye Montes de Utilidad Pública y Montes Preservados. Hábitat prioritario (*) Directiva Hábitat CEE, incluido en el LIC Cuenca del Lozoya y Sierra Norte
- Usos permitidos:
 - o Los relativos a conservación y regeneración de la naturaleza
 - Actividades encaminadas a mantener el uso actual en las condiciones que se realiza, aceptándose mejoras de adecuación y cuidados

- Restauración ambiental y paisajística: contempla la plantación o siembra de especies autóctonas, principalmente arbóreas o arbustivas y todas las acciones destinadas a la restauración ecológica y paisajística del medio
- Los relativos a esparcimiento y ocio
 - Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, ...)
- Los relativos a Actividades agropecuarias
 - Pastoreo extensivo
 - Extracción productos forestales secundarios (no maderables): melífero
- Resumen:
 - Grado de conservación: MEDIO
 - Valoración Global Medio natural: ALTA
 - Grado de protección propuesto: SNUP-Preservado (Valor Natural)

ZONA IX: VEGETACIÓN AZONAL. ÁRBOLES DESTACABLES Y OTROS

Formaciones de pequeña extensión y arboles singulares

- Descripción breve: Incluye aquellas formaciones de pequeña extensión condicionadas por un factor concreto del medio ya sea relativo al sustrato, a la humedad o al microclima. En la zona se han diferenciado algunas de estas formaciones azonales señaladas con asteriscos (*) en el mapa de Zonificación. Se incluyen dentro o intercaladas con otras de las Zonas descritas más arriba:

- o Roquedos y comunidades rupícolas
- o Canchales y gleras
- o Turberas y cervunales higroturbosas “Tollas” localmente
- o Zonas similares a las anteriores con presencia *Ranunculus pseudofluitans*
- o Bosquete singular de “alamillo”, *Populus tremula*
- o Zonas de robledal muy bien conservadas con carácter seminatural

Estos medios en su conjunto tienen un gran valor ambiental por presentar comunidades muy especializadas y de interés roquedos y canchales inaccesibles se encuentran bien conservados mientras que las turberas suelen estar bastante degradadas por el pisoteo de las vacas y la presión del ganado. Presencia de especies vegetales de interés. Estas zonas no se pueden cartografiar por su pequeña extensión por eso se señalan en el mapa con un asterisco, como zonas de interés. No existen en el término municipal de Braojos de la Sierra Árboles monumentales declarados. Algunos robles y fresnos de la Dehesa y alrededores tienen un buen desarrollo.

- Valores naturales parciales:
 - o Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: MUY ALTOS
 - o Paisajísticos: Zonas de ruptura general del paisaje global, puntos de mirador de alta visibilidad. MUY ALTOS
 - o Vegetación:
 - Complejidad de sistema y grado de madurez: ALTO
 - Singularidad (rareza fuera del área de estudio): MEDIO
 - Comunidades y especies de interés presentes: MUY ALTO
 - Fragilidad: ALTO (MUY ALTO en el caso de las turberas)
 - o Faunísticos: Fauna de escasa representación en el resto de la región; aves, reptiles y micromamíferos de interés: ALTA:

- Usos permitidos:
 - o Los relativos a conservación y regeneración de la naturaleza
 - Actividades encaminadas a mantener el uso actual en las condiciones que se realiza, aceptándose mejoras de adecuación y cuidados
 - Restauración ambiental y paisajística: contempla acciones destinadas a la restauración ecológica y paisajística del medio
 - o Los relativos a esparcimiento y ocio
 - Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, rutas ecuestres, deportes de desplazamiento no motorizados)
 - o Los relativos a Investigación Científica

- Resumen:
 - o Grado de conservación: MEDIA a ALTA (turberas y tollas BAJA)
 - o Valoración Global Medio natural: MUY ALTA. Importancia de su conservación, y protección estricta. Es recomendable estudio detallado y una cartografía específica para cada una de las formaciones, intentando valorarlas y estimar las actuaciones de mejora. En el caso de las turberas puede implicar el vallado al ganado
 - o Grado de protección propuesto: SNUP-Preservado (Valor Natural)

ZONA X: VÍAS PECUARIAS

- Descripción breve: Una red radial desde el núcleo urbano, recorre el término municipal, destaca entre todas la Cañada Real Segoviana que recorre el término en su banda este pasando muy cerca de la pedanía de El Cuadrón. Existen varios descansaderos muy amplios asociados a la vías pecuarias. Veredas, cordeles y coladas complementan la importante red de vías pecuarias. El uso ganadero actual de éstas vías es muy limitado. Hay al menos cuatro descansaderos.
- Valores naturales parciales:
 - o Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: NO VALORABLE
 - o Paisajísticos: paisaje tradicional ganadero. NO VALORABLE
 - o Vegetación:
 - Complejidad de sistema y grado de madurez: NO VALORABLE
 - Singularidad (rareza fuera del área de estudio): NO VALORABLE
 - Comunidades y especies de interés presentes: NO VALORABLE
 - Fragilidad: NO VALORABLE
 - o Faunísticos: Corredor faunístico: MEDIA
 - o Otros valores: Pasillos protegidos por ley, son bienes de interés cultural y tradicional; uso recreativo y de esparcimiento de la población. Uso recreativo o senderista. La Cañada Real Segoviana es recorrida por una ruta de senderismo señalizada correspondiente al Plan Vías Natura 2000
- Usos permitidos:
 - o Los relativos a conservación y regeneración de la naturaleza
 - Actividades encaminadas a mantener el uso actual en las condiciones que se realiza, aceptándose mejoras de adecuación y cuidados.
 - Restauración ambiental y paisajística: contempla acciones destinadas a la restauración ecológica y paisajística del medio.
 -
 - o Los relativos a esparcimiento y ocio
 - Actividades de aire libre de escaso impacto (senderismo, observación de la naturaleza, educación ambiental, rutas ecuestres, deportes de desplazamiento no motorizados); todo ello, teniendo en cuenta que estos usos sean compatibles con los datos para la red en los municipios limítrofes y sin olvidar que el uso prioritario de la red pecuaria que debe seguir manteniéndose (aunque circunstancialmente no se realice) es el de servir para el tránsito del ganado.

- Los relativos a Actividades agropecuarias
 - Paso ganadero

- Resumen:
 - Grado de conservación: MEDIO a ALTO, según tramos
 - Valoración Global Medio natural: MUY ALTO Terrenos públicos de valor histórico, tradicional y ecológico a mantener, respetar y valorar
 - Grado de protección propuesto: SNUP-Preservado (Valor ganadero)

ZONA XI: Suelo urbano

- Descripción breve: Incluye el casco urbano de Braojos de la Sierra e infraestructura vial.
- Valores naturales parciales:
 - o Edafológicos, geológicos y geomorfológicos: sin valores reseñables. NO VALORABLE
 - o Paisajísticos: paisaje de núcleo urbano rural con escasa sincronía. Restos puntuales de arquitectura típica serrana: BAJA
 - o Vegetación:
 - Antropófila. NO VALORABLE
 - o Faunísticos: Fauna asociada al medio urbano de escaso interés: BAJO:
 - o Otros valores: valor etnográfico y cultural zonas arquitectura rural serrana que queda y caminos y sendas tradicionales
- Resumen:
 - o Grado de conservación: MEDIO
 - o Valoración Global Medio natural: NO VALORABLE
 - o Grado de protección propuesto: Suelo Urbano

2.3.2.- Cuencas visuales

Para el estudio del paisaje en el término municipal de Braojos de la Sierra se ha recurrido a las técnicas de análisis 3D del territorio, para lo que se ha elaborado un modelo de elevaciones del terreno generado a partir de la cartografía digital cedida por la Comunidad de Madrid.

Sobre este modelo se han realizado distintos análisis de intervisibilidad cuyo resultado es el que se detalla más adelante.

Partimos de que el concepto de paisaje, su apreciación e interpretación es consecuencia de un proceso mental complejo y por tanto existe en función de la presencia de observadores. Por esta razón y como forma de acercarse lo más posible a la imagen colectiva del paisaje, se buscan aquellos lugares que reúnen más observadores y más frecuentemente, para desde ellos realizar estos análisis. En el presente estudio se afronta en análisis del paisaje desde dos puntos de vista diferentes, el de los habitantes de la zona y el de los transeúntes, para ello se analiza la diferente visibilidad del territorio que se obtiene desde el núcleo de población en el primer caso, y la visión obtenida al circular por las carreteras de la zona, en el segundo.

2.3.2.1. – Visibilidad desde el núcleo urbano

La observación del paisaje desde un punto fijo como pueda ser el núcleo urbano, se ve acompañada por unos condicionantes característicos como el tiempo empleado en la de observación de la escena, lo que permite discernir entre elementos o grupos de elementos visualmente atractivos o no, antes de elaborar un juicio de valor o una interpretación de ese paisaje. Para determinar las zonas vistas y ocultas dentro del término municipal de Braojos de la Sierra, se ha analizado la visibilidad desde el núcleo de población, Braojos de la Sierra.

La principal diferencia entre uno y otro, que por otra parte confiere una gran originalidad a todos los aspectos paisajísticos de este término, es el hecho que Braojos de la Sierra mira hacia el Sur. Habitualmente se distinguen tres zonas de visión, en función de la distancia al observador. Estas zonas o planos presentan diferentes características que aportan distintos valores a la observación paisajística.

Desde el casco urbano de Braojos de la Sierra, en un primer plano más próximo al observador, se pueden ver las zonas cercanas más llanas, en las que confluyen varios arroyos.

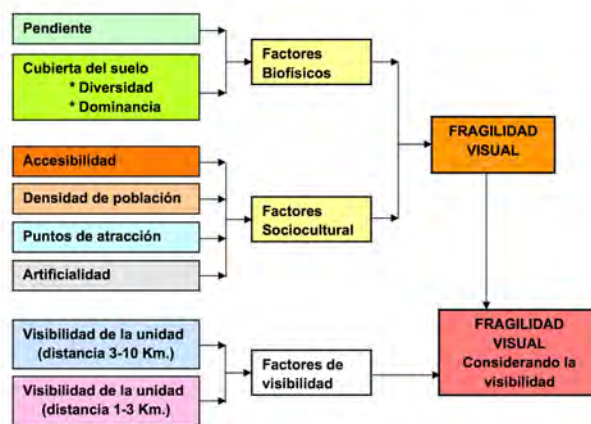
De este primer plano, el observador obtiene todas las sensaciones no visuales como sonidos, olores, sensaciones táctiles, de temperatura y humedad, etc. Pero además obtendrá información detallada acerca del medio, su composición, sus diversos aprovechamientos y su grado de conservación. El segundo plano se sitúa a distancias en las que el ojo ya no puede apreciar

detalles concretos, pero sí texturas y otros matices. Es uno de los más importantes en la observación ya que transmite la idea general del territorio inmediato a través de sus formas y de los elementos que lo componen.

Este tercer plano o plano escénico se caracteriza por la dominancia de las formas sobre texturas y colores, que pierden respectivamente detalle e intensidad. Este conjunto de formas, debido a su tamaño y altura, generalmente se convierte en determinante a la hora de caracterizar el paisaje, ya que en ellas suelen concentrarse algunas de las zonas más vistas y más características del término.

La principal característica de paisaje de Braojos de la Sierra se deriva de la posición núcleo de población en diferentes cotas de altura, con lo que las cuencas visuales de ambos son complementarias tanto en sus características fisionómicas como visuales aunque sean complementarias en cuanto a la visibilidad general del término ya que la unión de estas cuencas visuales acaban prácticamente en los límites municipales, salvo en la parte suroeste del término, por donde se extiende abarcando una gran parte del vecino término de La Serna y Gascones y el valle, que constituyen una de las áreas de visibilidad más alta desde Braojos de la Sierra. Los elementos básicos de su paisaje están constituidos por tanto por las grandes laderas que cierran todo el término municipal, gran parte de ellas con orientaciones generales al sur y por tanto con una mayor fragilidad visual.

MODELO DE FRAGILIDAD DEL PAISAJE DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Fuente : Archivo C.M.

2.3.2.2. – Visibilidad desde las carreteras

La observación del paisaje desde un vehículo en movimiento es radicalmente distinta de la que se puede obtener desde un punto fijo. En este caso no hay tiempo para el análisis detallado del marco escénico, por lo que la mente del observador se queda, por una parte, con una impresión generalista del medio en el que se encuentra y por otra, con huellas visuales de los elementos más llamativos. Estos pueden ser tanto elementos visualmente agradables como desagradables, aunque son estos últimos los que por su discordancia con el entorno, tienden a

llamar más la atención del observador.

Por otra parte, el observador, al moverse, va accediendo a diferentes cuencas visuales que le facilitan una desigual visión del territorio. Se define la accesibilidad visual como la mayor o menor facilidad que tiene un observador que se desplaza por el territorio para ver cada uno de los puntos de ese territorio. De esta forma las laderas y partes más altas del territorio cuentan siempre con una mayor facilidad para ser observadas desde muchos puntos del territorio.

La valoración de la accesibilidad visual se hace en función del número de veces que cada punto del territorio resulta visible a lo largo de un itinerario determinado. Esta valoración se obtiene de forma automática a partir de un modelo de elevaciones del terreno sobre el que se calcula la visibilidad o cuenca visual desde una serie de puntos regularmente espaciados a lo largo de cada uno de los itinerarios definidos. Estas cuencas visuales elementales se suman para obtener la visibilidad acumulada para cada punto del territorio, lo que en definitiva nos indica los puntos paisajísticamente más frágiles.

En el término de Braojos de la Sierra la accesibilidad visual desde carreteras resulta ser bastante más homogénea que la obtenida desde los principales núcleos de población, ya que el recorrido de éstas se realiza en la zona más abierta del término, en torno al Pico Cuadrón, que es el elemento limitante en las vistas desde los núcleos urbanos.

De igual forma que en el análisis anterior, las zonas más vistas desde las carreteras se sitúan fuera del límite del término municipal y sobre todo en el término de La Serna y Gascones, aunque gran parte del valle sea visible desde varios puntos de estas carreteras.

Los análisis realizados y expuestos anteriormente son, como ya quedó explicado, de distinta índole en lo que respecta a tiempo y características de la observación, y han de ser tratados siempre con esta precaución.

Siempre que se quieran aplicar estos resultados habrá de tenerse en cuenta por donde viene la mayor carga de fragilidad en cada punto del territorio, para intentar adecuar el modo o tipo de actuación a estos condicionantes previos.

El tipo de paisaje dominante en el término municipal de Braojos de la Sierra viene caracterizado las cuencas visuales cerradas, pero sobre todo por el hecho de que las zonas más vistas y por tanto más frágiles se encuentran situadas fuera de su término municipal, poniendo de manifiesto una vez más la interdependencia entre las distintas áreas del territorio y la inconsistencia de los límites administrativos en muchos de los aspectos de la gestión territorial.

Las áreas visualmente más sensibles se concentran en las laderas, que debido a su elevación son visibles no sólo desde los núcleos urbanos, desde donde son más frágiles incluso que las zonas llanas más próximas, sino también desde muchos puntos de los distintos trayectos. Es importante reseñar que la distinta orientación de estas laderas, y por tanto su diferente iluminación e insolación, hace variar su fragilidad, de forma que todas aquellas zonas vistas con orientación Sur o SE, cuentan con iluminación directa del Sol durante un número importante de horas al día, razón por la cual cualquier alteración que se produzca en ellas será claramente visible y con ello mucho más impactante en el paisaje que el que produciría la misma actuación en laderas de orientación N o NO.

Las zonas de visibilidad media y media-alta suelen situarse en faldas y zonas más llanas y abiertas donde las cuencas visuales son más amplias. Trasmite al observador una visión global del entorno por el que se mueve y le permiten una fácil y rápida interpretación de las peculiaridades del medio en que se encuentra. Las áreas de visibilidad baja o muy baja son aquellas que presenta mejores condiciones para la instalación de elementos o estructuras discordantes con el medio y difíciles de camuflar en otras zonas. En el término de Braojos de la Sierra destaca la presencia de zonas prácticamente invisibles como es en concreto la ladera sur del Santui y parte del valle asociado.

Se debería preservar todas las zonas vistas de forma que mantengan el mayor grado de naturalidad posible, teniendo en cuenta que todas aquellas actuaciones que supongan alteraciones en su coloración dominante resultarán claramente visibles.

Las laderas cubiertas por pastos o matorrales de escasa talla llevan aparejada una baja capacidad de ocultación y por tanto una mayor fragilidad, mientras que las zonas arboladas resultan menos frágiles ya que la altura del arbolado es capaz de ocultar en todo o en parte infraestructuras de tamaño relativamente reducido.

La introducción de estructuras lineales del tipo que sean, contrastan llamativamente con el entorno natural en el que la línea recta apenas existe. Cuando estas estructuras llevan aparejados cambios en el color dominante, bien sea derivados de las propias infraestructuras, de los movimientos de tierras o bien por la desaparición de la vegetación, el impacto sobre el paisaje alcanza valores muy altos.

La mayor fragilidad se alcanza en las cimas y puntos más altos de las zonas vistas, en donde la instalación de cualquier tipo de infraestructura de cierto tamaño (antenas, aerogeneradores, etc.) romperá drásticamente la continuidad de la línea de cumbres en su contraste con el cielo. Debería cuidarse también el mantenimiento de las trayectorias visuales desde los principales puntos de observación evitando en lo posible su interrupción por infraestructuras o instalaciones

como tendidos eléctricos, antenas, etc.

En cuanto a las actuaciones en el núcleo urbanos y sus proximidades, se debe recordar que de estas áreas proviene la mayor parte de la información que llega al observador, por lo que se debe cuidar en los sentidos más elementales, como son la limpieza y ausencia de vertederos o escombreras, mantenimiento de huertas y cultivos, etc. El aspecto que el núcleo urbano presenta para el observador que se aproxima a él es determinante para la interpretación del observador sobre la personalidad del núcleo.

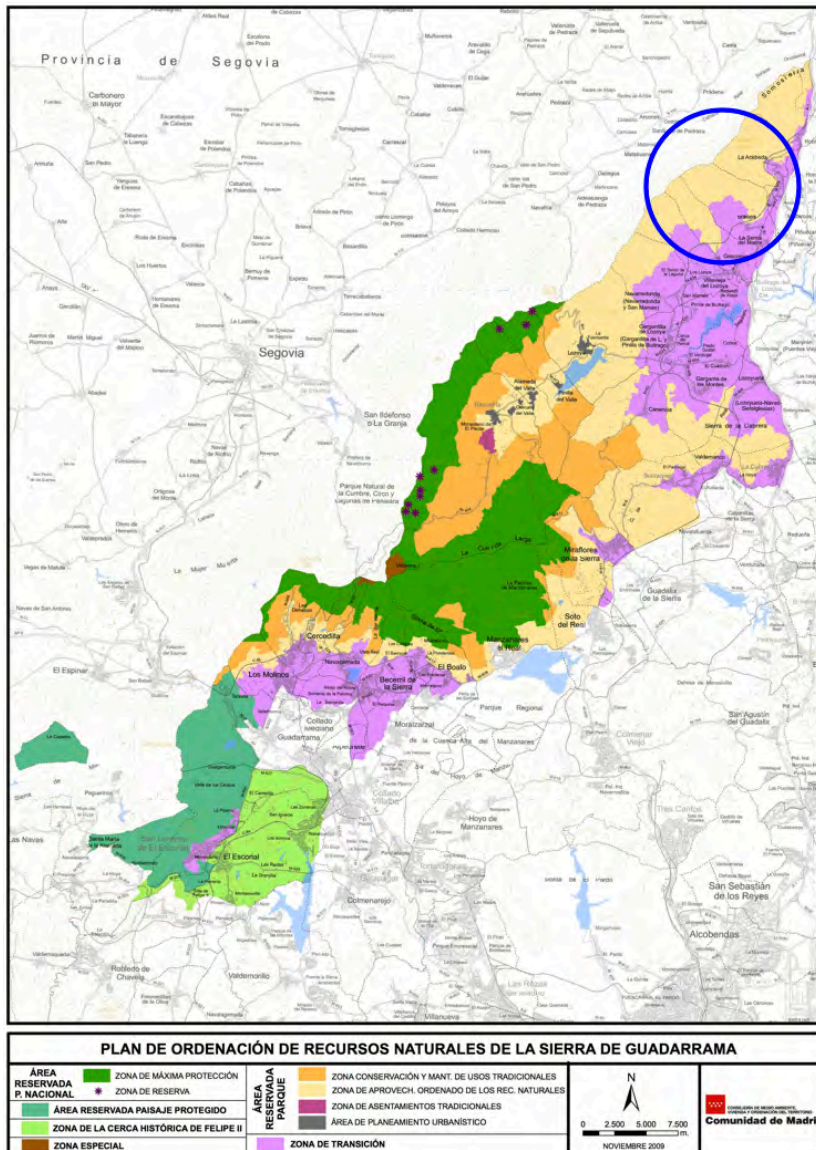
En este sentido la transición entre lo construido y lo rural o natural debiera ser gradual, sin que grandes naves, infraestructuras, mobiliario urbano, o ajardinamientos con vegetación exótica alteren el aspecto tradicional, sencillo y homogéneo de estos núcleos, uno de los elementos identificadores más claros y valorados de la proyección cultural de la población que lo habita.

Finalmente y como recomendación general, siempre se ha tener en cuenta que el paisaje es el resultado de la continua interacción entre elementos geomorfológicos, climáticos y sobre todo bióticos; es por tanto algo vivo que evoluciona siguiendo su propia dinámica. Por esta razón la gestión del paisaje no puede olvidar estas dinámicas naturales a la vez que debe plantear sus objetivos a medio plazo, contando siempre con la evolución del sistema y las posibles reacciones de éste a las acciones realizadas.

2.4.- Espacios Naturales singulares

2.4.1.- P.O.R.N. Sierra Guadarrama

El término municipal de Braojos de la Sierra se encuentra dentro del territorio afectado por Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Según dicho documento, aprobado por la Asamblea de Madrid en noviembre de 2009, se han organizado los distintos territorios de la Sierra de Guadarrama generando una zonación de todo el espacio protegido. Se adjunta plano de la ubicación geográfica.



Fuente: C. M.

Las zonas definidas han adoptado una configuración aproximadamente concéntrica, a modo de sistema de orlas, adecuada para la graduación de los regímenes de uso y protección. Son las siguientes:

- Zonas de Reserva: incluyen siete enclaves de extraordinario valor y originalidad a escala peninsular y europea, de tamaño muy reducido en relación con el general del ámbito de ordenación, coincidentes con los humedales vinculados a relieves de origen glaciar existentes en otros tantos fondos de circos glaciares: humedales del hoyo cimero meridional del pico del Nevero, Hoyo de Pinilla, Hoyo Cerrado, Laguna de Peñalara, Cinco Lagunas, Laguna de los Pájaros y Laguna del Operante. Las restricciones de uso serían aquí máximas, limitándose casi por completo a las actividades científicas y de

gestión. No parece procedente elevar por el momento su número ni ampliar su extensión, tanto por las condiciones físicas del terreno, principalmente, como, subordinadamente, por las necesidades del mismo uso de extensión cultural del territorio. Hay que destacar que estos enclaves se han seleccionado con un propósito marcadamente regenerador y que, recuperados los niveles de conservación deseables en el caso de los más alterados, podría reconsiderarse esta calificación y, en su caso, ser trasladada a otros emplazamientos concretos que precisaran de este tipo de intervenciones.

- Zonas de Uso Restringido: vienen integradas por las alineaciones que configuran el eje de la Sierra, coincidentes con sus niveles altitudinales más elevados, entre el Alto del León y el puerto de Los Cotos y, desde aquí, bifurcándose en dos ramales de los que el septentrional alcanza el puerto de Navafría y el meridional los límites entre los términos municipales de Canencia y Bustarviejo. Incluyen territorios en buen estado de conservación, de alto valor ecológico y paisajístico, y sin duda simbólicos de la conservación en Madrid, como sucede con el entorno de Peñalara y con la práctica totalidad de La Pedriza. Para ellas se plantea la conservación íntegra de sus recursos y valores, por lo que en estas zonas se pondrá el énfasis en el uso regulador.
- Zonas de Uso Especial: se establecen dos áreas diferenciadas bajo esta denominación, la edificada y utilizada como estación de esquí en el entorno del puerto de Navacerrada y la coincidente con la estación de Valdesquí. Además, puntualmente se establece una adicional configurada por el entorno inmediato que engloba el complejo de antenas conocido como La Bola del Mundo. En los dos primeros casos se trata de complejos turístico-deportivos, con impactos directos e indirectos, plenamente asentados en la actualidad y para los que se mantendrían los usos establecidos, racionalizándolos, diversificándolos y poniendo en práctica iniciativas de mejora e integración ambiental y restauración paisajística, todo ello sin ampliación de las infraestructuras preexistentes. El mantenimiento de estos recintos en el contorno protegido que configura el ámbito de ordenación permitirá un control efectivo de su evolución e incluso su renaturalización si en un futuro se modificase en este sentido el contexto socioeconómico actual.
- Zona de Asentamientos Tradicionales: queda constituida por el monasterio de El Paular y su entorno inmediato y justificada por los valores geográficos, históricos y culturales de este enclave, que complementan los muy elevados valores naturales que también posee y hacen necesaria una consideración especial para esta zona.
- Zona Periférica de Protección: Se corresponde con las "Zonas de Parque Regional". El conjunto de las zonas anteriormente enumeradas queda envuelto por una orla exterior

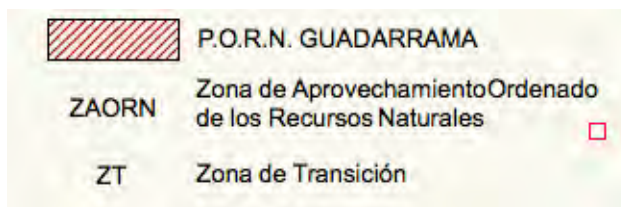
que se extiende desde las proximidades de Santa María de la Alameda hasta la carretera A-I, que alcanza tanto en las proximidades de Somosierra como bajo el pico de la Miel, en el término municipal de La Cabrera. Esta zona bordea en consecuencia la totalidad de las Zonas de Uso Moderado. Su propósito no puede limitarse a la protección de los territorios que rodea, por incluir áreas con notables valores propios que es preciso salvaguardar. En consecuencia, deberán establecerse para sus diferentes ámbitos territoriales regímenes específicos de protección, adaptados a sus peculiaridades y desde luego compatibles con la práctica agraria y los usos tradicionales en estos territorios. Dichos ámbitos territoriales son al menos dos: el situado al suroeste del Alto del León, que posee una significación cultural y paisajística propia muy definida, llamado monte Abantos, y el configurado por el resto de la Zona Periférica de Protección, denominado por el PORN hasta el momento, Parques. Al margen de lo anterior, en el interior de esta zona, se han delimitado una serie de recintos coincidentes con los únicos ámbitos urbanizados o urbanizables existentes en ella, que se localizan en el alto valle de Lozoya. Estos recintos reciben el nombre de Áreas de Planeamiento Urbanístico y su regulación se condiciona a los planeamientos municipales correspondientes, que deberán ajustarse a las directrices y normativa general que se establece en el PORN para dichas áreas.

- Zonas de Transición: todo este sistema de recintos concéntricos queda envuelto por otro externo de amortiguación, discontinuo, que llega al límite del territorio madrileño propuesto para estudio del PORN. Se organiza en cuatro áreas disyuntas: el entorno de San Lorenzo, la franja basal de la Sierra entre Los Molinos y Manzanares el Real, un pequeño enclave entre Soto del Real y Miraflores de la Sierra y una amplia superficie que incluye la banda comprendida entre Bustarviejo y La Cabrera y, desde aquí, hacia el norte, la mayor parte de las poblaciones existentes en el valle medio del Lozoya al oeste de la A-I. Estas zonas comprenden territorios periféricos, con acusados procesos de transformación y en los que coexisten áreas en estado de cierta naturalidad con otras profundamente intervenidas por el hombre. En ellas será preciso articular un tipo de gestión cualificada que proteja la calidad del paisaje en sus aspectos natural, rural y urbano, sin bloquear la posibilidad de desarrollo de los núcleos urbanos actuales. Así pues, en estas zonas deberán tomarse las medidas oportunas para la instrumentalización de un urbanismo sostenible, salvaguardando los paisajes, usos y modos de vida tradicionales, sin menoscabo de la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.



Fuente: E.P.

El término municipal de Braojos de la Sierra se encuentra dentro de los límites de Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, concretamente se definen dos áreas:



Fuente: E.P.

Estas zonas comprenden territorios con acusados procesos de transformación y en los que coexisten áreas en estado de cierta naturalidad con otras profundamente intervenidas por el hombre. En ellas será preciso articular un tipo de gestión cualificada que proteja la calidad del paisaje en sus aspectos natural, rural y urbano, sin bloquear la posibilidad de desarrollo de los núcleos urbanos actuales.

Así pues, en estas zonas deberán tomarse las medidas oportunas para la instrumentalización de un urbanismo sostenible, salvaguardando los paisajes, usos y modos de vida tradicionales, sin menoscabo de la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Existen unas directrices particulares relativas a dichas Zonas de Transición, que son las siguientes:

- Se primará el mantenimiento de los usos y aprovechamientos tradicionales del territorio, en especial el de aquellos que han contribuido en mayor medida a su configuración actual.
- La capacidad de urbanización en estas áreas habrá de considerarse limitada, manejándose de manera regulada y prudente, y evitando colmataciones, demandas indirectas o presiones sobre las zonas de mayor valor ambiental, forestal o paisajístico.
- En la medida de lo posible, los aprovechamientos urbanísticos deberían ser de naturaleza extensiva y baja densidad, ubicándose en aquellos suelos que actualmente figuren como Urbanizables o como No Urbanizable Común siempre que con ello no se incumplan otras determinaciones generales o particulares del presente PORN. Por otro lado, también se nombran en el documento unas limitaciones específicas de aplicación a dichas zonas:
- Podrá ser pastada por ganadería extensiva. Las autoridades ambientales competentes redactarán y aprobarán para cada término municipal un Plan de ordenación silvopastoral. Dicho Plan regulará el aprovechamiento de los recursos pascícolas en los montes del ámbito de ordenación. Por otro lado, las autoridades competentes podrán limitar o suprimir temporalmente el pastoreo en zonas dónde la práctica de esta actividad ponga en peligro la conservación del medio natural. Podrá permitirse la implantación de pastizales artificiales.
- Podrá autorizarse la rehabilitación, reforma o reparación de infraestructuras ganaderas, incluso la nueva construcción de este tipo de instalaciones, aunque deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:
 - o Tener asegurada la gestión de los residuos generados, de forma que no ocasionen daños medioambientales de ninguna clase.
 - o Garantizar una total adecuación de los materiales y sistemas constructivos a las prácticas tradicionales en la zona, evitando actuaciones que distorsionen el

- paisaje.
- Planificar y asegurar la recogida y depósito en lugares adecuados de los residuos de todo tipo y materiales sobrantes que haya podido generar la construcción, así como el desmantelamiento de las infraestructuras provisionales y auxiliares al término de las obras.
 - Seleccionar, para su ubicación, lugares en los que no se menoscaben los valores estéticos, perceptivos e identitarios de los núcleos urbanos tradicionales, optando por diseños y tipologías integradoras y por materiales, colores y texturas tradicionales.
 - Se permitirán los aprovechamientos maderables o micológicos tradicionales, los tratamientos de mejora forestal, preventivos contra incendios y fitosanitarios, así como las actividades de restauración de la cubierta vegetal, según se establece en el PORN.
 - El ejercicio de las actividades cinegéticas y piscícolas se ajustará en todo caso al contenido de los Planes Comarcales de Gestión Cinegética y Piscícola, a lo previsto, en su caso, en los correspondientes Planes Cinegéticos de los cotos de caza y Planes Técnicos de acotados o tramos sometidos a régimen general de pesca, y a lo estipulado en el presente PORN.
 - Podrán desarrollarse en esta zona las actividades mineras preexistentes, siempre y cuando no afecten a montes del catálogo de utilidad pública, montes preservados o hábitats prioritarios de la Directiva 92/43/CEE del Consejo.
 - El aprovechamiento de aguas subterráneas o superficiales será posible en las condiciones que se establecen en el PORN, así como en la legislación presente.
 - Podrán instalarse dispositivos de aprovechamiento de la energía solar o aerogeneradores individuales para uso en viviendas o instalaciones preexistentes. Podrán también autorizarse plantas solares y para el aprovechamiento de la biomasa forestal de los montes del entorno.
- La ubicación de infraestructuras en estas zonas se ajustará a las siguientes limitaciones:
- La construcción, mejora o reforma de las infraestructuras, deberá diseñarse de tal modo que minimicen los impactos negativos sobre las características territoriales y paisajísticas y los valores a conservar en el ámbito de la ordenación. En todo caso, las modificaciones o ampliaciones de caminos rurales o pistas forestales que no lleven asociada evaluación de impacto ambiental precisarán autorización de las autoridades ambientales competentes en el ámbito de ordenación.
 - De acuerdo con el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, aquellas infraestructuras que se localicen en terrenos integrados en la Red Natura 2000 y, no encontrándose directamente relacionadas con su gestión, repercutan negativamente sobre la integridad de estos lugares, sólo podrán justificarse por

- razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas las de índole socioeconómica. Si los espacios albergasen hábitats o especies prioritarias de la citada Directiva, estas infraestructuras sólo podrán justificarse por causas relacionadas con la salud humana y la seguridad pública. En ambos casos deberán ir acompañadas por las correspondientes medidas compensatorias, que establecerán las autoridades ambientales competentes.
- o Las actuaciones en carreteras y otras vías de tránsito deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y se diseñarán con criterios de integración ambiental.
 - o De la misma forma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, las modificaciones del trazado de las carreteras preexistentes incluirán, desde la fase de estudio previo, una evaluación de los impactos ambientales previsibles. Asimismo se incluirá un análisis de posibles alternativas.
- Las infraestructuras que, previa la oportuna evaluación, deban necesariamente desarrollarse en el ámbito ordenado deberán cumplir la normativa vigente, así como los siguientes requisitos generales:
- a) Los trazados y emplazamientos de las infraestructuras deberán decidirse teniendo en cuenta las condiciones ecológicas y paisajísticas del territorio y evitando o minimizando impactos negativos graves como la alteración sustancial o interrupción de los cursos de agua, la degradación de los sistemas naturales, la generación de barreras que impidan el movimiento de la fauna o los impactos paisajísticos severos.
 - b) Durante la ejecución de los movimientos de tierras asociados a la realización de las obras deberán tomarse las precauciones necesarias para limitar al máximo la afección a la cubierta vegetal. Al término de las obras se procederá a la restauración del terreno y a la recuperación de la cubierta vegetal y de los taludes generados mediante tratamientos paisajísticos, así como al desmantelamiento de las infraestructuras provisionales y auxiliares
- La instalación de tendidos aéreos eléctricos en media y baja tensión y de tendidos telefónicos fuera del suelo urbano y urbanizable requerirán autorización de las autoridades ambientales competentes en el ámbito de ordenación, que podrán establecer un condicionado para su diseño, ubicación y ejecución.
- Sin perjuicio de lo establecido en la normativa técnica y de seguridad, las líneas eléctricas aéreas de nueva construcción, así como las que vayan a ampliarse o modificarse y

aquellas que determine el inventario de zonas de alto riesgo que realizará la autoridad ambiental competente en colaboración con los organismos y compañías implicados, deberán adaptar sus instalaciones a los requisitos que se establecen en el Decreto 40/1998, de 5 de marzo, por el que se establecen normas técnicas en instalaciones eléctricas para la protección de la avifauna.

- Se prohíbe la instalación de vertederos y plantas de tratamiento de residuos de cualquier tipología en todo el ámbito de ordenación. Por excepción, previos los correspondientes estudios y determinaciones, podrá valorarse la posibilidad de ubicar vertederos y plantas de tratamientos de residuos sólidos urbanos o de residuos de construcción y demolición en las zonas de transición. Las autoridades municipales del ámbito de ordenación, en colaboración con las autoridades ambientales competentes tomarán las medidas para localizar, cerrar y finalmente sellar y restaurar los puntos de vertido ilegales que puedan existir en el momento actual.
- No obstante lo anterior, podrán instalarse plantas de transferencia de residuos sólidos urbanos o de construcción y demolición, al efecto de proceder a una primera clasificación, separación y preparación de los residuos para su transporte a las plantas de tratamiento y vertederos de destino, en ausencia de alternativa viable fuera del ámbito de ordenación. Dichas plantas deberán cumplir la normativa vigente en materia de residuos y para su diseño, ubicación y autorización se seguirán criterios de estricta subordinación a las necesidades de protección de los valores naturales, limitando su impacto visual y evitando la contaminación de suelos y aguas o la dispersión de basuras en los terrenos circundantes. Además, deberán contar con un eficaz sistema contra incendios.
- Tendrán la condición permanente de Suelos No Urbanizables de Protección, al margen de los terrenos que ya lo sean por aplicación de la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza, o por tener atribuida esta condición en los Planes de Ordenación de los embalses, aquellos terrenos que estén poblados por especies arbóreas cuya fracción de cabida cubierta total, a nivel de parcela catastral, haya igualado o superado el 30% y que no sean Urbanizables en la entrada en vigor del PORN.
- En los Suelos Urbanizables que carezcan de planeamiento de desarrollo vigente, los terrenos que estén poblados por especies arbóreas cuya fracción de cabida cubierta total, a nivel de parcela catastral, haya igualado o superado el 30% deberán adscribirse a Zonas Verdes o Sistemas Generales de Espacios Libres, o retornar a la condición permanente de No Urbanizables de Protección en la próxima revisión del planeamiento municipal.

- En los Suelos Urbanizables que carezcan de planeamiento de desarrollo vigente, los terrenos que estén poblados por especies arbóreas cuya fracción de cabida cubierta total, a nivel de parcela catastral, haya igualado o superado el 30% deberán adscribirse a Zonas Verdes o Sistemas Generales de Espacios Libres, o retornar a la condición permanente de No Urbanizables de Protección en la próxima revisión del planeamiento municipal.
- Los terrenos ocupados por hábitats prioritarios de la Directiva 92/43/CEE del Consejo deberán incorporarse al Régimen de Suelos No Urbanizables de Protección de manera permanente, salvo que ya fueran urbanizables a la entrada en vigor del PORN. En el caso de que se ubiquen en terrenos que tengan la condición de Suelos Urbanizables que carezcan de planteamiento de desarrollo vigente a la entrada en vigor del PORN tendrán el tratamiento similar al citado en el apartado anterior.
- La ordenación del territorio se regulará por su propio planeamiento urbanístico, que deberá ajustarse a lo establecido en el PORN. El organismo ambiental competente elaborará ordenanzas supramunicipales sobre la base de las determinaciones establecidas en el PORN, con el objeto de armonizar los criterios.
- No se permitirán, con carácter general, las siguientes actuaciones: La construcción de nuevos núcleos urbanos, poblados o urbanizaciones separados de los núcleos preexistentes. La construcción de nuevas edificaciones, instalaciones o infraestructuras que por su ubicación, altura, volumen, materiales o colorido alteren de manera notable el paisaje y las condiciones medioambientales de las áreas naturales, rurales o urbanas, o que desfiguren la fisonomía tradicional de los núcleos y edificaciones actuales. Esta prohibición se hará extensiva a las actuaciones de rehabilitación o reforma de edificios, instalaciones o infraestructuras.
- Los desarrollos residenciales de los nuevos planteamientos no podrán incluir edificios de más de dos alturas y bajo cubierta.
- El organismo ambiental competente podrá limitar la superficie ocupada por futuros desarrollos urbanísticos. Para ello, elaborará unas directrices generales para la ordenación del territorio, pudiendo en su caso, establecer planes de ordenación urbanística a nivel comarcal o subregional. Dichas directrices habrán de ser aprobadas en el plazo máximo de un año, computado desde la fecha de aprobación del PORN.
- En el suelo que se clasifique como No Urbanizable de Protección podrán localizarse nuevas construcciones e instalaciones para usos agrícolas, ganaderos, cinegéticos y

forestales o análogos, que podrán ser autorizados con el accesorio de vivienda, así como las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades correspondientes.

- Podrá así mismo procederse a la rehabilitación, reparación o reforma de las edificaciones preexistentes consolidadas. Más concretamente, se fomentará la rehabilitación de los edificios que persigan la promoción del desarrollo socioeconómico de los espacios naturales protegidos, la divulgación de sus valores y el fomento del turismo rural, especialmente si los edificios a rehabilitar fueran de interés histórico, artístico, arquitectónico, cultural educativo, deportivo, etnográfico o social. Con carácter excepcional, se admitirá también la nueva construcción de instalaciones que favorezcan el desarrollo rural sostenible, incluyendo la comercialización de productos agropecuarios, así como establecimiento de turismo rural. Estos nuevos edificios precisarán además de un informe final vinculante del organismo ambiental competente, previa consulta al organismo gestor de cada ámbito de ordenación en que se decida el PORN, y no podrá situarse a menos de 10 km de otra instalación similar.
- El Patrimonio Nacional mantendrá la gestión directa y autónoma de los terrenos de su titularidad en esta Zona de Transición, aplicando para ello las prescripciones presentes en el PORN de la Sierra de Guadarrama, y la propia normativa reguladora de los bienes que administra.

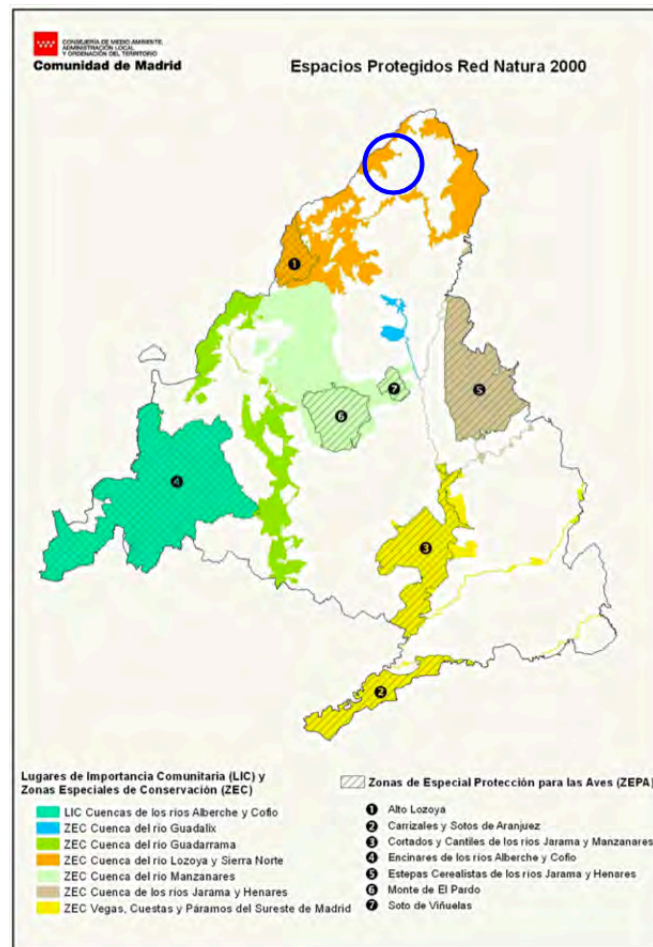
2.4.2.- Red Natura 2000

Braojos de la Sierra linda con el Lugar de Interés Comunitario (LIC) del Valle del Alto Lozoya, que se engloba dentro de la Red Natura 2000. Se sitúa en la parte más septentrional del municipio con escasa superficie definida dentro del término, tan solo la que sigue el curso del río Lozoya y el embalse de Riosequillo.

En la Comunidad de Madrid se han definido siete Lugares de Interés Comunitario para su incorporación, en su momento, a la Red Natura 2000 como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), que suponen aproximadamente un 40% del territorio de la Comunidad de Madrid. Por otro lado se consideran también espacios protegidos aquellos que rodean al embalse de Riosequillo catalogado como embalse de especial protección cuya relevancia es la faunística y la recreativa.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la misma en su artículo 27, apartados 7 y 9, la competencia de desarrollo legislativo, potestad reglamentaria y ejecución en materia de protección del medio ambiente, sin perjuicio de la facultad de establecer normas adicionales de protección, así como en materia de protección de los ecosistemas en los que se desarrollen la pesca, acuicultura y caza, y

de espacios naturales protegidos.



Fuente: C. M.

De acuerdo con esta competencia legal, se aprobó la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid. Esta Ley establece la necesidad de instrumentar medidas para preservar los ecosistemas vinculados al medio acuático y sus respectivas zonas de influencia de las diversas formas de agresión externa. Con este fin, la mencionada Ley sienta las bases y criterios para conseguir una eficaz protección de los embalses y los entornos físicos asociados a ellos.

En su artículo 5.2 se señala que “Cada embalse incluido en el Catálogo dispondrá de su correspondiente Plan de Ordenación que deberá contener, al menos las siguientes determinaciones:

- Análisis de las oportunidades ecológicas, naturales y recreativas, compatibles con el uso primario a que se destina o ha de destinarse de acuerdo con las prioridades que establezca el Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.

- Características actuales de la zona considerada, incluyendo las comunidades biológicas que en su caso lo habiten.
- Análisis detallado de las amenazas a la cantidad y la calidad del agua y al ecosistema, y en particular las derivadas del uso de pesticidas o abonos.
- Delimitación del embalse y de su zona de influencia que respetará, en todo caso, las zonas de policía y servidumbre, así como modificación o supresión de los tramos de vías públicas o cañadas que hayan dejado de cumplir su función.
- Programa de explotación, en el marco del Plan Hidrológico de cuenca.
- Propuesta de zonas donde se permitirán actividades de las enumeradas en el artículo 64 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Normas y actuaciones adecuadas a los fines generales de esta Ley.
- Propuesta de infraestructura de servicios con los correspondientes inversiones, así como determinación de las entidades u organismos que han de sufragarlos. En los años posteriores a la aprobación del Catálogo de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid (Acuerdo de 10 de Octubre de 1991) se fueron aprobando los Planes de Ordenación de los diferentes embalses incluidos en el Catálogo, en los cuales se señalaba que estos deberían ser objeto de revisión

LIC Valle del Alto Lozoya.

Braojos de la Sierra linda con el Lugar de Interés Comunitario (LIC) del Valle del Alto Lozoya, que se engloba dentro de la Red Natura 2000. Se sitúa en la parte más septentrional del municipio con escasa superficie definida dentro del término, tan solo la que sigue el curso del río Lozoya y el embalse de Riosequillo

En la Comunidad de Madrid se han definido siete Lugares de Interés Comunitario para su incorporación, en su momento, a la Red Natura 2000 como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), que suponen aproximadamente un 40% del territorio de la Comunidad de Madrid.

2.4.3.- Hábitats

El desarrollo de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) impuso la necesidad de realizar un

Inventario Nacional, de carácter exhaustivo, sobre los tipos de Hábitat del Anexo I de la Directiva.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recoge en el anexo I los hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, incluidos los tipos de hábitats prioritarios, definidos como aquellos hábitats de interés amenazados de desaparición cuya conservación supone una responsabilidad especial a causa de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio español.

El ámbito de aplicación de este Plan General incluye el Zona Especial de Conservación (Z.E.C.) ES3110002, “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte” y la Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.) ES0000057, “Alto Lozoya”. Según se determina en el B.O.C.M. 8/9/2014 DECRETO 103/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del Río Lozoya y Sierra Norte”, y se aprueba su Plan de Gestión y el de la Zona de Especial Protección para las aves “Alto Lozoya”



Fuente: E. P.

Los HIC están regulados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y a su vez si estos Hábitats están en ZEC, por el Plan de Gestión del ZEC (Decreto 103/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte”, y se aprueba su Plan de Gestión y el de la Zona de Especial Protección para las aves “Alto Lozoya”).

La Ley 42/2007 define el objetivo de conservación de un lugar como los niveles poblacionales de las diferentes especies, así como superficie y calidad de los hábitats que debe tener un espacio para alcanzar un estado de conservación favorable.

Superficies de Hábitats de Interés Comunitario (H.I.C.):

Código Tipos de hábitats (1)

6230* Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y zonas submontañosas de la Europa continental)

6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

9230 Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pirenaica*

91B0 Bosques de fresnos con *Fraxinus angustifolia*

92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*

5120 Formaciones montañas de *Cytisus purgans*

- (1) Anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- (2) (*) Hábitats prioritarios

Fauna y flora:

Este espacio acoge una gran riqueza y variedad de especies de flora y fauna, muchas de ellas de interés por tratarse de endemismos o encontrarse catalogadas. Las particulares características de humedad, precipitación y temperatura del Espacio, junto con su carácter de insularidad biogeográfica, convierten a sus enclaves en lugares de presencia de una gran diversidad biológica: lagartija carpetana, buitre negro, abejero europeo, tarabilla norteña, bisbita arbóreo, geranio de El Paular, así como nutria paleártica, cuya población, en este espacio, es la que se encuentra en mejor estado de conservación de toda la región madrileña. Así mismo, incorpora a la Red valiosas masas forestales de coníferas, las cuales albergan poblaciones significativas de aves rapaces forestales como abejero europeo, milanos real y negro, culebrera europea, aguililla calzada, etc. De igual forma, una gran variedad de especies de murciélagos encuentran en estos parajes un enclave idóneo donde satisfacer sus requerimientos. En sus ríos viven varias especies de peces de interés comunitario: calandino, colmilleja/lamprehuela, boga de río y bermejuela.

En relación al buitre negro, el espacio alberga la mayor población nidificante de toda la Comunidad de Madrid, cercana al 5% de la población total española.

Otras figuras de protección:

El territorio que abarca este Espacio Protegido incluye, parcialmente o en su totalidad, zonas que ya contaban con un régimen de protección previo, con implicaciones en la gestión del territorio:

- Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

- Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.
- Sitio Natural de Interés Nacional del Hayedo de Montejo.
- Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón.
- Humedal Ramsar: Humedales del Macizo de Peñalara.
- Planes de Ordenación de los embalses de Riosequillo.
- Montes de Utilidad Pública

2.4.4.- Embalses y humedales

Los dos cauces más importantes que recorren el término municipal son los arroyos de la Dehesa y de la Trocha de la Cigüeñuela. A ellos se le suman una serie de pequeños arroyos de cauce intermitente y estacional así como diversas fuentes naturales. Como ya se ha comentado anteriormente, el sustrato rocoso de la zona se compone de materiales graníticos, néisicos y paleozóicos. Hidrogeológicamente se consideran impermeables, si bien pueden existir pequeños acuíferos localizados en fracturas, que mantienen caudales pequeños de aguas de excelente calidad. Estos acuíferos solo pueden soportar pequeñas demandas de carácter local, con problemas de persistencia de caudal en estiajes prolongados. Los problemas de contaminación (vertido de residuos sólidos o aguas residuales) solo afectan en la práctica a las aguas superficiales.

Como ya se ha comentado anteriormente, en el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid se ha creado la figura de Zonas de Protección Hidrológica, definidas como lugares potencialmente erosionables por sus características hidrológicas y morfológicas, y divididas en cuatro niveles según el grado potencial de erosión.



Fuente: E.P.

2.4.5.- Montes

Dentro de este apartado incluimos los Montes Preservados afectos por la Ley Forestal de la Comunidad de Madrid y los Montes de Utilidad Pública y Consorciados, anteriores a esta normativa.

La Ley 16/1995 de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la naturaleza de la Comunidad de Madrid, tiene por objeto promover la conservación y mejora de las masas forestales y ordenar su explotación. Esta Ley dedica uno de sus títulos a los montes que por razón de su titularidad pueden ser privados y públicos. Entre estos últimos están los pertenecientes al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales y a Entes Públicos, que pueden ser a su vez demaniales, patrimoniales y comunales. Según su régimen de gestión se clasifican en generales y especiales. A los montes de régimen especial pertenecen los Montes de Utilidad Pública (M.U.P.), montes Protectores, Montes Protegidos y Montes Preservados.

El término municipal de Braojos pertenece a la Comarca 3, según el Plan Forestal de la CAM, y por ello debe resaltarse que en dicho término existen Montes Preservados y Montes de Utilidad Pública. La categoría de Montes Preservados incluyen los espacios que constituyen un enclave con valores de entidad local que sea preciso preservar, así como las masas arbóreas, arbustivas y subarbustivas de encinar, alcomocal, enebro, sabinar, coscojal, y quejigal, y el municipio de Braojos cuenta con masas de esta categoría.



Fuente: C. M.

Por otro lado, los Montes de Utilidad Pública, son de titularidad pública, declaradas como tal para satisfacer las necesidades de interés general, ya que desempeñan funciones de carácter protector, social o ambiental.


Las funciones de protección son las relativas a la regeneración y conservación de los suelos la lucha contra la erosión, la captación , protección y conservación de los recursos hídricos, protección de la fauna y flora... Las funciones sociales y ambientales se refieren a que mejora la calidad de vida, contribuyendo a la protección de la salud pública y del medio ambiente en general.

SUELO NO URBANIZABLE

		Superficie Ha.	% s/ TM
TM	SUPERFICIE TERMINO MUNICIPAL	2.530,46	100,00%
S.U.	Suelo Urbano	20,92	0,83%
S.N.U.P.	Suelo No Urbanizable de Protección	2.509,54	99,17%
AFECCIONES AMBIENTALES			
		Superficie Ha.	% s/ TM
P.O.R.N.	P.O.R.N. Guadarrama ZAORN	1.591,17	62,88%
	P.O.R.N. Guadarrama Z T	939,29	37,12%
M.U.P.	Montes de Utilidad Pública (Total)	1.317,50	52,07%
	Nº 64. Dehesa Boyal	163,03	6,44%
	Nº 65. El Egido	19,74	0,78%
	Nº 148. Perímetro de Braojos	1.019,70	40,30%
	Nº 157. Perímetro de La Aceveda	5,51	0,22%
	Nº 171. La Porrilla y Ladera Vega	109,52	4,33%
M.P.	Montes Preservados (Total)	180,58	7,14%
	MP-1	122,62	4,85%
	MP-2	13,97	0,55%
	MP-3	27,71	1,10%
	MP-4	4,16	0,16%
	MP-5	4,15	0,16%
	MP-6	4,85	0,19%
	MP-7	3,12	0,12%

El municipio de Braojos, 28024 dispone de 5 zonas que se encuadran en esta categoría:

- 64.- La Dehesa Boyal, propiedad del Ayuntamiento y régimen de U.P.
- 65.- El Ejido, propiedad del Ayuntamiento, régimen de U.P.
- 148.- Perímetro de Braojos, propiedad Estado-CM, régimen de U.P.
- 157.- Perímetro de La Acebeda, propiedad Estado-CM, régimen de U.P.
- 171.- La Porrilla y Ladera Vega, propiedad Estado-CM, régimen de U.P.

		MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA . 28024
64	Dehesa Boyal . Ayuntamiento de Braojos	
65	El Ejido . Ayuntamiento de Braojos	
148	Perímetro de Braojos . Estado y C. Madrid	
157	Perímetro de La Acebeda . Estado y C. Madrid	
171	La Porrilla y Ladera Vega . Estado y C. Madrid	

Fuente: E. P.



Fuente: E. P.

2.4.6.- Vías pecuarias

La red española de vías pecuarias esta formada por un complejo entramado que durante siglos ha garantizado los movimientos de la cabaña ganadera de nuestro país. Estas vías constituyen no solo un legado histórico de notable interés, sino también un instrumento que propicia el contacto del hombre con la naturaleza y la ordenación del entorno medioambiental.

En esta línea, las cañadas, cordeles y veredas, se configuran como elementos multifuncionales donde se une el tradicional concepto de caminos por donde discurre el ganado en sus desplazamientos habituales, con otros más amplios e integradores como servir de conexión de espacios de interés ambiental, constituir corredores ecológicos, fomentar la biodiversidad faunística y florística, fomentar las actividades de uso público y la educación medioambiental. La

puesta en valor de estas vías públicas permitirá su conservación de una manera más eficaz.

La red de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid tiene una longitud 3.608 km, lo que supone una superficie de 12.228 has del territorio de la Comunidad Autónoma. El actual marco legal de las vías pecuarias está definido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, con carácter básico para el Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid, ha desarrollado su propia legislación habiéndose aprobado la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid que en la actualidad regula estas vías.

Las vías pecuarias están clasificadas en cuatro categorías según su anchura:

- Cañadas: Hasta 75 metros.
- Cordeles: Hasta 37,5 metros.
- Veredas: Hasta 20 metros.
- Coladas: Cualquiera de menor anchura que las anteriores.
- Descansaderos y abrevaderos: Ensanchamientos importantes de las vías para el descanso de merinas y merineros.

El uso prioritario de las vías pecuarias será siempre el ganadero, aunque también se prevén una serie de usos compatibles y complementarios, como son las actividades agrícolas tradicionales, comunicaciones agrarias y rurales, plantaciones lineales, paseo y práctica del senderismo y cualquier práctica de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados. También se pueden conceder ocupaciones temporales siempre que sean compatibles con el tránsito ganadero y respondan al interés general o sean de utilidad pública. En todo caso, se establecen como actividades terminantemente prohibidas las siguientes: Caza, publicidad, actividades extractivas, vertidos, asfalto de la vía y tránsito de vehículos motorizados no autorizados.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, las acciones destinadas a la planificación y uso de las vías pecuarias se fundamentan en el apoyo al uso ganadero tradicional, así como en una componente de integración entre conservación del medio natural en el que se encuentran y actividades de carácter turístico, integrando ambas como elemento de conocimiento y respeto al medio ambiente de la región por parte de sus habitantes. También como integrador de espacios naturales, tema que se está tratando a través del Plan Vías Natura de la Comunidad de Madrid, en el que las vías pecuarias actúan como líneas de comunicación entre espacios protegidos de la Red Natura 2000 y Lugares de Interés Comunitario (LIC's), formando un entramado de ecosistemas estructurados por los corredores que generan las vías pecuarias.

El municipio de Braojos se encuentra afectado por 5 espacios clasificados como vías

pecuarias, definidos en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid, aprobado en el BOCM con fecha 24/10/1988.

Las vías son las siguientes:

1.- Colada de la Fuente Ancha: Del término de la Serna del Monte entra al de Braojos por el Arroyo de la Cigüeñuela, a caballo con el término de Gascones, con dirección Noroeste. El tramo de vía perteneciente a Braojos linda por su izquierda con el arroyo y por la derecha con las vallas de piedra de fincas particulares. Cruza el Arroyo de la Dehesa y sigue por el Arroyo de la Cigüeñuela hasta el Puente Ancho, en donde la cañada entra con toda su anchura en el término de Braojos, tomando dirección Norte. Forma aquí un pequeño descansadero, limitado por cercas de piedra. Sigue por el camino de Villavieja, para, girando a la izquierda (dirección Oeste), tomar el camino de Peñasgudillas.

Continúa por este camino, lindando a ambos lados con cercas de piedra y con una anchura entre 5 y 7 metros. Recibe por la derecha el camino del Mijar, y poco después cruza el Arroyo de la Cigüeñuela por el Puente de las Huelgas, de donde sale la Vereda del Molino; y por el puente de Hemán Gómez cruza la vía del ferrocarril Madrid-Irún a la altura del P.K. 88,300. Gira hacia el Sur, y limitada a su izquierda con el desmonte del ferrocarril, llega a la acequia de Braojos, justo en el límite del término con el de Gascones. Remonta la reguera (hacia el Norte), y entre cercas llega al camino forestal del monte consorciado nº 3.132. Sigue por él hasta llegar al camino de Arcones a Buitrago, que abandona girando al Oeste para salir del término de Gascones con dirección al Fuente del Macho. Es transitable para vehículos todo terreno, en la zona correspondiente a los caminos, no así en las zonas próximas al río, donde este discurre encajado.

Su anchura es variable a lo largo de su recorrido, partiendo con 50 m, anchura que mantiene mientras marcha acompañada del Arroyo Cigüeñuela, y es mínima en el camino de Peñasgudillas, con 5 m. de ancho. En los restantes tramos la anchura varía entre estas dos medianas.

Su longitud aproximada es de 2.500 metros.

2.- Cañada de la Cuerda: Discurre esta vía a lo largo de la divisoria principal de aguas de los ríos Duero y Tajo, siguiendo el popular camino horizontal, al Noroeste del término.

De Oeste a Este, pasa al término de Braojos procedente del de Gascones, en el paraje denominado "Cuartel de los Herreros". La cañada nunca pertenece totalmente al término de Braojos, ya que discurre por la divisoria Madrid-Segovia. El eje de la vía coincide con la línea que señala el límite del término, marcada por una valla de alambre en la que existen varias puertas.

La margen derecha de la cañada linda en todo su recorrido con el Monte del Estado nº 1.009, libre de cargas. Gran parte del recorrido se puede realizar por los caminos, que a un lado y otro del término acompañan a la valla, aunque muchos de éstos son intratables para vehículos debido a su mal estado.

En las praderas del puerto, la cañada se cruza con los antiguos caminos a Buitrago y de Braojos a Arcones, tras los cuales sube por la cuerda hasta el Alto del Reajo de la Muela; para a los pocos metros, ladea abajo, pasar al término de La Acebeda por el punto común de éste con Braojos y Pradeña (Segovia). El piso es de tierra con la presencia de retamas, enebros y pinos de repoblación.

Su anchura es de 75 m., la mitad de ellos en Braojos, y su longitud aproximada 3.080 metros.

3.- Vereda del Molino: Nace esta vereda al Oeste de la población, con marcada dirección Norte, para girar al final de su recorrido hacia el Este. Parte de la Cañada de la Fuente Ancha, en el lugar donde ésta cruza el Arroyo de la Cigüeñuela por el puente de las Huelgas. Atraviesa el talud del ferrocarril Madrid-Irún por un túnel por el que pasa también el arroyo citado y se confunde con la cañada de la Fuente Ancha al cruzar el puente de Hemán Gómez, apto para el paso de vehículos.

Toma la anchura entre cercas, que a veces es de 200 m, llevando el Arroyo de la Cigüeñuela aproximadamente en el centro, y por su derecha e izquierda las acequias de Braojos y Gascones respectivamente. El molino del Vedillo o de Arriba queda dentro de una finca particular, que se encuentra rodeada por esta vía pecuaria.

Poco después del molino, y por la izquierda, la vía está limitada por el Camino del Molino, hasta que ésta llega al Arroyo Cigüeñuela, que ahora sirve de límite a la vía. Por la derecha los lindes siguen siendo las cercas de piedra. Algunas áreas cercadas se encuentran dentro de la vereda. Las cercas semiderruidas son los límites de antiguos cultivos que en épocas de escasez se realizaban en las cañadas. Al llegar al monte del Estado n' 1009, poblado con pinar adulto; toma la Vía dirección Este, apoyándose por su izquierda en el monte y por la derecha en las cercas de fincas privadas, hasta tomar el camino viejo de Arcones a Braojos, por el que vuelve a tomar dirección Norte, internándose en el monte n' 1009, donde con una anchura de 8 m. llega al final de la Vereda del Lomo.

La Vía se puede recorrer en vehículo por al Camino del Molino y el que parte de éste y sube paralelo al Arroyo de la Cigüeñuela. El último tramo, hasta el monte y la Vereda del Lomo es impracticable.

Su longitud aproximada es de 2.870 metros.

4.- Vereda del Lomo: Parte del Norte de la población, con dirección Este que pronto cambia a Norte dentro del mismo pueblo, donde una vivienda unifamiliar se encuentra dentro de la vía. Sale de la población, por el lugar denominado "El Madero siempre entre cercas de piedra, y cruza la vía del ferrocarril por encima del túnel, siguiendo el camino de la Dehesa. En las proximidades de la Cerca de las Raíces, se encuentra un depósito de agua, para las necesidades del pueblo, dentro de la Vía. Deja a al derecha la finca de El Lomo y a la izquierda el muro que delimita la Dehesa Boyal, monte del municipio catalogado como de Utilidad Pública con IP 64. Apoyándose siempre por la izquierda en esta pared o en las fincas pegadas a la Dehesa, con una anchura mínima entre vallas de 21,5 m, continua por el Camino del Lomo y va tomando poco a poco dirección Oeste, pasando al Norte del conjunto de fincas denominadas "Encima de la Dehesa", con las que linda a su izquierda, pasando en algún momento a la otra vertiente de aguas.

Posteriormente, toma la línea de protección de las repoblaciones realizadas en el Monte de la Fresquera, propiedad del Estado nº 1.009, con el que linda por su derecha. Al tomar marcada dirección Oeste entra en el monte, poblado por pinos silvestres de 30 a 40 años de antigüedad. Aquí el trazado se pierde hasta que cruza una pared de piedra semiderruida, pegada a la cual baja por la ladera con dirección Sur, hasta que ésta termina y la Vía sale del monte. Tras eso vuelve a tomar dirección Oeste y entra de nuevo en el monte para volver a perder su trayectoria. Cortan su camino un par de paredes de piedra y termina en el final de la Vereda del Molino en medio del pinar nº 1.009 del Estado. Desde que la Vía abandona el Camino de la Dehesa, se hace intransitable para vehículos.

Su anchura es de 20 m. y su longitud aproximada de 6.800 metros.

5.- Vereda de la Ermita: Entra al término de Braojos procedente de La Serna del Monte, con dirección Norte, a la altura del Km. 1 de la carretera local M-976, que utiliza de eje en los primeros tramos.

Por la derecha linda con la raya del término municipal, que coincide con la pared de piedra de varias fincas de La Serna; y por la izquierda con las de la Cerca del Roble, de propiedad privada, donde llega a tener una anchura mínima de 15 m. Gira con la carretera tomando dirección Noroeste, remontando una pequeña ladera donde se ensancha y crea un pequeño descansadero. En él se encuentra el cementerio del municipio. Rodea por la izquierda la Cerca de los Villares excepto en su lado Oeste, y a la altura del Km. 2 de la carretera, toma dirección Este, tomando el camino a la Ermita. Rodea ésta entre cercas de piedra con una anchura de 5m, para seguir hasta el término de La Serna; lindando por la derecha con una pared de piedra y por la izquierda con una alambrada de la finca del Tercio Nuevo.

Toda la vereda se puede transitar con vehículo, estando asfaltado el tramo y la anchura correspondientes a la carretera M 976., y su longitud aproximada es de 1.780 metros.



Fuente: E. P.

SOLICITUD DE PERMUTA EN TRAMITACIÓN:

En la actualidad se hace patente la necesidad de la permuta de la parte de la Vereda del Lomo, que se encuentra dentro del suelo urbano consolidado por varios motivos.

- Se encuentra urbanizada
- Se encuentran varias edificaciones en uso y registradas en el registro de la propiedad de Torrelaguna en su interior.
- No tiene un uso ganadero ni agropecuario y es patente su uso urbano
- Tiene una superficie aproximada de 3.628 m².
- Es perfectamente permutable y prescindible para la “integridad” de la Vía Pecuaria, ya que finaliza en el casco urbano.
- No tiene ningún sentido, en 2018, mantener precepciones en suelo urbano de 1.500. siendo totalmente incompatible con las regulaciones del suelo urbano y la tecnología, urbanismo actual, aunque solo sea por higiene y salud pública.



Fuente: E. P.

A iniciativa de la Corporación Municipal, se propone permutar en una parcela municipal limítrofe con una vía pecuaria de referencia o con cualquier otra, que actualmente si está en uso y se puede utilizar de descansadero o para lo que sea.

2.4.7.- Áreas de caza y pesca

Los cotos o terrenos acotados son terrenos contiguos susceptibles de aprovechamiento cinegético que hayan sido declarados como tal por resolución del Órgano competente. Pueden ser: privados, locales y sociales (actualmente en la Comunidad de Madrid solo hay cotos privados); de caza mayor y/o caza menor; o menor de pelo.

Según la información disponible en el visor de cartografía ambiental de la Comunidad de

Madrid, en el municipio de Brajos de la Sierra se localizan los siguientes cotos de caza.



Fuente: Comunidad de Madrid.

El 60 % aproximadamente del término municipal esta incluido en el coto de caza mayor y menor señalado en el plano adjunto en color violeta. El 40 % restante del término municipal está protegido.

2.5.- Calidad Ambiental

2.5.1.- Calidad del aire

La atmósfera recibe constantemente sustancias externas a su composición original, tanto de origen natural (ciclos de materia, vulcanismo, incendios forestales, etc.) como antropogénico. Sin embargo, hablamos de contaminación atmosférica cuando la presencia en el aire de materias o formas de energía (radiaciones ionizantes y ruido) implica riesgo, daño o molestia grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza, incluido el medio ecológico directa o indirectamente.

Normalmente se clasifican los principales contaminantes atmosféricos en dos grupos (Anexo del Decreto 833/1975):

Contaminantes primarios. Sustancias con carácter contaminante que son vertidas directamente a la atmósfera desde los focos emisores y provocan alteraciones en la calidad del aire. Entre otros, monóxido de carbono (CO), dióxido de carbono (CO₂), óxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), compuestos orgánicos volátiles (COV), partículas sedimentables y en suspensión.

- Monóxido de carbono (CO). Es un gas inflamable. Su vida media en la atmósfera se estima en unos pocos meses y combina con el oxígeno atmosférico para generar CO₂. Su origen antropogénico está en la utilización de combustibles fósiles. Su origen natural se encuentra en la producción y degradación de la clorofila, y en los incendios forestales por combustión incompleta. Su incidencia sobre la salud se basa en su capacidad de reaccionar con la hemoglobina de la sangre, reduciendo su capacidad para transformar oxígeno.
- Dióxido de carbono (CO₂). No es contaminante en sí mismo, puesto que no es tóxico. Los orígenes naturales del CO₂ son los relacionados con la fotosíntesis y respiración, y los antropogénicos van unidos al consumo de combustibles fósiles. Contribuye al aumento del efecto invernadero global.
- Dióxido de azufre (SO₂). Es un gas no inflamable, de olor fuerte e irritante a altas concentraciones, generando problemas respiratorios. Se combina fácilmente con el agua y participa en la lluvia ácida. Su origen natural está en las erupciones volcánicas, mientras que antropogénicamente se origina mediante la combustión de carburantes con cierto contenido en azufre (carbón, fuel y gasóleos), procedentes de centrales térmicas, procesos industriales, tráfico de vehículos pesados y calefacciones de carbón y fuel.
- Óxidos de nitrógeno (NO_x). Se trata del óxido nítrico (NO) y del dióxido de nitrógeno (NO₂). El primero es un gas tóxico que reacciona con el ozono para formar NO₂, formando parte de las reacciones atmosféricas causantes del "smog". El NO₂, gas fuertemente tóxico, reacciona con el agua de la atmósfera para formar ácido nítrico, precipitando en forma de lluvia ácida. Sus vidas medias se cifran en días. Su origen antropogénico tiene lugar en los procesos de combustión. Su origen natural se centra en erupciones volcánicas e incendios forestales.
- Compuestos orgánicos volátiles (COV). Gas con alta reactividad en el aire. Su origen antropogénico se encuentra en la combustión de gasolina y gasóleo, gas natural, carbón y petróleo. De manera natural se producen en incendios forestales, quemas agrícolas y ganado. Algunos COVs junto con los óxidos de nitrógeno son capaces de producir oxidantes fotoquímicos cuando reaccionan en presencia de luz solar.

Contaminantes secundarios. Son el resultado de la interacción química entre contaminantes primarios y otros compuestos habituales de la atmósfera. Entre otros, ácido sulfúrico (H_2SO_4), ácido nítrico (HNO_3), y el más significativo, el ozono troposférico (O_3).

- Ozono troposférico (O_3). Su formación mediante un proceso fotoquímico requiere la presencia de unos gases llamados precursores, que proceden del uso de combustibles fósiles y de productos que contienen disolventes orgánicos: óxidos de nitrógeno (NO_x), compuestos orgánicos volátiles (COV), metano (CH_4) y monóxido de carbono (CO). La luz solar actúa sobre estos precursores provocando la formación de unos compuestos conocidos como oxidantes fotoquímicos, de los cuales el más importante por su abundancia y toxicidad es el ozono. Se trata de un gas azul pálido, irritante y picante, que ocasiona problemas respiratorios y puede producir también daños en las plantas. Es relativamente inestable a temperatura ambiente y tiene elevadas propiedades oxidantes. La contaminación fotoquímica se produce como consecuencia de la aparición en las capas bajas de la atmósfera (hasta los 3.000 metros) de compuestos oxidantes, principalmente ozono, originados al reaccionar entre sí los óxidos de nitrógeno e hidrocarburos con el oxígeno del aire en presencia de la radiación ultravioleta procedente de los rayos del sol. Por tanto, la aparición del ozono se ve favorecida en situaciones estacionarias de altas presiones asociadas a una fuerte insolación y vientos débiles que dificultan la dispersión de los contaminantes primarios. Este tipo de contaminación aparece cada vez con más frecuencia en la periferia de grandes ciudades industrializadas y que soportan densidades de tráfico muy intensas.
- Lluvia ácida (H_2SO_4 y HNO_3). Los compuestos de azufre y nitrógeno existentes en la atmósfera (SO_2 , NO_2 y NH_3), al reaccionar con el vapor de agua, dan lugar a ácidos que caen a la superficie junto con la lluvia, nieve, niebla, rocío, etc., y producen la pérdida de la capacidad neutralizante del suelo y del agua. El proceso de generación de lluvia ácida se inicia a partir de la oxidación del dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno en la atmósfera, donde se convierten en ácido sulfúrico y ácido nítrico, en contacto con el vapor de agua de las nubes, dando lugar a una precipitación ácida y muy corrosiva. Se trata, además, de una contaminación transfronteriza, ya que estos compuestos pueden ser transportados por los vientos. Sus efectos más destacables se producen sobre los bosques, las aguas y los suelos.

En 2006 la Comunidad de Madrid puso en marcha el Plan Azul. Se actualizó la zonificación de la Comunidad, revisándose la ubicación actual de las estaciones de la Red de Calidad del Aire y detectando nuevos posibles emplazamientos que reflejen de manera más representativa la calidad del aire. Se realizó un análisis de los valores históricos registrados en las estaciones de

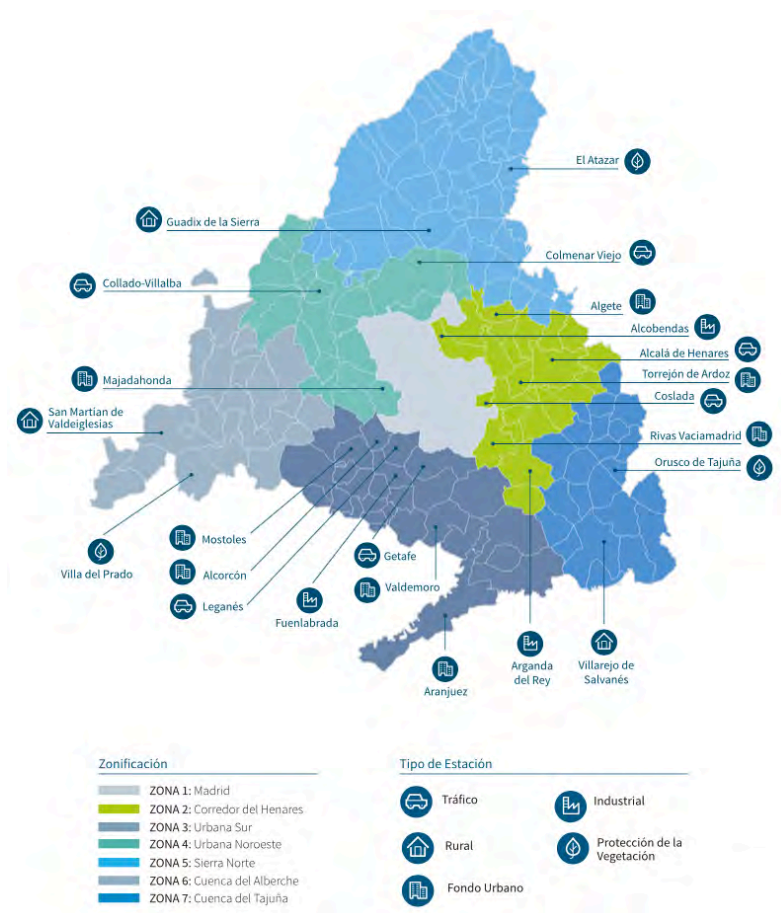
medida actuales y su representatividad, identificándose varios casos de necesidad de reubicación de estaciones. En la nueva distribución la Comunidad cuenta con 23 estaciones.

Según la zonificación actual de la Red de Control de la Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Braojos de la Sierra pertenece a la Zona V de la Sierra Norte.

Esta zona cubre una extensión de 1.951,75 km². con una población de 98.673 habitantes repartida en 59 municipios, lo que da como resultado la segunda densidad de población más baja de la Comunidad de Madrid.

Para analizar el grado de contaminación atmosférica existente actualmente en Braojos de la Sierra se ha tomado como estación de referencia la de Guadalix de la Sierra, por su proximidad y su ubicación en la misma zona de la Red de Control de Calidad del Aire, lo que conlleva una calidad del aire equivalente.

No obstante, esta estación sólo realiza mediciones de ozono, óxidos de nitrógeno y partículas en suspensión por lo que son los únicos datos que se han podido recoger en este informe.



Fuente: Comunidad de Madrid.

CONTAMINANTES PRIMARIOS

La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ha desarrollado en los últimos años informes y estudios sobre la emisión de contaminantes aunque, a pesar del esfuerzo, la información actual todavía resulta deficitaria.

A la hora de estimar la importancia de los diferentes sectores sobre las emisiones a la atmósfera en la Comunidad de Madrid, se recurre al programa CORINE-AIRE, un inventario de emisiones a la atmósfera a nivel nacional, útil como primera aproximación. Este programa divide las fuentes de contaminación atmosférica en once grupos de actividad definidos a continuación:

- Generación de electricidad vía térmica convencional y cogeneración.
- Combustión comercial, institucional y residencial.
- Combustión industrial y procesos con combustión.
- Procesos industriales sin combustión directa.
- Tratamiento y distribución de combustibles fósiles.
- Uso de solventes orgánicos.

- Transporte en carretera.
- Otros transportes.
- Tratamiento y eliminación de residuos.
- Agricultura y ganadería.
- Naturaleza.

SECTORES A NIVEL DE GRUPO	CO ₂ *	CO	COV	CH ₄	NO _x	SO _x	HFC	NH ₃
Combustión para producción y transformación de energía	●	●			●			
Plantas de combustión no industrial	●	●	●	●	●	●		
Plantas de combustión industrial	●	●	●		●	●		
Procesos industriales sin combustión	●	●	●		●	●		
Extracción y distribución de combustibles fósiles y energía geotérmica		●	●					
Uso de disolventes y otros productos			●●				●	
Transportes por carretera	●	●	●		●			
Otros modos de transporte y maquinaria móvil	●	●	●		●			
Tratamiento y eliminación de residuos	●	●	●	●●				●
Agricultura		●	●	●				●
Otras fuentes y sumideros (naturaleza)		●	●	●	●			

Fuente: Inventario CORINE-AIRE, Ministerio de Medio Ambiente

Fuente: Comunidad de Madrid.

A continuación, se describe para cada grupo de actividad, los contaminantes asociados. Los grupos que pueden afectar a las emisiones realizadas en el municipio de Braojos de la Sierra son: transporte en carretera, combustión comercial, institucional y residencial, agricultura y ganadería, y naturaleza. De ellos, los que pueden verse modificados, y las medidas correctoras propuestas por el PGOU son:

- Combustión comercial, Institucional y Residencial.
 - o Uso de combustibles limpios como fuente de calor en el sector residencial, comercial e institucional.
 - o Renovación de elementos constructivos y de la edificación por otros más eficientes térmica y energéticamente.

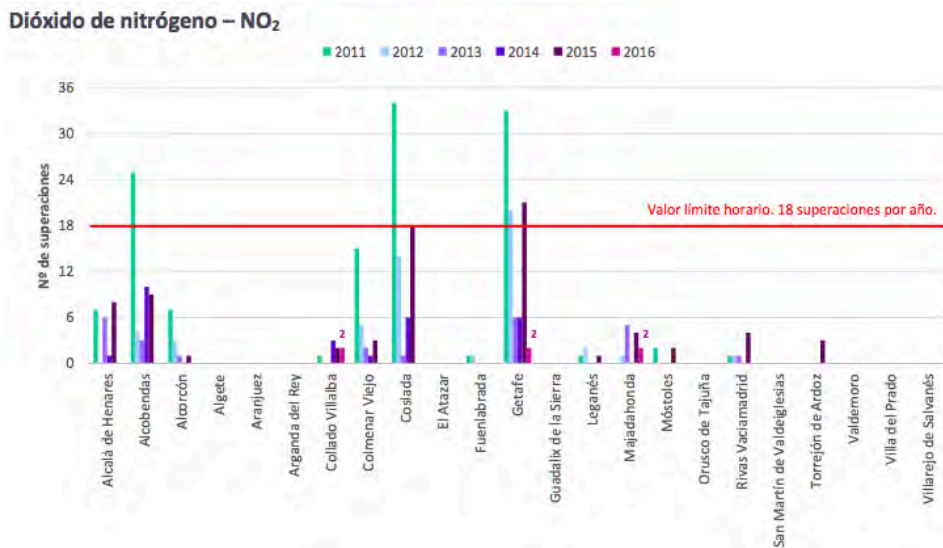
- Aseguramiento de la eficiencia energética en el sector residencial, comercial e institucional.
- Soluciones que mejoren la eficiencia y el ahorro energético en PYMES, comunidades de propietarios y comercios.
- Desarrollo de proyectos demostrativos sobre sistemas de información de consumos energéticos en tiempo real (Smart grids).
- Ahorro energético en iluminación exterior.
- Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en los edificios de la Comunidad de Madrid.
- Plan de gasificación de edificios de la Administración Pública.
- Plan de certificación energética de edificios públicos de la Comunidad de Madrid.
- Incentivos para la instalación de repartidores de costes y válvulas termostáticas en Comunidades de Propietarios con sistemas de calefacción centralizada.
- Transporte en carretera.
 - Modernización de la flota de vehículos auto taxi con combustibles y tecnologías limpias.
 - Colaboración público-privada para el fomento del uso de vehículos a gas.
 - Implementación y consolidación de la infraestructura de recarga y fomento de uso del vehículo eléctrico en la Comunidad de Madrid.
 - Renovación de la flota institucional bajo criterios ambientales.
 - Autobuses urbanos e interurbanos más limpios.
 - Modernización y mejora del parque de vehículos turismo y comerciales con modelos más eficientes.
 - Ampliación de la red de aparcamientos disuasorios.
 - Actuaciones para favorecer el uso de la bicicleta, la moto y el desplazamiento a pie.
 - Desarrollo de planes de movilidad de trabajadores.
- Agricultura y Medio Natural.
 - Modernización de la flota de vehículos auto taxi con combustibles y tecnologías limpias.
 - Aprovechamiento de la biomasa forestal de la Comunidad de Madrid.
 - Prácticas de gestión forestal sostenible.
 - Reducción de las emisiones procedentes de fuentes naturales.
 - Ayudas a la modernización de explotaciones agrícolas.
 - Ayudas a la producción ecológica agrícola y ganadera.
 - Formación de los profesionales agrarios en materia de sostenibilidad, buenas prácticas y agricultura ecológica y promoción de sus productos.
 - Forestación de tierras agrarias.

- Adecuación ambiental de las explotaciones ganaderas.
 - Prevención de incendios forestales.
- Cambio Climático.
- Adaptación de los recursos hídricos al cambio climático.
 - Adaptación al cambio climático de otros sectores socioeconómicos y sistemas vulnerables.

En el caso concreto de Braojos de la Sierra el sistema de calefacción se centra en la combustión de gasoil, propano e incluso carbón, dado que las conducciones de gas natural no llegan a su municipio.

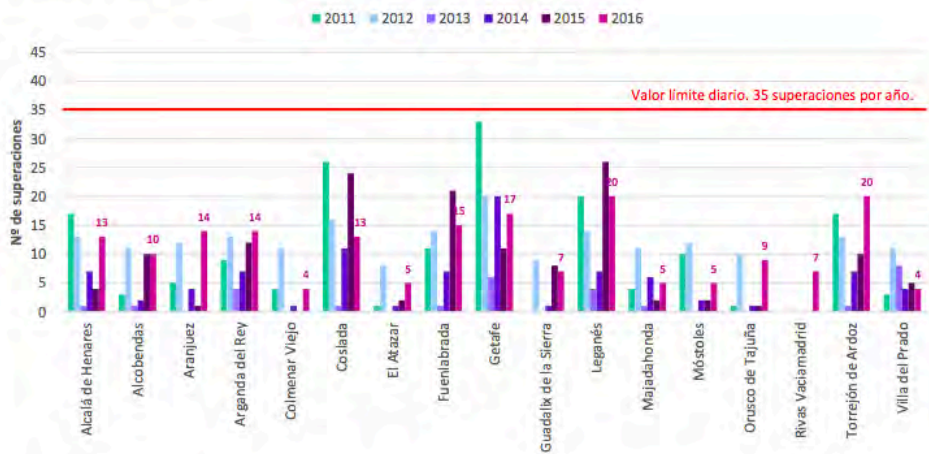
La combustión de estos combustibles fósiles incide sobre la emisión de contaminantes tales como CO₂, CO, COV, NO_x y SO₂. Por otra parte, el transporte por carretera incide directamente sobre la emisión de contaminantes atmosféricos tales como CO₂, CO, COV, SO₂ y NO_x.

La estación de Guadalix de la Sierra sólo registra óxidos de nitrógeno (NO_x) y partículas en suspensión (PM10). Se adjuntan gráficos con los datos de los años 2011-2016 de ambos parámetros, en los que se observa como se encuentran muy por debajo de los límites máximos.



Fuente: Comunidad de Madrid.

Partículas en suspensión – PM10



Fuente: Comunidad de Madrid.

CONTAMINANTES SECUNDARIOS

El contaminante secundario fundamental que puede afectar al municipio de Braojos de la Sierra es el ozono. Éste se forma generalmente en presencia de óxidos de nitrógeno, radiación solar y el oxígeno no molecular del aire. El ozono puede dar lugar a problemas sobre todo en épocas de radiación solar muy intensa, entre los meses de junio y septiembre, como demuestran los datos recogidos en la estación de Buitrago de Lozoya.

La legislación actual (Directiva 2002/3/CE, transpuesta por el Real Decreto 1796/2003) divide en dos grupos los límites de concentración de ozono:

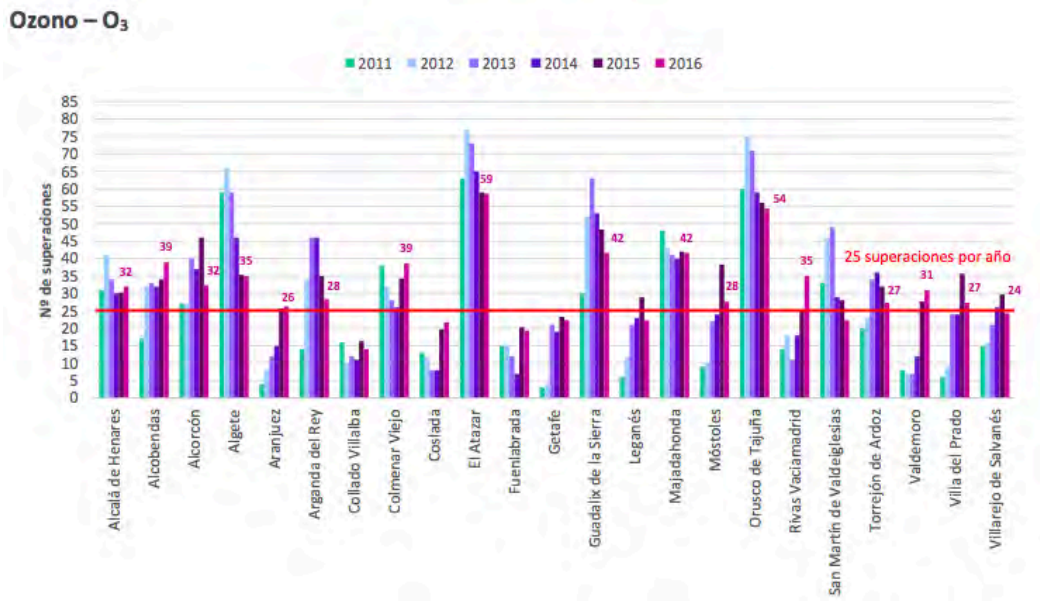
Población:

- Umbral de protección a la salud: 120 µg/m³ (máximo de las medias octohorarias del día, objetivo a largo plazo para la protección de la salud humana con fecha de referencia para su cumplimiento 2020).
- Umbral de información a la población: 180 µg/m³ (1 hora).
- Umbral de alerta a la población: 240 µg/m³ (1 hora)

Vegetación:

- Límite horario de protección a la vegetación (valor acumulado de mayo a julio de promedio durante 5 años): 18.000 µg/m³.

Límite diario de protección a la vegetación (valor acumulado de mayo a julio de promedio durante 5 años) : 6.000 µg/m³. El valor objetivo para la protección de la vegetación no se ha superado en este período.



Fuente: Comunidad de Madrid.

CONCLUSIÓN

Las condiciones en cuanto a contaminación atmosférica en el municipio de Braojos de la Sierra no presentan problemas significativos. La propuesta de Plan General presentada no califica suelo urbanizable y mantiene las dimensiones del casco urbano. Esto no supone un aumento alguno en el número de habitantes, en todo caso decrecimiento y por tanto se prevé un descenso de emisiones debidas tanto a la combustión comercial, institucional y residencial, como al tráfico rodado.

Además, el municipio se encuentra lejos de focos de contaminación industrial o de grandes autopistas que puedan dar lugar a contaminación significativa en la zona. Asimismo, no se prevén en el Plan General usos industriales o similares que pudieran causar la creación de estos focos de contaminación cerca del núcleo urbano. A esto se añaden las tipologías edificatorias dominantes, de baja intensidad y altura, que favorecen la circulación del aire en el medio urbano.

Sería interesante, no obstante, la instalación a lo largo de la vía fundamental que atraviesa el pueblo de algún medidor de contaminación atmosférica de los contaminantes fundamentales, con el objetivo de realizar un seguimiento de la contaminación atmosférica y poder tomar medidas informativas o correctoras en caso de aumentar ésta en determinadas épocas del año, como las temporadas de más calor. Los más aconsejables serían los de óxidos de nitrógeno y el ozono.

2.5.2.- Calidad acústica

El presente informe describe la evaluación de contaminación acústica realizada, así como la metodología empleada en la generación del mismo, en el casco urbano y su entorno del municipio de Braojos de la Sierra.

2.5.2.1.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre.
- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre

2.5.2.2.- Introducción

El término contaminación acústica hace referencia al ruido, considerando a éste último como un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede producir efectos fisiológicos y psicológicos nocivos para una persona o un colectivo. La causa principal de la contaminación acústica es la actividad humana: el transporte, la construcción de edificios y obras públicas, la industria, entre otras. Los efectos negativos producidos por el ruido pueden ser de tipo fisiológico, como la pérdida de audición, y de tipo psicológico, como son la irritabilidad exagerada y trastornos del sueño. El ruido se mide en decibelios (dB); los equipos de medida más utilizados son los sonómetros. Un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), considera los 50 dB como el límite superior deseable, sin embargo más adelante, será descrito los límites permitidos según el Real Decreto 1367/2007 en el cual además se establecen los índices para evaluación de ruidos.

La contaminación acústica afecta a las distintas actividades sociales, interfiriendo en la comunicación oral, base ésta de la convivencia humana, perturbando el sueño, el descanso y la relajación, impidiendo la concentración y el aprendizaje, y lo que es más grave, creando estados de cansancio y tensión que pueden degenerar en enfermedades de tipo nervioso y cardiovascular. Existe documentación sobre las molestias de los ruidos en las ciudades desde la antigüedad, pero es a partir del siglo pasado, a raíz de la Revolución Industrial, del desarrollo de nuevos medios de locomoción y del crecimiento de las ciudades cuando comienza a aparecer realmente el problema de la contaminación acústica urbana. Las causas fundamentales son, entre otras, el aumento espectacular del parque automovilístico en los últimos años y el hecho particular de que la planificación de las ciudades no había sido concebida para soportar los medios de transporte, con calles angostas y firmes poco adecuados.

Además de estas fuentes de ruido, las ciudades poseen muchos otros tipos de fuentes sonoras, como son las actividades industriales, las obras públicas, las de construcción, los

servicios de limpieza y recogida de basuras, sirenas y alarmas, así como las actividades lúdicas y recreativas, entre otras, que en su conjunto llegan a originar lo que se conoce como contaminación acústica urbana.

2.5.2.3.- Objetivos y metodología

Los principales objetivos del presente informe son conocer y valorar el nivel de contaminación acústica, al cual están sometidas las personas que habitan los siguientes núcleos urbanos:

- Casco urbano

Obtener valores de niveles de presión sonora equivalente en diferentes puntos para ambientes exteriores y establecer áreas de sensibilidad acústica tal como quedan definidas en el Real Decreto 1367/2007 y el Decreto 55/2012, de 15 de marzo, de Protección contra la contaminación acústica la Comunidad de Madrid.

2.5.2.4.- Conceptos de ruido ambiental

La Directiva sobre Ruido Ambiental marca una nueva orientación respecto de las actuaciones normativas previas de la Unión Europea en materia de ruido. Con anterioridad, la reglamentación se había centrado sobre las "fuentes de ruido", y así lo reconocía el "Libro Verde" de la Comisión Europea (Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002 sobre Evaluación y gestión del ruido ambiental).

Las medidas tendentes a reducir el ruido "en origen" han venido dando sus frutos, pero los datos obtenidos muestran que, pese a la constante mejora del estado del arte en la fabricación de estas "fuentes de ruido", el resultado beneficioso de esas medidas sobre el ruido ambiental se ha visto minorado por la combinación de otros factores que aún no han sido atajados. Así, tomando como ejemplo el tráfico rodado (según los estudios, la fuente de mayores molestias derivadas del ruido en Europa), a medida que disminuían los límites de emisiones sonoras en los vehículos de nueva fabricación fueron ganando en importancia los ruidos producidos por los neumáticos, que, en contacto con el firme de las calzadas, a velocidades superiores a 50 km/h aproximadamente provocan un ruido más intenso que el propio motor del vehículo. Por consiguiente, se ha detectado la necesidad de complementar las actuaciones sobre las "fuentes del ruido", ya vigentes en los Estados miembros, con una actuación global que permita una mejoría apreciable del nivel de ruido en el ambiente.

El impacto ambiental de las emisiones sonoras originadas por instalaciones industriales se evalúa con ocasión de los procedimientos de autorización de dichas instalaciones. Así se desprende de la normativa derivada de la Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, sobre Prevención y Control Integrados de la Contaminación, incluida su trasposición en las

distintas legislaciones internas, y con anterioridad venía haciéndose en base a la normativa sobre otorgamiento de autorizaciones de actividad, planificación territorial y evaluación del impacto medioambiental.

Sin embargo, otros muchos focos de emisiones sonoras inciden diariamente sobre el ambiente, además de la industria, con lo que se aprecia la necesidad de considerar el "ruido ambiental" como producto de múltiples emisiones que contribuyen a generar niveles de contaminación acústica poco recomendables desde el punto de vista sanitario, del bienestar y de la productividad.

Con esta intención, la Directiva sobre Ruido Ambiental define dicho "ruido ambiental" como "el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales como los descritos de la Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación".

Con base en esta definición, la interpretación abreviada que han adoptado las autoridades de algunos países para el "ruido ambiental" (entre ellos, el "Department for Environment, Food & Rural Affairs" del Reino Unido) se resume como ruido generado por el transporte y la industria.

Lo cierto es que la Directiva sobre Ruido Ambiental no es tan limitativa, puesto que la proposición principal de la definición es que se trate de ruido "generado por las actividades humanas", y el término "incluido" (antes de enumerar los medios de transporte y la industria) tiene un sentido de ejemplo pero no limitativa. De otro modo, no tendría sentido que el ámbito de la Directiva, excluya expresamente el ruido "producido por la propia persona expuesta, por las actividades domésticas, por los vecinos, en el lugar de trabajo ni en el interior de medios de transporte, así como [...] los ruidos debidos a las actividades militares en zonas militares": es obvio que las actividades domésticas o los ruidos generados por los vecinos habrían quedado directamente excluidos, ni necesidad de excepción expresa, si el "ruido ambiental" únicamente incluyera el causado por la industria o el transporte.

De este modo, la Directiva se refiere a las principales fuentes de ruido, pero su finalidad es, más genéricamente, medir y controlar el nivel total de ruido en el ambiente sea cual sea su origen. Dentro de este concepto, los lugares donde se padece más ruido, se producen, en particular, en zonas urbanizadas, en parques públicos u otros lugares tranquilos dentro de una aglomeración urbana, en zonas tranquilas en campo abierto, en las proximidades de centros escolares y en los alrededores de hospitales, y en otros edificios y lugares vulnerables al ruido"; pero no únicamente en ellos.

Para la Comunidad de Madrid, el Decreto 55/2012, de 15 de marzo, de Protección contra la contaminación acústica. Al amparo de dicho Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional establecerá un Plan de actuación que comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos: el establecimiento de un catálogo de actividades potencialmente contaminantes por ruido y vibraciones, la elaboración de mapas de ruido, la determinación de los objetivos de calidad acústica, asociados a la inmisión y emisión y los mecanismos de financiación. Dicho Decreto establece: a) la clasificación de las áreas acústicas, así como los objetivos de calidad acústica correspondientes a cada una de dichas áreas, b) los límites de emisión de determinados focos emisiones (vehículos a motor, maquinaria, etc.), c) la regulación de los procedimientos de evaluación de la incidencia acústica de las actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones y d) la declaración por el órgano autonómico o local competente de “zonas de situación acústica especial” para aquellas áreas de sensibilidad acústica en que se incumplan los correspondientes objetivos de calidad acústica.

De acuerdo con Decreto el Decreto 55/2012, de 15 de marzo, de Protección contra la contaminación acústica la Comunidad de Madrid, en su artículo de inmisiones y emisiones acústicas, las áreas de sensibilidad acústica se clasifican en: 1. Ambiente exterior y 2. Ambiente interior:

Ambiente exterior:

- Tipo I.- Área de silencio: áreas de alta sensibilidad acústica que requieren una especial protección contra el ruido: áreas sanitarias, de uso docente o educativo, de uso cultural y zonas protegidas.
- Tipo II.- Área levemente ruidosa: áreas de considerable sensibilidad acústica que requieren una alta protección contra el ruido: zonas residenciales y zonas verdes.
- Tipo III.- Área tolerablemente ruidosa: áreas de moderada sensibilidad acústica que requieren una protección media contra el ruido: zonas de hospedaje, oficinas o servicios, usos comerciales, zonas deportivas y usos recreativos.
- Tipo IV.- Área ruidosa: áreas de baja sensibilidad acústica que requieren una menor protección contra el ruido: zonas industriales y servicios públicos.
- Tipo V.- Área especialmente ruidosas: áreas de nula sensibilidad acústica: zonas de infraestructuras de transporte (carretera, ferroviario y aéreo) y zonas de espectáculos al aire libre.

Ambiente interior:

Se incluyen aquí todas las zonas interiores a edificios y similares, como pueden ser lugares de trabajo, viviendas, etc... Este tipo de zonas no son relevantes y son excluidas de este informe.

Por otro lado, en cuanto a la normativa de valores límite de emisión de ruido al ambiente exterior el Decreto 55/2012, de 15 de marzo, de Protección contra la contaminación acústica la Comunidad de Madrid, quedan fijados los siguientes límites para cada zona expuesta:

En aquellas áreas con posible nuevos desarrollos urbanísticos, ningún emisor acústico, podrá producir ruidos que hagan que el nivel de emisión al ambiente exterior sobrepase los valores límite fijados conforme describe la tabla siguiente:

		LIM. Leq	LIM. Leq
AREAS SENSIBILIDAD ACUSTICA		Diurno	Nocturno
TIPO I	Silencio	50	40
TIPO II	Levemente ruidoso	55	45
TIPO III	Tolerable ruidosa	65	55
TIPO IV	Ruidosa	70	60
TIPO V	Especialmente ruidosa	75	65

En aquellas áreas con suelos urbanos consolidados, ningún emisor acústico, podrá producir ruidos que hagan que el nivel de emisión al ambiente exterior sobrepase los valores límite fijados conforme describe la tabla siguiente:

		LIM. Leq	LIM. Leq
AREAS SENSIBILIDAD ACUSTICA		Diurno	Nocturno
TIPO I	Silencio	60	50
TIPO II	Levemente ruidoso	65	60
TIPO III	Tolerable ruidosa	70	70
TIPO IV	Ruidosa	75	75
TIPO V	Especialmente ruidosa	80	65

En aquellas áreas con suelos denominados periurbanos, colindantes en su mayoría con suelos urbanos se considera que deben ser equiparables, en los aspectos acústicos, a nuevos desarrollos y en consecuencia los valores serian que ningún emisor acústico podrá producir ruidos que hagan que el nivel de emisión al ambiente exterior sobrepase los valores límite fijados conforme describe la tabla siguiente:

		LIM. Leq	LIM. Leq
AREAS SENSIBILIDAD ACUSTICA		Diurno	Nocturno
TIPO I	Silencio	50	40
TIPO II	Levemente ruidoso	55	45
TIPO III	Tolerable ruidosa	65	55
TIPO IV	Ruidosa	70	60
TIPO V	Especialmente ruidosa	75	65

En los suelos urbanos no se podrá ningún emisor acústico podrá producir ruidos que hagan que el nivel de emisión al ambiente exterior sobrepase los valores límite fijados, con una tolerancia de 3 dB, conforme describe la tabla siguiente:

		LIM. Leq	LIM. Leq
AREAS SENSIBILIDAD ACUSTICA		Diurno	Nocturno
TIPO I	Silencio	55	45
TIPO II	Levemente ruidoso	60	50
TIPO III	Tolerable ruidosa	65	60
TIPO IV	Ruidosa	75	70
TIPO V	Especialmente ruidosa	80	75

Como resulta de la aplicación del Decreto 55/2012, de 15 de marzo, de Protección contra la contaminación acústica la Comunidad de Madrid, para los municipios o áreas de los mismos que no estén regulados por una ordenanza específica, como en el caso de Braojos de la Sierra, se aplicarán los límites conforme describe la tabla siguiente:

		LIM. Leq	LIM. Leq
AREAS SENSIBILIDAD ACUSTICA		Diurno	Nocturno
Todas		65	55

Se relacionan a continuación los valores en decibelios y su efectos en el ser humano de los mismos.

Valor dB	Efectos nocivos
30	Dificultad sueño. Pérdida calidad
40	Dificultad comunicación verbal
45	Dificultad comunicación verbal
50	Malestar diurno moderado
55	Malestar diurno fuerte
65	Dificultad comunicación verbal
75	Pérdida oído a largo plazo
110-140	Pérdida oído a corto plazo

En relación al Real Decreto 1367/2007, este tiene como objetivo establecer las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. A efectos de lo establecido en este Real Decreto, además de lo dispuesto en el artículo 3 de la citada ley que completa el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre se definen los índices de ruido y de vibraciones, sus aplicaciones, efectos y molestias sobre la población y su repercusión en el medio ambiente.

2.5.2.5.- Metodología

Para llevar a cabo el futuro estudio, se empleará el método de medición in situ utilizando sonómetros de los cuales se describen sus características más adelante. Una vez elegido los días para realizar las mediciones se ha dividido en dos turnos: (1) diurno, a partir de las 08 h hasta las 20 h y (2) nocturno, a partir de las 20 h 30 min hasta las 06 h.

Horarios elegido basado en el criterio propuesto y tal como se definen en el Anexo I del Real decreto 1513/2005, de 16 de diciembre y para el cumplimiento de la exigencia del Real decreto 1367/2007 conforme se menciona en el Anexo IV apartado 3.4.1 de esta citada ley.

La razón de la elección de la fecha para realizar las mediciones vienen en consonancia con el principal fin de minimizar los efectos de las fuentes ocasionales y/o reducir la confusión entre fuentes permanentes como obras públicas, tránsito constante de camiones y vehículos pesados que circulan en días laborables en las principales carreteras del municipio.

Los procedimientos que se han de seguir para la realización de las medidas de contaminación acústica en Braojos de la Sierra para ambiente exterior fueron basados en la guía metodológica para la realización de los estudios acústicos requeridos por el del Decreto 55/2012, de 15 de marzo, de Protección contra la contaminación acústica la Comunidad de Madrid. Para alcanzar los objetivos inicialmente propuestos, se ha seguido la siguiente metodología:

- Ubicación y delimitación de la zona de estudio: se describen los datos geográficos relevantes del término municipal.
- Fuentes emisoras de ruidos: se identifican las principales fuentes emisoras de ruido en el municipio.
- Instrumentación: se describen informaciones técnicas de los sonómetros utilizados así como, el procedimiento de calibración de los mismos.
- Delimitación áreas de estudio acústico: proceso por lo cual se delimita áreas de similar característica en términos de predomios de suelos (residencial, industrial, natural, urbano consolidado, nuevos desarrollos, etc.). A efectos, este procedimiento sigue al capítulo III del Real Decreto 1367/2007 que dice respecto a zonificación acústica.
- Selección de puntos de medidas: estaciones dentro de cada una de las áreas definidas en el ítem anterior. Este procedimiento es conocido como medidas de forma puntual, donde se marcan puntos en el mapa que definen la posición en que se encuentra los sonómetros y a su vez, los valores del nivel de ruido.
- Parámetros de medidas evaluados: además del nivel de presión sonora equivalentes, se han registrados los valores de máximo pico sonoro y máximo nivel de presión sonora; estos parámetros son detallados más adelante.
- Evaluación de los datos: basado en el Decreto 55/2012, se ha valorado los datos obtenidos en cada área obteniendo una situación actual del nivel de ruido en Braojos de la Sierra. El resultado final de este procedimiento ha sido establecer las áreas de sensibilidad acústica conforme al Decreto citado anteriormente.
- Mapas acústicos: se han generado mapas acústicos del casco urbano y en el entorno de Braojos de la Sierra a partir de los promedios obtenidos del nivel de presión sonora equivalente de cada una de las áreas definidas

A continuación se pormenorizan los mismos.

Ubicación de la zona de estudio:

El término municipal de Braojos de la Sierra cuenta con una población de 205 habitantes con una densidad de 12,34 hab./ km². y se halla enclavado en la Sierra Norte,. El terreno es muy accidentado y una superficie de 25,30 km². (2.530,46 Ha.) teniendo como única carretera de acceso la M-976.

Fuentes emisoras de ruido:

De inicio, se han detectado fuentes emisoras principales son: el tráfico rodado en la carreta M-976 y el tráfico ocasional en el centro del pueblo.

Instrumentación:

Los sonómetros tienen la función de medir niveles de ruido que hay en un determinado lugar y momento. El decibelio (dB) es la unidad relativa empleada para expresar la relación de la magnitud acústica (o eléctrica en algunos casos). Están clasificados de acuerdo con su precisión de la cual está reglamentado por la norma IEC 61.672. Según esta norma, se han establecido dos clases de precisión: (1) son sonómetros utilizados para realizar trabajos de campo con precisión cuya tolerancia es de ± 1 dB y (2) permite realizar mediciones generales en los trabajos de campo cuya tolerancia es de ± 2 dB.

Los sonómetros, generalmente son digitales y consta de un micrófono con condensador cuya misión específica es transformar el sonido que le llega en ondas eléctricas. En condiciones ideales la onda eléctrica debe ser una réplica exacta de la onda sonora, es decir, la presión sonora es transformada en tensión eléctrica.

Los sonómetros proporcionan entre otras variables dependiendo de su modelo evidentemente, 4 variables de nivel sonoro:

- Nivel de presión sonora continuo equivalente, máximo nivel de presión sonora, mínimo nivel de presión sonora y máximo nivel de pico sonoro, es decir:
 - o Nivel de presión sonora continuo equivalente - Leq: el nivel de presión sonora equivalente durante la medición caracteriza el nivel de ruido medio en la zona de estudio durante el tiempo de medida.
 - o Máximo nivel de presión sonora - MaxL: el máximo nivel de presión sonora durante el intervalo de medida corresponde a la media de los picos más altos que se producen durante ese intervalo.
 - o Mínimo nivel de presión sonora - MinL: el mínimo nivel de presión sonora durante el intervalo de medida corresponde a la media de los picos más bajos que se producen durante ese intervalo.
 - o Máximo nivel de pico sonoro - MaxP: el máximo nivel de pico señala el mayor valor de pico durante la medición, es decir, la fluctuación de ruido más alta, que se produce durante el tiempo de medida (10 o 30 minutos).

De los parámetros aquí comentados, el que adquiere mayor importancia a la hora de evaluar el nivel de contaminación acústica, es el nivel sonoro equivalente Leq, que representa el nivel medio de ruido en la zona de estudio.

Los sonómetros cuentan con tres escalas temporales:

- F (rápido): esta escala da medidas en intervalos de tiempo de muy corta duración, en torno a los 125 miliseg., y se suele usar cuando el ruido es considerable en la zona.

- S (lento): esta escala da medidas para intervalos de tiempo entorno al segundo, es la que hemos utilizado, y se usa para fluctuaciones suaves y normales; muy convenientes en las zonas donde se han realizado las medidas.
- I (impulso): esta escala da medidas en intervalos muy reducidos de tiempo, en torno a los 40 miliseg, y se utiliza para medir fluctuaciones intensas en un corto espacio de tiempo (impulso).

2.5.3.- Calidad del agua

2.5.3.1.- Vertidos autorizados

Conforme el censo de vertidos autorizados de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el término municipal de Braojos de la Sierra solo se registra un vertido autorizado.

Nombre: EDAR CONJUNTA GASCONES
Titular: Canal de Isabel II
Municipio receptor: Gascones
Municipio Vertido: Buitrago de Lozoya
UTM X Huso 30: 446.616
UTM Y Huso 30: 4.539.169
Medio Receptor: Arroyo Cigueñuela
Naturaleza del vertido: Urbano o asimilable
Características del Vertido: 2.000 - 10.000 h.e.
Volumen m³./año: 330.713
Naturaleza: Categoría I

De igual forma en el catálogo de edificaciones en Suelo No Urbanizable, se especifica la existencia, o no, de instalaciones de saneamiento de cada una de las edificaciones. En general la gran mayoría no tiene conexión a la red pública y se resuelve con fosas sépticas, que datan de la época de su construcción, en su mayoría, de los años 70, 80 y 90.

2.5.3.2.- Red de control de la calidad del agua

La Confederación Hidrográfica del Tajo, organismo encargado de la gestión de las aguas de la Cuenca del Tajo, realiza el control sistemático de la calidad físico-química y biológica de las aguas superficiales, así como el control del estado químico de las masas de agua subterráneas. Para llevar a cabo esta tarea, dispone de una serie de redes de control distribuidas por toda la cuenca. La mas cercana al municipio de Braojos de la Sierra es:

Estación nº 55: Embalse Riosequillo-Lozoya situada en Buitrago de Lozoya.

Se adjuntan los resultados analíticos del año 2016 de esta estación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO				Año 2018				RESULTADOS ANALÍTICOS			
Estación número 55		E. RIOGUEQUILLO - LOZOYA		U.T.M. X: 445.850 Cauce RIO LOZOYA		Y: 4.537.100 (HUSO 30)		Municipio Buitrago del Lozoya			
EVE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FECHA TOMA MUESTRA		31/03/2018					28/08/2018				
HEDRA TOMA MUESTRA		15/03/00					12/09/05				
TPO DE ANALISIS		ODC VIKING					ODC				
Fuente (vnt)											
Temp. Ambiente (°C)											
Temp. del agua (°C)		8.4									
pH(1)		7.6					7.9				
Oxígeno dis. (mg/l)		1.1									
Org. disueltos (n. s.e.)		90									
Conductividad (µS/cm)		74					74				
Cloro (mg Cl2/l)		<0.2					<0.2				
NO3 (NO3-N) (mg N/l)		<0.5					21.8				
NO2 (mg N/l)		<0.5					<0.5				
Nitrato (mg N/l)		<0.5					<0.5				
Nitrito (mg N/l)		<0.05					<0.05				
Amonio (mg N/l)		<0.10					<0.10				
Amon. no ion. (mg N/l)											
Nitro. Nitrato (mg N/l)		<0.2					<0.2				
Nitro. Nitrito (mg N/l)		<0.05					<0.05				
Fluoruro (mg F/l)		<0.10					<0.10				
Sulfato (mg SO4/l)		<10					<10				
Bicarbonato (mg CaCO3/l)		<10					<10				
Cloruro (mg Cl/l)		<10					<10				
Trifluoruro (mg F/l)		<0.10					<0.10				
Guanuro (mg C/l)											
Cloruro (mg Cl/l)		8					8				
Magnesio (mg Mg/l)		<0.2					<0.2				
Sodio (mg Na/l)		<0.5					5.1				
Fósforo (mg P/l)		<0.2					<0.2				
Arsénico (mg As/l)		<0.02					<0.02				
Cadmio (mg Cd/l)		<0.002					<0.002				
Cromo (mg Cr/l)		<0.02					<0.02				
Cromo total (mg Cr/l)		<0.02					<0.02				
Níquel (mg Ni/l)		<0.002					<0.002				
Níquel (mg Ni/l)		<0.01					<0.01				
Plomo (mg Pb/l)		<0.01					<0.01				
Selenio (mg Se/l)		<0.02					<0.02				
Zinc (mg Zn/l)		<0.04					<0.04				
Hierro (mg Fe/l)		<0.05					<0.05				
Manganeso (mg Mn/l)		<0.01					<0.01				
Tiobacilo de (mg/l)											
Temperatura (mg A/l)											
Calc. Tot. (µg/l/100ml)											
Bacter. Fec. (UFC/100ml)											
Coli. fec. (UFC/100ml)											
Salmonella (1000ml)											
Aurifero (mg Au/l)		<0.2					<0.2				
Antimonio (mg Sb/l)											
Bario (mg Ba/l)		<0.01					<0.01				

Fuente: C.H.T.

2.5.4.- Gestión del agua

2.5.4.1- Abastecimiento

En el municipio de Braojos de la Sierra la aducción y distribución corresponde al Canal de Isabel II según el Convenio de Gestión integral de los servicios de Distribución y Alcantarillado entre el Ayuntamiento de Braojos y el Canal de Isabel II, de fecha 4 junio de 2008.

. El abastecimiento se realiza con recursos procedentes de la ETAP Pinilla, ubicada en el término municipal de Pinilla de Buitrago.

Tiene las siguientes características:

- En servicio desde
 - o 1992-1996-2007: 7.000 m³./día
- Procedencia del agua
 - o Rio Lozoya, embalse de Pinilla
- Capacidad de tratamiento
 - o 0,416 m³./s
- Tratamiento de agua
 - o Fases del proceso
 - Preoxidación-precloración

- Coagulación-floculación
- Decantación
- Filtración rápida sobre arena
- Ozonización intermedia
- Filtración sobre carbón en grano
- Ajuste de pH
- Desinfección
- Reactivos empleados
 - Cloro y dióxido de cloro en preoxidación y precloración
 - Ozono y permanganato potásico en preoxidación
 - Sales de aluminio en la fase de coagulación
 - Carbón activo en la fase de coagulación
 - Hidróxido sódico en la fase de coagulación •
 - Coadyuvantes de floculación en la fase de floculación
 - Ozono
 - Hidróxido sódico en la fase de ajuste de pH final
 - Cloraminas en la fase de desinfección final
- Datos técnicos relevantes
 - 2 decantadores de recirculación de fangos acelerada de 23,5 m de diámetro
 - 8 filtros de arena de 31,2 m². de superficie unitaria, con una superficie total de 249,6 m².
 - 4 filtros de carbón de 32 m². de superficie unitaria, con una superficie total de 128 m².
- Canal de transporte del agua tratada
 - Sistema Sierra norte
- Tratamiento del fango
 - Capacidad de tratamiento
 - 480 m³./día
 - 120 m³./día procedentes del lavado de filtros
 - 360 m³./día procedentes de purgas de decantadores
 - Fases del proceso
 - decantación
 - deshidratación mecánica (filtro banda)
 - almacenamiento en contenedor
 - Datos técnicos relevantes
 - 1 decantador de 4,5 m de diámetro y capacidad de 20 m³./h
 - 1 filtro banda de 2 m de anchura de banda y 4,0 m³./h de capacidad
 - Sequedad final del fango

- 15-20%

2.5.4.2.- Infraestructuras de Saneamiento y Depuración existentes

En el Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid se establece que todos los desarrollos urbanísticos, cuando impliquen variación de las condiciones de funcionamiento de los emisarios o las depuradoras, deberán incluir entre los informes pertinentes, un cálculo justificativo de los caudales a conectar a los mismos.

El padrón de Braojos de la Sierra cuenta en la actualidad con 205 habitantes. La red de saneamiento canaliza y depura las aguas de esta población y las conduce a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) Conjunta de Gascones. De igual forma vierten a la misma depuradora los municipios de Gascones, La Serna y Villavieja.

Tiene las siguientes características:

- Datos de diseño
 - Caudal autorizado de entrada: 403 h.e. (*)
 - Habitantes equivalentes de diseño: 4.500 h.e. (*)
 - Tratamiento primario y secundario

(*) Habitantes equivalentes de dimensionamiento de las plantas. Calculados según la Directiva 271/91 de la Unión Europea y el RD 509/96. En las poblaciones en que estas están integradas mayoritariamente por las aguas residuales domésticas, el número de habitantes-equivalentes será similar al número de habitantes de hecho de la población o aglomeración. Este concepto es muy útil porque permite comparar cargas contaminantes con independencia del origen o naturaleza de sus aguas residuales.

2.5.4.3.- Propuesta del tipo de red de saneamiento y justificación de la misma

En la actualidad no se prevé aumento en suelo residencial.

2.5.4.4.- Cálculo justificativo de los caudales a conectar a infraestructuras de saneamiento

La estimación del caudal de aguas residuales lo haremos sobre la base de un abastecimiento diario de 2 m³/día por vivienda, valor recomendado para viviendas unifamiliares en parcelas unifamiliares. Esta cantidad podría reducirse en un 15 % para tener en cuenta los consumos y pérdidas.

La capacidad total, en el caso de colmatación de los solares sería de 463

A estas hay que añadir las viviendas situadas en los denominados Zonas Periurbanas conectadas a las redes de saneamiento y que supone un total de 45 viviendas. Por lo tanto la capacidad real total de vertidos previstos por este Avance de Plan general es de:

- Viviendas actuales:	212
- Capacidad Viviendas resto Suelo Urbano:	140
- Viviendas Periurbanas conectadas	2
Total máximo	354

$$V_{\text{diario}} = 354 \times 2 \times 0,85 = 708,85 \text{ m}^3/\text{día}$$

$$Q_{\text{medio}} = 708,85 \times 1.000/86.400 = 8,20 \text{ l/s}$$

V_{diario} : Volumen de vertido diario y

Q_{medio} : Caudal medio por segundo vertido a la red.

Q_{punta} : El caudal punta de aguas residuales vertidas se calcula sobre la base de que todo el vertido diario se realizase en un plazo de 10 horas. Esto nos da un coeficiente de 2,4 sobre el caudal medio.

$$Q_{\text{punta}} = 8,20 \text{ l/s} \times 2,4 = 19,69 \text{ l/s}$$

Hay que tener en cuenta que el caudal máximo previsto que en la actualidad recibe la EDAR Conjunta de Gascones cubre todo el Suelo Urbano de ejecución directa en los cascos Braojos de la Sierra, La Serna, Gascones y Villavieja conectadas en la actualidad.

El incremento real sobre la capacidad actual es del 12% sobre el 50% restante previsto.

Estos serían los caudales totales que se irían a incorporar a la EDAR Conjunta de Gascones, a través de la red de saneamiento, como ya vimos anteriormente. Hay que señalar que el eventual empleo de parte de las residencias como viviendas de “fin de semana” o estacionales, hace que los caudales reales puedan ser la mayor parte del tiempo menores a los estimados, representando éstos los máximos que pueden preverse.

2.5.5.- Calidad del Suelo

El suelo, considerado desde la perspectiva de las actividades humanas dirigidas al aprovechamiento de su potencial productivo (agricultura, ganadería, explotación forestal), se ha definido tradicionalmente como “el conjunto de unidades naturales que ocupan las partes de la superficie terrestre que soportan las plantas, y cuyas propiedades se deben a los efectos combinados del clima y de la materia viva sobre la roca madre, en un periodo de tiempo y en un

relieve determinado” (Soil Survey Staff, 1951).

Por otro lado, el suelo, como soporte de actividades de carácter urbano, se interpreta más en función de las características y propiedades que condicionan dichas actividades: capacidad portante, erosionabilidad, permeabilidad, etc. En este caso, el alcance del concepto suelo es más amplio, no limitándose al espesor afectado por las raíces de las plantas, sino incluyendo además todos los materiales no consolidados, meteorizados o alterados de su condición original y situados sobre un lecho rocoso, duro y consolidado.

La importancia del suelo radica en las numerosas funciones que desempeña, tanto ambientales como económicas, sociales y culturales, por lo que constituye un recurso de primer orden que ha de ser protegido.

La gestión de la contaminación del suelo de la Comunidad de Madrid en materia de contaminación de suelo quedó plasmada en el Plan Regional de Suelos Contaminados de la Comunidad de Madrid (2010-2016), que tiene como objetivos principales la protección de la salud humana y de los ecosistemas y la protección de los recursos.

Además de las medidas preventivas contempladas en el Plan Regional, la aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, permite poner en práctica mecanismos adicionales de prevención de la contaminación del suelo. Entre otras cuestiones permite fijar prescripciones que garanticen la protección del suelo y de las aguas subterráneas y acreditar la calidad del suelo previa a la concesión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI).

Por otro lado, la aplicación de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, está permitiendo ejercer una acción preventiva en los terrenos sometidos a Estudio de Incidencia Ambiental en los planeamientos urbanísticos, incluidas sus revisiones y modificaciones.

Por último, la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid incluye varias determinaciones, en el Título VII, sobre suelos contaminados.

El presente estudio de caracterización de los Suelos se ajusta a los mandatos recogidos en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y responde al cumplimiento del artículo 61 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, donde se establece la obligación de incluir, dentro de los estudios de incidencia ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico, un informe de caracterización de la calidad de los suelos de los ámbitos a desarrollar, en orden a determinar la viabilidad de los usos previstos.

El objetivo del informe, en primer lugar, es determinar si los suelos presentan indicios de afección y establecer la necesidad o no de ejecutar una caracterización analítica y su alcance, así como los trabajos necesarios para su recuperación. Se considerarán actividades potencialmente contaminantes de suelos las especificadas en los artículos 3.1 y 3.2 del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero. Los trabajos de caracterización de la calidad de los suelos se desarrollaran en dos fases:

Fase I. Estudio Histórico y del Medio Físico: se deberán definir las principales características del medio físico así como los antecedentes de actividades potencialmente contaminantes, de los ámbitos para los que el planeamiento establezca un cambio de uso del suelo.

De esta forma, El Estudio de Incidencia Ambiental que acompaña al documento de Avance de Plan General a someter a informe previo de análisis ambiental, debe incluir un Estudio Histórico y del Medio Físico.

Las conclusiones que se obtengan de dicho estudio determinarán la obligación o no de continuar con las labores de investigación del emplazamiento y, en su caso, el alcance de las caracterizaciones analíticas que deban realizarse en los ámbitos afectados por el planeamiento.

En caso de no detectar indicios de afección, y siempre que así lo establezcan las conclusiones de la Fase I, el documento de Plan General que se someta a informe definitivo de análisis ambiental incorporará entre su contenido un Estudio de Caracterización Analítica con objeto de definir el "blanco ambiental" de la situación preoperacional, que deberá emplearse como base de comparación ante episodios de contaminación que pudieran darse en el futuro.

Si por el contrario, el estudio determina que los suelos presentan indicios de contaminación el informe se orientará a delimitar y evaluar el alcance de la misma y los trabajos necesarios para su recuperación.

Siempre que las conclusiones establezcan la obligación de continuar con las labores de investigación del emplazamiento, bien para la delimitación y evaluación de indicios de contaminación o bien para la definición del blanco ambiental de la situación preoperacional, estas deberán incluirse en las fichas urbanísticas del documento a someter a informe definitivo de análisis ambiental, de forma que se establezca como condición para los documentos de aprobación inicial de los Planes Parciales la inclusión del correspondiente Estudio de Caracterización Analítica (Fase II).

Fase II. Estudio de Caracterización Analítica: en aquellos casos en los que las conclusiones

de la Fase I así lo establezcan, se deberá determinar, según proceda, el blanco ambiental de la situación preoperacional o la naturaleza de las afecciones que hayan podido sufrir los suelos objeto de estudio.

El área geográfica a la que deben extenderse los trabajos de caracterización incluye todos aquellos ámbitos para los que el planeamiento establezca un cambio de uso del suelo, con independencia de su clase.

El planeamiento general prevé que solo 21,25 Ha, es decir un 0.84% de la superficie total del término municipal se transforme en Suelo Urbano, ya que en la actualidad posee todas las características urbanísticas para clasificarlo de esta forma.

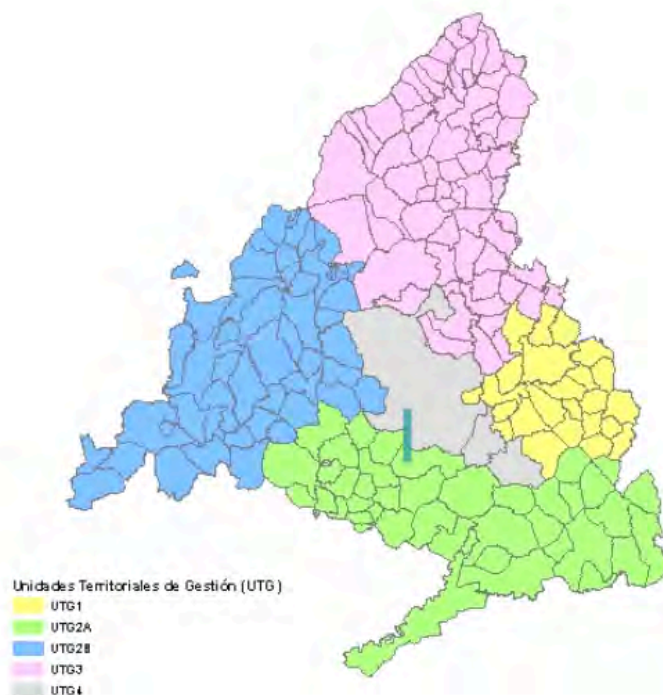
Clase de Suelo	NNSS 92 + Mods.	P.G.-2019	P.G.-2019
SUELO NO URBANIZABLE	2.509,54	2.509,21	-0,01%
SUELO URBANIZABLE	0,00	0,00	0,00%
SUELO URBANO	20,92	21,25	1,55%

Como se observa en el cuadro a totalidad del suelo del término municipal se adscribe a una de las dos clases de suelo establecidas en el Plan General: Suelo No Urbanizable de Protección, Suelo Urbano.

2.5.6.- Gestión de residuos

A efectos de gestión de residuos, la Comunidad de Madrid se divide en cinco Unidades Territoriales de Gestión (UTG). Cada una de ellas comprende un grupo de municipios y cuenta con una serie de instalaciones para la correcta gestión de los residuos de ese territorio.

Braojos de la Sierra se encuentra dentro de la UTG 3.



Fuente: Comunidad de Madrid.

Entre las instalaciones de la UTG3 destacan las siguientes:

Vertedero controlado de Colmenar Viejo. Situado en el PK 13 de la carretera de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix (M-104), cuenta con una superficie de 22 hectáreas y una capacidad de 1.250.000 m³. Recibe los residuos de las Estaciones de Transferencia de San Sebastián de los Reyes, de El Molar y Lozoyuela y de Collado Villalba (esta última situada en la UTG 2).

Planta de clasificación de envases de Colmenar Viejo. Receptora de los residuos de envases generados en la zona norte de la Comunidad (UTG 3), se sitúa en el PK 12,4 de la carretera M-104. Su sistema de separación se basa en la separación por fracciones volumétricas de la masa de residuo entrante por medio de una criba rotatoria (trómel), teniendo capacidad para el tratamiento de 19.000 tm/año.

Planta de tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de El Molar. Situada en el PK 41 de la autovía A-1, sentido Burgos, cuenta con capacidad de tratamiento de 120.000 tm./año.

Estaciones de transferencia de Lozoyuela, El Molar, San Sebastián de los Reyes y Collado Villalba.

Braojos de la Sierra cuenta desde el año 2010 con dos Puntos Limpios municipales, situados en el casco urbano. Dispone contenedores metálicos de escombros y podas y para la recogida selectiva de vidrio. Estos residuos son trasladados al Punto Limpio, desde donde se derivan a plantas de reciclaje.

2.6.- Patrimonio Histórico

La Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, Ley 3/2013, de 18 de junio, distingue dos tipos de protección sobre los bienes que integran su patrimonio histórico. En primer lugar aquellos que cuentan con una protección específica, como son los Bienes de Interés Cultural (con un valor excepcional y declarados expresamente) y los Bienes de Interés Patrimonial (que sin tener un valor excepcional poseen una especial significación histórica o artística y están declarados), y en segundo lugar aquellos bienes que cuentan con una protección general estando formada por bienes del patrimonio histórico que puedan tener relevancia para el municipio y que deberán quedar recogidos con el régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico.

La Ley 3/2013 crea el Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, formado por los bienes inmuebles declarados o sobre los que se haya incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural o de Interés Patrimonial, así como los yacimientos arqueológicos y paleontológicos cuya existencia esté debidamente documentada por la Dirección General competente en materia de patrimonio.

En los siguientes epígrafes se describen los elementos integrantes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en el municipio de Braojos de la Sierra, incluyendo tanto los bienes catalogados por la Dirección General de Patrimonio Cultural, que integran el Catálogo Geográfico de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, como aquellos no declarados pero que presentan un interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o de cualquier otra naturaleza por el que deben ser objeto de protección y conservación.

A continuación se resumen los Bienes del Patrimonio Histórico localizados en el municipio.

LISTADO DE BIENES

A continuación se resumen los Bienes del Patrimonio Histórico localizados en el municipio.

Esta relación procede del análisis de la Propuesta de catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico realizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid. De análisis, estudio y correlación con la realidad

de los edificios del mismo obtenemos los siguientes datos:

Total Bienes del Patrimonio Histórico Propuestos: 41

Bienes en Suelo No Urbanizable: 21

Bienes en Suelo Urbano: 20

Bienes en Suelo No Urbanizable: 21

PLAN GENERAL DE BRAOJOS. DOCUMENTO DE AVANCE. JULIO 2023

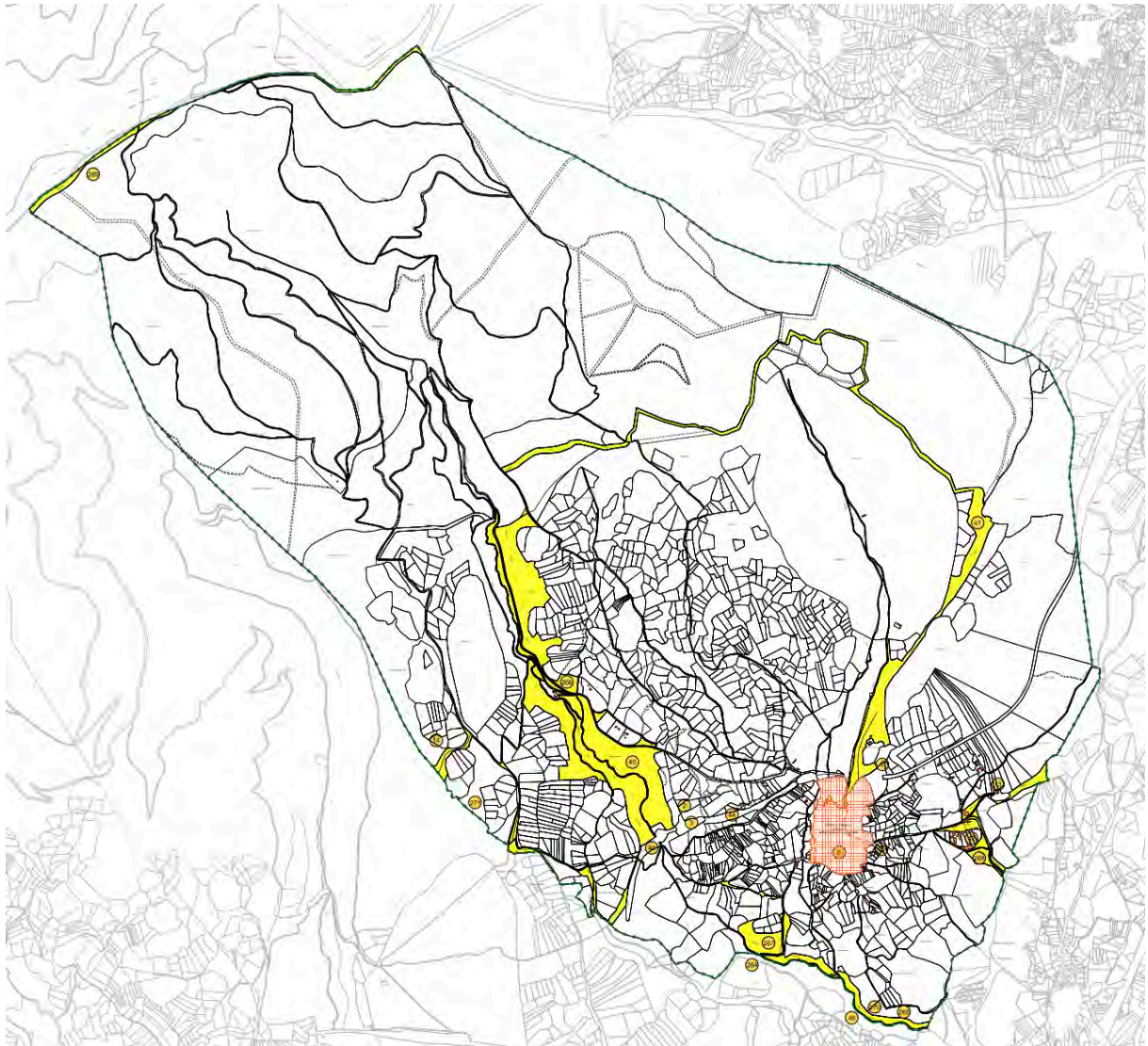
**CATÁLOGO BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO
SUELO NO URBANIZABLE**

CODIGO			DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN		
PG 19	INPHIS	CBEP		PATRIMONIAL	CBEP	DGPC
264	CM/0000/264		PUENTE CAMINO DE BRAOJOS	B.I.P.	Y.A.	Estructural
265	CM/0000/265		MOLINO HARINERO	B.I.P.	Y.A.	Ambiental A4*
266	CM/0000/266	008	MOLINO Y ACEQUIA	B.I.P.	Y.A.	Estructural Estructural
267	CM/0000/267		CAÑADA DE LA PUENTE ANCHA			Ambiental A4
268	CM/0000/268		CAÑADA DE LA ERMITA			Ambiental A4
269	CM/0000/269		CAÑADA DE LA CUERDA			Ambiental A4
270	CM/0000/270		PUENTE CAMINO DE LOS MOLINOS	B.I.P.	Y.A.	Estructural
271	CM/0000/271		POSICIÓN ROCOSA ALTA	B.I.P.	Y.A.	Integral
2	CM/0024/002		MAGILLANFES 1		Y.A.	
3	CM/0024/003		MAGILLANFES 2		Y.A.	
6	CM/0024/006		NIDO DE AMETRALLADORA CERCA DE LA CHOZA	B.I.P.	Y.A.	Integral
8	CM/0024/008		CASCO HISTÓRICO DE BRAOJOS		Y.A.	
13	CM/0024/013	009	ERMITA DE LA VIRGEN DEL BUEN SUCESO	B.I.C.	Y.A.	Integral Integral
14	CM/0024/014		POSICIÓN ROCOSA ALTA (CERRO DE LA CABEZA)	B.I.P.	Y.A.	Integral
19	CM/0024/019	004	FUENTE-PILÓN	B.I.P.		Integral Integral
40	CM/0024/040		VEREDA DEL MOLINO		Y.A.	
41	CM/0024/041		CAÑADA DEL LOMO			Ambiental A4
42	CM/0024/042		CEMENTERIO	B.I.P.	Y.A.	Ambiental A4
44	CM/0024/044		ANTIGUO FERROCARRIL MADRID BURGOS			Ambiental A4
45	CM/0024/045		PUENTE LAS TEJERAS	B.I.P.		Estructural
46	CM/0024/046		MOLINO HARINERO CAMINO DE GASCONES	B.I.P.	Y.A.	Ambiental A4*

B.I.C.: Bien de Interés Cultural Decreto 571/1963

B.I.P.: Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)

Y.A.: Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado



Fuente: E.P.

Bienes en Suelo Urbano: 20

PLAN GENERAL DE BRAOJOS. DOCUMENTO DE AVANCE. JULIO 2023

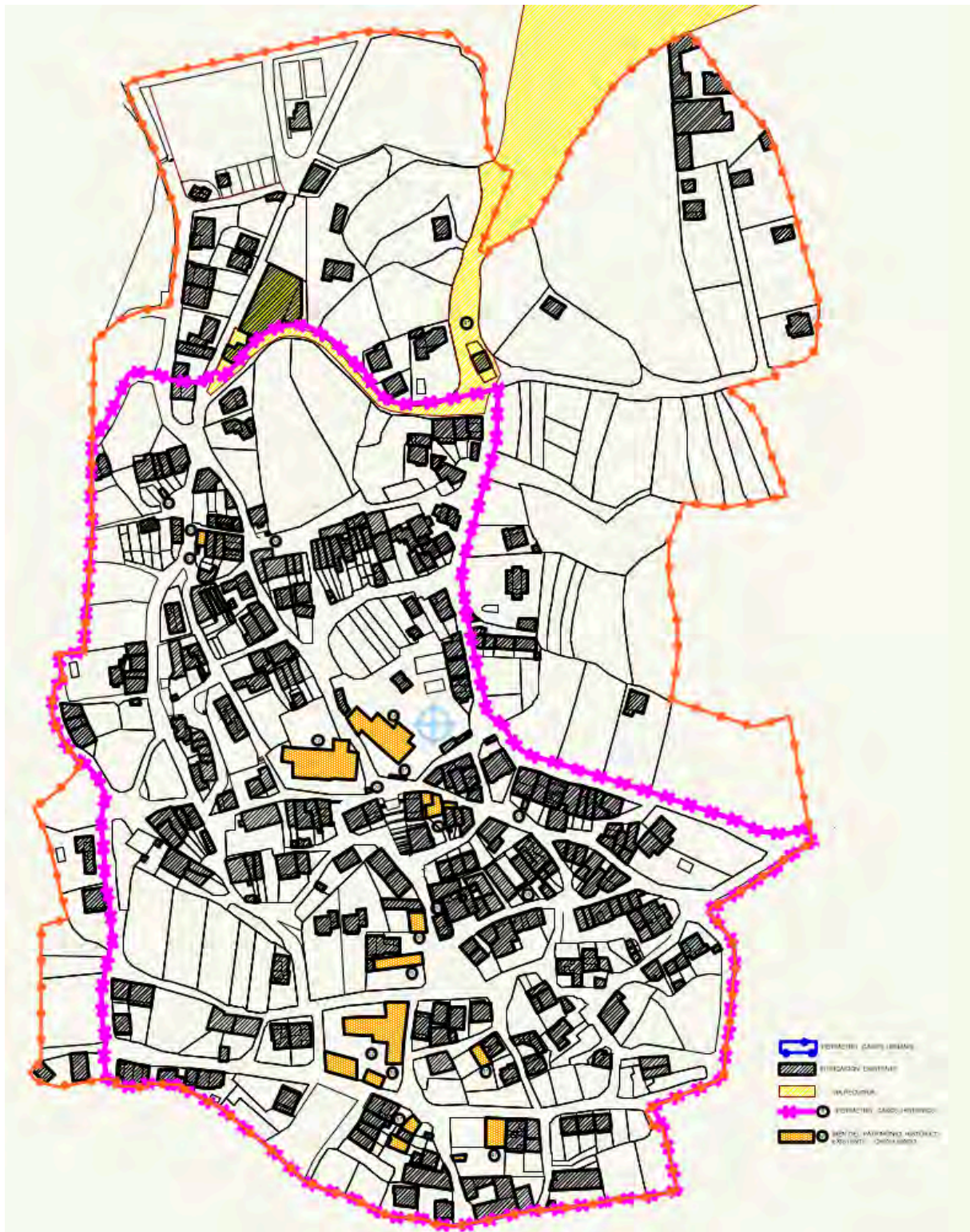
CATALOGO BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO
SUELO URBANO

CODIGO			DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN		
PG 19	INPHIS	CBEP		PATRIMONIAL	CBEP	DGPC
8	CM/0024/008		CASCO HISTÓRICO DE BRAOJOS		Y.A.	
12	CM/0024/012	002	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN VICENTE MÁRTIR	B.I.C.	Integral	Integral
15	CM/0024/015	007	ESCUDO E INSCRIPCIÓN C/ D. FLORENCIO, N° 13	B.I.C.	Integral	Integral
16	CM/0024/016	005	ESCUELAS		Estructural	Estructural
17	CM/0024/017	006	CASA DE LOS FERNÁNDEZ DEL POZO		Estructural	Estructural
18	CM/0024/018	001	VIVIENDA RURAL CALLE VIENTO, N° 30		Estructural	Estructural
20	CM/0024/020	003	POTRO	B.I.P.	Integral	Integral
25	CM/0024/025		FUENTE TRAVESÍA DEL VIENTO	B.I.P.		Integral
26	CM/0024/026		FUENTE JUNTO A LA IGLESIA	B.I.P.		Integral
30	CM/0024/030		CASA C/ COSTANILLA ANGELES 6-8. B. SUCESO 11			Ambiental A0
31	CM/0024/031		TINAO PLAZA DEL SOL 12			Ambiental A0
36	CM/0024/036		CASA URBANO RURAL PLAZA DEL SOL 3			Ambiental A0
39	CM/0024/039		ESCUDO E INSCRIPCIONES CASA FERNÁNDEZ	B.I.P.	Integral	Integral
43	CM/0024/043		FUENTE DE LA CEJA	B.I.P.		Integral
47	CM/0024/047		TINAO CALLE BUITRAGO 5. TR POZO 6-8			Ambiental A0
51	CM/0024/051		TINAO CALLE BUITRAGO 8-12			Ambiental A0
53	CM/0024/053		CALLE NORTE 16			Ambiental A0
55	CM/0024/055		TINAO CALLE CANTARRANAS 65			Ambiental A0
60	CM/0024/060	007	ESCUDO DON FLORENCIO 1	B.I.C.	Integral	Integral
61	CM/0024/061	007	ESCUDO CALLE VIENTO 30	B.I.C.	Integral	Integral

B.I.C.: Bien de Interés Cultural Decreto 571/1963

B.I.P.: Bien de Interés Patrimonial Disposición Transitoria 1ª (Ley 3/13)

Y.A.: Yacimiento arqueológico o paleontológico documentado



Fuente: E.P.

OBRAS Y USOS PERMITIDOS
BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID SEGÚN LA LEY 3/2013 DE 18 DE JUNIO DE 2013 DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1.- BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN

1.1.- BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Cultural, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 25, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.

1.1.1.- ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE BIC

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Entorno de Bien de Interés Cultural, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 19, 20, 21, 24, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional octava, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) en los Entornos de Bienes de Interés Cultural. Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

En municipios con planes especiales de protección, se actuará conforme a lo establecido en el art. 26 de la Ley 3/2013, con especial atención al art. 26.2.

1.2.- BIENES DE INTERÉS PATRIMONIAL (BIP)

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 25, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.

La Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) debe autorizar las obras e intervenciones en los Bienes de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):

- Obras mayores, con las salvedades indicadas en el art. 18.1.b)
- Obras menores que afecten a los elementos expresamente protegidos.
- Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del entorno de protección.

En estos casos, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la DGPC la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

1.2.1.- ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE BIP

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Entorno de Protección de Bien de Interés Patrimonial, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 12, 18, 20, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, disposición adicional segunda, disposición adicional tercera, disposición adicional cuarta, disposición transitoria primera, disposición transitoria segunda.

La DGPC debe autorizar las obras e intervenciones en los Entornos de Bien de Interés Patrimonial en los siguientes supuestos (art. 18):

- Obras que alteren la envolvente o configuración exterior de inmuebles del Entorno de Protección.

Para ello, previa emisión de la licencia urbanística correspondiente, el ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) la siguiente documentación:

- 1.- Informe técnico municipal sobre la adecuación al ordenamiento urbanístico vigente de la intervención a autorizar.
- 2.- Memoria o proyecto técnico, según el tipo de intervención (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), con un mínimo documental que incluya memoria descriptiva, planos acotados y memoria de acabados de la intervención a autorizar.

2.- BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN

2.1.- YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DOCUMENTADOS

Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados, se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30, 31 y 32.

Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:

- 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica.
- 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa).
- 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC.
- 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados.
- 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
- 6- Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.

Las intervenciones y obras en **Casco Histórico** catalogado como Yacimiento Arqueológico documentado, que impliquen excavación/remoción de terrenos bajo rasante o cota "0", deben ser autorizadas, previa concesión de licencia, por esta Dirección General de Patrimonio Cultural (excepto en aquellas zonas que hayan sido afectadas por obras contemporáneas de consideración: garajes, sótanos, saneamientos, etc.).

Los **molinos hidráulicos** son yacimientos arqueológicos con una normativa específica y con un valor histórico e industrial excepcional. La recuperación o rehabilitación de dichos bienes deben realizarse respetuosas con el elemento, permitiendo solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado (presa, acequia o caz de suministro, antepara, rampa o cubo, estolda o cárcavo, sala de molienda, canal de desagüe, etc.), dotándosele excepcionalmente del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia. Del mismo modo, las restauraciones que se realicen deben ser respetuosas con el bien, potenciando la utilización de las técnicas constructivas y los materiales tradicionales.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del elemento implicara necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exigiera, respetando las dimensiones, sistema constructivo, mecanismos de molienda y elementos de producción.

3.- BIENES SOMETIDOS AL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN

Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial (Art. 1 Ley 3/2013 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid).

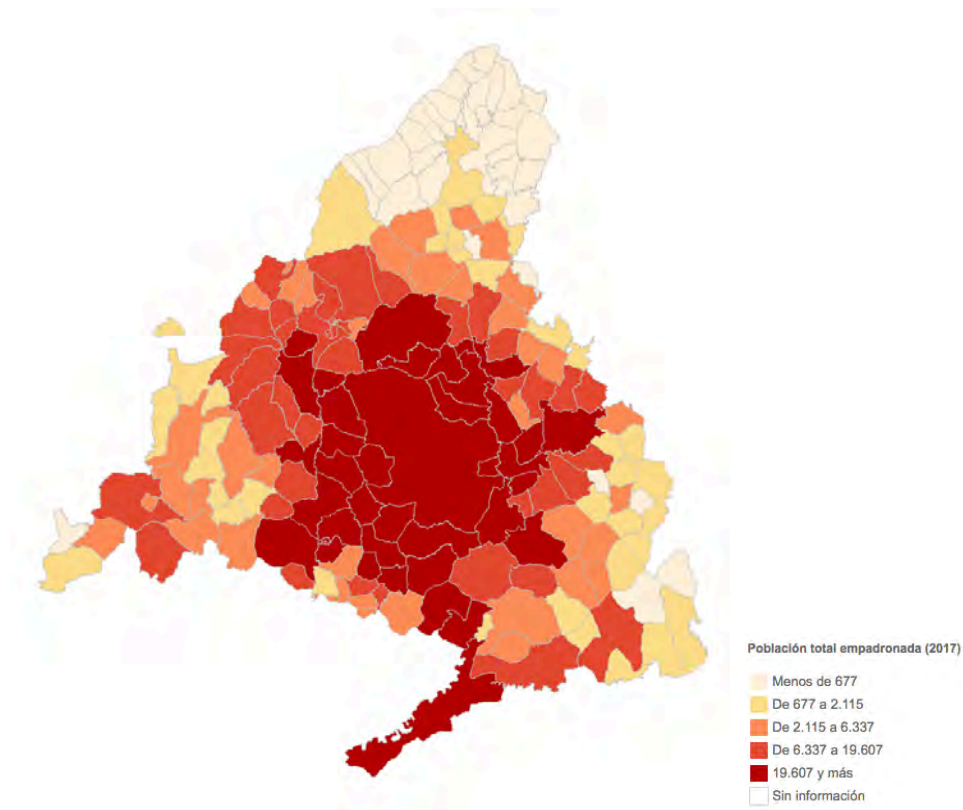
La Ley 3/2013 atribuye a los Ayuntamientos las competencias de protección de los bienes del patrimonio histórico no declarados Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial o yacimientos Arqueológico y Paleontológicos, a través de los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento asignará un nivel de protección urbanística concreto en función de los valores que han de conservarse, ya sean arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, etc.

Todo ello sin perjuicio de las demás autorizaciones que en caso de BIC, BIP o Yacimiento Documentado sean exigibles.

2.7.- Estructura demográfica y socioeconómica

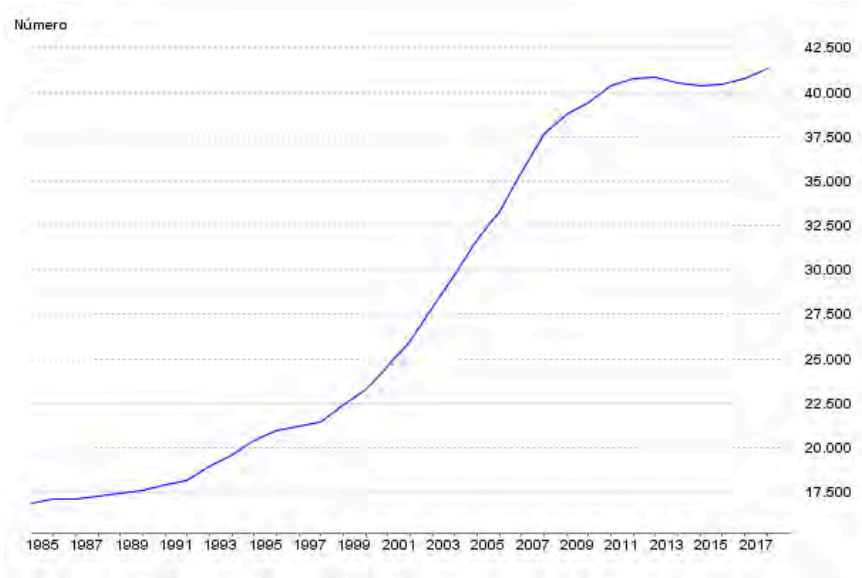
2.7.1.- Estructura demográfica comparativa

La Comunidad de Madrid se integra por 179 municipios de los cuales la Sierra Norte alberga 42 de ellos. Como se observa en el censo de 2018, gran parte de la Sierra Norte se encuentra con municipios menores de 677 habitantes. Braojos de la Sierra en concreto según el censor de 2018 tiene 205.

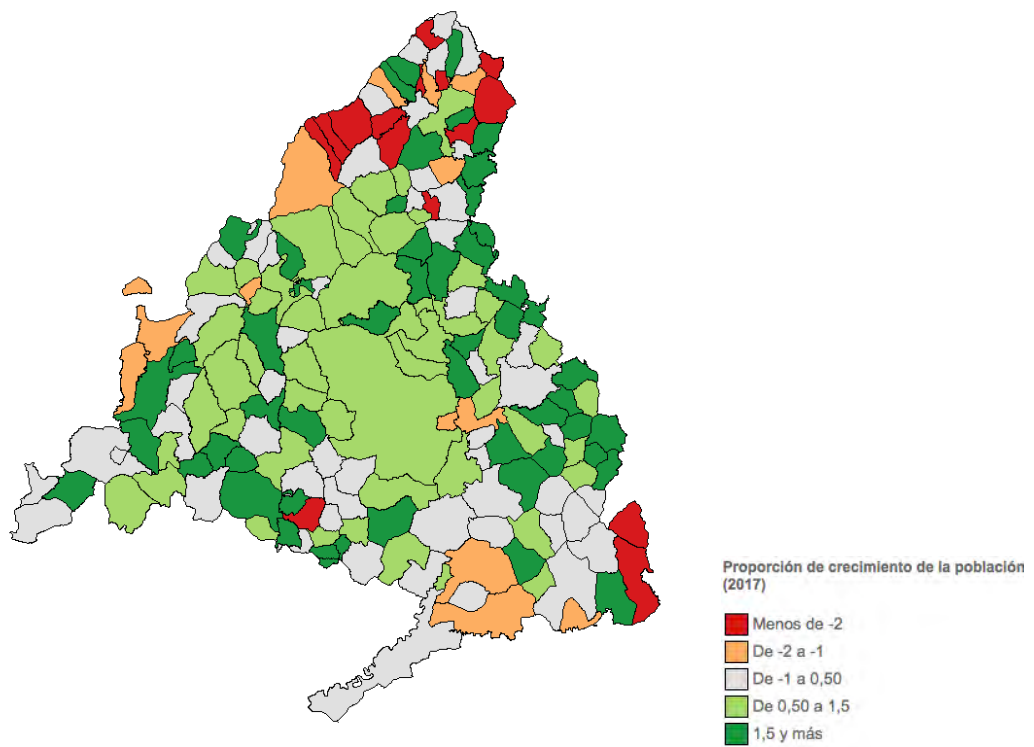


Fuente: Comunidad de Madrid.

Del siguiente gráfico se observa como la tendencia decreciente de la población, respecto al resto de la comunidad de Madrid es muy relevante, tanto en Braojos de la Sierra como en varios municipios de la Sierra Norte. En el gráfico se muestra la población empadronada en la Sierra Norte.



Fuente: Comunidad de Madrid.



Fuente: Comunidad de Madrid.

Movimiento Natural de la Población	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Crecimiento vegetativo	2	-111	13.486	2017
Defunciones	0	433	47.069	2017
Nacimientos	2	322	60.555	2017
Matrimonios	1	241	25.873	2017
Muertes fetales tardía	0	1	132	2017

Fuente: Comunidad de Madrid.

2.7.2.- Estructura demográfica municipal

Braojos de la Sierra es un núcleo de reducido tamaño con una baja densidad de población, según los datos del padrón del Censo 2018: 10,20 Hab./Km². Se sitúa por tanto entre los municipios de más baja densidad dentro de la Sierra Norte y por ende de toda la Comunidad de Madrid.

Se muestra en el gráfico la evolución de la población empadronada 1985-2018.



Fuente: Comunidad de Madrid.

Población	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Población empadronada	205	41.319	6.578.079	2018
Hombres	122	21.245	3.147.872	2018
Mujeres	83	20.074	3.430.207	2018
Crecimiento relativo de la población	3,48	0,76	0,62	2017
Grado de juventud	8,78	16,18	15,50	2018
Grado de envejecimiento	16,59	17,09	17,55	2018
Proporción de dependencia	0,34	0,50	0,49	2018
Proporción de reemplazamiento	1,01	0,69	0,82	2018
Razón de progresividad	87,50	82,33	90,03	2018
Tasa de feminidad	0,68	0,94	1,09	2018

Fuente: Comunidad de Madrid.

2.7.3.- Estructura socioeconómica comarcal

En la Sierra Norte la agricultura nunca ha constituido una actividad cuantitativamente importante, debido a las condiciones climáticas, a la topografía y a las características del suelo. En la actualidad es un sector en decadencia, que está muy condicionado por las exigencias impuestas por las Políticas Agrícolas Comunitarias, y que ha sido sustituido por actividades económicas más rentables vinculadas a sectores como el turismo.

El abandono de las tierras de cultivo en las últimas décadas hace que, con contadas excepciones, únicamente perdure una agricultura de autoconsumo y las explotaciones agrícolas hayan quedado anticuadas, en muchos casos con sistemas de riego inadecuados o con una parcelación que hace inviable la explotación. En este sector no se produce el relevo generacional ni se actualizan técnicas, cultivos ni sistemas; apenas existen asociaciones de agricultores y tampoco cuentan con canales de comercialización suficientemente establecidos.

La ganadería ha sido, y sigue siendo, la actividad agraria de mayor peso, aunque se enfrenta a algunos serios problemas: los jóvenes no se sienten atraídos por esta actividad. La normativa de protección de medio ambiente, especialmente de los recursos hídricos, y la reducción de la cuota láctea imponen severas restricciones al sector.

Hay un intento por fomentar una producción de calidad, y se cuenta con la Identificación Geográfica Protegida “Carne de la Sierra de Guadarrama”, aunque todavía un considerable porcentaje de explotaciones no forman parte de la misma. Por otro lado las industrias agrarias son muy escasas, y carecen de las infraestructuras adecuadas.

En cuanto a otros sectores, las actividades turísticas y comerciales en la Sierra Norte se han

incrementado notablemente desde 1986. Esta zona cuenta con importantes recursos naturales y paisajísticos, por ello el Modelo Territorial propuesto en el PRET señala a la Sierra Norte como una gran reserva de agua y lugar de ocio ligado al medio natural.

Propone diferenciar entre los espacios en los que sea necesario limitar la accesibilidad para preservarlos, de aquellos que puedan soportar su explotación o disfrute, albergando usos compatibles con el medio y plantea que el turismo sea el principal motor económico de la zona. La comarca, que hasta la fecha venía acogiendo a una población de bajos recursos se va progresivamente acercando a la media de renta per cápita de la Comunidad de Madrid (83% en 1996, 86% en 1998), sobre todo por la influencia de algunos municipios concretos, por lo general los más próximos al área metropolitana (Venturada, Pedrezuela...) que han visto crecer considerablemente sus ingresos.

2.7.4.- Estructura socioeconómica municipal

En el año 2016 la población residente de Braojos de la Sierra divide su actividad fundamentalmente en los sectores de la agricultura y ganadería 25,84%, construcción 31,34%, comercio y hostelería 31,34% y administraciones públicas con el 17,09%).

Unidades productivas	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Por 1.000 hab				
Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca	29,27	633,44	0,74	2018
Alimentación e industria textil	0,00	71,08	0,85	2018
Metal	0,00	21,23	1,17	2018
Construcción	39,02	781,04	8,45	2018
Comercio y hostelería	53,66	2.027,33	26,69	2018
Actividades financieras y de seguros	0,00	81,30	2,70	2018
Administraciones públicas, educación y sanidad	14,63	1.048,31	8,85	2018

Fuente: Comunidad de Madrid.

Como podemos observar se ha producido un desplazamiento de la actividad ganadera, actividad histórica fundamental de la Sierra Norte, en pro de la construcción. La falta de emprendedores y el pequeño tamaño de las explotaciones, que provoca pocos beneficios, ha llevado a invertir en la construcción, campo en el que para inversiones de la misma cuantía los márgenes de beneficios son muy superiores. De igual forma se puede ver como el turismo se está convirtiendo en el motor del desarrollo económico del municipio.

En el pueblo no se puede hablar de un problema grave de falta de empleo, aunque si de falta de empleo de calidad, estable y bien remunerado. Normalmente los jóvenes del pueblo

compatibilizan diversos trabajos, en muchos casos temporales.

Actualmente en el municipio no existe ninguna instalación industrial disponible, aunque las rígidas normas medioambientales frenan las facilidades que desde el Ayuntamiento se dan para la implantación de industrias, que en cualquier caso deberían de ser industrias blandas, respetuosas con el medioambiente.

El municipio no cuenta con establecimientos comerciales que dan servicio a las demandas primarias del pueblo. Aunque para resolver la mayor parte de los asuntos de la vida diaria; realizar compras, gestiones en el banco, repostar gasolina, acceder a un taller, la población acude a Buitrago de Lozoya que actúa como cabecera comarcal en los usos y costumbres de los vecinos. La actividad agraria fundamental se reduce al autoconsumo.

Agricultura y ganadería	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Superficie agrícola				
Por habitante	4,05	1,44	0,06	2009
Por tipo de explotación (%)				
Tierras labradas	13,39	12,02	46,65	2009
Pastos permanentes	67,10	71,82	35,26	2009
Resto de tierras	19,51	16,17	18,10	2009
Unidades ganaderas				
Per cápita	2,28	0,56	0,02	2009
Por tipo de ganado (%)				
Bovino	78,52	91,31	55,55	2009
Ovino	12,93	5,54	7,21	2009
Porcino	0,69	0,17	5,82	2009
Aves	0,00	0,09	26,51	2009

Fuente: Comunidad de Madrid.

Los principales problemas y necesidades a los que se enfrenta el término municipal son la escasa población, la falta de empleo sólido y duradero y el déficit de empresas que faciliten puestos de trabajo. De ahí que se considere fundamental crear empleo de calidad y fijar nueva población.

Para ello el municipio cuenta con diversos recursos que podrían ser la base para un desarrollo futuro que se beneficiaría de la creciente demanda de productos y espacios de calidad.

Afiliados a la Seguridad Social	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Por ubicación del centro de trabajo				
Por 1.000 habitantes	200,00	190,54	485,79	2018
Por rama de actividad				
Agricultura y ganadería	5	331	7.118	2018
Minería, industria y energía	1	327	208.074	2018
Construcción	9	1.039	180.167	2018
Servicios de distribución y hostelería	15	2.803	900.957	2018
Servicios a empresas y financieros	2	792	1.010.643	2018
Otros servicios	9	2.581	888.192	2018

Fuente: Comunidad de Madrid.

Las principales fuentes de riqueza que podría tener el municipio deberían ser; la ganadería, si se potenciase adecuadamente trasladando las explotaciones ganaderas del casco urbano, creando un polígono ganadero y aumentando el tamaño de las explotaciones, apostando por una ganadería de calidad. La agricultura, valorando los productos de huerta y apostando por una agricultura ecológica, desviando el actual consumo familiar o autoconsumo hacia una comercialización como productos de calidad.

Macromagnitudes económicas	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Producto Interior Bruto Municipal				
Per cápita (euros)	85.803	17.639	33.531	2017
Porcentaje				
Agricultura y ganadería	1,23	1,46	0,15	2017
Minería, industria y energía	1,52	6,53	8,57	2017
Construcción	4,44	8,32	4,72	2017
Servicios de distribución y hostelería	6,46	25,93	25,10	2017
Servicios a empresas y financieros	77,97	28,22	40,76	2017
Otros servicios	8,38	29,54	20,70	2017
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (miles euros)				
Declaraciones (nº)	93	18.194	3.188.297	2016
Base imponible total por declaración	16,62	20,82	28,53	2016
Rendimiento del trabajo (%)	87,14	87,09	82,03	2016
Base imponible del ahorro por declaración	0,11	0,79	2,55	2016
Indicador Renta Disponible Bruta				
Per cápita (miles euros)	12.672,82	14.923,63	18.854,71	2016
Base imponible urbana por recibo (miles euros)	35,90	60,04	111,51	2017

Fuente: Comunidad de Madrid.

Estos dos sectores se verían incentivados por el asociacionismo, que se debería desarrollar creando agrupaciones, asociaciones o cooperativas, aunque esto plantea dificultades por la falta de comunicación existente entre los actuales productores.

En tercer lugar la gestión y explotación de los recursos naturales y el Medio Ambiente de forma racional y ordenada. Resultaría positiva la realización de repoblaciones forestales que podrían utilizarse para su explotación como leña, productos forestales, madera, etc... Así mismo, podrían obtenerse de los bosques productos como setas, plantas aromáticas o frutas del bosque y promocionarlos como producto local artesano.

En la actualidad no existe ningún artesano, ni producto artesanal en el municipio, pero podría recuperarse como producto artesanal el mimbre, entre otros y apoyar la implantación de estos artesanos creando un lugar de exposición y venta de estos productos.

No hay que olvidar por otro lado la evolución del mercado de trabajo y de los propios procesos productivos que se está viviendo en la actualidad. En estos municipios también hay una línea de acción en Nuevas Tecnologías, se les ha dotado de conexión vía satélite en Centros Públicos. El siguiente paso sería la conexión directa en viviendas públicas, para facilitar el teletrabajo desde casa, contribuyendo a que nueva población joven con iniciativa empresarial, programadores, etc. se instale en Braojos de la Sierra y contribuya a su desarrollo económico y social.

Por último se espera que el turismo se siga desarrollando y aporte el impulso definitivo para el desarrollo del municipio, beneficiándose de la creciente demanda del turismo rural y de su proximidad al área metropolitana, donde hay un público objetivo potencial muy grande. Braojos de la Sierra puede ofrecer tanto un paisaje natural de singular belleza como un entorno edificado poco deteriorado.

Paro registrado	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Total				
Por 100 hab	6,83	6,02	5,78	2018
Hombres (%)	55,56	44,38	41,81	2019
Mujeres (%)	44,44	55,62	58,19	2019
Variación relativa	-35,71	-8,37	-6,92	2019
Menores de 25 años (%)				
Hombres	11,11	6,85	7,94	2019
Mujeres	0,00	47,44	52,48	2019
Por nacionalidad (%)				
Españoles	100,00	52,56	47,52	2019
Extranjeros	55,56	76,69	83,44	2019
	44,44	23,31	16,56	2019

Fuente: Comunidad de Madrid.

2.8.- Estructura urbana

2.8.1.- Análisis histórico de la estructura urbana

Para ilustrar la historia del municipio de Braojos, se considera que el texto realizado por diversos autores en el año 1991, **“Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte. Comunidad de Madrid. Consejería de Política Territorial. Dirección general de Arquitectura. C.O.A.M.”** define clara y objetivamente la peculiar historia de Braojos de la Sierra en relación con la arquitectura y urbanismo. Es por ello que se incorpora como tal en esta descripción, que puede contribuir en el periodo de información pública, también modestamente a su difusión.

“El término aquí estudiado, se sitúa en efecto en una zona que resulta ser paso obligado de los principales ejes de comunicación entre unas y otras regiones, estando incluido en el área de influencia del puerto de Somosierra, que comunica las Submesetas norte y sur por el tradicionalmente llamado «Camino de Francia», hoy Nacional 1, constituyéndose como el puerto de mayor importancia estratégica de toda la región. En el ámbito municipal de Braojos están incluidos, asimismo, los puertos de Arcones, de Segovia y de Navafría.

A principios del siglo VIII los musulmanes penetran en la Península, llegando en muy poco tiempo hasta el norte de la misma. A partir del siglo XI comienza la expansión de los pueblos cristianos y el emirato estructura el sistema de defensa de Al-Andalus. Madrid se integra en el extremo septentrional del Reino de Toledo, colindando con los reinos cristianos de los cuales forma parte Segovia.

El reino de Toledo era en esta centuria uno de los reinos de taifas más importantes y su territorio pasó de los visigodos a los musulmanes y de éstos a los cristianos sin solución de continuidad ().*

El lento proceso de expansión de los reinos cristianos fue impulsado por razones políticas e ideológicas así como por presiones económicas. Su expansión hacia el sur, protagonizada por concesiones reales y eclesiásticas, tuvo mucho que ver con un tipo de economía basada en la ganadería extensiva y engendrada por la escasez de población y las condiciones geográficas. Esta ganadería obligaba a continuos desplazamientos estacionales en busca de pastos y fomentó la ocupación de las zonas más meridionales.



Fuente: I.G.N.

De este período no contamos con ningún tipo de restos en el término de Braojos. En los relatos históricos de la toma del territorio por Alfonso VI (1040-1109), rey de Castilla y Aragón, no figura el nombre de Buitrago y, con más razón, tampoco el de Braojos al ser de mucha menor importancia. Esta ausencia de datos nos inclina hacia la hipótesis de que si Braojos existía ya como núcleo de población tenía que ser de muy reducida extensión y con una población estacional inferior a la de Buitrago, según el trabajo de Matilde Fernández Montes ().*

Es seguro, sin embargo, que la delimitación del término municipal de Braojos tiene su origen en la Edad Media con la formación de Comunidades de Villa y Tierra y Señoríos a partir de la reconquista del territorio por los reinos cristianos, estando su historia unida a la de la tierra de Buitrago.

La villa de Buitrago se vinculó a un amplio espacio de terreno para su repoblación constituyéndose como una Comunidad de Villa y Tierra y, a partir del núcleo mismo y de las poblaciones cercanas segovianas, el territorio se fue poblando por grupos de pastores que construyeron sus chozas y corrales junto a los pastos para terminar edificando viviendas estables a las que acabaron trasladándose con sus familias().*

Para favorecer este lento proceso, los monarcas, interesados en la ocupación efectiva y rápida del territorio, recurrieron a la concesión de privilegios a poblaciones señaladas, en los que las eximían de cierto tipo de impuestos; por otra parte, liberaban los montes comunales como pastos para toda la población establecida, posibilitando de esta manera un sistema económico autosuficiente en el que primaban los intereses ganaderos, ya que la elevada altitud, lo riguroso del clima y la pobreza del suelo de esta zona de la sierra madrileña posibilitan escasos recursos naturales, tanto para el desarrollo de determinadas especies vegetales y animales como para el hombre.

Buitrago existía como villa eximida con su régimen jurídico especial y su Comunidad de Villa y Tierra se subdividía en cuartos para su mejor gobierno, entre los cuales figura el de Braojos.

Según Matilde Fernández Montes (), la mayoría de los pueblos que constituían el señorío de Buitrago debieron de ser de muy reducidas dimensiones y no llegaban a alcanzar la categoría de caseríos dentro de un tipo de hábitat disperso en pequeños núcleos.*

El primer asentamiento de Braojos fue realizado por pastores y alrededor de él se organizaron pequeñas terrazas de cultivos, quedando el resto del territorio dedicado a pastos comunales y constituyendo el Común de Villa y Tierra, que ocupaba más de la mitad de la extensión del municipio.

El interior del núcleo presentaría entonces una disposición diseminada, que combinaría las viviendas y las edificaciones destinadas a pajares y cuadras, reservando espacios abiertos y campos de cultivo. Lógicamente, las calles, como resultado de la agregación de parcelas en las que se levantaron una o más construcciones, se caracterizarían por carecer de alineaciones.

Fijándose en los estilos arquitectónicos de los monumentos religiosos, únicos testigos del momento, las ermitas y capillas de la zona muestran restos de lo que podría haber sido un estilo románico rural.

Es de suponer que las viviendas tradicionales de aquella época utilizarían los mismos materiales y composición que las actuales.



Fuente: I.G.N.

Siglos XVI, XVII y XVIII

Durante toda la Edad Moderna e incluso la Contemporánea, la población establecida en Braojos supera la que se podría considerar equilibrada para un lugar de montaña y de dedicación preferente a la ganadería extensiva. Eso podría explicarse por los distintos puertos de paso natural entre provincias, además de por el tránsito para acceder a Francia, que dan una importancia estratégica a su localización geográfica.

Otro elemento concurrente es la capitalidad de Madrid, que contribuyó a reforzar la relevancia de la zona, aparte del comercio exterior de lana, antes de la desamortización de las tierras.

Las Ordenanzas particulares de Braojos, con 117 habitantes a mediados del siglo XVIII y 96 a mediados del XIX, muestran estas circunstancias históricas y estratégicas, que inciden en su importancia dentro de la comarca durante la Edad Moderna a pesar de la pobreza de los recursos naturales, adaptándose con su autoabastecimiento a las circunstancias de su momento, dentro del sistema económico del Antiguo Régimen.

La economía estaba marcada en efecto por el predominio de las actividades ganaderas, muy concentradas y de elevado rendimiento por la comercialización de sus productos. Sin embargo, la estructura de la propiedad se basaba en la desigualdad, ya que el lo/e de los propietarios poseía el

60% de las cabezas de ganado lanar y percibía el 55% de los rendimientos, según el Catastro de Ensenada de 1751. De las cifras ganaderas que presenta el Partido de Buitrago en esas fechas, destacan las 24.917 cabezas, que se concentran en Braojos, pastan do libremente en el 75% de la superficie de todo el territorio.



Fuente: I.G.N.

A las necesidades de la ganadería local se añadían las de los ganados trashumantes.

El paso periódico de gran número de rebaños suponía un elemento más en el enfrentamiento de los intereses agrícolas y ganaderos. Mientras que los agricultores trataban de defender las tierras cultivadas de su invasión por los ganados, los ganaderos, apoyados por las visitas anuales de la Mesta (), impedían las roturaciones en cañadas o veredas y vigilaban la disponibilidad de los ejidos (*).*

Todo esto influyó directamente en la configuración de los diversos tipos de terrenos, que debían compaginarse para la obtención de frutos en determinados periodos del año y en el aprovechamiento para el ganado de las rastrojeras () en otros.*

Las ordenanzas de Braojos, de 1603, imponían claras limitaciones al desarrollo agrario y prohibían nuevas roturaciones, regulando el sistema de cultivo por tercios o dedicando parte del terreno cultivable a la obtención de alimento para ganado, en un claro apoyo a la hegemonía del comercio lanar, caudal propio del Antiguo Régimen que beneficiaba a los grandes propietarios de la nobleza y del clero, y que se basa en un sistema jurídico proteccionista opuesto a las presiones demográficas al aumento de las demandas de productos.

Entre otras especificaciones, las Ordenanzas determinaban el pago de tasas al Concejo por parte de los vecinos que utilizaban la dehesa como pasto de la ganadería preferentemente bovina, así como la regulación de los herreros, campos dedicados en exclusiva al ganado y en los que se cultivaba alfalfa, avena u otro follaje.

En cuanto a la agricultura, según las descripciones geográficas de Lorenzana, Braojos estaba sembrado de 3000 fanegas () de centeno, 800 de trigo de regadío, 150 haces de lino y 150 de linuzo. Las tierras destinadas al cultivo de trigo no parecen ser las mismas que se emplean para el centeno y su menor extensión permitía su proximidad al pueblo, alternando su producción con la de lino, hortalizas y otros frutos de la huerta. En cuanto al centeno, cultivado en amplias porciones del territorio, debía sembrarse en exclusiva por ser el único tipo de cereal capaz de adaptarse a los rigores del clima y la pobreza del suelo.*

El cultivo del lino, con sus labores y necesidades especiales de agua, alcanzó un gran desarrollo, siendo la única producción agraria con un cierto peso en la economía rural, capaz de generar unos excedentes para su comercialización exterior y, sobre todo, para el sostenimiento de las artesanías locales derivadas, como los tejedores. El obraje de paños es sin duda la faceta artesana que alcanzó más importancia. Se trata de un sistema económico en el que dinero e intercambio de productos compiten como medio de obtención de bienes y servicios. Aparte de cubrir las necesidades familiares, el producto se utilizaba como forma de pago obligatoriamente aceptada por el médico, carnicero, panadero, etc., pues el lienzo era el principal elemento de trueque en la comarca (), como se refleja en las fuentes (*): «No hay más fábricas ni manufacturas, que el hilar y tejer el lino de la cosecha por las mujeres para su común uso.» Y es que, normalmente realizado por las mujeres dentro de la unidad familiar, no tenía remuneración y por lo tanto no se consideraba oficio independiente ni específico. En general, los tejedores estaban instalados de forma dispersa en los pueblos y elaboraban los lienzos con la producción de su propia localidad.*

Aparte del telar no contaban con otras instalaciones (). En Braojos el oficio se especializa contando con tres maestros, tres oficiales y un aprendiz el según el Catastro de Ensenada (*), en el que figura también un herrero, pues, junto al tejido del lino, la herrería es el oficio que más desarrollo alcanzó. Ya en el siglo XVII, las Ordenanzas de Braojos (1603) (*) mencionan así mismo la existencia de un tejero. Los tejeros, que no trabajaban de forma continua, tenían derecho a abastecerse de leña para sus hornadas; los tejares, con sus instalaciones, pertenecían al Concejo, que los alquilaba o bien se quedaba con una parte de la producción.*

La necesidad de construcciones específicas, como son los hornos, que implicaban la imprescindible cercanía al agua y a la arcilla, además de los conocimientos especiales que se requieren para el desarrollo de este oficio, incidió en una tradición de tejeros ambulantes que se

trasladaban periódicamente para realizar hornadas en cada localidad y abastecerla del producto para un largo período de tiempo. En cuanto a la carpintería, las fuertes limitaciones existentes para el aprovechamiento de la madera, como ocurría con el carbón que se elaboraba sólo para el uso de las herrerías, resurgieron el desarrollo de este oficio a cubrir las necesidades de los habitantes en cuanto a instrumentos para la labranza, carros y edificios; el mobiliario doméstico se elaboraba directamente por el interesado.

En el Catastro de Ensenada, aparecen mencionados también un zapatero y dos maestros sastres, los cuales se beneficiarían del tránsito por el Camino de Francia. Es significativo que Braojos, sede de importantes propietarios de ganado y con una cierta preponderancia en el momento, sea uno de los únicos tres pueblos que mencionan un salario para la profesión de médico; por otra parte, declaran pagar al cirujano y a la partera. Existía también un maestro de primeras letras, El desarrollo de las artesanías, oficios, servicios y comercios fue un factor esencial para calibrar la vitalidad y el estancamiento del pueblo de Braojos, así como sus recursos para absorber un mayor número de población.

En el siglo XVI conocemos la existencia de una panadería por ser mencionada en las Ordenanzas; era propiedad del Concejo y se subastaba todos los años (), pero su existencia no prohibía la elaboración del pan también en las casas particulares. El pan era de centeno y se especifica la necesidad de tenerlo disponible para el abastecimiento de las necesidades de los habitantes, así como la obligación de aceptar su pago en forma de lino o prendas.*

Según las mismas Ordenanzas, existía un molino en el siglo XVII (), pero una centuria después el Catastro de Ensenada menciona dos sin dar detalles sobre su tipología, aunque especifica que tienen una sola muela. Ubicados sobre arroyos menores trabajaban sólo en invierno, según Matilde Fernández Montes (*), por falta de agua y para no competir por ésta en los períodos de riego, Estos dos molinos ya no existen,*

La carnicería, propiedad también del Concejo, estaba protegida y regulada por las Ordenanzas, que detallaban los días y el tipo de ganado que el carnicero debía sacrificar. Como contrapartida, los vecinos tenían la obligación de comprarle la carne si sobraba y existían restricciones para matar ellos mismos su propio ganado, así como prohibición de comprarlo a vecinos o forasteros.

Se conoce asimismo la existencia de una pescadería donde se vendía pescado en seco y remojo, a precios estipulados previamente, así como un estanco dependiente de la Administración General de la Real Renta de Tabacos, donde se vendía al detalle con un nivel muy bajo de beneficios ().*

Todas las actividades mencionadas aluden al autoabastecimiento que predomina en Braojos, y los comercios establecidos, con sus reglamentos y su estructuración, apoyaban el gran peso del sistema económico del trueque. Tampoco la albañilería como oficio tiene mucho desarrollo en el área rural donde, de manera usual, es el propietario quien hace sus construcciones sin contar con la ayuda de un oficial asalariado, Esta actividad se restringe a las edificaciones y obras públicas y a su mantenimiento, afectando a la iglesia, el hospital o el pavimento de las calles. El albañil de Braojos compaginaba este trabajo con el de carretero.

Resumiendo, en Braojos, los oficios de herrero, molinero, tejero, panadero, tabernero, carnicero, tejedor, zapatero, sastre, albañil, pescadero, estanquero, barbero-cirujano y maestro forman la disminuida oferta ajena a la producción agrícola o ganadera, aunque en muchos casos estos oficios se compaginan con el trabajo en el campo, que desempeña un papel complementario en la economía familiar.

La depresión topográfica supuso el desarrollo del pueblo en torno a dos núcleos, de los cuales el más alto se estructura alrededor de la iglesia, con una trama algo más regular que la inferior, que se organiza alrededor de la actual plaza Calvo Sotelo, antes denominada plaza del Sol (20), donde se localiza el Ayuntamiento.

Los límites del pueblo quedan acotados por caminos de borde, de los cuales se ramifican otros hacia el entorno próximo. Las calles, adaptándose a la topografía accidentada, revelan la estructura típicamente agropecuaria del núcleo.

La altura de los edificios no rebasa las dos plantas, siendo en muchas ocasiones de una sola, y, como el caserío, incluye las construcciones para las diversas clases de ganado y los usos auxiliares, con diferentes alturas y tamaños. La diferenciación de los edificios auxiliares, anejos a la vivienda según su uso, llega a que incluso su nomenclatura sea específica, Así, módulos de una sola planta, pero de diferentes alturas y superficies, acogen al ganado vacuno, llamándose «casonas» o «cuadras»; al porcino, conociéndose como «cortijos»; al ovino, denominándose «pajares», y los «gallineros» a las aves de corral. Todas estas edificaciones, incluso las viviendas, son construcciones de piedra vista.

La principal fuente donde se encuentra una descripción de la arquitectura popular, en esta época, es el Catastro de Ensenada, Las casas suelen ser de dos plantas, construidas de sillarejo unido con barro y argamasa y tabiques interiores de adobe con cubiertas a dos aguas de teja árabe. El piso inferior, en el que se localizan la cocina y despensa, consta de un amplio zaguán, donde a menudo se sitúan las cuadras de los animales de tiro. Los dormitorios se ubican en el piso superior. Para protegerse del frío los vanos son pocos y de muy reducidas dimensiones. Existe por lo común un patio adyacente donde se emplazan el pozo de agua, los corrales para aves, etc. Los graneros se localizan en la planta superior o en un segundo construido a tal fin y

con mucha frecuencia la casa incluye un horno de pan que sobresale al exterior. Esta descripción se identifica con las casas más antiguas del pueblo todavía existentes, pero donde el horno ha desaparecido por eliminación de su uso. Sin embargo, los graneros en los que se guarda el grano en trojes con el objetivo de protegerlo de la humedad y de los roedores, todavía se conservan en muchas viviendas.

El edificio más antiguo -que se conservaba todavía en 1970 (), aunque en estado de abandono era una vivienda, propiedad de la familia Fernández del Pozo, descrita en el Libro de Haciendas de Legos de/lugar de Braojos, recogido por el Grupo 73: «Vivienda dedicada a habitación de 1.692 varas (*) cuadradas formada por doblado para granero, portal, dos salas con alcobas cada una, una tras-alcoba, cuatro despensas de diversos tamaños, cocina, horno, cocedero, otra cocina, cuadra para esquila, lonja y cazorriles. Tiene adjunto un corral de doce varas de largo por tres varas de ancho.» Como se deduce de esta descripción, la familia Fernández del Pozo era de las más importantes de toda la comarca dentro de la oligarquía ganadera, repartiéndose 14.358 cabezas de ganado lanar (*), lo que representaba más de la mitad del total de la explotación ganadera de Braojos. Poseían otro edificio, en la calle Cantarranas, que tiene en la parte superior de la entrada principal, un dintel con una inscripción donde se puede leer: "Se hizo esta obra a costa de los hermanos Marcos Fernández del Pozo. procurador que fue del cuarto de Braojos y de depósito de una Tierra de Buitrago año de 1722.»*

Siglos XIX Y XX

La abolición del régimen señorial, unida a la desamortización de la tierra y a la supresión de la Mesta, con el subsiguiente hundimiento de las exportaciones laneras, contribuyeron a quebrar las bases del sistema económico y jurídico vigente en la zona.

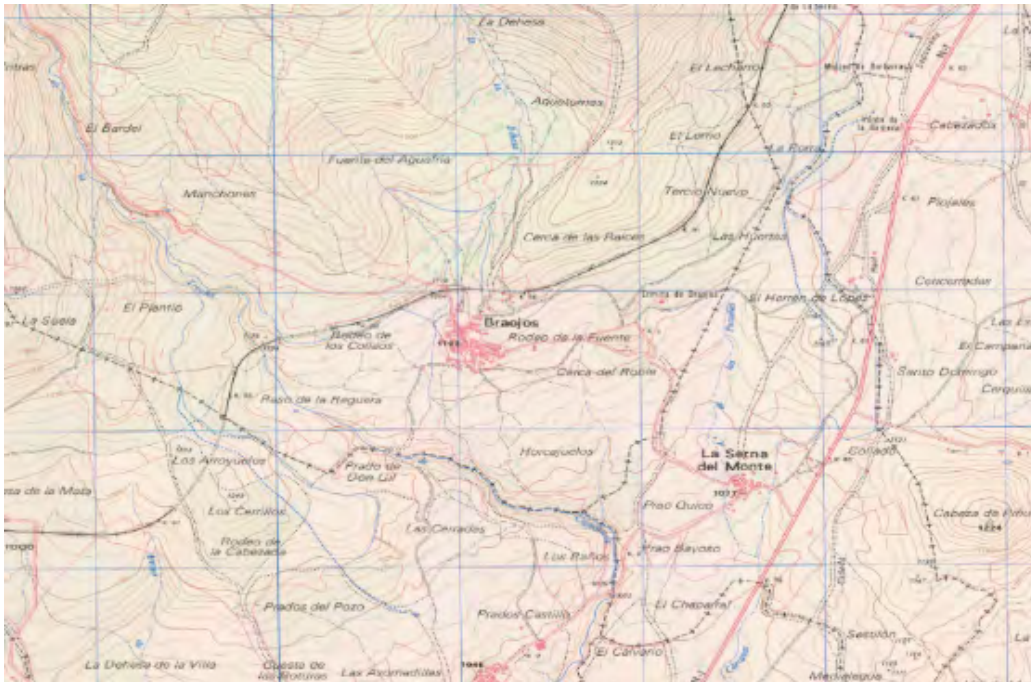
Gran parte del ganado merino pasó a ser estabulado, integrándose en las nuevas explotaciones agrícolas ahora propiedad de campesinos y ganaderos de un estatus medio-acomodado, pero muy alejado de las ilustres familias y de los conventos que antes lo poseían. La pérdida de rentabilidad de los sistemas económicos tradicionales, acompañada de la decadencia del protagonismo de la comarca que tiene en Buitrago su capital y del aumento del movimiento migratorio, han sido procesos de lento desarrollo hasta nuestros días y, en consecuencia, la mecanización del campo y la modernización del medio rural apenas se notan en nuestro municipio.

A mediados del siglo XIX, Braojos cuenta con, 114 casas regulares, (). Esta denominación de regulares indica un cierto tipo de conservación y de buenas condiciones de la construcción, pero Pascual Madoz no nos proporciona detalles descriptivos de las edificaciones, debiendo de suponer escasas variaciones respecto a lo manifestado en el Catastro de Ensenada.*

El crecimiento del casco se ha producido en el centro del núcleo por colmatación de parcelas preexistentes, por lo que el conjunto de las casas se concentra en la ladera dominada por la Iglesia. Desde el principio de esta centuria empezaron a aparecer nuevas formas de aprovechamiento de los recursos y de organización social, tales como la diversificación de las actividades económicas, la fragmentación de las familias y de las propias comunidades, la presencia estacional de grupos urbanos y el conflicto entre los valores locales y capitalinos, produciendo igualmente una nueva configuración del soporte espacial y arquitectónico de características más urbano-rurales: proliferación de usos, dualidad de las tipologías de vivienda sobre la base de una morfología estacional, etc. En la evolución económica de Braojos pueden distinguirse tres períodos articulados en grado con la economía de Madrid. Mientras que la primera mitad del siglo se caracteriza por la fuerte presencia de la agricultura, cuyos recursos soportan una intensa presión demográfica en los siguientes veinticinco años aparece el éxodo rural hacia las industrias de la ciudad, reduciéndose la actividad agropecuaria a la ganadería; desde 1975 a nuestros días tienen lugar la terciarización económica, la consolidación de un régimen asistencial y el crecimiento de la segunda residencia de verano.

En el primer período no se aprecian cambios ostensibles en el núcleo urbano, aunque habría que reseñar la construcción del edificio de las Escuelas en la década de los 40 por parte de la Dirección General de Regiones Devastadas; también se produce en el término una transformación radical del territorio como consecuencia de las expropiaciones de tierras derivadas de la construcción de la línea de ferrocarril Madrid-Burgas-Francia en las décadas de los años treinta y cuarenta.

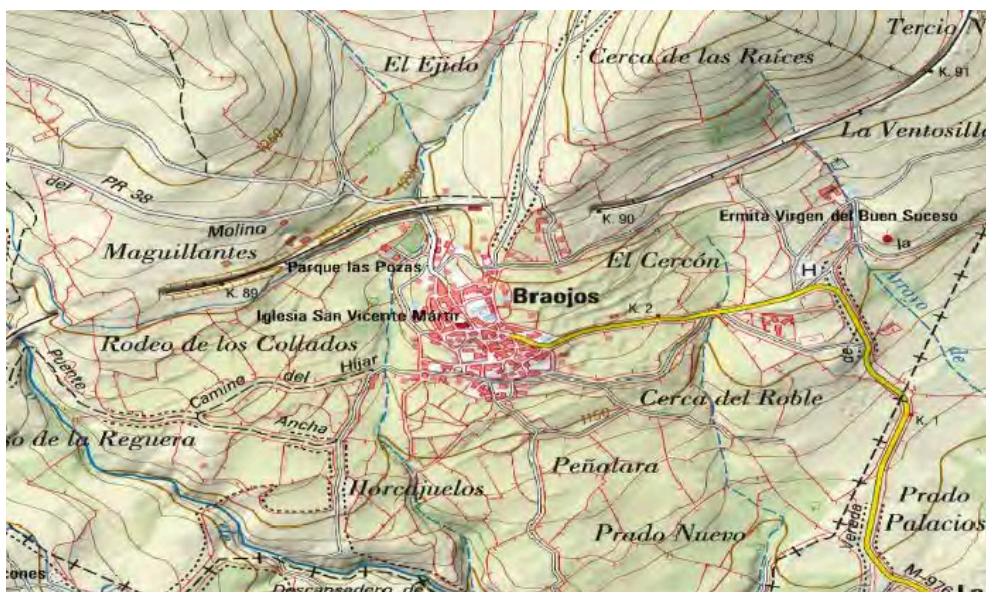
El trazado del ferrocarril y la ejecución de nuevas carreteras producen en el segundo período una auténtica ruptura del medio físico de Braojos, que se ve también sometido al paulatino abandono de las tareas agrícolas, con la única excepción de los cultivos de huerta y de algunos terrenos dedicados a la producción de alfalfa para el ganado. A ello no es ajena la imposibilidad de su mecanización por lo abrupto y pobre de la tierra. El clima desfavorable contribuye asimismo a los escasos rendimientos y, por tanto, a la falta de competitividad. En esta segunda etapa se ve asimismo interrumpido el moderado ascenso de las gráficas de población, constituyendo los fenómenos migratorios el factor determinante del cambio soci-económico que define el tercer período.



Fuente: I.G.N.

El abandono de la actividad agraria y el proceso migratorio se reflejan en la caída de la población de Braojos entre 1960 y 1970, década en la que el número de habitantes se reduce casi a la mitad. En esta etapa se produce la venta de algunas parcelas a foráneos. Fenómeno que se intensifica a partir de 1970, apareciendo construcciones de residencia secundaria en terrenos antes dedicados a uso agrario. Ello no detiene sin embargo el descenso de la población, que pasa de 177 personas en 1970 a 128 en 1986. Sin embargo, desde entonces se observa una inversión en las cifras que muestra un ascenso muy lento, reflejado en los 132 habitantes de 1991, indicio del retorno de algunos de los inmigrantes. Las nuevas viviendas que se construyen, unido a las segundas residencias de la población esporádica que llega a Braojos los fines de semana o los periodos vacacional es, revelan un cierto despegue urbanístico que implica el crecimiento del casco y un número indeterminado de casas aisladas, como la construida sobre el solar de un antiguo molino.

Aunque el término mantiene un carácter marcadamente rural y la actividad agropecuaria sigue configurando lo esencial de la vida local, así como su paisaje, definido por las amplias superficies de pastos y cultivos y la red de caminos y vías pecuarias, lo cierto es que cada vez son más los vecinos que abandonan aquella actividad para dedicarse a los sectores del comercio y la hostelería, sobre los cuales gira ahora casi toda la economía familiar.



Fuente: I.G.N.

En 1978 comienza a regir en Braojos un Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, redactado por COPLACO, marco urbanístico a todas luces insuficiente ante el aumento significativo de la incipiente venta de tierras con fines residenciales detectada en los últimos años, por lo que a finales de los ochenta la Consejería de Política Territorial emprende la redacción de unas Normas Subsidiarias en el contexto de la revisión de la normativa correspondiente a 16 términos de la Sierra Norte. Dichas Normas han sido aprobadas definitivamente el 23 de Julio de 1992 (B.O.C.M. de 14 de Octubre (*)).

Las actuaciones que se proponen para el suelo urbano comparten muchas de las indicaciones recogidas en el estudio relativo al casco de Braojos incluido en el trabajo sobre cascos antiguos de la Zona Norte de la CAM realizado en 1975 (*), pudiendo resumirse en las siguientes:

- Relleno de vacíos en el casco tradicional con criterios acordes a las construcciones del entorno.
- Completación de la zona que rodea a la anterior, y en la que predominan los vacíos, respetando similares criterios, al igual que las alineaciones preexistentes.
- Actuación en las zonas de nuevo desarrollo existentes en torno a las dos primeras, suturando los tejidos urbanos viejo y nuevo con el uso de materiales y elementos característicos de la Siena Norte.
- Mantenimiento de los edificios singulares, para los que se propone la rehabilitación.
- Potenciación de espacios libres y zonas verdes públicas.
- Respeto al entorno en la construcción de equipamientos y servicios.

A la consecución de esta nueva normativa ha coadyuvado el PAMAM (Patronato Madrileño de Áreas de Montaña), órgano de la CAM que desde 1985 tutela los pueblos de la Sierra Norte y, por tanto Braojos, que participa de los propósitos generales de este organismo de otorgar un tratamiento diferenciado a la zona. Realizado el diagnóstico de los principales condicionantes de la misma, se comenzó a elaborar un Plan Comarcal, todavía inacabado, con dos objetivos básicos que, por extensión, han de afectar a Braojos: consolidar el sistema productivo y mejorar las infraestructuras urbanas con un programa de turismo rural que haga posible, entre otras cosas, la conservación del patrimonio edificado ()”*

(*) Bibliografía página 365. Arquitectura y Desarrollo Urbano III. Zona Norte. Comunidad de Madrid. Consejería de Política Territorial. Dirección General de Arquitectura. C.O.A.M.



Fuente: E. P.

2.8.2.- Análisis de la estructura urbana actual

2.8.2.1.- Morfología

La trama urbana está caracterizada por parcelas grandes, de tamaño medio unos 400 m²., envueltas por un viario irregular y sinuoso desarrollado alrededor de la iglesia. Las manzanas no están en general compactadas por la edificación, aunque las obras ejecutadas en estos últimos años desde la redacción de las NNSS, han favorecido la compactación del casco urbano.

Las parcelas habitualmente tienen delante de sus puertas un pequeño cercado denominado corral, habitualmente orientado al Sur o al Oeste. La edificación retranqueada, se desarrolla entre medianerías y suele compartir cubiertas a dos aguas.

Las viviendas entre medianerías se encuentran entremezcladas con corrales independientes o en planta baja. La estructura arquitectónica residencial original solía consistir en dos plantas, en la que la inferior estaba ocupada por el ganado, y la superior por los dueños.

El aspecto urbanístico actual del pueblo de Braojos es el resultado de las distintas intervenciones arquitectónicas a lo largo del tiempo. En él coexisten edificaciones antiguas con solares vacíos, o con intervenciones poco afortunadas de antes de 1.992, y con las nuevas edificaciones posteriores muy respetuosas con el entorno, de calidad arquitectónica y acordes con las Ordenanzas.

Las manzanas son irregulares, y están formadas por conjuntos de edificios de vivienda y usos agropecuarios con patios y corrales de acceso cercados con piedra. Las edificaciones son de una o dos plantas y están construidas con cerramiento de piedra berroqueña, en algunos caso encaladas, y cubiertas de teja a dos aguas. Hay algún buen ejemplo de construcción de uso exclusivo agrícola y/o ganadero ya que la actividad predominante de sus habitantes es la ganadera con algo de agricultura de subsistencia.

El en los Nuevos Desarrollos se observan características similares a la del casco, pero en este caso, la división de las parcelas está determinada por el parcelario de rústica que en algunos casos ha sido subdividido en parcelas menores. El mayor tamaño de las parcelas ha permitido que se desarrolle una tipología que no es común en el casco, la vivienda aislada o adosada, dando lugar a la construcción de chalets de dos alturas construidos con diferentes materiales y respondiendo a otras tipologías. Las vías de circulación son una extensión de las vías principales del casco y son más anchas; aquí también los ensanchamientos de las vías conforman espacios de reunión y encuentro.

Estado de conservación

El estado de conservación en general es bueno, aunque hay muchas edificaciones

residenciales y corrales en claro deterioro, generalmente por estar deshabitadas, y necesitando urgentes intervenciones. Las obras ejecutadas recientemente y en los últimos años, son un claro ejemplo de rehabilitación o reconstrucción siguiendo las bases y trazas de la arquitectura popular autóctona, tal y como se pretendía con la redacción de las NNSS en 1.992.

Por otro lado, tal y como hemos comentado, se encuentran en buen estado de conservación y uso muchas edificaciones ejecutadas sin criterios estéticos y arquitectónicos acordes con la zona e historia, anteriores a la vigencia de la actual Normativa.

Tal y como podemos apreciar en las "Fichas de Análisis Edificatorios", muchas de estas edificaciones residenciales reflejan tipologías edificatorias distorsionantes y ajenas al lugar, que generan molestas relaciones con el entorno (escaleras vistas al exterior, acabados de fachada inapropiados, etc...).

La Normativa actual contempla la dificultad de coexistencia de las personas con el ganado en el centro urbano, por los problemas de salubridad que esto conlleva.

Usos de la edificación

Las edificaciones existentes son principalmente residenciales, y cada vez en menor medida establos para el ganado. Alguna de las construcciones más recientes, son viviendas de segunda residencia, enfocada a los meses de verano. En el año 1.998 se rehabilitó una manzana anexa a la plaza principal, para uso de Posada-Hostal. La edificación resultante es muy apropiada y armoniosa, aunque en la actualidad se encuentra cerrada. El municipio cuenta con dos bares y algún particular vende comestibles en el bajo de su domicilio. Asimismo, en el centro de la localidad, en la plaza de Calvo Sotelo, hay una farmacia.

Las tipologías edificatorias varían pero en general podemos hablar de edificación entre medianeras cuya alineación conforma manzanas cerradas. Esta es básicamente residencial de primera residencia, de 1 a 2 alturas. Todavía se pueden ver varios edificios tradicionales así como también cuadras, naves y cortijos. En los últimos años se están realizando construcciones nuevas en un estilo que podríamos llamar "neo-rústico" y que se caracteriza por la utilización de materiales como piedra y madera.

Viviendas	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Viviendas censadas	240	34.850	2.894.680	2011
Principales (%)	35,42	45,42	85,31	2011
Secundarias (%)	54,17	41,26	5,60	2011
Vacias (%)	10,42	13,21	9,10	2011
Establecimientos colectivos censados	0	22	980	2011
Viviendas a construir	0	14	14.018	2017

Fuente: Comunidad de Madrid.

Red viaria y de espacios libres

La red viaria municipal en el casco urbano es de trazado irregular, acompañando las parcelas edificadas, que han ido creciendo y desarrollándose a lo largo de los años. Hay calles que cuentan con una reciente pavimentación, consistente en paños rectangulares de hormigón pobre y perímetro realizado con encintado de gneis.

El casco urbano tradicional se caracteriza por estar conformado por manzanas únicas y complejas, cuyos elementos básicos son edificaciones y espacios libres. Las edificaciones que conforman estas manzanas poseen diferentes usos (viviendas, porquerizas, almacenes) que a lo largo del tiempo se fueron unificando en el uso predominante en la actualidad, el residencial; y tienen distintas características constructivas (altura, volumen, huecos, materiales) pero en general se trata de viviendas de una o dos alturas, de piedra berroqueña, cubierta de tejas y pequeñas aberturas. Esta variedad de edificios se mezclan de formas diferentes con los espacios libres, bien sean de cultivos (huertas) o de animales (corrales), por este motivo los espacios libres entre manzanas son irregulares, no existiendo alineaciones paralelas constantes, sino que la propia variedad de las manzanas origina la variedad en las calles con estrechamientos y ensanchamientos, lugares de circulación y encuentro.

El aspecto estético en estas zonas, es muy positivo y de aspecto limpio. Por otro lado, hay viales en mal estado de conservación y que afectan negativamente a la estética urbana del municipio. Hay zonas con acabado realizado con parches de asfalto y hormigón pobre, solucionándose los desperfectos que van surgiendo sobre la marcha con hormigón pobre o enfoscado de cemento.

Las manzanas que configuran el sector inferior del conjunto, de buen tamaño, son las clásicas de asentamiento ganaderos y agrícolas de este tipo, con formas irregulares surgidas por agregación, que engloban edificaciones destinadas a residencia, junto con otras específicamente agropecuarias, corrales y patios. El viario resultante, de imprevisibles alineaciones, resulta de esta forma compuesto por una sucesión de espacios heterogéneos, adarves, retranqueos y ensanchamientos, conectados a su vez con los corrales a patios anteriores de las viviendas.

Por ello el aspecto general que presenta es de abandono y sobre todo denota la falta de una intervención conjunta de la pavimentación urbana. El resto son caminos sin pavimentar, en mal estado, pedregosos e intransitables en época de lluvias.

En cuanto a la distribución de usos, de acuerdo a su condición de pequeño núcleo rural, es básicamente residencial. Los equipamientos se encuentran distribuidos por el núcleo y su extensión.

El municipio carece en general de encintado de aceras, que cuando existe es irregular, está en mal estado o es estrecho y realizado con baldosa hidráulica de cemento. La acera circundante al edificio del Ayuntamiento, está excepcionalmente realizada con lajas de piedra del lugar (gneis), reflejando la estética a seguir para futuras intervenciones.

Urbanismo	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Suelo urbano (%)	0,95	1,97	10,11	2017
Suelo urbanizable (%)	0,00	0,58	4,38	2017
Valor catastral				
Por unidad urbana	38,06	62,00	115,77	2018
Suelo (%)	33,16	37,28	65,38	2018
Construcción (%)	66,84	62,72	34,53	2018
Año de revisión del catastro urbano	2.003	-	-	2018
Valor catastral rústico por parcela	0,44	0,37	5,20	2018
Año de revisión del catastro rústico	2.007	-	-	2018

Fuente: Comunidad de Madrid.

En el Plano de Viarios anexo, se reflejan el estado actual de los pavimentos exteriores municipales, y sus materiales. El camino a Arcones se asfaltó recientemente, recuperándose de este modo el camino directo es histórico a Pedraza. De este modo se recoge una interesante vía turística que puede suponer un nuevo flujo de visitas y servicios. El municipio no cuenta con problemas automovilísticos ni de tráfico. La mayoría de los habitantes cuentan con garaje propio, lo que lleva a que los únicos vehículos apartados en la vía pública son los de los transeúntes o visitantes.

Los espacios libres interesantes y claramente memorables, son la Plaza del Ayuntamiento, el ámbito de la fuente antigua junto a la entrada del pueblo y la ronda Noreste y Sur.

Los viales que a su vez generan las manzanas que configuran el núcleo, de buen tamaño, son las clásicas de asentamientos ganaderos y agrícolas de este tipo, con formas irregulares

surgidas por agregación, que engloban edificaciones destinadas a residencia, junto con otras específicamente agropecuarias, corrales y patios. Los adarves, retranqueos y ensanchamientos contribuyen a la configuración irregular del viario resultante.

La vía de acceso al casco urbano se convierte, una vez llegado a éste, y después de unos cambios de dirección, en la calle principal que lo recorre de abajo a arriba. La Plaza Mayor se localiza a medio desarrollo de dicha calle, y constituye el lugar de unión de las dos porciones fundamentales del núcleo: una, la más consolidada, al este y la otra, más dispersa, al oeste.

2.8.2.2.- Propiedad y parcelario

El municipio se encuentra en una dinámica urbana de sustitución de la vivienda permanente por la segunda residencia desde hace algunos años, como la mayoría de los municipios de la Sierra.

Sin embargo también se pueden observar, tanto en los bordes del casco como en forma de disperso, un gran número de viviendas de primera residencia lo cual indica que se está asentando población de forma estable.

Durante los años 80 se produjo un crecimiento acelerado con la construcción de viviendas de segunda residencia y la sustitución de algunas viviendas dentro del casco tradicional por viviendas nuevas, tanto de primera como de segunda residencia. Actualmente el ritmo de construcción es muy bajo; las actuaciones actuales tienden a sustituir antiguas construcciones del casco por nuevas viviendas o con alojamientos turísticos.

Unidades urbanas	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Total	475	52.179	4.328.205	2018
Por usos (%)				
Comercial	0,42	1,09	4,06	2018
Cultural	0,21	0,23	0,13	2018
Deportivo	0,21	0,62	0,16	2018
Industrial	16,42	9,67	1,60	2018
Ocio, hostelería	1,68	0,63	0,24	2018
Oficinas	0,00	0,34	1,38	2018
Religioso	0,42	0,17	0,04	2018
Residencial	47,79	59,85	65,29	2018
Sanidad, beneficencia	0,00	0,20	0,08	2018

Fuente: Comunidad de Madrid.

Como se explicó anteriormente hay diferentes tipos edificatorios en el municipio de Braojos de

la Sierra, algunos de ellos se adaptan a los nuevos usos, como es el caso de viviendas de dos plantas construidas entre los años 70 y 80 en los que se utiliza la planta baja para comercio y la planta alta para vivienda. En este caso hay una adaptación del tipo edificatorio a las nuevas necesidades de uso. Sin embargo en el caso de los alojamientos turísticos, tipología muy extendida actualmente en toda sierra, se producen sustituciones de las viviendas tradicionales y se ocupa de forma intensiva las parcelas.

Por otro lado se establecen limitaciones para la construcción de viviendas bifamiliares, que según las ordenanzas han de contar con acceso directo desde la calle y con piezas habitables en el nivel de acceso. Es decir no permiten la distribución de una vivienda en cada piso, pues la superior tendría que contar con escalera desde la calle, generando un impacto inaceptable. Esto no responde a la demanda existente de propietarios, posibles compradores y promotores.

2.8.2.3.- Parcelario

La morfología de las parcelas es muy variada en el núcleo de Braojos de la Sierra, tanto en el casco, como en la extensión del mismo.

En el casco las parcelas son irregulares tanto en forma como en superficie. Podríamos dividir las parcelas en dos grupos, las más estrechas y alargadas, donde las construcciones se disponen al fondo de la parcela generando patios posteriores y parcelas un poco más cuadradas donde la edificación se dispone alineada a la fachada. La superficie de las parcelas van desde 10 m². a 700 m². parcela, pero la parcela media es de aproximadamente 180 m².

En los Nuevos Desarrollos, como ya se explicó anteriormente, las parcelas corresponden a la división del parcelario de rústica y son de mayor tamaño. Algunas de estas parcelas se han subdividido en parcelas menores. La superficie media de parcela en esta zona va de 550 a 1500 m².

El tamaño y localización de los espacios libres privados están en función de la forma de la parcela y del tipología de edificación que en ella se encuentra.

En el caso de las viviendas rurales o de las edificaciones mixtas residenciales - agropecuarias que suelen encontrarse en parcelas estrechas y alargadas, estas se disponen entre medianeras, retranqueadas de la línea de fachada, generando de esta forma patios posteriores que en algunos casos están limitados del espacio público por vallas de piedra y en otros no. También se observan casos donde las construcciones agropecuarias son auxiliares y se encuentran alineadas a fachada con lo que el espacio libre privado queda conformado como un patio central en la parcela. Cuando la edificación tradicional ha sido sustituida, la nueva edificación se dispone alineada a fachada generando patios anteriores, pero en la mayoría de los casos se ocupa toda la parcela produciendo una densificación del tejido

La tipología entre medianeras con retranqueo en parcela estrecha y alargada tanto en las viviendas urbano - rurales como las que llamamos tradicional transformada o contemporáneas, se disponen en parcelas más regulares ocupándolas en su totalidad o dejando pequeños retranqueos con respecto a la línea de fachada. Existen algunos casos donde la disposición de dos o tres edificaciones genera un patio de mayor tamaño dentro de la manzana que se integra visualmente con el espacio público.

2.8.3.- Tipologías

para el estudio de la vivienda se divide en tipologías presentes en el Suelo Urbano y y en Suelo No Urbanizable. Estas son:

- Edificios agropecuarios
- Vivienda rural y agropecuaria
- Vivienda rural
- Vivienda urbano-rural
- Vivienda tardorural

Edificios agropecuarios

Estas construcciones se encuentran dispersas dentro de el núcleo de Braojos de la Sierra y en el borde, se presentan exentas o formando parte de manzanas dedicadas a otros usos. Han estado tradicionalmente ligadas a la vivienda, aunque actualmente aparecen entre construcciones más modernas, como elementos aislados; sin embargo en el núcleo anejo, Se conservan aún ejemplos de dependencias agropecuarias y viviendas rurales o formando conjuntos con corrales y callejas de uso exclusivamente agropecuario.

Los tinaos, cochiqueras o cortes son construcciones de dimensiones muy reducidas que se dedicaban en origen a ala cría del ganado porcino. Son de altura muy reducida y con escasos o ningún hueco, salvo el de la entrada.

Las casonas son cuadras de ganado mayor, denominadas así por su gran tamaño y por tener la puerta de dimensiones suficientes para la entrada del mismo, y en algunos casos guardar el carro en el interior. Junto a algunas casonas, en los corrales aparecen otras construcciones sin cerramientos de fachada y con cubierta a una o dos aguas según su tamaño cuya función es guardar el carro o la leña en invierno.

En general estos edificios de casonas son de planta irregular y los cortijos de planta rectangular, ambos están contruidos con muros mampostería y estructura de madera. Los cortijos forman un espacio único en toda la altura; las casonas, donde el espacio central sirve para el

acceso y descarga y para guardar el carro presentan divisiones horizontales para almacenar la paja. Los pesebres, de piedra y madera, se sitúan adosados a los muros circundando el espacio en el nivel de la entrada.

La fábrica es de mampostería reforzando con piezas mayores las esquinas y los huecos. En las casonas los huecos principales, de mayor tamaño, están formados con piezas de mampostería en dinteles y en algunas jambas.

El suelo es de tierra y las cubiertas de teja a dos agua. Los aleros, de muy reducido tamaño, se construían tradicionalmente con el vuelo de la estructura de pares de madera de la cubierta o sobre el vuelo de una a dos hileras de lajas de piedra en la parte superior del muro en los de menor tamaño.

Vivienda rural y agropecuaria

Estos conjuntos están formados por una o varias viviendas, un grupo de cortijos con corrales de acceso, cuadras dependientes de las viviendas y almacenes para el heno. Los ejemplos más antiguos están formados por una serie de dependencias para el ganado anejas a la vivienda y cubiertas por la prolongación de los faldones del tejado de ésta.

La distribución de dependencias en la vivienda es similar a las demás viviendas del núcleo. Son en general de una sola planta a ala calle (mas el aprovechamiento bajo cubierta en algunos casos), aunque en la zona bajo cubierta pueden llegar a dos plantas más desván. Estos conjuntos se agrupan en grandes manzanas de formas irregulares. Se formaron por adición de células y particiones sucesivas.

Están contruidos con muros de piedra berroqueña, de gran calidad debido al hábil tratamiento del material; en la zona de vivienda se aprecian acabados en calados con decoración en los huecos de acceso. Se accede tanto a la vivienda como a los cortijos a través del corral que da a la calle, mientras que las cuadras tienen entrada independiente por otra de las fachadas.

Vivienda rural

En las zona más antigua se conservan interesantes ejemplos de vivienda rural, con o sin corral de acceso, pero independientes de los almacenes para el heno y alojamiento para el ganado.

Los ejemplos más antiguos son en general de una sola altura a la calle, aunque también hay algunos de dos plantas, de menor antigüedad, que se agrupan en hilera y formando manzanas de formas irregulares bajo grandes faldones de cubierta. Estas edificaciones están contruidas con cerramiento de piedra berroqueña de mampostería, aunque en algunas fachadas los muros están

encalados en toda la superficie, o en torno a los huecos que son escasos.

Las cubiertas son de tejas a una o dos aguas con vertiente a fachada. Destaca el buen estado de conservación en que se encuentran las construcciones más antiguas, que presentan gran profundidad de parcela, un solo faldón de cubierta, sin apenas huecos al exterior.

La planta de esta vivienda tradicional, de planta rectangular, se desarrollaba en profundidad. Desde la puerta de entrada se accedía al portal, donde se abrían el resto de las habitaciones. La cocina era el lugar más importante de la casa; también desde el portal se accedía a la cámara, sala de estar, a la que se abrían las alcobas, una o dos. La cámara era la única estancia con huecos de luz al exterior y solía estar situada para resguardarse del frío, aneja en la cocina. La planta baja cubierta formaba un espacio único que se reservaba como almacén de alimentos y pajar. Se accedía por el hueco de la escalera por el portal. En la parte trasera de la vivienda, si esta daba a dos calles, se situaban los pajares con entrada independiente.

Vivienda urbano-rural

Estos edificios destinados a usos exclusivamente residencial, se caracteriza por su mayor tamaño, su mejor estado de conservación y mejor calidad de los materiales y técnicas constructivas utilizadas en su ejecución.

Son edificios que destacan dentro de la homogeneidad y austeridad de la arquitectura popular tradicional, debido a los mayores niveles de renta de sus moradores, y a la posible intervención de mano de obra especializada en su ejecución.

Tiene la particularidad de localizarse en los lugares privilegiados del pueblo, dentro de la trama de calles y espacios públicos que forman la plaza, calles principales y esquinas de éstas con las secundarias, muestran varios alzados,, manteniendo la utilización de paredes medianeras comunes con otros edificios contiguos, así como las alineaciones y retranqueos de sus fachadas, integrándose dentro de la tónica general del de la disposición de los edificios del pueblo.

La técnica constructiva utilizada en estos edificio de dos y tres pisos, es la de muros de carga de sillarejos, engarzados con morteros de arena, barro y cal, y una estructura horizontal de madera, rematada con una cubierta en general a cuatro aguas de teja curva.

Destacan los acabados de sus fachadas enfoscadas, pintadas y a veces con alguna decoración; la trabazón estructural en forma de cremallera de los sillares de piedra utilizados en las esquinas y el tamaño y la terminación de los huecos.

Estos huecos que forman las puertas y ventanas, se encuentran perfectamente enmarcados

por jambas y dinteles de sillares de una pieza, con utilización de carpinterías de muy buena calidad.

Vivienda tardorural y periurbana

Esta arquitectura se produce a partir de los años 60 hasta los 80 ya que en el interior de los núcleos se produce un proceso de abandono y posterior ruina de la arquitectura tradicional, o la sustitución por tipologías y materiales importados.

En los años 70, debido a la escasez de trabajo y la penuria económica se produce la emigración a las ciudades. Los serranos rechazan la arquitectura autóctona instalándose en la periferia de Madrid. Las personas que vuelven al pueblo manifiestan su situación económica con la construcción de novedosos chalets donde reproducen las comodidades aprendidas en la ciudad y su estética. El enfoscado a la tirolesa y el blanco sustituyen a la piedra y al tradicional revoco, las carpinterías de aluminio sin mantenimiento sustituyen a la madera, y la teja doble negra de cemento reemplaza a la árabe.

Las tipologías cambian, la escasa altura y los pequeños huecos combativos del frío son sustituidos por alturas de piso y ventanas normalizadas. Aparecen terrazas corridas, semisótanos con rampas de garaje y en algunos casos estos chalets se ubican de forma aislada en las parcelas del casco.

De igual forma en Suelo No Urbanizable existen viviendas unifamiliares en parcelas entre 1.000 m². y 10.000 m²., construidas en su mayoría en las décadas de los años 70/80/90 y que tienen un uso característico urbano sobre un suelo rústico. Estas áreas periurbanas se denominan así ya que participan topológicamente y espacialmente del ámbito urbano ya que por distancia, grado de urbanización, cerramiento de parcelas edificabilidades y demás parámetros en cualquier caso pudieran considerarse como suelo urbano consolidado en algunos casos y no consolidado en la mayoría ya que poseen tanto los servicios como las infraestructura necesarias para ello en base a L/9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

También y por último existen viviendas en diseminado, estos es lejos del casco urbano, sin servicios y construidas en su mayoría en las décadas de los años 70/80/90. De este perfil habría un numero de 4 todas reflejadas en el catálogo de edificaciones en Suelo No urbanizable de este Documento de Avance del Plan General

2.8.4.- Sector primario, secundario y terciario

Se realiza una descripción basada en datos estadísticos, dada la pequeña magnitud de los mismos ya que la población empadronada es de 205 habitantes y el número de trabajadores representa el 20% y asciende a 41. A efectos prácticos no es muy representativo.

Unidades productivas	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Por 1.000 hab				
Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca	29,27	633,44	0,74	2018
Alimentación e industria textil	0,00	71,08	0,85	2018
Metal	0,00	21,23	1,17	2018
Construcción	39,02	781,04	8,45	2018
Comercio y hostelería	53,66	2.027,33	26,69	2018
Actividades financieras y de seguros	0,00	81,30	2,70	2018
Administraciones públicas, educación y sanidad	14,63	1.048,31	8,85	2018

Fuente: Comunidad de Madrid.

Sector primario: Engloba las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales, fundamentalmente la agricultura y la ganadería. Comprende aspectos relativos a la población dedicada al sector y a la estructura de la propiedad, producción y comercialización de los productos. La actividad agropecuaria tiene en la actualidad una pequeña representación en la estructura económica, ocupando a menos del 30 % de la población activa del municipio.

Sector secundario: Integra actividades transformadoras, industria, construcción y de producción de energía. Comprende aspectos relativos a población dedicada a la actividad económica desarrollada en dichos ámbitos y su representatividad dentro del conjunto de población activa, tamaño de los establecimientos del sector según ramas de actividad, localización territorial y períodos de actividad, producción, etc. La actividad en la construcción y servicios tiene en la actualidad una importante representación en la estructura económica, ocupando a menos del 39 % de la población activa del municipio.

Sector terciario: Incluye las actividades económicas relativas al comercio, hostelería y resto de establecimientos del sector servicios, así como los valores de producción de este sector. La actividad en la hostelería y servicios tiene en la actualidad una importante representación en la estructura económica, ocupando a menos del 54 % de la población activa del municipio.

Macromagnitudes económicas	Municipio	Zona	C. de Madrid	Año
Producto Interior Bruto Municipal				
Per cápita (euros)	85.803	17.639	33.531	2017
Porcentaje				
Agricultura y ganadería	1,23	1,46	0,15	2017
Minería, industria y energía	1,52	6,53	8,57	2017
Construcción	4,44	8,32	4,72	2017
Servicios de distribución y hostelería	6,46	25,93	25,10	2017
Servicios a empresas y financieros	77,97	28,22	40,76	2017
Otros servicios	8,38	29,54	20,70	2017
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (miles euros)				
Declaraciones (nº)	93	18.194	3.188.297	2016
Base imponible total por declaración	16,62	20,82	28,53	2016
Rendimiento del trabajo (%)	87,14	87,09	82,03	2016
Base imponible del ahorro por declaración	0,11	0,79	2,55	2016
Indicador Renta Disponible Bruta				
Per cápita (miles euros)	12.672,82	14.923,63	18.854,71	2016
Base imponible urbana por recibo (miles euros)	35,90	60,04	111,51	2017

Fuente: Comunidad de Madrid.

2.9.- Redes Publicas

Siguiendo la distinción establecida por la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, las redes públicas se dividen en redes de infraestructuras, redes de equipamientos y redes de servicios.

2.9.1.- Infraestructuras

Red de comunicaciones:

- Carreteras: Se accede al municipio desde la autopista nacional A-1 por la carretera que conduce a La Serna del Monte de carácter local denominada M-976, que lleva hasta la población.
- Vías pecuarias: el término municipal de Braojos de la Sierra está atravesado por numerosas cañadas, cordeles y veredas. Por el núcleo atraviesan 5 vías que son:
 - o Colada de la Fuente Ancha
 - o Cañada de la Cuerda
 - o Vereda del Molino
 - o Vereda del Lomo
 - o Vereda de la Ermita
- Ferrocarril: atravesando el término en dirección Este-Oeste pasa la línea de ferrocarril

Madrid- Burgos-Irún.

- Telecomunicaciones: Telefónica es la única operadora del municipio cuenta con red propia.
- Abastecimiento de agua: El municipio cuenta con abastecimiento de agua por parte del Canal de Isabel II con red propia.
- Saneamiento y depuración: La depuración de aguas quedará garantizada con la EDAR Conjunta de Gascones propiedad del Canal de Isabel II.
- Energía eléctrica: La compañía que presta servicio es Iberdrola tanto en distribución de Media Tensión como en Baja Tensión.
- Energía gas natural: No existe ninguna red para suministro

2.9.2.- Equipamientos

Red de zonas verdes y espacios libres:

- Zonas verdes urbanas en el casco urbano de Braojos de la Sierra
- Parque niños en “ El Campillo”
- Parque niños en “ Las Pozas”

Cultural:

- Casa de Cultura y Biblioteca Municipal.

Sanitario:

- No dispone

Deportivo:

- Frontón municipal cubierto
- 2 Pistas de Paddle y vestuarios (en construcción)

Administrativo:

- Ayuntamiento de Braojos de la Sierra
 - o Servicios sociales
 - o Agencia de empleo y desarrollo local
 - o Servicios técnicos

Religioso:

- Iglesia católica de San Vicente Mártir.
- Ermita de N^a Sra. Virgen del Buen Suceso

Funerario:

- Cementerio antiguo
- Nuevo Cementerio (colindante con el anterior)

Educativo:

- Casa de Niños

Turismo:

- 3 Alojamientos Turísticos Municipales
- Bar municipal en Casa de Cultura

Empresas privadas:

- Farmacia

Hostelería / restauración:

- Bar / Restaurante c/ Buen Suceso
- 21 Alojamientos Rurales privados
 - o Casa rural Rosa de los Vientos
 - o Casa rural El Búlin de Braojos
 - o Casa rural La Erilla
 - o Casa rural Estrella Rural

2.9.3.- Servicios

Red de servicios urbanos :

- Suministros: en suelo urbano el municipio cuenta con los servicios de suministro de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, alumbrado público y servicio de telecomunicaciones.
- Acceso rodado y aparcamiento: acceso rodado pavimentado en aproximadamente el 92% de sus calles. No existen zonas de aparcamiento acondicionadas en el pueblo.

2.10.- Movilidad y transporte

El análisis de la movilidad y el transporte de Braojos de la Sierra se reduce a los siguientes modos de transporte:

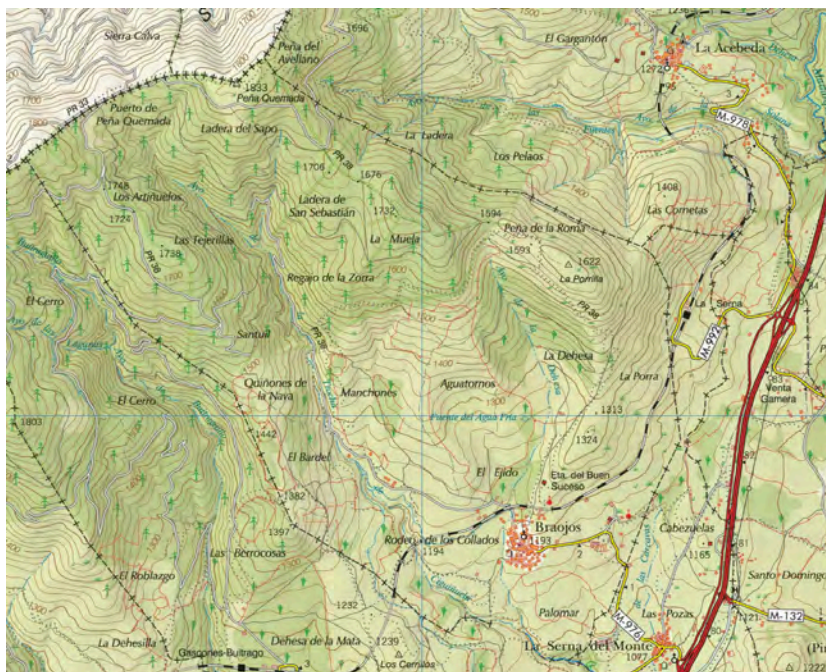
- Tránsito peatonal: Existe una red de caminos tradicionales por todo el termino municipal

pero el uso prácticamente general es el de esparcimiento o senderismo.

- Transporte de bicicleta privada: Existe una red de caminos tradicionales por todo el termino municipal pero el uso prácticamente general es el de esparcimiento. No existen carriles bici en las carreteras de acceso.
- Autobús: En la actualidad hay cinco líneas dos de ellas desde Madrid y tres desde Buitrago del Lozoya. Poca frecuencia y horarios dispares.
- Vehículo privado: Es el principal modo de transporte.
- Servicio de Taxi / Cabify / Uber: no existe este servicio
- Ferrocarril: No está disponible este servicio aunque si la infraestructura.

2.10.1.- Conexión a redes de movilidad

La principal conexión de Braojos de la Sierra tanto con Madrid, como con la provincia de Segovia es la Nacional A-1 que discurre paralela al termino municipal de norte a sur a una distancia de 1,50 km. del límite del T.M.



Fuente: Comunidad de Madrid.

2.10.2.- Accesibilidad

En el término municipal se encuentran una carretera de competencia regional que se denomina M-976 y tiene un longitud aproximada de 3 km., siendo su final el Casco Urbano de Braojos de la Sierra.

2.10.3.- Tráfico rodado

Las IMD y % de pesados correspondientes al año 2017 son las siguientes:

M-976 P.K. 0,77: 552 y 3,08% de tráfico pesado.

2.10.4.- Transporte Privado

El principal modo de transporte es el vehículo privado. Existen los siguientes vehículos registrados en el Ayuntamiento:

- Turismos:	130
- Motocicletas:	16
- Camiones:	32
- Furgonetas:	9
- Autobuses:	0
- Tractores:	27
- Remolques:	26
- Ciclomotores:	0
- Otros vehículos:	0

El número total de vehículos es de 240 en el año 2018

2.10.5.- Transporte público

Como transporte público se consideran los siguientes medios de transporte: Autobús, Servicio de Taxi / Cabify / Uber , alquiler de bicicleta pública y Ferrocarril.

Autobús: El municipio de Brajos de la Sierra se encuentra adherido al Consorcio Regional del Transporte de la Comunidad de Madrid, que dispone en el municipio de cinco líneas repartidas del siguiente modo:

Horarios de autobús 195: Madrid (Plaza Castilla) - Brajos

Madrid - Alcobendas - San Sebastián de los Reyes - Colmenar Viejo - San Agustín de Guadalix - El Molar - Pedrezuela - La Cabrera - Venturada - Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias - Cabanillas de la Sierra - Canencia - Garganta de los Montes - Gargantilla del Lozoya - Villavieja del Lozoya – **Brajos de la Sierra** - Gascones - Navarredonda - La Serna del Monte.





Fuente: Comunidad de Madrid.

El servicio es suficiente pero a efectos de transporte laboral tiene graves carencias en cuanto a frecuencia y horarios.

Servicio de Taxi / Cabify / Uber: No existe este servicio en Braojos de la Sierra.

Ferrocarril: En la actualidad no existe este servicio aunque tiene un trazado de red ferroviaria y un apeadero colindante con el casco urbano de Braojos de la Sierra. La línea no está en servicio pese a los intentos de los municipios colindantes por su evidente falta de rentabilidad ya que el volumen de pasajeros que podría desplazar es muy reducido lo que hace inviable su explotación.

Alquiler de Bicicletas: No existe este servicio en Braojos de la Sierra.

2.10.6.- Aparcamientos

Para realizar el análisis de forma coherente hay que distinguir el uso de los vehículos en relación a la vivienda con la que habitualmente se interrelaciona. Esto nos ofrece varios tipos de interrelación en función de su ubicación. En concreto:

- Aparcamientos en Vivienda unifamiliar en casco urbano con parcela o garaje: Dentro del casco urbano existe un porcentaje de viviendas cercana al 20% que poseen garaje, bien en superficie, bien en la propia edificación.
- Aparcamientos en Vivienda unifamiliar en casco urbano sin parcela o garaje: Se realiza en el vial público, pero dada la irregularidad de las tramas urbanas, así como la falta de espacios dentro del casco habilitados a tal fin, el aparcamiento se puede considerar como un poco caótico. También reseñar que la poca densidad de vehículos no hace que el problema sea acuciante salvo en eventos multitudinarios que se realiza y habilitan espacios periféricos al casco para el uso provisional de aparcamiento.

- Aparcamientos Públicos disuasorios: No existen como tales, si bien a la entrada del casco de Braojos de la Sierra, se han previsto una banda lateral para tal fin, pero con poco uso por parte de los vecinos.

3.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.

La redacción del Plan General de Braojos de la Sierra constituye el instrumento de ordenación general del término municipal y en base a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la ordenación del uso del suelo y la regulación de las condiciones para su transformación o conservación. Se deberá procurar que existe un equilibrio entre el espacio dedicado a la funcionalidad y organización municipal y los espacios orientados a los equipamientos de carácter más social, así como a los espacios lúdicos y con valores naturales.

De igual forma se debe perseguir la ordenación urbanística del municipio es el de lograr un crecimiento compacto del núcleo urbano que favorezca proximidad entre usos/equipamientos y población y mas en concreto la adecuación del municipio a todos los colectivos que lo forman, incluidos los con movilidad reducida, implica un esfuerzo de planificación y ordenación de los núcleos urbanos y de los accesos a los distintos equipamientos existentes y previstos.

3.1.- Objetivos generales

El objetivo general Plan General Braojos de la Sierra es el de dotar al municipio de un instrumento de planeamiento general, adaptado a la realidad del territorio, previendo su viabilidad y sostenibilidad. Para ello se adapta a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. En este sentido, los fines de la ordenación urbanística establecida por el Plan General son los señalados en el artículo 3 de la citada Ley, que se relacionan a continuación:

- El uso racional del recurso natural del suelo de acuerdo con las necesidades colectivas, públicas y privadas, presentes y futuras previsibles, y en el marco de la ordenación del territorio.
- La configuración y organización espaciales de la vida individual y social de modo que proporcione a ésta, en condiciones de desarrollo sostenible, el medio ambiente urbano y rural más adecuado para su desenvolvimiento conforme al orden de derechos, intereses, valores y bienes jurídicos reconocidos y protegidos por la Constitución.
- El aseguramiento, en el medio urbano, de la suficiencia y funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y sociales en relación con las edificabilidades y los usos restantes; una densidad adecuada al bienestar individual y colectivo; una distribución territorial razonable de los usos y actividades, que permita un desarrollo armónico efectivo de las dimensiones de la vida humana relativas a la residencia, el trabajo, la educación, la cultura, la sanidad, el bienestar social, el ocio y el deporte y evite en todo caso las concentraciones que repercutan negativamente en la

funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y la fluida movilidad y comunicación.

- La organización en suelo no urbanizable de protección de los usos, las edificaciones, las construcciones y las instalaciones que, excediendo de su utilización y explotación conforme a su naturaleza, sean autorizables en dicho suelo, de modo que contribuya en mayor medida a la preservación de su carácter rural.
- La preservación de las características de los espacios naturales protegidos y del suelo excluido del proceso de urbanización.
- La protección, rehabilitación y mejora del medio ambiente urbano y rural, así como del patrimonio histórico artístico, cultural y arquitectónico.
- Impedir la especulación con el suelo.
- Asegurar siempre la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de las Administraciones Públicas.
- La orientación de las actuaciones públicas y privadas en orden a hacer efectivo el derecho de todos a una vivienda digna y adecuada, especialmente mediante la calificación de suelo para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública y la constitución de patrimonios públicos de suelo.

Todos los objetivos generales se incorporan a la redacción del Plan General de forma que resulte beneficiado en municipio con la incorporación de elementos normativos tendentes a la conservación y mejora de medio urbano y natural.

3.2.- Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Plan General de Braojos de la Sierra aplicado a la ordenación urbanística se pueden resumir en:

- Actualización del Planeamiento municipal como medio mantener y consolidar el tejido social municipal.
- Clasificar la totalidad del suelo del término municipal en Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable de Protección.

- Establecer ordenanzas actualizadas en el Suelo Urbano.
- Ordenar y prever futuros usos y servicios en el Suelo Urbano.
- Establecer condiciones actualizadas para el control y compatibilizar el uso del Suelo No Urbanizable de Protección.
- Planificar el estado actual y posibles mejoras de las infraestructuras y servicios.
- Mantener como premisa la calidad de vida y el respeto al medio ambiente.

Los objetivos específicos concretos del Plan General Braojos de la Sierra son los tendentes a las mejoras sectoriales en todos y cada uno de los siguientes apartados:

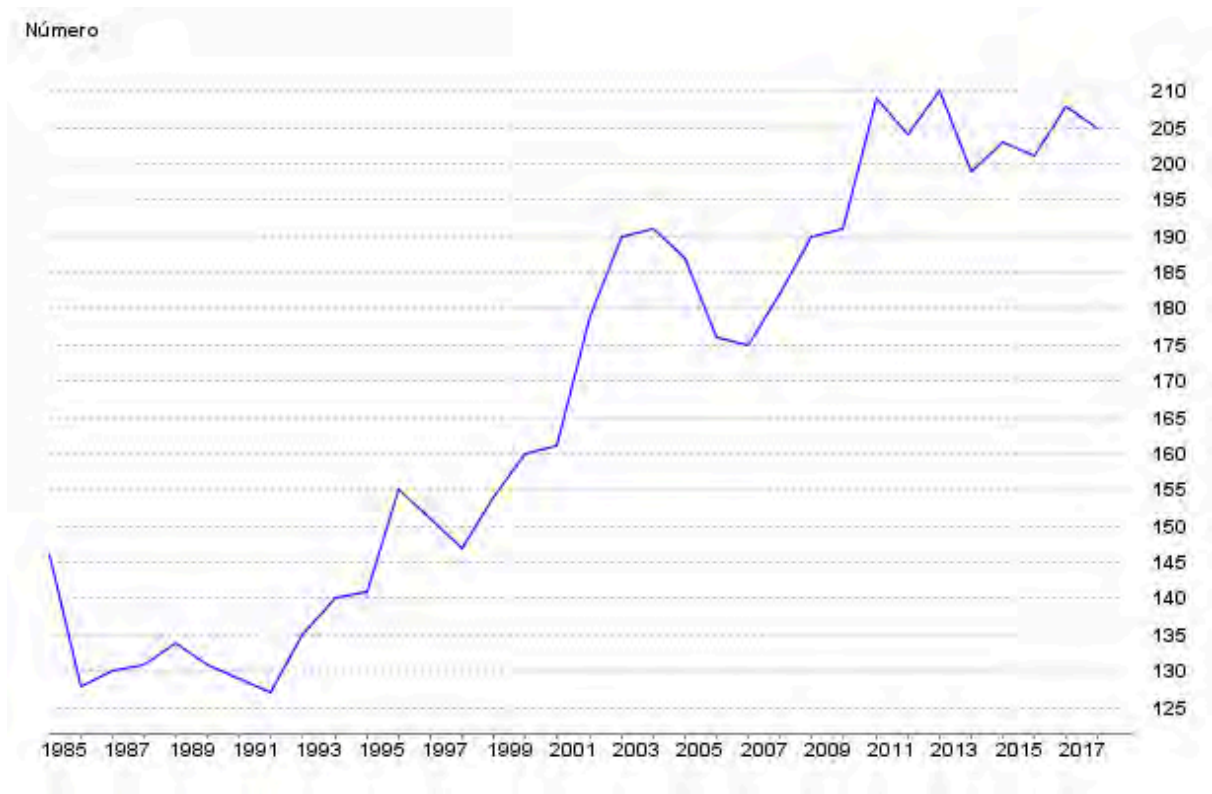
- Modelo territorial: Se clasifica el 99,16 % de la superficie del término municipal como Suelo No Urbanizable de Protección en sus dos categorías: Régimen Especial y Preservado atendiendo a las características propias de cada uno. De igual forma solo se clasifica como Suelo urbano, que ocupa un 0,84 % de la superficie del término municipal para desarrollar sus usos y actividades propias del medio urbano, incrementado la superficie desde el 1,55 % actual. Se prescinde de la clasificación de Suelo Urbanizable, Urbanizable sectorizado y Urbanizable No Sectorizado.
- Medio natural: Se respetarán todas las zonas de valor natural y paisajístico así como la fauna y vegetación. Se potenciará la protección tanto normativa como legal de los entornos más vulnerables. Una vez analizados los aspectos ambientales del municipio es posible establecer objetivos de protección que, junto con los objetivos económicos y sociales, permitan definir los criterios de intervención, a partir de los cuales plantear diferentes alternativas de planeamiento. La incorporación de criterios ligados a un desarrollo más sostenible en el ámbito urbano en la elaboración del Plan General de Braojos de la Sierra procede no sólo de la normativa vigente en materia de evaluación ambiental, Ley 21/2013, sino también de las determinaciones de una serie de documentos estratégicos, encaminados a la progresiva concienciación de la administración y de la sociedad sobre los aspectos ambientales relacionados con el medio urbano. Entre los objetivos medioambientales concretos cabe destacar:
 - o Aumentar la calidad de vida con respeto al medio ambiente.
 - o Integración del Medio ambiente con el desarrollo ambiental sostenible.

- Cumplimiento de la Normativa, europea, nacional y regional.
 - Conservar los elementos naturales como ríos, arroyos, bosques, etc...
 - Preservar y proteger la fauna y vegetación.
 - Mantener la calidad visual del paisaje.
 - Estudiar la solución para el área periurbana ya consolidada.
- Medio Urbano: Representa en la actualidad un 0,83 % de la superficie del término municipal, aumentando al 0,84 % con la inclusión de áreas públicas consolidadas en la actualidad y fundamentalmente nuevos viales perimetrales de acceso necesarios para el uso residencial actual. Se plantea la uniformidad de las ordenanzas en el casco urbano así como mantener actualizando parcialmente las condiciones existentes en las urbanizaciones periféricas. Los potenciales objetivos a definir son los siguientes:
- Usos: El uso principal es el Residencial, considerando el terciario e industrial o artesanal como prácticamente inexistentes.
 - Vivienda pública: La oferta de vivienda publica es muy reducida y siempre dependiente de programas regionales.
 - Vivienda privada: El mercado de vivienda privada se encuentra muy estancado sin promociones y con un porcentaje de autoconstrucción muy elevado.
 - Movilidad urbana: El servicio público se encuentra en mínimos con servicio estable pero escaso a efectos de su uso como aliciente para fomentar la residencia en el municipio.
 - Accesibilidad: Se encuentra en fase de implementación en las nuevas obras de accesibilidad en edificios municipales y pavimentaciones de viales.

4.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN GENERAL. ALTERNATIVAS.

Para la consideración de las distintas alternativas de ordenación se establecen diferentes hipótesis de previsión de crecimiento/decrecimiento para el periodo de vigencia prevista del Plan General. En este sentido se ha considerado como año horizonte el 2030.

La población actual en el municipio es de 205 habitantes. No hay datos fehacientes para una proyección realista para el año 2030 pero la tendencia actual indica que desde el año 2008 se evidencia una uniformidad de los habitantes empadronados en el municipio se adjunta la siguiente tabla en la cual se observa como la población, prácticamente se mantiene entorno a los 200 habitantes empadronados.



Fuente: Comunidad de Madrid.

Los condicionantes socioeconómicos y demográficos de este entorno nos llevan a pensar que la proyección para el año 2030 pueda encontrarse en el entorno de los 200 - 250 habitantes. Se considera que la media actual de habitantes por vivienda se sitúa en:

$$205 \text{ hab.} / 223 \text{ viv.} = 0,92 \text{ hab.} / \text{viv.}$$

O la relación inversa:

223 viv. / 205 hab. = 1,09 viv./ hab.

Urbanísticamente hablando, la capacidad de viviendas en la actualidad es de 69 solares de ejecución directa, que pudieran albergar 90 viviendas como capacidad máxima y 55 edificaciones susceptibles de realizarse en las Unidades de Ejecución planteadas, todas ellas situadas en suelo urbano consolidado. Un rápido cálculo con una densidad de 2 habitantes por vivienda nos daría una capacidad de:

(90 viv. + 55 viv.) = 145 viviendas

En función de la densidad por vivienda antes reseñada, 0,92 hab. / viv., tendríamos 145 habitantes, que con una estimación mas realista de densidad por vivienda de nueva implantación sería 2 hab. / viv. obtendríamos la cantidad de 290 futuros habitantes empadronados.

Esto supone, en la actualidad prácticamente del 141,46% de la población empadronada. A este cálculo inicial habría que introducir variables como la población flotante o temporal que se puede estimar en función de las viviendas existentes de la siguientes forma:

La población total punta de colmatación, muy optimista por capacidad urbana, sería alrededor de los 500 habitantes, mientras que la “cruda” realidad nos aboca al mantenimiento o quizás a la progresiva despoblación como la que se está materializando en la actualidad.

Sociológicamente sin embargo, la perdida paulatina de población solo puede ser contrarrestada con creación de empleo, creación de servicios y por ende calificación de suelo para los mismos. En principio la incorporación de nuevos habitantes empadronado respondería a la facilidad de obtención de suelo finalista para edificación de viviendas unifamiliares y a su vez de puestos de trabajo, en el municipio o en la comarca, que faciliten la movilidad.

La distancia y la falta de comunicaciones realmente eficientes a núcleos urbanos de mediana y gran densidad como puede ser Alcobendas, San Sebastián de los Reyes o el mismo municipio de Madrid, impide que en algún caso puede convertirse Braojos de la Sierra en un posible “pueblo dormitorio”. Esto conlleva dada la muy baja posibilidad de empleo en la Sierra Norte que los municipios pequeños de la misma se vayan despoblando.

El condicionante principal por tanto a la hora de proponer alternativas es la demografía. Según las previsiones los casco urbanos son capaces de albergar los posibles crecimientos y en su caso, mantener un estructura urbana compacta y coherente en caso del previsible

decrecimiento de la población empadronada.

Siempre, vía modificaciones puntuales de Plan General, se podrán desarrollar suelos colindantes con los diferentes cascos, en caso de prever un aumento de la expectativa de suelo provocado por un aumento de la población o de la actividad económica.

4.1.- Alternativa 0

La alternativa cero consiste en el mantenimiento de la situación actual, considerando el supuesto que no se lleve a cabo la redacción del nuevo Plan General planeamiento y cómo sería su evolución probable. En este caso, seguirían en vigor la vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1.992 y sus modificaciones vigentes en la actualidad.

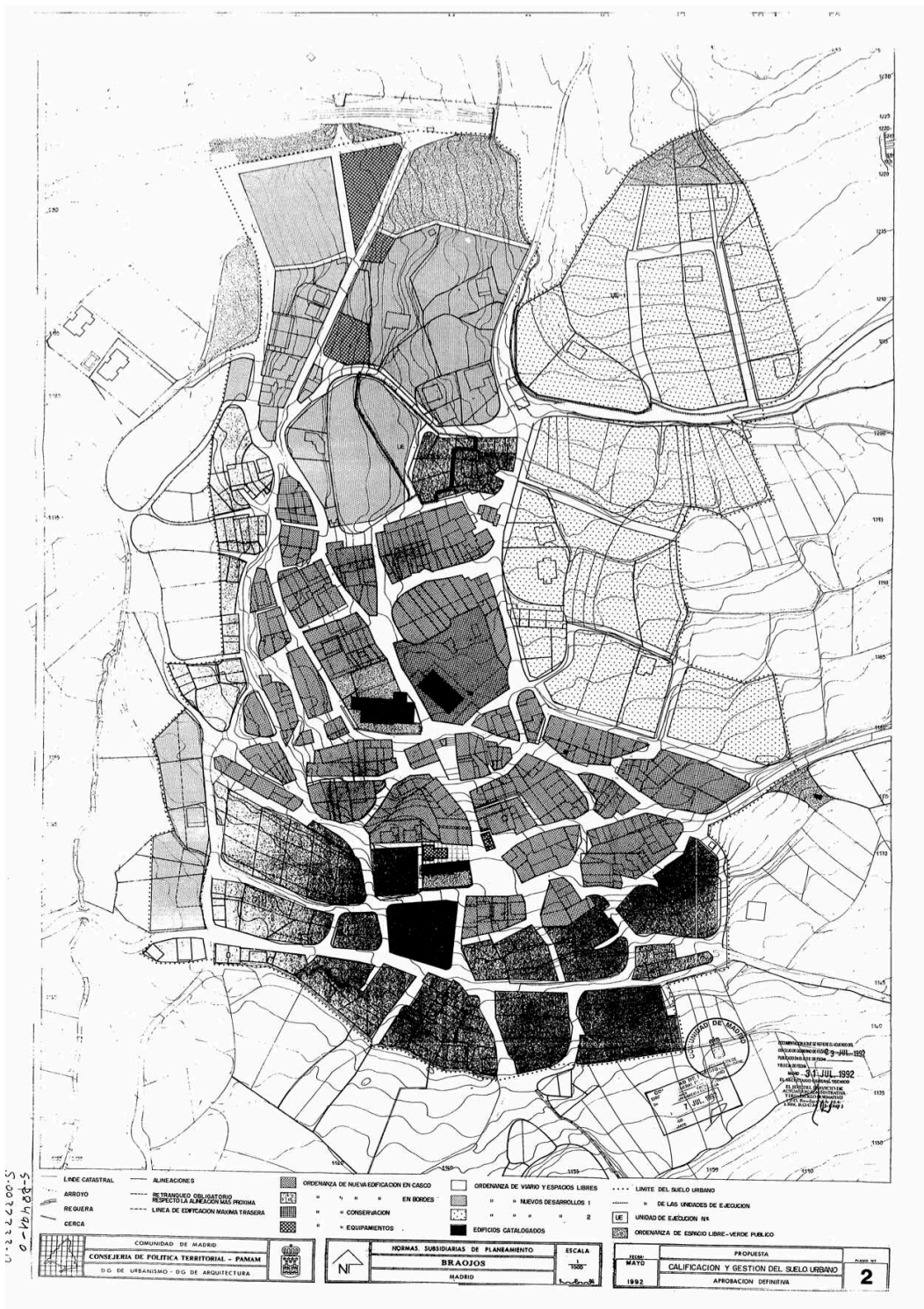
Como se ha comentado anteriormente, el modelo de crecimiento planteado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del año 1.992 se encuentra agotado, que a fecha de hoy han transcurrido 26 años de su entrada en vigor y dicha figura de planeamiento se encuentra por así decirlo “estancada” al no haberse ya desarrollado y colmatado la práctica totalidad de las áreas residenciales propuestas por el citado instrumento de planeamiento en cuanto a suelo urbano y falta de regulación específica para suelo no urbanizable de protección.

Así mismo, se ha observado un importante déficit de equipamientos y dotaciones públicas. En la actualidad, el municipio no dispone del suelo necesario para satisfacer las nuevas demandas de servicios derivadas de la evolución social del municipio.

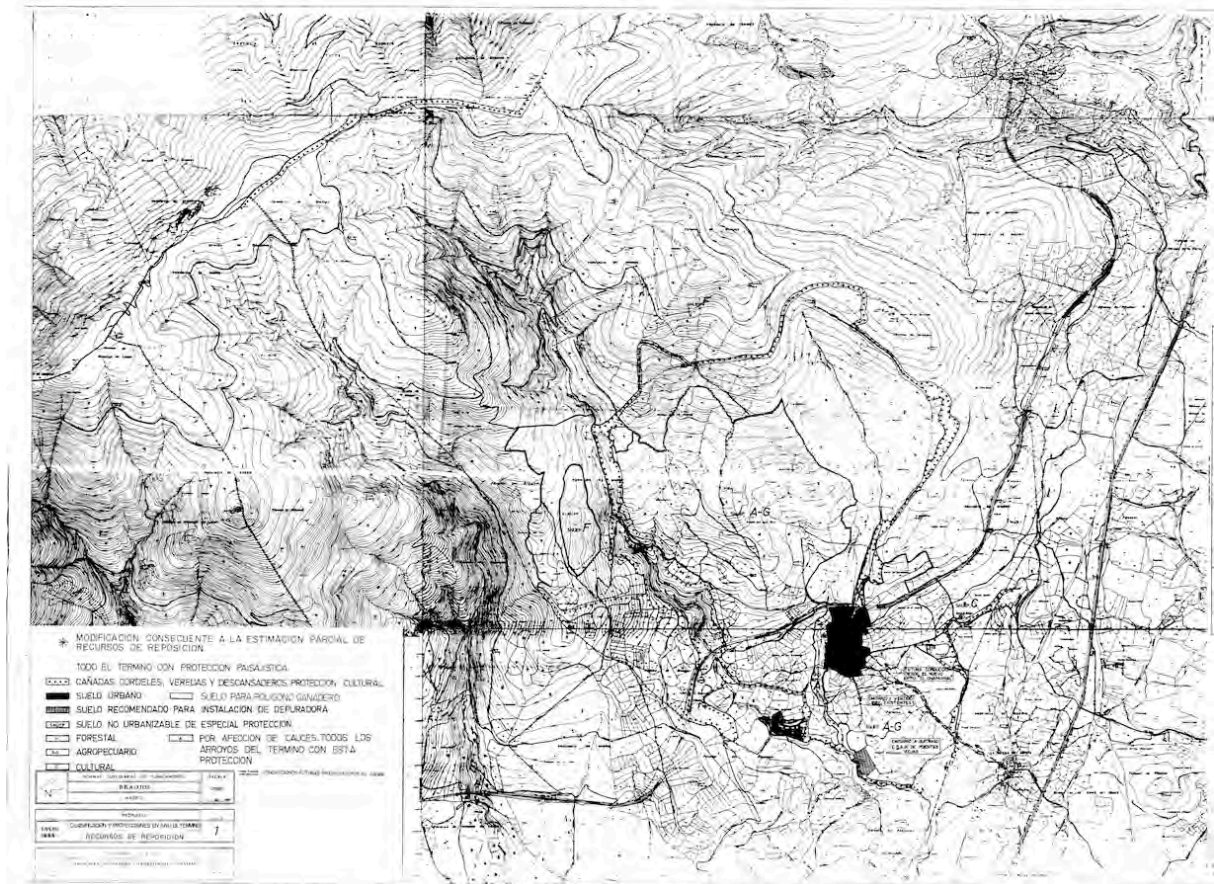
Desafortunadamente el Ayuntamiento no tiene, prácticamente, suelo en propiedad y la adquisición del mismo vía patrimonio es muy complicada por falta de medios económicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, no se estima conveniente la adopción de esta alternativa, ya que se considera prioritario dotar al municipio de un nuevo instrumento de planeamiento que responda a las demandas existentes de vivienda y a la vez permita reactivar la iniciativa privada y en consecuencia el patrimonio municipal de suelo.

En esta alternativa, se mantiene el límite del suelo urbano actualmente existente sin ningún desarrollo de suelo urbanizable. Por tanto, la totalidad del suelo incluido en el límite urbano, se podría considerar como suelo urbano consolidado y en consecuencia, como suelo finalista, se aplicaría directamente la ordenanza, lo que implicaría una creciente densificación y colmatación del tejido urbano existente.



Fuente: NNSS 92



Fuente: NNSS 92

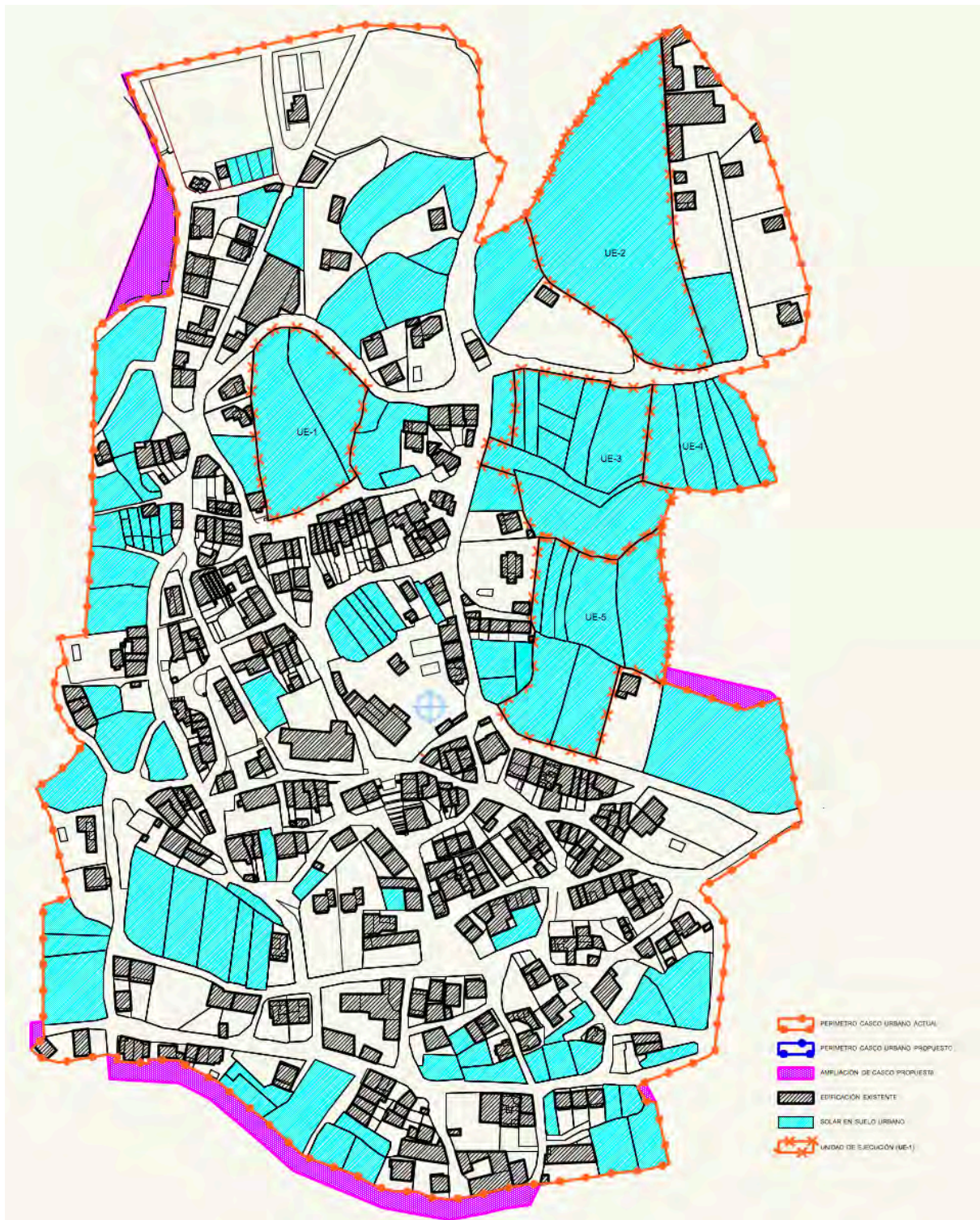
4.2.- Alternativa 1

Supone un importante paso adelante sobre la Alternativa 0, en base a los siguientes condicionantes:

- Regularización normativa del Suelo Urbano
- Regularización normativa del Suelo No Urbanizable de Protección
- Suelo Urbanizable 0
- Crecimiento residencial 0
- Creación de nuevas vías perimetrales en Suelo Urbano
- Inventario Edificaciones en Suelo No Urbanizable de Protección

Esta decisión estratégica de mantener casi al 100%, la estructura urbana actual, creciendo únicamente con equipamientos municipales y actualizando la normativa y usos previstos en Suelo

No Urbanizable, supone en un principio una apuesta por la actualización de la realidad actual del municipio de Braojos de la Sierra realizada de forma sencilla y rápida. Dejando el estudio de futuros crecimientos a posteriores figuras de planeamiento.

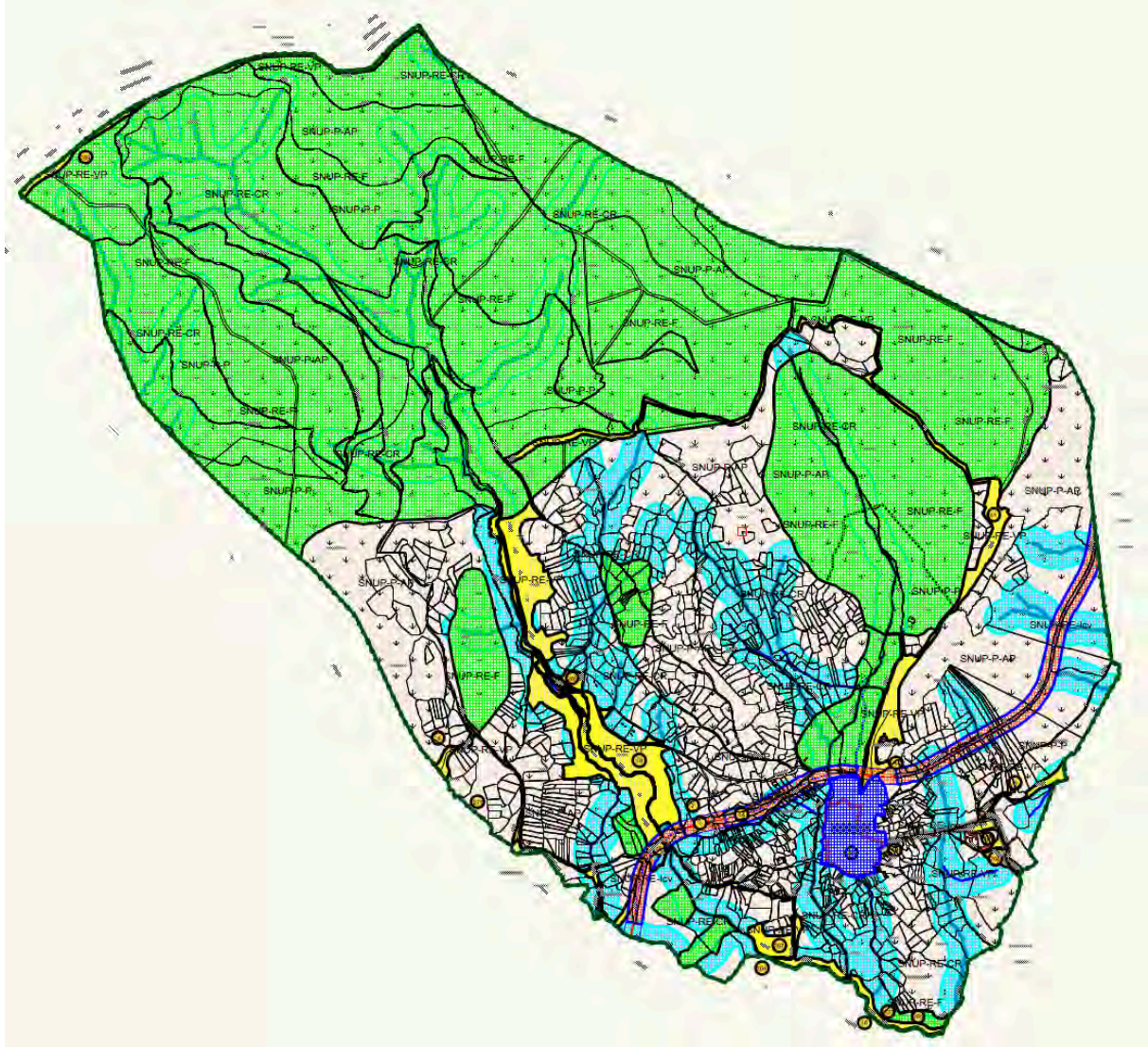


Fuente: E. P.

Del análisis de la propuesta se puede decir que mantiene, en el casco urbano, la estructura urbana consolidada y a su vez “soluciona” los desajustes habidos durante el desarrollo de la

vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1.992.

De igual forma en el Suelo No Urbanizable se incorpora toda la ingente normativa, autonómica, estatal y europea.



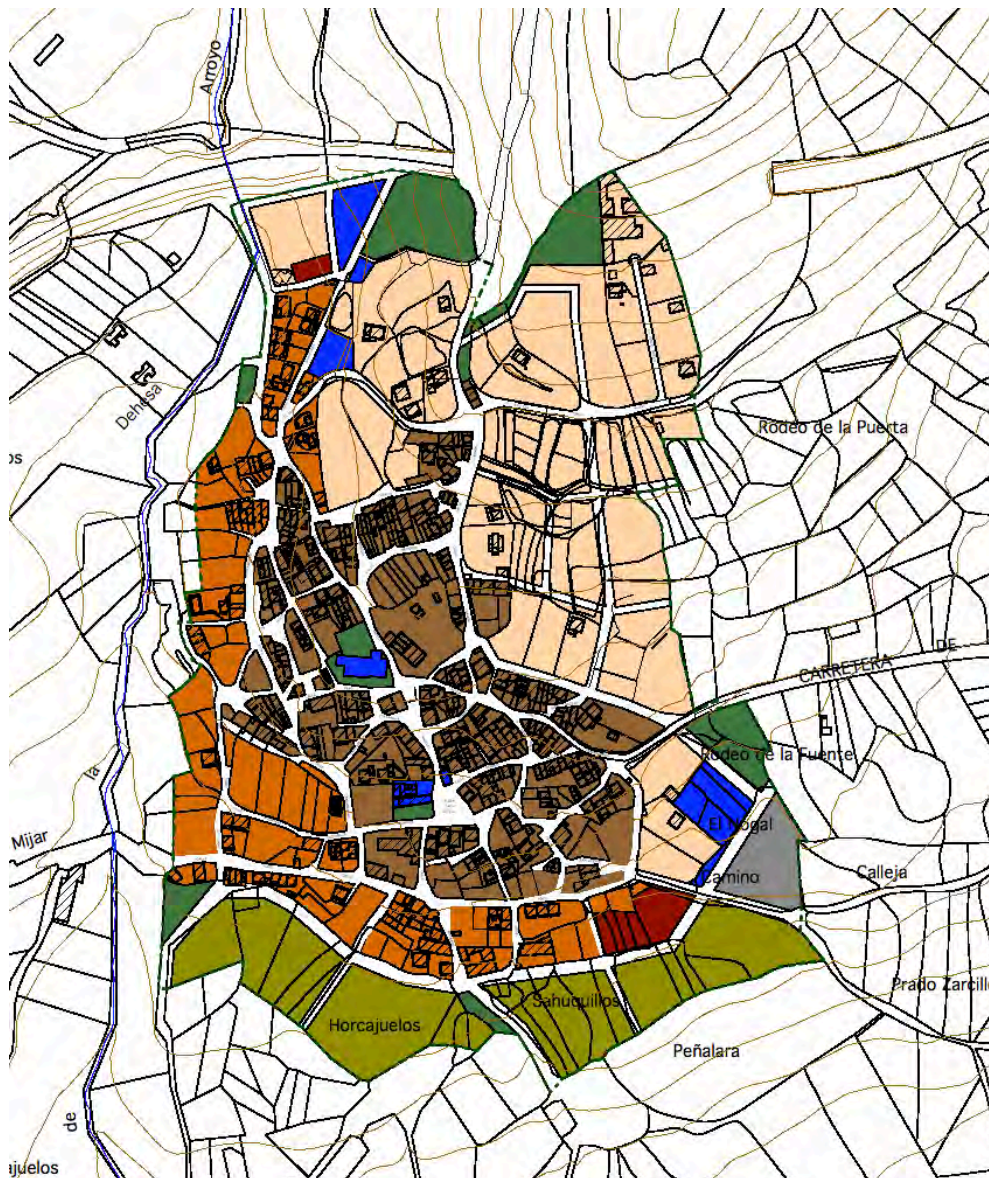
Fuente: E. P.



Fuente: E. P.

4.3.- Alternativa 2

Supone, a su vez, un paso mas sobre la Alternativa 1, considerando que en el suelo colindante con el Casco Urbano, con todas las características de suelo urbano en la actualidad y que por lo tanto podría incorporarse de forma inmediata al Suelo Urbano Consolidado. La estructura resultante supondría un leve crecimiento urbano, incorporación muy reducida de nuevos solares perimetrales, ya con las características e infraestructuras de suelo urbano, pero sin las debidas cesiones previstas para este tipo de suelo. Consolidaría y legalizaría parte del suelo que denominamos “periurbano”, con edificaciones fuera de ordenación y sin haber realizado las cesiones previstas por la normativa.



Fuente: E. P.

Este aspecto en concreto provocaría un efecto rebote en la solicitud que realizarían los propietarios de edificios en la misma situación, pero mas alejados y no colindantes con el Suelo Urbano Consolidado.



Fuente: E. P.

4.4.- Síntesis de la alternativa seleccionada

Se considera viable para el desarrollo racional desde todos los puntos de vista, social, urbanístico, económico y medioambiental del Plan General la adopción de la Alternativa 1. Esta sería la mas razonable desde el punto de vista urbanístico ya que afronta una tramitación mas simple, unas expectativas, quizás menos ambiciosas pero según todos los criterios mas realistas de consolidación del estado actual del municipio.

La vigente Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y sus posibles modificaciones o actualizaciones suponen un marco normativo con suficiente flexibilidad para continuar, en su caso, con el posible desarrollo urbanístico en el caso que fuera necesario.

Otro aspecto fundamental de la Alternativa 1, es la actualización de las protecciones en Suelo No Urbanizable de Protección y su normativa característica, ya que en la actualidad existe una dispersión, superposiciones y contradicciones de ubicación real de las diferentes afecciones y protecciones dentro del Suelo No Urbanizable de Protección.

Por ultimo la necesaria viabilidad económica del desarrollo y/o mantenimiento de las infraestructuras y equipamientos urbanos aconseja que para un Ayuntamiento con un presupuesto medio de los últimos 5 años de 0,47 mil. €, siendo el presupuesto aprobado para el año 2018 de 0,43 mil. €

El posible desarrollo urbanístico, que pudiera desarrollarse en su caso, sería por cuenta de promotores privados y sobre todo en suelo privado. El suelo patrimonial del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra es muy extenso el Suelo No Urbanizable, pero muy escaso en el Suelo Urbano y colindante con el.

Esto lleva a deducir, que no va a ser realista la propuesta de desarrollo urbano conforme a los previsto en los avances realizados en el año 2010, y que prevalece la regularización normativa y urbana que el posible desarrollo, incluso de pequeñas actuaciones perimetrales a los casco urbanos. Por otro lado quizás esta decisión estratégica “condene” al municipio a una espiral de deterioro social, ya que no se incorpora gente nueva, urbana, ya que no se realizan obras salvo las de sustitución de viviendas dentro de los casco y sobre todo económica ya que todos los parámetros señalan el cese paulatino de actividades agropecuarias, comerciales y de servicios.

Es por ello que esta Alternativa 1 propone la clasificación de suelo para nuevos viales perimetrales en el casco urbano de Braojos de la Sierra y mantener, prácticamente, el resto de disposiciones actuales dentro del Suelo Urbano e incorporar nuevas regulaciones en el Suelo No Urbanizable de Protección que puedan elevar o como mínimo mantener las actividades socioeconómicas actuales.

5.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN GENERAL

5.1.- Desarrollo previsible del Plan General

El Plan General de Braojos de la Sierra prevé objetivos que supongan la mejora de la calidad de vida de la población y en el desarrollo del municipio, manteniendo y consolidando la estructura urbana actual. Los aspectos fundamentales para su elaboración se basa en los siguientes preceptos iniciales:

- 1.- Crecimiento suelo urbano muy reducido
- 2.- Consolidación trama urbana actual.
- 3.- Adecuación urbana y nuevos viales perimetrales.
- 4.- Inventario y regularización de edificaciones e instalaciones en Suelo No Urbanizable.
- 5.- Nueva regularización de usos en Suelo No Urbanizable.

Se considera que el estudio del posible crecimiento y desarrollo urbano en áreas periféricas a los diferentes núcleos urbanos, en mayor o menor grado como ya se ha propuesto en varias ocasiones en avances del Plan General de 2010, desvirtúa, ralentiza y pospone la resolución de los importantes problemas reales y vitales que acucian al consistorio, a los habitantes y visitantes y que no supone a efectos urbanísticos la realización de elementos de planeamiento que solo su tramitación se prolonga en el tiempo.

Esta decisión estratégica de mantener, casi, al 100%, la estructura urbana actual, creciendo únicamente para viales en pequeñas áreas perimetrales y actualizando la normativa y usos previstos en Suelo No Urbanizable, supone en un principio una apuesta por la actualización de la realidad actual del municipio de Braojos de la Sierra realizada de forma sencilla y rápida. Dejando el estudio de futuros crecimientos a posteriores figuras de planeamiento.

La cruda realidad, a fecha de hoy, del crecimiento negativo tanto de población como de recursos económicos indica que la racionalidad y eficiencia en el desarrollo y tramitación de este nuevo Plan General de forma simple, sencilla y rápida puede contribuir a frenar dichos crecimientos negativos y en base a ello se desarrolla.

La ingente cantidad de normativa ambiental, tanto europea, estatal como autonómica ejerce un férreo corsé sobre el Suelo No Urbanizable. Esta nueva redacción del Plan General contempla dicha normativa a todos los efectos e indica la posibilidad de nuevos usos que en la actualidad puedan ser incorporados de forma sencilla y versátil para poder compatibilizarlos dentro del respeto al medio ambiente.

Corresponde al Consistorio y a la Comunidad de Madrid evitar el mayor de los problemas actuales que consiste en la **“DESPOBLACIÓN”**.

No cabe duda que la tensión creada por los grandes municipios cercanos a Madrid, en lo referente a servicios, transportes y trabajo, no ayuda en absoluto a consolidar población y únicamente fomenta la utilización del municipio a efectos vacacionales y de fin de semana, desligando cualquier posible actividad económica de la propia del ocio vacacional y festivo. Algún ejemplo existe y la Sierra Norte se cuenta con ejemplos dignos de reseñas pero a efectos estadísticos, que son los importantes no son relevantes en absoluto.

Las actividades tradicionales en el municipio son la ganadería y en menor grado la agricultura. Los pequeños negocios del sector de la construcción, hoteleros y de restauración completan las pocas actividades empresariales existentes.

Dentro del planeamiento propuesto se especifican las posibles actuaciones en los siguientes tipos de suelo:

- Edificaciones en Suelo No Urbanizable
- Suelo Urbano

Se considera que el área homogénea del Casco Antiguo de Braojos de la Sierra y el de Nuevos Desarrollos son compatibles para su unificación ya que mantienen la misma estructura urbana real y no se aprecia incompatibilidad funcional en los edificios ya construidos.

En el siguiente cuadro se especifican las superficies de los suelos urbanos propuestos, teniendo en cuenta que los crecimientos se corresponde exclusivamente con suelos definidos como viarios de acceso al casco urbano. No se produce ningún incremento de suelo residencial privado.

SUPERFICIE TERMINO MUNICIPAL	2.530,46	100,00%
------------------------------	----------	---------

Clase de Suelo	NNSS 92 + Mods.	%	AVANCE P.G.	%
SUELO NO URBANIZABLE	2.509,54	99,17%	2.509,21	99,16%
SUELO URBANIZABLE	0,00	0,00%	0,00	0,00%
SUELO URBANO	20,92	0,83%	21,25	0,84%
	2.530,46	100,00%	2.530,46	100,00%

Clase de Suelo	NNSS 92 + Mods.	P.G.-2019	P.G.-2019
SUELO NO URBANIZABLE	2.509,54	2.509,21	-0,01%
SUELO URBANIZABLE	0,00	0,00	0,00%
SUELO URBANO	20,92	21,25	1,55%
NUMERO DE VIVIENDAS S.U.	212	357	40,62%
NUMERO DE VIVIENDAS S.N.U.	11	11	0,00%
TOTAL VIVIENDAS	223	368	39,40%
SOLARES DISPONIBLES EJEC. DIRECTA	69,00	77,00	10,39%
Viviendas resultantes	90,00	85,00	-5,88%
SOLARES DISPONIBLES U. EJECUCIÓN	24,00	24,00	0,00%
Viviendas resultantes	55,00	52,00	-5,77%
VIVIENDAS NUEVAS MÁXIMAS PG19	145,00	145,00	0,00%
Nº DE HABITANTES ACTUALES	205		
INCREMENTO MAX. Nº DE HABITANTES		290	141,46%

Fuente: E. P.

Pormenorizando los aumentos de superficie, se insiste en que en ninguna de la áreas homogéneas se incrementa el Suelo Residencial. Los aumentos se corresponden exclusivamente con incorporación de suelos de regularización y propuesta de nuevos viales perimetrales.

6.- POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES DEL PLAN GENERAL.

El desarrollo del Plan General de llevará implícito la ejecución de una serie de actuaciones que, de forma directa o indirecta, y bajo el nombre de acciones, pueden ocasionar diversos efectos sobre los factores del medio ambiente.

En gran parte de la legislación relacionada con la calificación del suelo, desarrollo urbanístico y conservación de la naturaleza se pone de manifiesto la importancia de los estudios del medio físico dentro de los análisis de impacto e incidencia ambiental y, como consecuencia, de los procesos de evaluación de impacto ambiental.

En los siguientes apartados se definen las principales afecciones que el desarrollo del Plan General pudiera generar sobre el medio físico del municipio. De igual forma, cada uno de los impactos detectados es valorado en función de las características definidas en apartados anteriores de descripción y valoración ambiental, obteniéndose finalmente una evaluación global del impacto generado.

La metodología seguida para evaluar los efectos ambientales de las acciones del planeamiento consiste en realizar un análisis de la incidencia que la ordenación propuesta en el documento de Avance del Plan General tendrá sobre el medio ambiente, al tiempo que se exponen las consideraciones adoptadas en el diseño de los ámbitos y sectores para las diferentes variables ambientales, concluyendo si el tratamiento realizado para cada una de las variables se considera adecuado o si precisa de medidas adicionales para la protección y conservación de los valores ambientales del territorio.

En primer lugar se realiza una clasificación en función de la intensidad de Impacto, que matiza en escala la categoría que le precede. Esto define con otra variable la totalidad del concepto de impacto en cada una de sus categorías. Se considera que razonablemente se puede definir las siguientes escalas:

- Impacto BAJO: Es aquel impacto apenas perceptible que es absorbido por el medio.
- Impacto MEDIO: Es aquel impacto perceptible parcialmente absorbido por el medio.
- Impacto ALTO: Es aquel impacto muy perceptible parcialmente absorbido por el medio

En función de la afección prevista sobre los diferentes elementos del medio se establecen las siguientes categorías de impacto:

- Impacto crítico. Es aquel no recuperable ni minimizable con medidas correctoras. Sólo puede ser admisible si se modifica la localización, la acción en superficie o los parámetros básicos.

- Impacto severo. Minimizable con fuertes medidas correctoras, aunque la recuperación de las condiciones ambientales iniciales precisa de un periodo de tiempo dilatado.
- Impacto moderado. Minimizable con medidas correctoras y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- Impacto compatible. Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad o que con un adecuado programa de vigilancia ambiental y medidas correctoras menores se hace mínimo.

Teniendo en cuenta el análisis del territorio efectuado, los factores ambientales susceptibles de recibir impacto, derivados de las acciones necesarias para la implantación de las determinaciones del planeamiento y el funcionamiento final de las edificaciones e infraestructuras en los distintos sectores que establece el Plan General, son los siguientes:

6.1.- Atmósfera

El planeamiento propuesto no conlleva ninguna modificación sustancial de la calidad del aire al no preverse la implantación de industrias o instalaciones que provoquen emisión de contaminantes. Tampoco el Plan general incrementa el número de viviendas y en consecuencia se mantienen, o incluso disminuyen en función de la población los gases contaminantes provenientes de calefacciones de viviendas, vehículos circulantes, etc..., se considera perfectamente asumible por el ambiente y no supondrá ninguna modificación de entidad en los niveles existentes en la actualidad. Se pueden referir varias características de la atmósfera que se describen a continuación:

A) Calidad del aire

Concentración de partículas: Referido a la cantidad de polvo y partículas presente en el aire. Se trata de un efecto puntual y reversible ocasionado por las acciones necesarias para llevar a cabo el establecimiento de las determinaciones del planeamiento. La concentración de polvo y partículas desaparecerá una vez se hayan instalado las actividades, por lo que la afección será de escasa repercusión e intensidad, siendo reversibles los efectos sobre la calidad del aire y sobre los factores del medio afectados una vez finalizados los procesos constructivos. Por todo ello se considera el impacto COMPATIBLE MEDIO.

Concentración de gases: Relacionado con la emisión de sustancias contaminantes derivadas de las acciones necesarias para el desarrollo del planeamiento, fundamentalmente procedente de los motores de los vehículos y maquinaria utilizada en los movimientos de tierra y en el transporte de materiales. Con referencia a la concentración de otros compuestos contaminantes CO₂, CO, NO_x, VOCs, SO₂, NH₃, metales, etc..., el desarrollo del Plan traerá consigo la emisión de estas sustancias como consecuencia del incremento de tráfico, viviendas, edificios, y en general, todo

tipo de actividades que requieran el uso de combustibles o emitan sustancias específicas procedentes de actividades industriales. No se prevé la instalación de industrias en el término municipal y por todo ello se considera el impacto COMPATIBLE BAJO.

Contaminación lumínica: Definida como el resplandor luminoso nocturno producido por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera, que altera las condiciones naturales de las horas nocturnas, se encuentra relacionada con la emisión de luz por fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones, rangos espectrales u horarios innecesarios para la realización de las actividades previstas en las zonas donde se instalan las luminarias. Se producirá como consecuencia de la localización de puntos luminosos en las infraestructuras y en los edificios de nueva construcción, previéndose un impacto COMPATIBLE MEDIO de carácter permanente.

La promoción de un uso eficiente del alumbrado exterior, preservando al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas y reduciendo la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, ayudarán a reducir el efecto negativo de la iluminación en los nuevos sectores.

B) Calidad acústica

Confort sonoro: El Avance del Plan General previsto no modifica de forma significativa los niveles de confortabilidad sonora, al tratarse de usos residenciales con sus servicios asociados de acuerdo a las normativas existentes para este tipo de usos.

6.2.- Geomorfología

El efecto ambiental directo del Plan General sobre la morfología del territorio tiene que ver con la ocupación y transformación del espacio, y se concreta en la alteración de la topografía natural de los terrenos por los movimientos de tierras asociados a la urbanización prevista en los suelos urbanizables. Toda vez que el Plan general no prevé nuevos desarrollos de Suelo Urbanizable, ni tan siquiera de Suelo Urbano No Consolidado, se considera que no se puede considerar que provoque una modificación de las características geomorfológicas actuales.

Formas del relieve: Los terrenos en los que se localizarán las reducidas ampliaciones del Casco Urbano consolidado previstos en el Plan General presentan una morfología suave, ligeramente ondulada en algunas zonas, por lo que las actuaciones propuestas no supondrán alteraciones de importancia ni reseñables, previéndose un impacto COMPATIBLE BAJO.

6.3.- Suelo

Uno de los objetivos del Plan General es la delimitación de suelo urbano y urbanizable acorde al crecimiento previsto en el municipio y a las necesidades derivadas de dicho crecimiento, si bien

ello conlleva la ocupación y transformación de suelo en estado natural. Al no haber nuevos desarrollos de Suelo Urbanizable, ni tan siquiera de Suelo Urbano No Consolidado, se considera que no se puede considerar que el Plan General provoque una modificación de las calidades de suelo.

Los principales efectos sobre el suelo derivados del desarrollo del planeamiento tienen que ver con las siguientes características del suelo:

- Calidad
- Contaminación
- Compactación del terreno
- Cambios en la dinámica erosiva

Calidad del suelo. Pérdida de suelo fértil: Relacionada fundamentalmente con la pérdida de capacidad o potencial productivo originado por la ocupación del suelo y por los movimientos de tierra necesarios para el establecimiento de las actividades (edificios, infraestructuras, etc...). Afectará fundamentalmente a los primeros horizontes del mismo, soporte de la actividad biológica, y se producirá un efecto irreversible al ser ocupado por las distintas edificaciones e infraestructuras necesarias para llevar a cabo las determinaciones de la ordenación.

En base al mínimo desarrollo previsto únicamente en Suelo Urbano consolidado se prevé por tanto un impacto reducido sobre las superficies destinadas a urbanización y construcciones, que será COMPATIBLE BAJO en los terrenos no urbanizados. En el primer caso, es posible el empleo de medidas preventivas y correctoras para restringir la afección al área estricta de ocupación.

Dada la normativa actual en lo referente a Suelo No Urbanizable el Plan general califica y protege varios suelos mediante su catalogación como Suelo No Urbanizable de Protección Preservado, de protección Agropecuario. Esto evidencia un impacto de carácter COMPATIBLE MEDIO en aquellos suelos de mayor productividad, en los que se ha propuesto su protección. El impacto será también COMPATIBLE MEDIO en aquellos terrenos que presentan valores naturales intrínsecos que los hacen merecedores de protección y conservación, y que han sido recogidos en el planeamiento como Suelos No Urbanizables de Protección, con diferentes categorías.

Contaminación del suelo: Relacionada con la emisión y producción de sustancias potencialmente contaminantes en la fase de desarrollo y construcción del Plan General que como se ha referido con anterioridad no supone un crecimiento reseñable. La contaminación del suelo podría derivar por otro lado de las labores de mantenimiento de las zonas verdes establecidas, debido al uso de productos fitosanitarios. La escasa magnitud del impacto y la posibilidad de

aplicar medidas preventivas o correctoras para minimizar sus efectos permite considerarlo como COMPATIBLE ALTO.

Compactación del terreno: La compactación producirá en zonas no edificadas una disminución de las características del suelo para acoger vegetación, que podrá ser resuelta de manera inmediata aplicando las medidas correctoras necesarias. En los terrenos no urbanizados, el impacto será COMPATIBLE MEDIO.

Cambios en la dinámica erosiva: Referida a la facilidad o capacidad con la que un determinado tipo de suelo se erosiona por las actuaciones de construcción en las áreas de desarrollo, bien sea por efecto del agua o del viento. Al no haber previsto desarrollos, se considera un impacto COMPATIBLE BAJO.

6.4.- Hidrología

La ejecución del planeamiento y la posterior puesta en funcionamiento de los desarrollos contemplados puede ocasionar alteraciones significativas en la hidrología, tanto superficial como subterránea. Los principales efectos ambientales sobre la hidrología derivados del desarrollo del planeamiento son el aumento de la escorrentía, la alteración de la red hídrica, el riesgo de contaminación de cauces y acuíferos o el cambio en los sistemas de infiltración.

A) Agua superficial

Por el término municipal de Braojos de la Sierra discurren diversos arroyos y cauces naturales. Con objeto de preservar los valores intrínsecos de los cauces de corrientes naturales del municipio, incluyendo la zona de policía y de servidumbre, el Plan General propone su clasificación como Suelo No Urbanizable de Protección Régimen Especial, SNUP-RE-CR, buscando no sólo la conservación de sus valores naturales, sino también la recuperación de aquellas áreas más alteradas. Por tanto, desde el punto de vista de la planificación se prevé un impacto COMPATIBLE ALTO sobre los cauces de agua superficiales del municipio.

Calidad de las aguas superficiales: Las condiciones físico-químicas de los sistemas fluviales pueden resultar afectados durante los trabajos de construcción por posibles arrastres de tierra de las zonas de trabajo o por vertidos accidentales de aceites u otras sustancias contaminantes, especialmente en aquellos sectores localizados más próximos a cauces naturales.

En principio se prevé un impacto COMPATIBLE MEDIO sobre la calidad de las aguas, ya que al no haber nuevos desarrollos de Suelo Urbanizable, ni tan siquiera de Suelo Urbano No Consolidado, salvo la inclusión en Suelo Urbano Consolidados de varias parcelas con la clasificación de Equipamiento son de muy reducidas superficies y en consecuencia puede ser minimizado con la aplicación de medidas específicas que eviten los arrastres de tierras o el vertido

de sustancias contaminantes durante los trabajos de construcción. Un adecuado diseño y mantenimiento de redes de saneamiento separativas contribuirán igualmente a reducir la afección.

Recursos hídricos potables: Los recursos hídricos son limitados, sobre todo aquellos con garantías para uso humano. El desarrollo del Plan General supone un incremento muy reducido del consumo de recursos hídricos ya que no hay crecimiento urbano real ni diferencial. En este aspecto resulta necesario establecer condiciones de uso responsable basadas en el ahorro, emplear sistemas de transporte que eviten las fugas y plantear la reutilización en destino en los edificios y espacios públicos sobre todos en los existentes. Será también necesario acometer mejoras de las infraestructuras existentes en las áreas urbanísticamente consolidadas. Se prevé por tanto un impacto MODERADO BAJO.

Red de drenaje: No se verá afectada en sus afecciones directas la morfología de los cauces naturales y su funcionamiento puesto que se encuentran protegidos y no habrá variaciones por alteración de la escorrentía superficial o por vertidos de la red de pluviales o previstas, que pueden ocasionar variaciones en los caudales circulantes habituales.

En principio se prevé un impacto MODERADO BAJO, si bien es necesario aplicar medidas preventivas para evitar afecciones en obras de pavimentación de nuevos viales.

B) Agua superficial

Nivel freático: No existe un riesgo real de afección al nivel freático de los acuíferos como consecuencia de las excavaciones realizadas para la urbanización de los terrenos ya que no hay desarrollos urbanísticos previstos por lo que se prevé un impacto COMPATIBLE ALTO.

Recarga/descarga: La afección del Plan General sobre el funcionamiento de los sistemas acuíferos tiene que ver con la ocupación y transformación del espacio en los nuevos desarrollos, que supone la impermeabilización y sellado del suelo en las superficies pavimentadas y en aquellas directamente ocupadas por edificios, pudiendo alterar e incluso impedir la recarga natural de los acuíferos por infiltración. En este aspecto se prevé un impacto COMPATIBLE MEDIO ya que no hay previstos nuevos desarrollos.

Calidad del agua: Alude a las características físico-químicas y bacteriológicas del agua de los acuíferos sobre los que se ubica el municipio, según criterios de potabilidad, aptitud para el riego y usos industriales. Se contempla el efecto que podría originar sobre los acuíferos el vertido accidental al terreno o al agua de infiltración de sustancias contaminantes, tanto durante los trabajos de construcción como en el funcionamiento posterior de las actuaciones, principalmente en las áreas industriales. En este aspecto se prevé un impacto COMPATIBLE MEDIO ya que no hay previstos nuevos desarrollos.

6.5.- Paisaje

Al no haber nuevos desarrollos de Suelo Urbanizable, ni tan siquiera de Suelo Urbano No Consolidado, se considera que no se puede considerar que el Plan General provoque una modificación de las calidades paisajísticas del término municipal. En Braojos de la Sierra el paisaje se erige como uno de los principales valores ambientales del municipio, dada su diversidad y la representatividad de algunas de las principales unidades fisiográficas de la región. Su preservación y la conservación de los elementos que les confieren su singularidad son objetivo del Plan General, motivo por el que han sido clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección (SNUP), en diferentes subcategorías de protección. La catalogación como SNUP de los terrenos con mayor interés paisajístico tendrá un efecto COMPATIBLE ALTO sobre el paisaje, por la garantía de conservación de estos enclaves.

Por otra parte, el incrementando las zonas dotacionales, equipamientos y zonas verdes, a disposición del público general, mejorando así el paisaje urbano. En ambos casos se prevé un impacto COMPATIBLE MEDIO sobre el paisaje urbano derivado de la clasificación del suelo..

La naturalidad y calidad del paisaje se considera directamente relacionado con la eliminación de la cubierta vegetal derivada de las acciones del planeamiento que conlleven desbroces, movimiento de tierras, construcción de infraestructuras y edificaciones, etc. El valor estético de los elementos de componen el paisaje. Puede verse reducida por la construcción de infraestructuras y edificaciones, por los movimientos de tierras, el empleo de maquinaria,..., disminuyendo la calidad visual en el entorno de las obras.

Sin embargo, en algunos casos, en zonas degradadas paisajísticamente, el establecimiento de edificaciones turísticas o viviendas residenciales, con amplias zonas verdes puede contribuir en cierta medida a la mejora de la calidad paisajística, previamente deteriorada. En este caso, se prevé un impacto MODERADO MEDIO sobre la calidad paisajística asociado al desarrollo de los nuevos suelo urbanos consolidados previstos.

6.6.- Vegetación

Al no haber previstos por el Plan General nuevos desarrollos de Suelo Urbanizable, ni tan siquiera de Suelo Urbano No Consolidado, se considera que las actuaciones previstas puede ocasionar mínimas impactos sobre las poblaciones vegetales del entorno. En todo caso la planificación del municipio se han tenido en cuenta la ubicación de las formaciones vegetales de mayor interés, buscando la preservación de sus valores ecológicos y paisajísticos mediante su clasificación como Suelos No Urbanizables de Protección. Se prevé por tanto un impacto COMPATIBLE MEDIO sobre la vegetación al propiciar la conservación de los enclaves de mayor valor ecológico y paisajístico.

Por su parte, el mínimo desarrollo del planeamiento puede provocar la alteración o incluso eliminación de las comunidades vegetales presentes en los suelos clasificados como Urbanos por las actuaciones de desbroce previas al movimiento de tierras. En todo caso se ha previsto la ocupación de las áreas de menor valor florístico favoreciendo la conservación de los espacios de mayor valor ambiental y evitando afecciones importantes sobre la vegetación. Se prevé, en consecuencia un impacto COMPATIBLE ALTO con las reducidas ampliaciones de los cascos urbanos consolidados.

6.7.- Fauna

Al no haber previstos por el Plan General nuevos desarrollos de Suelo Urbanizable, ni tan siquiera de Suelo Urbano No Consolidado, se considera que las actuaciones previstas puede ocasionar mínimas molestias sobre las poblaciones faunísticas del entorno, bien por el incremento del tráfico y de la presencia humana en la zona o bien por la alteración o destrucción de sus hábitats.

Los impactos negativos que la planificación podría causar sobre la fauna pasan necesariamente por el deterioro de sus hábitats. Las zonas de mayor valor faunístico son las masas forestales y los bosques de galería de los cursos de agua. Su conservación y mejora son objetivos del Plan General, como se refleja en su clasificación como Suelos No Urbanizables de Protección, con el fin de aprovechar su valor ambiental y acercarlos a la población, preservándolos de la actividad edificatoria, al tiempo que actúan como bandas periféricas de transición entre los suelos urbanos y el medio natural. Por tanto, desde el punto de vista del planeamiento se prevé un impacto COMPATIBLE MEDIO sobre la fauna.

La movilidad de la fauna terrestre y la presencia de áreas próximas que pueden ofrecer hábitats similares consideradas de menor valor ambiental por su distribución generalizada, propician que la afección sobre este factor sea menor que sobre la vegetación.

En cualquier caso, debido a la relación directa entre las comunidades animales y vegetales, los impactos sobre la vegetación determinan a su vez la afección sobre la fauna. Como en el caso anterior, se prevé un impacto COMPATIBLE MEDIO.

6.8.- Usos del Suelo

El uso actual del suelo y los valores naturales del municipio han sido tenidos en cuenta en la planificación urbanística, preservando de la urbanización aquellos espacios con elementos y valores naturales de interés mediante su clasificación como Suelos No Urbanizables de

Protección, en diferentes subcategorías. Sin embargo existen edificaciones en Suelos No Urbanizables de Protección. Este uso, en su mayoría segunda residencia, provoca en el suelo una incompatibilidad, desde el punto de vista irresoluble ya que la edificaciones están calificadas como “fuera de ordenación” y en consecuencia no pueden ser demolidas ni calificadas como suelo urbano. En este aspecto se prevé un impacto SEVERO MEDIO sobre los suelos con mayor valor natural.

La afección que el cambio de uso del suelo provoca sobre el territorio es diferente según los valores que albergue actualmente o que fuera capaz de generar dicho ámbito. Así, el impacto que se producirá en aquellas zonas que tradicionalmente se cultivaron y que en la actualidad se encuentran abandonadas será mayor que el de las zonas degradadas, pero será muy inferior al que se produzca en aquellas zonas que hoy en día albergan masas forestales naturales, incluso procedentes de repoblación.

Es significativo también el efecto que provoca la fragmentación del hábitat sobre la correcta evolución y desarrollo de una zona natural, por lo que las zonas que existen actualmente cubiertas por vegetación arbórea, presentan un valor especial y más sensible a cualquier alteración.

6.9.- Espacios de interés ambiental

Los espacios pertenecientes a la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, que se componen de vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos, han sido clasificados por el Plan General con el fin de preservarlos de la urbanización y asegurar su uso para el tránsito ganadero. En las zonas donde las vías pecuarias atraviesan el suelo urbano consolidado se ha integrado su trazado convenientemente en la red viaria o en la red de zonas verdes y espacios libres y de igual forma debería realizarse una propuesta de permuta de terrenos para reubicar dichos terrenos fuera del casco urbano.

Son también objeto de protección en el Plan General aquellos terrenos que sin estar afectados por normativa sectorial, presentan valores paisajísticos o agrícolas que merece la pena conservar, motivo por el que han sido clasificados como SNUP de protección paisajística o agropecuaria, respectivamente. La protección de los elementos de mayor interés ambiental del municipio hace que se prevea un impacto de carácter MODERADO.

6.10.- Elementos de interés ambiental

El medio natural en el municipio de Braojos de la Sierra es uno de los valores más importantes del municipio, contando con numerosos elementos y enclaves de interés ambiental, algunos protegidos por normativa sectorial. Su conservación resulta prioritaria para el Plan General, protegiendo mediante su clasificación como Suelos No Urbanizables de Protección (SNUP) los ámbitos de mayor interés ambiental como los montes de utilidad pública y preservados. Las

riberas de los arroyos que discurren por todo el término conforman una malla de corredores verdes que fomentará la protección de estos ámbitos y su puesta en valor.

6.11.- Medio socioeconómico

Al no haber previstos por el Plan General nuevos desarrollos de Suelo Urbanizable, ni tan siquiera de Suelo Urbano No Consolidado, se considera que el medio socioeconómico permanecerá con las características actuales.

Esto supone prácticamente una ausencia de impacto sobre el medio ambiente, pero a su vez una lenta y continua agonía económica para el municipio de Braojos de la Sierra, toda vez que el desarrollo de un Plan General conlleva una serie de efectos positivos sobre la población y la economía local, como la mejora de la estructura urbana y de la calidad de vida, el incremento de la población municipal, el desarrollo de actividades económicas.

Se puede entender que con la elaboración del presente Plan General se pretende la creación de un modelo territorial adaptado a la realidad municipal, pero considerando en todo momento su sostenibilidad, viabilidad y estabilidad, así como el bienestar de sus ciudadanos a través de la mejora de la calidad de vida o el aumento del nivel de empleo y los ingresos económicos. La creación de equipamientos, infraestructuras, servicios y zonas verdes supondrá una mejora de la calidad de vida municipal.

Ingresos económicos y nivel de empleo: La ordenación urbanística del territorio en el caso de Braojos de la Sierra potenciará estabilidad evitando el desarrollo y en consecuencia la revalorización de terrenos y el desarrollo de diferentes áreas, esto supondrá una ausencia de ingresos tanto para la administración como para el sector privado.

Al no haber desarrollos urbanísticos previstos no se obtendrá en ninguno de los casos, la necesaria generación de puestos de trabajo, inicialmente relacionados con los trabajos de urbanización y edificación necesarios y posteriormente, con el establecimiento de zonas de servicios, equipamientos e industria que originarán un aumento de las potencialidades del mercado de trabajo.

En términos estadísticos no hay que olvidar que la población trabajadora en todo el municipio de Braojos de la Sierra es de 41 trabajadores sobre un total de 205 empadronados. Esto supone un 20 % y a efectos económicos supone un impacto muy reducido, casi a efectos estadísticos territoriales insignificantes tanto a nivel ingresos como presupuestarios. Es por ello que cualquier actividad que se posible desarrollar dentro de los casco urbanos consolidados será muy importante a los efectos de consolidar un mínimo crecimiento.

En relación con las actividades económicas, los efectos derivados de la aplicación del planeamiento serán diferentes en función del sector de actividad afectado.

Sector primario: Engloba las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales, fundamentalmente la agricultura y la ganadería. Comprende aspectos relativos a la población dedicada al sector y a la estructura de la propiedad, producción y comercialización de los productos. La actividad agropecuaria tiene en la actualidad una pequeña representación en la estructura económica, ocupando a menos del 30 % de la población activa del municipio, por lo que el impacto se considera COMPATIBLE BAJO.

Sector secundario: Integra actividades transformadoras, industria, construcción y de producción de energía. Comprende aspectos relativos a población dedicada a la actividad económica desarrollada en dichos ámbitos y su representatividad dentro del conjunto de población activa, tamaño de los establecimientos del sector según ramas de actividad, localización territorial y períodos de actividad, producción, etc. La actividad en la construcción y servicios tiene en la actualidad una importante representación en la estructura económica, ocupando a menos del 39 % de la población activa del municipio, por lo que el impacto se considera COMPATIBLE MEDIO.

Sector terciario: Incluye las actividades económicas relativas al comercio, hostelería y resto de establecimientos del sector servicios, así como los valores de producción de este sector. La actividad en la hostelería y servicios tiene en la actualidad una importante representación en la estructura económica, ocupando a menos del 54 % de la población activa del municipio, por lo que el impacto se considera COMPATIBLE MEDIO.

6.12.- Patrimonio histórico

Es objetivo primordial del Plan General la protección, rehabilitación y mejora del patrimonio histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico, etnográfico e industrial del municipio, motivo por el que se ha procedido a la identificación de los elementos patrimoniales localizados en el término municipal.

Los diferentes Bienes de Interés Cultural, BIC y Bienes de Interés Patrimonial, BIP declarados, incluidos en el Catálogo del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, así como una serie de elementos que, si bien no se encuentran recogidos en el citado Catálogo, presentan un interés histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o de otra naturaleza por el que deben ser objeto de protección y conservación.

Es el caso de la Iglesia de San Vicente Mártir situada en el casco de Braojos de la Sierra, la Ermita de la Virgen del Buen Suceso y diversos elementos tradicionales, fuentes, potros de herrar, etc..., el conjunto de elementos identificados está incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios

Protegidos del Plan General adjunto a este documento, con el objetivo de garantizar la preservación del patrimonio histórico municipal.

Con el fin de garantizar la protección de los elementos patrimoniales el Plan General clasifica estos terrenos como Suelos No Urbanizables de Protección, en la subcategoría de Cultural (SNUP-RE-C). Por todo ello, se considera que el Plan General tendrá un efecto COMPATIBLE MEDIO sobre el Patrimonio. Como se ha comentado no hay previstos por el Plan General desarrollos, entendidos como tales y en consecuencia las obras o actividades a realizar en estos suelos calificados como Cultural estarán obligados a la realización de los estudios arqueológicos prescritos para el desarrollo del planeamiento, la tramitación de las autorizaciones oportunas y la aplicación de medidas específicas en cada caso contribuirá a minimizar los efectos adversos sobre el patrimonio.

6.13.- Consumos energéticos

Al no haber nuevos desarrollos de Suelo Urbanizable se considera que no se incrementan los consumos energéticos.

En la definición de políticas de ámbito municipal y en los proyectos del desarrollo del planeamiento se tendrán en cuenta criterios de sostenibilidad, incorporando propuestas de incremento de la sostenibilidad en la movilidad y prescripciones de reducción de la demanda energética en las edificaciones de los sectores urbanizables propuestos. Se estudiarán además medidas de fomento del reciclaje de residuos urbanos y materiales de construcción, así como el empleo de energías renovables, empezando por su implantación en los edificios y alumbrado públicos. Se prevé por tanto un impacto COMPATIBLE ALTO en relación al consumo de materias primas y energía.

6.14.- Generación y gestión de residuos

Al no haber nuevos desarrollos de Suelo Urbanizable, ni tan siquiera de Suelo Urbano No Consolidado, se considera que no se incrementa la población y los usos previstos y en consecuencia la generación de residuos. Se producirá un efecto neutro, que puede ser minimizado con una adecuada planificación de los sistemas de gestión de residuos, que deberán adecuarse a los incrementos de población y de generación de residuos estimados, previéndose un impacto COMPATIBLE MEDIO.

Se deberá mantener y optimizar el servicio de recogida domiciliaria y de puntos de recogida, de acuerdo a las previsiones de equipamientos, material y medios y a los reducidos aumentos previstos. Se redoblarán los esfuerzos en materia de concienciación ciudadana para reducir los residuos generados, fomentar su reutilización y la separación en origen, así como el buen uso de los puntos limpios existentes.

6.15.- Conclusión

En conclusión, debido a que el Avance del Plan General de Braojos de la Sierra no califica ni prevé nuevos desarrollos de Suelo Urbanizable, ni tan siquiera de Suelo Urbano No Consolidado, salvo pequeñas regularizaciones de terrenos colindantes son el actual Suelo Urbano. Se considera la repercusión ambiental del Avance que se propone para Braojos de la Sierra, tendrá en general un impacto compatible que podrá ser absorbido de forma natural o mediante medidas correctoras de carácter general.

En ninguno de los elementos de relación con el medio ambiente antes enumerados puede considerarse que tenga afecciones severas ni críticas, por lo que se considera que, al no modificar de forma perceptible el medio ambiente al mantener, prácticamente el estado actual, el Plan General no condiciona sino que favorece al preservar grandes áreas medioambientales con legislación y normativa actual.

En resumen, puede decirse que los impactos negativos derivados de las nuevas categorías de suelo propuestos para el municipio de Braojos de la Sierra son en general de impactos compatibles medios, proponiéndose un bajo nivel de intervención sobre la práctica totalidad de las zonas de valor ambiental establecidas, y por tanto con un impacto general bajo.

Por otra parte, ha de ser valorado como impacto positivo global el establecimiento de una extensa y precisa clasificación de suelo no urbanizable de protección (SNUP), encaminada a la conservación de los enclaves de valor ecológico y paisajístico, y en definitiva a la preservación del carácter rural en un entorno privilegiado desde el punto de vista ambiental.

La definición de los usos permitidos en cada una de las categorías propuestas de SNUP, permitirá en su momento, una valoración más precisa de los impactos que tales usos provoquen en el entorno natural del municipio.

En este sentido, al margen de la aplicación de la normativa sectorial vigente en materia de protección ambiental (Ley Forestal, de Aguas y de Vías Pecuarias), en el Suelo No Urbanizable se establece el grado de protección en razón del alto valor natural, agropecuario, o forestal, de las posibilidades de explotación de sus recursos naturales, de sus valores paisajísticos, históricos o culturales o para la defensa de la fauna-flora o equilibrio ecológico.

El único impacto SEVERO MEDIO se localiza en las edificaciones con usos no compatibles en Suelo No Urbanizable de Protección. La mayoría de ellas se encuentran "Fuera de Ordenación" ya que se construyeron en la década de los 70/80/ y 90, y por lo tanto solo pueden ser, catalogadas, mantenidas y vigiladas para evitar incrementos de superficies incontroladas. Las

medidas a tomas para minimizar este contacto, pasan en su caso por generar un grado de urbanización compatible con el medio, que propicie un “sellado” del uso residencial.

7.- MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

7.1. ALCANCE Y CONTENIDO. MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Regulan de forma general, y para la totalidad del término municipal, las condiciones de protección del medio ambiente y el patrimonio social, cultural y económico de la comunidad, dentro del cual se encuentra, entre otros, el arquitectónico.

Si bien toda la normativa urbanística establecida por el Plan General se dirige a estos fines de protección, en el presente Capítulo se desarrollan específicamente las condiciones generales referentes a los siguientes extremos:

- A. Protección medio-ambiental, ecológica y de los niveles de confort.
- B. Protección del paisaje, y de la imagen y escena urbana.
- C. Protección del patrimonio edificado.

La protección, rehabilitación y mejora del medio ambiente urbano y rural, así como del patrimonio histórico-artístico, cultural y arquitectónico, conforme al Art. 3.2.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, son fines de la ordenación urbanística.

7.1.1. Responsabilidades

La responsabilidad de la apariencia y conservación tanto del medio natural como del medio urbano corresponde en primer lugar al Ayuntamiento, y por tanto cualquier clase de actuación que les afecta deberá someterse a su criterio.

Consiguientemente podrá denegar o condicionar la concesión de licencias de obras, de instalaciones o actividades, o cualquier otro tipo de permiso, que pueda conllevar un atentado medio-ambiental, estético o inadecuado para su emplazamiento, de acuerdo con lo establecido por estas Normas.

La responsabilidad alcanza a los particulares que deberán colaborar con el Ayuntamiento y entre sí para la consecución de los objetivos que se pretenden. Así mismo y en función de ello, todos los ciudadanos tienen el derecho y la obligación de denunciar a las autoridades municipales aquellos actos de edificación o actividades que supongan un peligro para la salubridad y para la naturaleza, a las construcciones que adolezcan de falta de higiene y ornato, las que amenacen ruina o aquellas que pudieran ocasionar, por el mal estado de sus componentes (remates, chimeneas, cornisas, etc.) algún daño o actuación que lesione los valores medio-ambientales, naturales o urbanos, que caracterizan al término municipal.

7.1.2. Programa de Vigilancia Ambiental

La vigilancia ambiental se llevará a cabo mediante la comprobación del cumplimiento de cada una de las condiciones contenidas en el Documento Ambiental Estratégico, de forma que se cumpla lo previsto en el anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se redactará, por tanto, un estudio de vigilancia ambiental que incluirá las medidas previstas para la disminución de los efectos ambientales negativos derivados del desarrollo propuesto y las necesarias para la supervisión, vigilancia e información a la Consejería de las distintas fases del planeamiento, así como su programación temporal, tomando como base las medidas incluidas en el Documento Ambiental Estratégico. Todo ello asegurará el cumplimiento de cada una de las medidas correctoras. Para garantizar el cumplimiento y control de las medidas correctoras enunciadas, se redacta el presente Plan de Vigilancia Ambiental. Sus objetivos son:

- Vigilar la inclusión en el Documento de las Normas de las medidas correctoras propuestas, así como de aquellas que formen parte del condicionado de la Documento Ambiental Estratégico.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas propuestas referentes a déficits infraestructurales (Saneamiento, depuración y tratamiento de residuos sólidos).
- Vigilar la legalidad de las actuaciones que se someten a licencia urbanística.
- -Garantizar el cumplimiento de las medidas de protección de los recursos.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas Específicas de protección en suelo no Urbanizable.
- Control de la incorporación a los documentos de Planeamiento de Desarrollo de las medidas genéricas y específicas impuestas en Suelo Urbanizable.

Durante la ejecución de las distintas actuaciones se realizará el siguiente Programa de Vigilancia Ambiental:

- El Ayuntamiento de Braojos de la Sierra comunicará a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal tras someterse al procedimiento de Calificación Ambiental.

- Las actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental regulados en la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no podrán

ser objeto de licencia municipal de funcionamiento de la actividad, autorización sustantiva o ejecución sin la previa resolución del correspondiente procedimiento.

- El Ayuntamiento de Braojos de la Sierra velará por el cumplimiento de las medidas correctoras estipuladas en párrafos anteriores, tanto para la fase de urbanización como para la de funcionamiento de los distintos sectores. En el certificado de finalización de las obras, acta de recepción de la obra o documento que deba expedirse tras la ejecución, constará expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.

- Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución. Los residuos peligrosos que puedan generarse deberán gestionarse de acuerdo con la legislación vigente para este tipo de residuos.

- Se verificará que los proyectos de obras de edificación sometidos a licencia municipal incluyen la información establecida en el artículo 104.1 (Sección 4ª del Capítulo V Residuos del Título IV Calidad Ambiental) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, al objeto de garantizar que los escombros y demás materiales procedentes de demoliciones se gestionan y tratan adecuadamente, efectuándose los controles oportunos conforme a dicha normativa.

- Los residuos peligrosos que puedan generarse deberán gestionarse de acuerdo con la legislación vigente (Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, de régimen jurídico básico de residuos tóxicos y peligrosos así como sus modificaciones).

- Con respecto a las medidas a adoptar, relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 34/2007 de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en los proyectos de ejecución, se establecerá un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental; el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; y demás normativa que resulte de aplicación.

- Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras serán conducidos a instalaciones de gestión controladas y legalizadas.

- Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de diversos movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

Si a través del Programa de Vigilancia y Control Ambiental se detectara una desviación de los objetivos ambientales diseñados, el Ayuntamiento lo comunicará a esta Delegación Provincial a fin de establecer nuevos mecanismos correctores que aseguren la consecución final de dichos objetivos. En última instancia se podrá instar al Ayuntamiento a que modifique o revise su planeamiento para que, desde el punto de vista ambiental, no se causen perjuicios permanentes o irreversibles.

7.1.3. Protecciones de Zonas Verdes urbanas

En relación con la distribución, usos y regulación de los espacios verdes dentro de las redes públicas, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- Se asegurará la delimitación y tratamiento de las zonas verdes y espacios libres como áreas de ocio, diferenciándolas de los espacios de otro carácter, y en especial, de los elementos lineales de protección de infraestructuras.

- Deberán cumplirse las determinaciones de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. Se recogerán los casos en los que, ante la ineludible eliminación de ejemplares arbóreos, se estará a lo dispuesto en la Norma Granada (aprobada para su aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7/11/91) para valoración del arbolado ornamental, asegurando, asimismo, la plantación en el mismo ámbito en que se produjo el apeado.

- Para el arbolado urbano se alternarán diferentes especies con el fin de mitigar posibles afecciones de plagas, procurando en todo caso que sean resistentes y de fácil conservación.

- Con el objeto de disminuir el volumen de agua a utilizar, las especies vegetales a implantar serán autóctonas y con bajos requerimientos hídricos para su desarrollo, limitándose en lo posible

las superficies destinadas a cubrir mediante césped o pradera ornamental, sustituyendo ésta por tapices verdes a base de xerófitas que no requieren riegos.

7.1.4. Protección recursos hídricos

En la actualidad el municipio de Braojos de la Sierra se abastece de agua para consumo humano con recursos procedentes del Sistema General de Abastecimiento adscrito a Canal de Isabel II S.A, que llegan a este municipio desde la ETAP de Pinilla.

La aducción existente es suficiente para el abastecimiento de los nuevos crecimientos, pero deberá ampliarse la capacidad de la elevadora.

7.1.4.1. Red de Distribución

Las conexiones a la red de abastecimiento existente para cada una de las Unidades de Ejecución que se proponen dentro del Avance, se definirán en el Informe de Viabilidad de agua para consumo humano y puntos de conexión exterior que deberán solicitar a Canal de Isabel II S.A., cuando se vayan a desarrollar, y una vez aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana.

Los diseños de las redes de distribución de agua para consumo humano, que se incluyan en los Proyectos de Urbanización de las nuevas actuaciones deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento vigentes en Canal de Isabel II S.A., observándose especialmente el cumplimiento de las especificaciones relativas al diseño, materiales y diámetro mínimo en los proyectos de dichas redes de distribución y remitirse a la Ventanilla Única para Promotores del Área Planeamiento de Canal de Isabel II S.A. para, si procede y tras la revisión de la documentación aportada, comenzar la tramitación de la Conformidad Técnica.

Se prohíbe expresamente la colocación de bocas de riego en viales para baldeo de calles conectados a la red de abastecimiento de agua de consumo humano.

7.1.4.2. Capacidad de depuración de las aguas residuales

En la actualidad, las aguas residuales del municipio de Braojos de la Sierra se tratan en el Sistema de Depuración "Puentes Viejas-Gascones" compuesto por la EDAR de Puentes Viejas y la EDAR de Gascones, gestionadas ambas por Canal de Isabel II S.A. y donde se depuran además las aguas residuales de los municipios de Buitrago del Lozoya, Gascones, La Serna del Monte y Villavieja del Lozoya. Este Sistema de Depuración está al límite de su capacidad de tratamiento, de acuerdo con el informe del Canal de Isabel II.

En consecuencia y con objeto de garantizar el saneamiento de los nuevos desarrollos propuestos en el municipio de Braojos, los vertidos de los nuevos desarrollos se tratarán en la ampliación de la EDAR de Gascones.

Las licencias de edificación deberán quedar condicionadas al inicio de las obras de la ampliación del Sistema de Depuración y las licencias de primera ocupación o primera actividad al correspondiente informe de Canal de Isabel II S.A de la puesta en servicio de las obras anteriores. No obstante, en el caso de que algún ámbito adelante su desarrollo a la puesta en servicio de las citadas obras, podría estudiarse la incorporación de los vertidos en la EDAR actual de Gascones para lo cual y previamente a la aprobación del Proyecto de Urbanización, el ámbito de actuación deberá consultar a Canal de Isabel II S.A si las instalaciones existentes en ese momento tienen capacidad suficiente para depurar los vertidos generados por el ámbito.

7.1.4.3. Vertido de las aguas residuales a la red de saneamiento

Las redes de saneamiento para los nuevos desarrollos urbanísticos contemplados en el Documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Braojos serán de tipo unitario y se conectarán a la red de alcantarillado de tipo unitario del casco urbano.

Se deberá realizar, por parte del promotor, un estudio hídrico del caudal de aguas negras y de lluvia que aportarán los ámbitos a la red de colectores y emisarios de alcantarillado de titularidad de la Comunidad de Madrid o adscritos a Canal de Isabel II S.A. Así mismo se deberán plantear Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible (SUDS) para reducir la escorrentía en origen con el fin de regular la carga contaminante y laminar el caudal de los vertidos.

Además, en el proyecto de urbanización de cada ámbito, se tendrá que garantizar que las aguas de escorrentía exteriores al ámbito de la actuación y procedentes de suelo no urbanizable, y que discurran por vaguadas que hayan sido obstruidas por las obras de urbanización, no se incorporen a la red general de saneamiento por el que circulen aguas negras.

Se deberán seguir las directrices indicadas en el Estudio de Diagnóstico y Plan Director del sistema de colectores y emisarios del Sistema conjunto de Gascones y de la red de drenaje urbano del municipio de Braojos redactado en julio de 2012 por Canal de Isabel II.

En el caso de que los colectores de la red de alcantarillado del municipio no cuenten con capacidad suficiente para admitir los vertidos de aguas residuales procedentes de los desarrollos incluidos en el Avance del Plan General, se deberán adecuar y/o ampliar con el fin de garantizar el transporte de dichos vertidos.

El proyecto de los nuevos colectores deberá cumplir las Normas para Redes de Saneamiento vigentes en Canal de Isabel II S.A. y ser remitido a la Ventanilla Única para Promotores del Área

Planeamiento de Canal de Isabel II S.A. para, si procede y tras la revisión de la documentación aportada, comenzar la tramitación de la Conformidad Técnica.

Cualquier conexión a Emisarios y Colectores de titularidad de la Comunidad de Madrid o adscritos a Canal de Isabel II S.A, requiere la tramitación del art. 8 del Decreto 170/1998.

En cuanto a la clasificación, calificación y gestión del suelo para las infraestructuras hidráulicas básicas:

Los terrenos donde se ubican las infraestructuras básicas, existentes y futuras, para la aducción y regulación del agua de consumo humano, y para el saneamiento y depuración de las aguas residuales del municipio de Braojos de la Sierra, se califican como Redes Supramunicipales de Infraestructuras Sociales, si dan servicio a varios municipios, o como Redes Generales de Infraestructuras Sociales en caso contrario, y señalarse en los planos de calificación del Plan General.

Respecto al abastecimiento actual, se consideran como infraestructuras básicas generales, el tramo de la Arteria Conducción A3-A4 de diámetro 150 mm, la Elevadora y el Depósito de Braojos.

Respecto al saneamiento actual, se consideran como infraestructuras básicas generales los colectores A1-0400 y A2-0400, según las denominaciones del Catálogo de Colectores y Emisarios de la Comunidad de Madrid, actualmente en tramitación.

7.1.4.4. afecciones a las instalaciones adscritas a Canal de Isabel II S.A.

Dichas infraestructuras se califican en el documento de Avance del Plan General del término municipal de Braojos como redes públicas de infraestructuras sociales de abastecimiento y saneamiento de agua.

En relación con las arterias de aducción, el documento de Avance del Plan General de Braojos grafiará sus correspondientes Bandas de Infraestructuras de Agua (BIA) y las Franjas de Protección (FP).

Es necesario que el documento del Plan General contemple expresamente como uso compatible la posibilidad de construir infraestructuras hidráulicas en suelo no urbanizable de especial protección, en todas sus categorías.

Se incluirá en la Normativa Urbanística del Plan General un artículo que establecerá el obligado cumplimiento de las normas técnicas para redes de abastecimiento, saneamiento y reutilización que aplique Canal de Isabel II.

Asimismo, las normas urbanísticas del Plan General establecerán que cualquier retranqueo y/o afección sobre las infraestructuras de Canal de Isabel II deberá ser autorizado previamente por dicha Empresa Pública, la cual podrá imponer los condicionantes que resulten necesarios para la salvaguarda de las infraestructuras hidráulicas que gestiona. De igual modo, se recogerá que los costes derivados de cualquier intervención sobre las infraestructuras hidráulicas promovida por terceros que se autoricen por Canal de Isabel II serán de cuenta de aquellos, sin que puedan ser imputados a esta Empresa Pública o al Ente Canal de Isabel II.

En el término municipal de Braojos existen suelos obtenidos onerosamente mediante expropiación forzosa por Canal de Isabel II, actualmente adscritos a esta Empresa Pública por lo que procede que la sociedad Canal de Isabel II participe en la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados del planeamiento, para lo que deberá ser debidamente notificado de cuantos actos se adopten en los procedimientos para la gestión y ejecución del ámbito urbanístico. El Plan General no podrá contener ninguna determinación que comporte la exclusión de los titulares de terrenos demaniales existentes de su participación en la equidistribución de beneficios y cargas correspondiente a los ámbitos urbanísticos sujetos a actuaciones integradas en que aquellos se encuentren.

La aprobación inicial, la provisional y la definitiva de instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten a bienes de titularidad pública deberán notificarse a la Administración titular de los mismos. En consecuencia, deberán ser notificados a Canal de Isabel II S.A.

7.1.4.5. Normas Técnicas para Redes de Abastecimiento y Redes de Saneamiento

Se incorpora a las Normativa general de redes de abastecimiento las siguientes consideraciones:

En cuanto a dotaciones, presiones, diseño de red de distribución de agua para consumo humano, materiales, diámetros, etc., se observará el cumplimiento de las Normas para Redes de Abastecimiento vigentes en Canal de Isabel II S.A.

Se incorpora a las Normativa general de redes de saneamiento las siguientes consideraciones:

En cuanto a dotaciones, diseño de red de saneamiento, materiales, diámetros, pendientes, etc., se observará el obligado cumplimiento de las Normas para Redes de Saneamiento vigentes en Canal de Isabel II S.A.

7.1.4.6. Tramitación de las figuras urbanísticas de desarrollo de las actuaciones definidas en el Plan General.

Una vez aprobado definitivamente el Plan General, el Ayuntamiento deberá colaborar con Canal de Isabel II S.A. en la fase de tramitación medioambiental y urbanística de los proyectos de las infraestructuras y la posterior expropiación, a los efectos de facilitar en lo posible la disponibilidad de los terrenos afectados por las nuevas infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, necesarias para el desarrollo de los ámbitos de actuación en suelo urbano no consolidado.

Con respecto a los Planes Parciales, la aprobación definitiva de estos documentos deberá condicionarse al informe previo, a emitir por Canal de Isabel II S.A., relativo a sus competencias.

Los ámbitos tendrán que solicitar a Canal de Isabel II S.A., Informe de Viabilidad de agua de consumo humano y puntos de conexión exterior y cumplir con la tramitación del informe correspondiente al Decreto 170/1998 sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, a través del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

La aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización deberá estar condicionada a que se haya cumplido con lo dispuesto en el Informe de viabilidad emitido por Canal de Isabel II S.A. y en el Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de infraestructuras de saneamiento y depuración de la Comunidad de Madrid y, en caso de no estar ya ejecutadas ni en servicio, al inicio de las obras de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, necesarias para el desarrollo de cada ámbito.

El inicio de las obras de abastecimiento de agua para consumo humano por parte del promotor estará condicionado a la obtención de la Conformidad Técnica de Canal de Isabel II S.A. y a la suscripción del correspondiente Convenio de Conformidad Técnica con dicha Empresa.

El Ayuntamiento deberá condicionar:

- Las licencias de obras de urbanización de los sectores a tramitar, a la obtención previa de Canal de Isabel II S.A. de la Conformidad Técnica de los proyectos de las redes de distribución de agua para consumo humano y de saneamiento y al cumplimiento de los condicionantes del Informe de viabilidad emitido por Canal de Isabel II S.A. y los condicionantes de saneamiento y depuración que la Comunidad de Madrid determine en el correspondiente informe en cumplimiento del Decreto 170/1998.

- Las licencias de edificación, al inicio de las obras de las infraestructuras generales a ejecutar por Canal de Isabel II S.A. o por los promotores de los ámbitos, necesarias para garantizar el abastecimiento, saneamiento y depuración del sector a tramitar.

- Las licencias de primera ocupación o de actividad, a la obtención del correspondiente informe de Canal de Isabel II S.A. de la puesta en servicio de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, necesarias para el desarrollo del correspondiente sector .

7.1.4.7. costes de las infraestructuras y su repercusión a los nuevos desarrollos urbanísticos

Los promotores de los nuevos desarrollos deben contribuir a la financiación de las infraestructuras necesarias para asegurar la conexión con las redes generales y para reforzar, mejorar o ampliar tales redes cuando sea necesario para compensar el impacto y la sobrecarga que suponga la puesta en uso del ámbito de actuación o sector.

La ejecución de estas infraestructuras básicas de abastecimiento, saneamiento y depuración deberán definirse y valorarse en un Convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas, a suscribir entre el Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II S.A., y en el que dicha ejecución se repercutirá, proporcionalmente a los caudales de abastecimiento y de vertido, a los nuevos ámbitos que se incluyan en el Documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Braojos de la Sierra.

Las fichas urbanísticas de los ámbitos en suelo urbano no consolidado contienen la siguiente condición:

"Esta actuación urbanística participará en los costes de ejecución de las infraestructuras generales hidráulicas (aducción, regulación, distribución, saneamiento y depuración). Su participación se determinará, proporcionalmente a su demanda de agua de consumo humano y caudal de vertido, en el Convenio para la ejecución de las mismas que habrán de suscribir el Ayuntamiento, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II S.A."

La aprobación de los desarrollos urbanísticos queda condicionada a la firma previa de dicho Convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas.

Canal de Isabel II S.A. condicionará la Conformidad Técnica de las redes de distribución y de saneamiento, del proyecto de urbanización de las actuaciones urbanísticas recogidas en el Plan General al pago correspondiente de las cantidades asignadas a cada una de las actuaciones y al cumplimiento, por parte de sus promotores, de los condicionantes incluidos en los informes de viabilidad y conexión exterior necesarios que haya emitido Canal de Isabel II S.A.

Canal de Isabel II S.A. condicionará la recepción de la red de distribución y la conexión de las redes de distribución y de saneamiento al sistema general de abastecimiento y de saneamiento y

depuración a la puesta en servicio previa de las infraestructuras hidráulicas que resulten necesarias para garantizar el abastecimiento, saneamiento y depuración del ámbito a desarrollar

7.1.5. Protección Frente a la Contaminación Acústica

En la próxima fase de Planeamiento se presentará, un estudio acústico donde se deberá completar la información existente, con el siguiente contenido, ajustado a la pequeña escala de actuación:

7.1.5.1. Zonificación acústica

Todos los instrumentos de planeamiento, tanto a nivel general como de desarrollo, deben incluir una zonificación acústica. Las sucesivas modificaciones, revisiones y adaptaciones del planeamiento general que contengan modificaciones en los usos del suelo conllevarán la necesidad de revisar la zonificación acústica en el correspondiente ámbito territorial. Igualmente será necesario realizar la oportuna delimitación de las áreas acústicas definidas en el artículo 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Para ello se seguirán los criterios y directrices establecidos en el anexo V del mismo Real Decreto. Las áreas acústicas se clasificarán en atención al uso predominante del suelo.

La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos. Ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de área acústica diferentes.

Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará esta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1 del anexo V del Real Decreto 1367/2007. La delimitación de la extensión geográfica de una área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcados en un plano de la zona a escala mínima 1/5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM de todos los vértices, y se realizará en un formato geocodificado de intercambio "shp" o "dxf". Los planos que se presenten deberán estar debidamente georreferenciados de acuerdo al sistema geodésico de referencia ETRS89.

7.1.5.2. Evaluación de la contaminación acústica

Elaboración de mapas de ruido de la situación preoperacional y de la situación postoperacional para evaluar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica. Los mapas de ruido se calcularán a una altura de 4m sobre el terreno para los periodos de evaluación día (7h-19h), tarde (19h-23h) y noche (23h-7h). Los valores de los índices acústicos se pueden determinar

para la situación preoperacional mediante cálculo o mediante mediciones, y para la situación postoperacional, únicamente mediante cálculo. Se emplearán los métodos de cálculo establecidos en el apartado 2 del anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, del Ruido, en lo referente a evaluación y gestión del ruido ambiental. La IMH a aplicar al periodo “tarde” será la correspondiente a dos horas del periodo diurno a la que se añadirá la IMH de otras dos horas del periodo nocturno. Cuando en el estudio de la situación preoperacional se realicen mediciones “in situ” se seguirán los métodos y procedimientos de medición del Anexo IV del Real Decreto 1367/2007.

Estudio del cumplimiento de los valores objetivo establecidos en la tabla A del Anexo II del Real Decreto 1367/2007, para los nuevos desarrollos, disminuyendo en cinco decibelios (5 dB) los valores de la tabla. Determinación de las medidas correctoras y preventivas necesarias para el cumplimiento de los valores objetivo.

En el caso de que el estudio acústico determine la necesidad de implantar medidas correctoras o preventivas de la contaminación acústica, se incorporará una descripción y un estudio económico financiero de las mismas, y se integrarán sus resultados en el Estudio Económico Financiero del Plan General.

7.1.6. Calidad de los Suelos

Para el futuro desarrollo del Plan General, de Braojos de la Sierra y e conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, debe realizarse un Informe de Caracterización de la Calidad de los suelos en los ámbitos a desarrollar, en orden a determinar la viabilidad de los usos previstos.

En cumplimiento de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, se incluirá dentro de los estudios ambientales de los instrumentos de planeamiento urbanístico un informe de caracterización de la calidad de los suelos de los ámbitos a desarrollar, en orden a determinar la viabilidad de los usos previstos con el objeto de determinar si los suelos presentan indicios de afección. En caso afirmativo, el informe se orientará a delimitar el alcance de la misma y los trabajos necesarios para su recuperación. Si, por el contrario, no se detectaran indicios de afección, el informe deberá definir el “blanco ambiental” de la situación preoperacional, que deberá emplearse como base de comparación ante episodios de contaminación que pudieran darse en el futuro.

7.1.7. Gestión de Residuos Urbanos

El artículo 16 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid establece que los instrumentos de Planeamiento urbanístico de las Entidades Locales sometidos al Procedimiento de Análisis Ambiental deberán incluir un Estudio sobre la generación y la gestión

de los residuos urbanos, que en todo caso deberá ser concordante con los planes autonómicos y locales de residuos, en el territorio objeto de planeamiento.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el documento de planeamiento contendrá la previsión de los terrenos idóneos, dentro de las redes generales, para la ubicación de al menos un Centro de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales o “Punto Limpio” que de servicio al municipio o la justificación de la no necesidad del mismo.

7.1.7.1. Gestión de residuos en el marco de la Comunidad de Madrid

La gestión de residuos dentro de la Comunidad se realiza en base a la Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2006-2016, que se divide en nueve planes específicos:

- Plan Regional de Residuos Urbanos
- Plan Regional de Residuos Industriales
- Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición
- Plan Regional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- Plan Regional de Residuos de PCBs
- Plan Regional de Vehículos al final de su vida útil
- Plan Regional de Neumáticos fuera de uso
- Plan Regional de Lodos de Depuradora
- Plan Regional de Suelos Contaminados

La Estrategia de Residuos se fundamenta en los siguientes principios:

- Prevención: reducir la cantidad de residuos que se producen
- Jerarquía: Reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, que por este orden son prioritarias frente a la eliminación

- Proximidad y suficiencia: reducir los movimientos de los residuos
- Quien contamina paga: internalización de los costes de gestión de los residuos
- Responsabilidad del productor: asegurar la correcta gestión de los residuos

En lo que a residuos urbanos se refiere, en la Comunidad de Madrid se emplea el sistema de “Recogida Selectiva” basado en el empleo de tres tipos de contenedores específicos, situados en la vía pública, para la recogida de papel y cartón, vidrio, y residuos de envases (“bolsa amarilla”), además del contenedor dedicado a la “bolsa resto” o “bolsa gris” que incluye la fracción orgánica. Estos contenedores se ubican en las rutas habituales de los ciudadanos y en las proximidades de centros comerciales, a distancias máximas de 200-250m desde el lugar de generación hasta el punto de aportación. Conjuntamente, casi todos los municipios cuentan con uno o varios Puntos

Limpios donde se reciben previamente seleccionados, ciertos tipos de residuos domésticos: pilas, bombillas, botes de pintura, etc.

En lo que ha residuos de construcción y demolición se refiere (RCD), siguiendo la clasificación establecida en el Plan de Gestión Integrada de los Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid (2002-2011 y 2006-2016), existen dos grupos fundamentales:

- Tierras y materiales pétreos (RCD-Nivel I): son el resultado de excavaciones y movimientos de tierra llevados a cabo en el transcurso de las obras cuando están constituidos, exclusivamente, por tierras y materiales pétreos exentos de contaminación. Incluyen los excedentes generados por el desarrollo de las grandes obras de infraestructuras de ámbito local o supramunicipal, contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional.

- Escombros (RCD-Nivel II): residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios (abastecimiento y saneamiento, telecomunicaciones, suministro eléctrico, gasificación y otros).

El destino de los RCD nivel I, siempre que sea viable, se emplea en obras de restauración de espacios afectados por actividades extractivas, la restauración de áreas no procedentes de la actividad minera, el acondicionamiento de espacios, el relleno o el empleo como material de construcción, promoviendo en este último caso la progresiva sustitución de materias primas naturales. Las tierras no contaminadas y los materiales pétreos de excavación utilizados en los fines anteriores, según la Ley 5/2003, no tienen consideración de residuos ni, por tanto estas operaciones se consideran de gestión de residuos.

Los RCD nivel II se componen de materiales muy heterogéneos: hormigón, ladrillos, materiales cerámicos, metales, madera, restos vegetales, plásticos, etc. Su correcta gestión consiste en separar todos sus componentes no inertes, prestando especial atención a los residuos peligrosos, y posteriormente, recuperar al máximo los materiales aprovechables.

En la Comunidad de Madrid, la mayoría de los RCD nivel II generados se depositan en vertedero, reciclándose todavía una cantidad muy reducida.

7.1.7.2. Gestión de residuos en el municipio de Braojos de la Sierra

La gestión de residuos en el término municipal de Braojos de la Sierra cumple con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de residuos, así como con las indicaciones del Plan Nacional de Residuos y la Estrategia de Residuos de Residuos de la Comunidad de Madrid.

El sistema de recogida general de RSU consiste en la recogida selectiva en contenedores específicos, situados en islas o zonas comunes de aportación, que requieren el desplazamiento del ciudadano hasta el punto de ubicación de los contenedores. En estas “islas ecológicas” se encuentran generalmente:

- Un contenedor verde, para la basura orgánica
- Un iglú verde, para vidrio
- Un contenedor amarillo, para envases plásticos, metálicos y bricks
- Un contenedor azul, para papel y cartón

Una vez recogidos los residuos, estos son transportados hasta el Vertedero de Colmenar Viejo.

En lo que a los residuos de construcción y demolición se refiere, la mayor parte tienen como destino final el vertedero. Sin embargo, en algunas ocasiones, y bajo un estricto control del organismo ambiental de la Comunidad de Madrid, se permite el relleno de canteras.

7.1.7.3. Gestión de residuos de construcción y demolición

En base a la Ley 5/2003, de Residuos de la Comunidad de Madrid, los residuos de construcción y demolición (RCD) son “residuos de naturaleza fundamentalmente inerte generados en obras de excavación, nueva construcción, reparación, remodelación, rehabilitación y demolición, incluyendo los de obra menor y reparación domiciliaria”.

Ya se ha visto que siguiendo la clasificación establecida en el Plan de Gestión Integrada de los Residuos de Construcción y Demolición de la CAM (2002-2011 y 2006-2016), los RCD se dividen en dos grupos fundamentales: Tierras y materiales pétreos (RCD-Nivel I) y Escombros (RCD-Nivel II).

En el nivel de análisis actual es imposible estimar la cantidad de RCD de nivel I que se generarán. En este apartado sólo serán considerados los RCD de nivel II.

7.1.7.4. Estimación inicial de cantidad de RCD

Para la estimación de la cantidad de RCD se sigue básicamente la misma metodología que en el caso de los residuos urbanos. Además, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Siguiendo la hipótesis de trabajo del Plan de Gestión Integrada de RCD de la Comunidad de Madrid se supone una tasa de generación de RCD de 1.000kg/habitante/año.

- Se considera que todas las viviendas producen la misma cantidad de RCD, independientemente de su tipología.
- Se calcula el no de viviendas equivalentes en suelo industrial y dotacional equiparando su producción de residuos a la de las viviendas en suelo residencial. Para ello se suponen las mismas equivalencias que para la generación de RSU.
- Tomando el dato obtenido en la estimación de residuos urbanos anteriormente realizada, se consideran 205 habitantes.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que la producción de residuos de construcción y demolición de nivel II dentro de los nuevos desarrollos previstos en el PG de Braojos de la Sierra:

$$205 \text{ habitantes} \times 1.000 \text{ kg residuo/habitante/año} = 205 \text{ tn de RCD/año}$$

7.1.7.5. Estimación posoperacional de cantidad de RCD

Para la estimación posoperacional de la cantidad de RCD se sigue básicamente la misma metodología que en el caso de los residuos urbanos. Además, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

En la situación postoperacional se mantendrá el actual sistema de gestión de residuos del municipio. En los suelos urbanos no consolidados a urbanizar se implantará el sistema de “recogida selectiva” con contenedores específicos.

Estos contenedores, al igual que en el sistema actual, se dispondrán en “islas ecológicas” existiendo al menos:

- Un contenedor amarillo por cada 300 habitantes
- Un iglú verde por cada 500 habitantes
- Un contenedor azul por cada 500 habitantes
- Un contenedor verde, para basura orgánica, por cada 100-150 habitantes.

Una vez recogida la basura de los contenedores, y cumpliendo con lo dispuesto en el Plan de Gestión de Residuos de la Comunidad de Madrid, los residuos se transportarán al Vertedero de Colmenar Viejo.

Dado que el término municipal de Braojos de la Sierra actualmente no cuenta con un “Punto Limpio”, se prevé dentro del PG de Gascones la instalación de un Centro de Recogida de Residuos Valorizables y Especiales.

En lo que a residuos de construcción y demolición se refiere, se cumplirá con lo dispuesto en el Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid.

- En la medida de lo posible, todos los RCD de nivel I serán reutilizados en obras de construcción, o en el acondicionamiento, relleno o restauración de espacios degradados, con las garantías necesarias, en estas últimas actuaciones, para que con su empleo se logre una mejora ambiental efectiva.

- Los RCD de nivel II se enviarán a la Planta de Colmenar Viejo donde se procederá a su clasificación, separando los diferentes flujos de residuos para su correcta gestión ambiental, destinando a vertedero los residuos no valorizables, enviando a gestores autorizados los residuos peligrosos, y separando y acondicionando los residuos susceptibles de valorización.

7.1.8. Protección frente a la exposición al Radón

Braojos de la Sierra se encuentra entre los municipios (zona 2 del apéndice B) donde se debe aplicar la nueva sección del Código Técnico de la Edificación, CTE DB HS6 denominada "Protección frente a la exposición al radón".

Igualmente, se reflejará en normativa que en casos de abastecimientos de pozos se debe tener en cuenta los contenidos de radón en el agua, ya que si son altos pueden representar un riesgo para la salud. En el agua el valor paramétrico recomendado por la Unión Europea, es de 100 Bq/l. En nuestra normativa, tanto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero de 2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, como en el Real Decreto 314/2016, de 29 de julio de 2016, que lo modifica, dicho valor paramétrico se ha fijado en 500 Bq/l.

7.1.8.1. Se aplica a los edificios situados en los términos municipales incluidos en el apéndice B, en los siguientes casos:

- a) edificios de nueva construcción;
- b) intervenciones en edificios existentes:
 - i) en ampliaciones, a la parte nueva;
 - ii) en cambio de uso, a todo el edificio si se trata de un cambio de uso característico o a la zona afectada, si se trata de un cambio de uso que afecta únicamente a parte de un edificio o de un establecimiento;
 - iii) en obras de reforma, a la zona afectada, cuando se realicen modificaciones que permitan aumentar la protección frente al radón o alteren la protección inicial.

7.1.8.2. No será de aplicación en los siguientes casos:

- a) en locales no habitables, por ser recintos con bajo tiempo de permanencia;
- b) en locales habitables que se encuentren separados de forma efectiva del terreno a través de espacios abiertos intermedios donde el nivel de ventilación sea análogo al del ambiente exterior.

7.1.8.3. caracterización y cuantificación de la exigencia

Para limitar el riesgo de exposición de los usuarios a concentraciones inadecuadas de radón procedente del terreno en el interior de los locales habitables, se establece un nivel de referencia para el promedio anual de concentración de radón en el interior de los mismos de 300 Bq/m³.

7.1.8.4. Verificación y justificación del cumplimiento de la exigencia

Para verificar el cumplimiento del nivel de referencia en los edificios ubicados en los términos municipales incluidos en el apéndice B, en función de la zona a la que pertenezca el municipio deberán implementarse las siguientes soluciones, u otras que proporcionen un nivel de protección análogo o superior:

En los municipios de zona I, se dispondrá una barrera de protección, con las características indicadas en el apartado 3.1, entre el terreno y los locales habitables del edificio, que limite el paso de los gases provenientes del terreno. Alternativamente, se podrá disponer entre el terreno y los locales habitables del edificio una cámara de aire destinada a mitigar la entrada del gas radón a estos locales. En este caso, la cámara de aire deberá estar ventilada según las indicaciones contenidas en el apartado 3.2 y separada de los locales habitables mediante un cerramiento sin grietas, fisuras o discontinuidades entre los elementos y sistemas constructivos que pudieran permitir el paso del radón.

En los municipios de zona II, se dispondrá una barrera de protección, con las características indicadas en el apartado 3.1 junto con un sistema adicional que podrá ser:

- i) un espacio de contención ventilado con las características indicadas en el apartado 3.2, situado entre el terreno y los locales a proteger, para mitigar la entrada de radón proveniente del terreno a los locales habitables mediante ventilación natural o mecánica;
- ii) o bien, un sistema de despresurización del terreno con las características indicadas en el apartado 3.3, que permita extraer los gases contenidos en el terreno colindante al edificio.

Cuando existan locales habitables situados en grandes áreas que no están protegidas, tales como cabinas de vigilante en garajes, podrá emplearse para la protección de dichos locales, como solución alternativa a las establecidas en los párrafos anteriores, la creación de una sobrepresión en el interior del local habitable mediante la introducción de aire del exterior.

En el caso de intervenciones en edificios existentes, la aplicación de las soluciones anteriores podrá ajustarse mediante la utilización de soluciones alternativas que, en conjunto, permitan limitar adecuadamente la entrada de radón. En todo caso es necesario que los locales habitables dispongan de un nivel de ventilación interior que cumpla con la reglamentación en vigor de calidad del aire.

7.1.8.5. En el caso de intervenciones en edificios existentes, cuando se disponga de valores medidos del promedio anual de concentración de radón, obtenidos según el apéndice C, y alguna de las zonas de muestreo establecidas conforme a dicho apéndice supere el nivel de referencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) si se presentan valores comprendidos entre 1 y 2 veces el nivel de referencia, se adoptarán las soluciones correspondientes a municipios de zona I;
- b) si se presentan valores que superen 2 veces el nivel de referencia, se adoptarán las soluciones correspondientes a municipios de zona II.

7.1.9. Protección lumínica del medio nocturno

Se considera alumbrado exterior a todo tipo de iluminación al aire libre y recintos abiertos, en zonas de dominio público o privado para su utilización nocturna, realizado con instalaciones estables o esporádicas. Para la iluminación de los viales se tendrán en cuenta las presentes consideraciones generales para la protección lumínica del medio nocturno y en consecuencia para:

- a) Promover la eficiencia energética de los alumbrados exteriores mediante el ahorro de energía, sin perjuicio de la seguridad de los usuarios.
- b) Mantener al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas, en beneficio de los ecosistemas en general.
- c) Prevenir y corregir los efectos del resplandor luminoso nocturno en la visión del cielo.
- d) Minimizar la intrusión luminosa en el entorno doméstico y por tanto, disminuir sus molestias y perjuicios.
- e) Adecuar los requerimientos y características técnicas de las instalaciones de alumbrado exterior a las recomendaciones y normativas vigentes.

El alumbrado exterior comprenderá los siguientes tipos de instalaciones de alumbrado:

- Alumbrado vial y alumbrados específicos.
- Alumbrado de túneles y pasos inferiores.
- Alumbrado de aparcamientos al aire libre.
- Alumbrado de fachadas de edificios y monumentos.
- Alumbrado de instalaciones deportivas y recreativas exteriores.

- Alumbrado de áreas de trabajo exteriores.
- Alumbrado de seguridad.
- Alumbrado de carteles y anuncios luminosos.
- Alumbrado de escaparates.
- Alumbrado festivo y navideño.

Protección del Medio Ambiente

En orden a la protección del medio ambiente deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

- 1.- Los nuevos proyectos y memorias técnicas de diseño de las instalaciones de alumbrado exterior y de remodelaciones, ampliaciones o reformas de las existentes, deben iluminar únicamente la superficie que se pretende dotar de alumbrado y deben cumplir los criterios de eficiencia y ahorro energético, reducción del resplandor luminoso nocturno y adecuada gestión de los residuos generados por las mismas.
- 2.- Los niveles de iluminación calculados en los proyectos y memorias técnicas de diseño y obtenidos en estas instalaciones, no deben superar los valores máximos establecidos en la presente Ordenanza para cada tipo de alumbrado. No obstante, podrán sobrepasarse los niveles luminosos hasta un 20%, salvo en casos excepcionales debidamente justificados en los que sería posible rebasar dicho porcentaje.
- 3.- La relación luminancia / iluminancia (L/E) debe contemplarse en la valoración de las prestaciones de las diferentes soluciones luminotécnicas, de forma que dicha relación sea máxima al objeto de que el flujo luminoso emitido al cielo sea mínimo.
- 4.- Las luminarias y proyectores previstos en los proyectos y memorias técnicas de diseño, con la inclinación y reglajes recomendados por los fabricantes, una vez instaladas no deben rebasar los límites máximos del flujo hemisférico superior instalado FHS_{inst} y deben alcanzar los valores mínimos del rendimiento (η) y del factor de utilización (K) establecidos en esta Ordenanza.
- 5.- Las nuevas instalaciones de alumbrado exterior, así como todas las existentes deben estar dotadas de los correspondientes sistemas de encendido y apagado de forma que, al evitar la prolongación innecesaria de los periodos de funcionamiento, el consumo energético sea el estrictamente necesario.
- 6.- Las nuevas instalaciones y todas las existentes deben llevar incorporados, en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, sistemas de regulación del nivel luminoso que permitan la reducción del flujo luminoso y el consiguiente ahorro energético.
- 7.- Se cuidará el posicionamiento, el apuntamiento y la orientación de los aparatos de alumbrado, impidiendo la visión directa de las fuentes de luz. Se dirigirá la luz preferentemente en sentido descendente y no ascendente, especialmente en el alumbrado de fachadas de edificios y monumentos utilizando, en su caso, sistemas ópticos adecuados, deflectores, pantallas y paralúmenes para evitar la dispersión del haz luminoso con la finalidad de paliar en lo posible la luz intrusiva.

7.1.10. Medidas tendentes al ahorro energético. Sistemas de captación

7.8.1. Medidas en edificios

Para los edificios de viviendas existentes en los que vaya a hacerse una reforma o rehabilitación, será preceptiva la instalación de los dispositivos indicados a continuación.

- Los usos que quedan afectados por la incorporación de los sistemas de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura para el calentamiento del agua caliente sanitaria, son:
 - Viviendas.
 - Hoteles
 - Educativo.
 - Sanitario.
 - Deportivo.
 - Comercial.
 - Cualquier otro que comporte un consumo de agua caliente sanitaria.

- Las instalaciones solares deberán proporcionar un aporte mínimo del 60%. Se podrá reducir justificadamente este aporte solar, aunque tratando de aproximarse lo máximo posible, en los siguientes casos:
 - a) Cuando se cubra dicho porcentaje de aporte en combinación con equipos que permitan el aprovechamiento de energías renovables o residuales procedentes de instalaciones térmicas.
 - b) Cuando el cumplimiento de este nivel de producción suponga sobrepasar los criterios de cálculo que marca el RITE.
 - c) Cuando el emplazamiento no cuente con suficiente acceso al sol por barreras externas al mismo.
 - d) Para el caso de edificios rehabilitados, cuando existan graves limitaciones arquitectónicas derivadas de la configuración previa.

- Las instalaciones de energía solar de baja temperatura deberán cumplir la legislación vigente en cada momento.

7.1.11. Medidas tendentes al ahorro efectivo del consumo de agua potable

7.1.11.1. Medidas en edificios

Para los edificios de viviendas existentes en los que vaya a hacerse una reforma o rehabilitación, será preceptiva la instalación de los dispositivos indicados a continuación.

- Cada vivienda, local establecimiento o unidad de consumo susceptible de individualización deberá disponer de un contador individual de agua por cada vivienda, local, establecimiento.

- Cuando los edificios de viviendas cuenten con un sistema de agua caliente centralizada deberá instalarse, además, un contador individual de agua caliente.
- Para las viviendas de nueva construcción se establecerá como máximo una distancia de 15 metros entre los calentadores de agua individuales y los grifos.
- En las nuevas viviendas si disponen de zonas verdes ajardinadas, deberá instalarse un contador de agua que controle el consumo en el riego de sus zonas verdes. Las viviendas ya existentes, con zonas verdes ajardinadas.
- En todas las piscinas se instalará un contador independiente que permita controlar el volumen de agua aportada al vaso, no debiendo incluir ningún otro servicio.
- Para todo inmueble de nueva construcción, cualquiera que sea su uso, será obligatoria la instalación de sistemas de fontanería economizadores de agua o de reducción de caudal en grifos, duchas y cisternas.
- Los grifos habrán de estar equipados con dispositivos economizadores de agua de modo que, para una presión de 2,5 kg/cm², el caudal máximo suministrado sea de 6 litros / minuto. En ningún caso el caudal aportado por los grifos podrá ser superior a 10 litros / minuto.
- Las duchas incluirán obligatoriamente economizadores de chorro o similares y un sistema de reducción de caudal de modo que, para una presión de 2,5 kg/cm², el caudal máximo suministrado sea de 10 litros/minuto.
- En los edificios de oficinas, hoteles y otros edificios de uso publico será obligatoria la instalación de temporizadores en los grifos o bien de griferías electrónicas en las que la apertura y cierre se realiza mediante sensores de presencia que permitan limitar el volumen de descarga a un litro.
- Las duchas de estos edificios deberán disponer de griferías termostáticas de funcionamiento temporizado. Los inodoros deberán estar dotados de grifería de tiempo de descarga temporizado de tipo fluxor o similar y los urinarios de grifería automática con accionamiento a través de sensor de presencia.

7.1.11.2. Medidas en parques, jardines y zonas verdes

- Para el riego de parques, jardines y zonas verdes será prioritaria la utilización de aguas pluviales y/o aguas regeneradas
- En el diseño, remodelación y ejecución de proyectos de nuevas zonas verdes públicas o privadas, habrán de utilizarse especies autóctonas o alóctonas adaptadas al entorno y condiciones ambientales de Braojos de la Sierra. Estas especies vegetales habrán de ocupar como mínimo un 80 % de la superficie de la zona vegetada.
- Se limitará la superficie de pradera, priorizando la utilización de plantas tapizantes en su lugar, así como de especies de bajos requerimientos hídricos y adaptadas a la climatología de la ciudad de Braojos de la Sierra. Esta medida es aplicable a parques y jardines de nueva construcción, así como a los sometidos a renovación.

- Las nuevas zonas verdes, tanto públicas como privadas, cuya extensión sea superior a 150 m², incluirán sistemas de riego que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso del agua y como mínimo:
 - a) Programadores y sensores de lluvia o de humedad.
 - b) Aspersores de corto alcance en las zonas de pradera.
 - c) Riego por goteo en zonas arbustivas y en arboles.
- Los jardines y parques de uso público o privado de nueva construcción y los reformados se proyectarán y ejecutarán de modo que las dosis de riego referidas a su superficie total sean las siguientes:
 - a) Diaria: inferior a 1,8 litros/m².
 - b) Anual: inferior a 2500 m³/ha
- En caso de sequía declarada por la Comunidad de Madrid, en cualquiera de sus fases, con carácter temporal, se podrán extender las dosis de riego establecidas en el párrafo anterior a los parques y jardines existentes cualquiera que sea su titularidad

7.1.11.3. Piscinas

- Se crea el registro municipal de piscinas.
- Las piscinas públicas y privadas habrán de cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Inscribirse en un registro municipal de piscinas, incluidas las unifamiliares.
 - b) Realizar anualmente ensayos de estanqueidad y control de fugas. Para las piscinas de nueva construcción y las sometidas a reforma será obligatorio también certificado de garantía de estanqueidad emitido por el constructor o fabricante.
 - c) Instalar elementos de fontanería eficiente.
- En las piscinas públicas o privadas de nueva construcción, o en aquellas que sean sometidas a remodelación, se incorporarán las instalaciones necesarias para la aplicación de un tratamiento físico y químico continuado, incluso fuera de la temporada de baño, así como de recogida y reutilización del agua de las mismas en las condiciones sanitarias establecidas por la normativa específica de piscinas y, en su caso, los medios adecuados para el aprovechamiento del agua para otros usos distintos del baño.
- En situaciones de sequía declarada o de escasez de recursos hídricos podrá restringirse el llenado de los vasos o el vaciado de los mismos en determinadas épocas, salvo que las condiciones higiénico-sanitarias así lo exijan.

7.1.11.4. Fuentes, estanques, fuentes ornamentales

- El uso de fuentes y estanques públicos debe ser siempre manteniendo su carácter público, sin alterar sus condiciones higiénicas u ornamentales y sin alterar las

instalaciones.

- Queda prohibido:

- a) El baño en fuentes o estanques públicos, así como la utilización de sus aguas para el lavado de ropa u otros utensilios, así como el aseo de animales o personas.
- b) Introducir en ellos cualquier tipo de animales, así como depositar objetos o sustancias en las fuentes y estanques públicos, ensuciarlas o alterar su estética o la calidad del agua.
- c) El acceso a los vasos de las fuentes públicas, trepar a las figuras y elementos existentes en ellas, así como ensuciarlas o dañarlas. Igualmente queda prohibido penetrar en las salas de máquinas de las fuentes públicas, que sólo estará permitido al personal autorizado.
- d) Extraer agua de las instalaciones hidráulicas ornamentales, así como provocar salpicaduras o alterar la disposición de los surtidores, canales o juegos de agua, excepto para el Servicio de Extinción de Incendios.
- e) Manipular las instalaciones (eléctricas, fontanería, etc.) de las fuentes y estanques públicos.
- f) La conexión de mangueras a fuentes bebedero.

7.1.11.5. Baldeo de viales públicos

- El baldeo de viales, tanto públicos como de instalaciones privadas, deberá realizarse con equipos economizadores de agua, quedando restringido el baldeo mediante manguera acoplada a hidrante o boca de riego a aquellas zonas donde sea inviable el baldeo mecanizado, así como a aquellos casos en que sean precisas operaciones especiales de limpieza de residuos con objeto de proteger la salud pública.
- El baldeo de forma eficiente debe ser llevado a cabo con una presión mínima de 10 Kp/cm², siendo los consumos máximos aceptables de agua de 2 litros/m² para calles con un bajo grado de suciedad y de 4 litros/m² para calles con un alto grado de suciedad.

7.1.12. Protección y conservación de especies protegidas de flora y fauna

Se elaborará una relación de las especies de flora protegida en el término municipal de Braojos de la Sierra y posteriormente se les dotará de la correspondiente protección. Con respecto a los árboles singulares, actualmente constan tres ejemplares arbóreos recogidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, y de Árboles Singulares de la Comunidad de Madrid (Decreto 18/1992 y Orden 68/2015), por lo que deberán ser debidamente recogidos en el Plan General y ser tratados como Monumentos Naturales (Ley 42/2007).

Dos de los árboles singulares (el Arce de los Horcajuelos y el Fresno de la Reguera II) se localizan sobre suelo no urbanizable de protección régimen especial (SNUP-RE). Sin embargo, el árbol protegido la Bardaguera blanca de Braojos, se encuentra en el límite del casco urbano con el suelo no urbanizable de protección (SNUP). Con la información disponible no se puede precisar su ubicación exacta. Al ser considerados como Monumento Natural según la Ley 42/2007 es necesario establecer medidas de protección alrededor de cada ejemplar, tanto en el suelo con la parte aérea de los mismos, estimándose necesario salvaguardar el entorno de éstos árboles correspondiente a la circunferencia que tiene por radio la proyección de copa y 5 metros más. Cualquier actuación a realizar en esta superficie, deberá ser informada por el órgano autonómico competente en materia de especies protegidas. En caso de encontrarse en suelo urbano, para asegurar su conservación es aconsejable que esta zona de protección se califique como zona verde, sin construcciones ni edificaciones, indicando en la ordenanza de zonas verdes la presencia de este ejemplar.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 2/91, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid, algunas construcciones a ejecutar en el SNUP pueden llegar a ser potencialmente negativas para las especies protegidas. Se estima conveniente un estudio, realizado por técnico competente, con detalle a escala de proyecto de las construcciones y usos a realizar en esta zonificación; especificando las posibles interacciones negativas con las especies protegidas y detallando las medidas que se proponen para eliminar o minimizar esas posibles afecciones. Se considera dicho estudio deberá ser informado por el órgano autonómico competente en materia de especies protegidas.

7.2. MEDIDAS PARTICULARES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

7.2.1. Protección medio-ambiental

Estas Normas regulan de forma general y para la totalidad del término municipal las condiciones de protección ecológica del medio natural y de los niveles de confort y seguridad para las personas y la naturaleza.

Se refieren a los siguientes extremos:

- Vertidos sólidos (basuras).
- Vertidos líquidos (aguas residuales).
- Vertidos gaseosos.
- Contaminación acústica y vibratoria.
- Desarrollo de actividades diversas.

En todo caso y con independencia de lo regulado en el presente Plan General, se estará a lo establecido en la legislación vigente de carácter sectorial, constituida por el Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y la Ley 2/2002 de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones vigentes.

Para todo tipo de proyectos, obras o actividades relacionadas, se ejercerán los sistemas previstos de control ambiental, mediante el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y el trámite de Calificación Urbanística.

7.2.2. Vertidos sólidos (basuras)

Los residuos sólidos, a efectos de orientar su punto de vertido según el Plan General, se clasifican en:

1. Residuos de tierras y escombros. Aquellos procedentes de cualquiera de las actividades del sector de la construcción, de la urbanización y la edificación, del desecho de las obras, del vaciado y desmonte de terrenos, etc., pudiendo contener, además de áridos, otros componentes y elementos de materiales de construcción. Su transporte y vertido se hará con arreglo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal correspondiente.

2. Residuos orgánicos. Aquellos procedentes de actividades domésticas y orgánicas, que no contienen tierras ni escombros, y en general no son radiactivos, ni procedentes de la minería o de la limpieza de fosas sépticas. Se consideran excluidos de este apartado los procedentes de actividades industriales y hospitalarias que no sean estrictamente asimilables a los procedentes de actividades domésticas.

Las áreas susceptibles de ser destinadas a los vertidos de las clases citadas se establecerán por el Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa y directrices, así como planes, programas y proyectos en estas materias aprobados por la Comunidad de Madrid.

Para todo ello, se tendrá en cuenta la Ley 10/1998, de 21 de abril, Básica de Residuos, desarrollada por el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, que desarrolla el reglamento de residuos tóxicos y peligrosos. La Comunidad de Madrid se regula mediante la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos.

7.2.3. Vertidos líquidos (aguas residuales)

Las aguas residuales no podrán verterse a cauce libre o canalización sin depuración previa realizada por procedimientos adecuados a las características del afluente y de los valores ambientales de los puntos de vertido, considerándose como mínimo de niveles y valores establecidos en el Decreto 2414/1961 que aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de marzo de 1.963, Decreto de la Presidencia del Gobierno y Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de abril de 1980.

Será de observancia así mismo la legislación autonómica que se refiere a la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos.

Todo proceso industrial deberá garantizar, durante todo el periodo de actividad, un vertido a la red general de saneamiento cuyas características estén comprendidas dentro de los parámetros de contaminación siguientes:

1. Ausencia de materiales inflamables.
2. PH comprendido entre cinco con cinco (5,5) y nueve con cinco (9,5).
3. Temperatura de emisión a la salida de la parcela inferior a 40" centígrados.
4. Ausencia de sustancias capaces de producir corrosiones y/o abrasiones en las instalaciones electromecánicas de las depuradoras o de las conducciones.
5. Materias sedimentables en cuantía menor a quinientos miligramos por litro (500 mg/l).
6. Materias en suspensión en cuantía menor de mil miligramos por litro (1000 mg/l).
7. Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5) menor de seiscientos miligramos por litro (600 mg/l).
8. Composición química:

Parámetro-unidad	Nota	Valores límites
Aluminio (mg/l)	(H)	1

Arsénico (mg/l)	(H)	0,5
Bario (mg/l)	(H)	20
Boro (mg/l)	(H)	2
Cadmio (mg/l)	(H)	0,1
Cromo III (mg/l)	(H)	2
Cromo IV (mg/l)	(H)	0,2
Hierro (mg/l)	(H)	2
Manganeso (mg/l)	(H)	2
Níquel (mg/l)	(H)	2
Mercurio (mg/l)	(H)	0,05
Plomo (mg/l)	(H)	0,2
Selenio (mg/l)	(H)	0,03
Estaño (mg/l)	(H)	10
Cobre (mg/l)	(H)	0,2
Cinc (mg/l)	(H)	3
Tóxicos metálicos	(J)	3
Cianuros (mg/l)		0,5
Cloruros (mg/l)		2000
Sulfuros (mg/l)		1
Sulfitos (mg/l)		1
Sulfatos (mg/l)		2000
Fluoruros (mg/l)		6
Fósforo total (mg/l)		10
Fósforo total (mg/l)	(K)	0,5
Amoniaco (mg/l)	(L)	15
Nitrógeno (mg/l)	(L)	10
Aceite grasas (mg/l)		20
Fenoles (mg/l)	(M)	0,5
Aldehídos (mg/l)		1
Detergentes (mg/l)	(N)	2
Pesticidas (mg/l)	(P)	0,05

Notas:

- (H) El límite se refiere al elemento disuelto, como ión o en forma compleja.
- (J) La suma de las fracciones concentración real/límite exigido relativa a los elementos tóxicos (arsénico, cadmio, cromo IV, níquel, mercurio, plomo, selenio, cobre y cinc) no superará el valor 3.
- (K) Si el vertido se produce a lagos o embalses, el límite se reduce a 0,5 en previsión de brotes eutróficos.
- (L) En lagos o embalses el nitrógeno total no debe superar los 10 miligramos por litro, expresado en nitrógeno.
- (M) Expresado en C6O14H6.
- (N) Expresado en lauril-sulfato.
- (P) Si se trata exclusivamente de pesticidas fosforados puede admitirse un máximo de 0,1 mg/l.

9. Aguas residuales radiactivas de una vida media o concentración tal que no exceda los límites fijados por las autoridades sanitarias.

10. Aquellos que contengan sólidos, líquidos o gases tóxicos o venenosos en suficiente cantidad para que por sí o por reacción con otros líquidos residuales reduzcan o interfieran los procesos de tratamiento, constituyan peligro para personas o animales, creen molestias públicas o condiciones peligrosas en las aguas receptoras del efluente de la planta de tratamiento.

11. Aguas residuales que contengan sustancias que no puedan tratarse con las instalaciones existentes en la estación depuradora de aguas residuales, o que puedan tratarse pero sólo en un grado tal que el efluente de la planta no cumpla con los requerimientos de la Comisaría de Aguas correspondiente.

12. Así mismo, será preceptivo el informe del Organismo gestor de la Depuración de las aguas residuales sobre la adecuación de las industrias que pretendan instalarse en suelo que vierta a la estación. Dicho informe tendrá carácter previo a la concesión de la licencia de edificación o de actividad.

7.2.4. Vertidos gaseosos

Quedan prohibidas las emisiones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo y gases en valores superiores a los establecidos en el Decreto 833/1975, del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Decreto 2414/1961 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en la Orden del Ministerio de Industria de 18 de octubre de 1976.

7.2.5. Contaminación acústica y vibratoria

La calidad acústica de los ambientes exteriores e interiores deberá adecuarse a lo establecido en Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido de carácter estatal, y el decreto 55/2012, de 15 de marzo, régimen legal de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid.

Los límites recomendados por la Organización Mundial de la Salud, sobre contaminación acústica y vibratoria, se establecen en un máximo de 65 decibelios en periodo diurno y 35 decibelios en periodo nocturno, límites considerados preceptivos en esta Normas, en tanto se apruebe la correspondiente legislación sectorial en la Comunidad de Madrid.

7.2.6. Protección contra incendios

Las construcciones e instalaciones en su conjunto, y sus materiales, deberán adecuarse como mínimo a las exigencias de protección contra el fuego establecidas por la C.T.E. y normativa que lo desarrolla y por las normas de prevención de incendios por tipo de actividad De igual forma es de especial cumplimiento el decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

7.2.7. Desarrollo de actividades diversas

Las actividades se encuentran sometidas al régimen específico de aplicación que les corresponde siendo, entre otras:

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Madrid.

Espectáculos Taurinos, Decreto 112/1996, de 25 de julio, Reglamento de espectáculo taurinos populares de la Comunidad de Madrid.

7.2.8. Medidas de prevención y reducción de negativos sobre el medio ambiente

Con motivo de la implantación de las obras de urbanización e infraestructuras previstas para los Ámbitos de Actuación y Sectores derivadas de la aplicación del presente Plan General, se tomarán como pauta las siguientes medidas correctoras de prevención.

7.2.8.1. Protección del entorno de las obras

Se vigilará que el paso previo de comienzo de las obras sea la correcta delimitación mediante balizamiento de la zona a urbanizar para evitar la invasión y deterioro de las áreas colindantes por maquinaria pesada.

Se comprobará durante la ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras que en zonas singulares (espacios naturales protegidos, áreas residenciales, bosques autóctonos, concentraciones parcelarias y ecosistemas acuáticos) no se procederá a la instalación de plantas de tratamiento, parques de maquinaria, acopio de materiales, vertederos y préstamos.

Será de aplicación en todo el término municipal de Braojos de la Sierra. Incluyendo a las superficies ocupadas por cualquiera de las afecciones anteriormente citadas en este informe, destacando montes preservados, montes de utilidad pública y hábitats de interés comunitario.

7.2.8.2. Contaminación atmosférica

Durante todo el periodo constructivo, se comprobará que se llevan a cabo riegos periódicos en las zonas de almacenamiento, tratamiento y transporte de áridos y materiales procedentes de movimientos de tierra, a fin de asegurar la mínima contaminación por partículas de polvo en suspensión en el aire.

La maquinaria utilizada en perforación estará dotada de captadores de polvo y realizará el regado periódico de las pistas abiertas para la ejecución de la obra, así como el recubrimiento mediante lonas en los camiones encargados del traslado del material.

7.2.8.3. Contaminación acústica

Se verificará que los niveles de ruido reales cumplen la normativa vigente. Los controles deberán servir para comprobar la corrección del dimensionamiento previo y la eficacia de las pantallas acústicas previstas, así como para proporcionar información adicional sobre la necesidad de nuevas pantallas. Para ello, se medirán sobre el terreno los niveles acústicos alcanzados para poder cuantificar esas molestias.

7.2.8.4. Sistema hidrológico

Durante el periodo de construcción de las obras de urbanización e infraestructuras se realizarán controles para:

Comprobar que las obras se llevan a cabo con la mínima afección a los cursos de agua, evitando en lo posible las derivaciones de cauces, el tránsito de vehículos o maquinaria sobre los mismos y el vertido de tierras o cualquier otro tipo de materiales sobre los ríos y sus riberas.

Comprobar que no se ha realizado ningún tipo de vertido en cursos de agua.

Comprobar que las estructuras de paso de los ríos y arroyos garanticen la evacuación de caudales y el paso de los sólidos de arrastre.

Comprobar que la extracción de áridos se realice en las zonas destinadas para ello, así como que no se procede a al almacenamiento permanente o temporal de materiales o maquinaria sobre ningún cauce.

El cambio de aceite de la maquinaria se realizará en depósitos confinados para su posterior traslado a centros de tratamiento especializados.

7.2.8.5. Protección del suelo

Se comprobará que durante la ejecución de las obras, los movimientos de tierra se ejecutan según lo establecido en el capítulo de medidas correctoras.

7.2.8.6. Protección de la fauna

Se comprobará que las obras de drenaje y las cunetas se han realizado de forma que no sean potenciales trampas para pequeños animales.

En cuanto a los drenajes, se comprobará que enlazan a nivel cursos preexistentes y que son viables para ser utilizados como pasos de fauna.

Se comprobará que no exista efecto barrera para la fauna derivado de la construcción de las obras de urbanización e infraestructuras. En caso de que se detecten problemas por la insuficiencia de pasos una vez realizado el cerramiento de la carretera se estudiarán las posibles soluciones.

Se controlará que el vallado perimetral de las obras de urbanización e infraestructuras se realizan con mallas de 1,60 a 1,80 m. de altura, que la distancia entre postes será de 2,00 m., el enterramiento de la base de 30 cm. y el refuerzo de la parte inferior con barra metálica o cable. Se comprobará la eficacia de este vallado y si existen deficiencias, se estudiarán las posibles soluciones.

Los sistemas de drenaje (longitudinales y transversales) permitirán el paso de los diferentes grupos faunísticos. En este sentido, se estima necesario seguir las “prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales”, editado por el Ministerio de Fomento (2006 o más actuales).

Se debe considerar que es necesario que las instalaciones de alumbrado se diseñen de tal forma que no se produzcan emisiones hacia arriba o hacia las zonas de vegetación colindantes.

Otra de las medidas que ayudan a proteger la fauna es la prohibición de la publicidad acústica, si bien esta medida aparece en el apartado de protección del paisaje, la imagen y la escena urbana. Se considera que esta medida es extensiva a todo el término municipal . Para

evitar contaminación lumínica se debe prohibir los carteles o vallas publicitarias luminosas, con luz o pantallas digitales, excepto los carteles que afectan a la información de servicios de interés público.

Para proteger la fauna se aconseja la no utilización de herbicidas en las labores de mantenimiento de zonas verdes y jardinería tanto en suelo urbano como en SNUP . Especialmente, se cumplirá lo indicado en el Reglamento de ejecución (UE) 2017/2324 de la Comisión de 12 de diciembre de 2017 que renueva la aprobación de la sustancia activa glifosato con arreglo al Reglamento (CE) no 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) no 540/2011 de la Comisión.

Protección de elementos eléctricos. En el caso de que sean necesarias instalaciones eléctricas, se atenderá a las condiciones técnicas establecidas por la normativa vigente (Real Decreto 1432/2008, Decreto 40/1998) y en la medida de lo posible, favorecer el soterramiento del mayor número de tendidos.

Para el control de la emisión de gases y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna de las máquinas móviles no de carretera se aplicará la normativa vigente al respecto.

En la medida de lo posible, se evitará que el grueso de la ejecución de las obras en SNUP se desarrolle en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de agosto y siempre con luz solar.

Independientemente de la clase de suelo, se estima necesario incluir en el Plan y sus distintos documentos de desarrollo, recomendaciones a la hora de realizar o modificar edificaciones y construcciones, de tal forma que se favorezca la fijación de poblaciones de aves como aviones, vencejos, golondrinas y cernícalos, así como de quirópteros. Estas adaptaciones pueden consistir en la instalación de cajas nido, la habilitación de espacios bajo cubierta, tejas y ladrillos adaptados, fisuras artificiales, etc.

Son de aplicación todas las medidas contenidas en:

- El Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la ordenación de los recursos naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid para protección y conservación de la fauna y flora, en especial lo indicado en el 4.1.4 Flora y vegetación y 4.1.5. Fauna.

- El Decreto 103/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona Especial de Conservación el Lugar de Importancia Comunitaria “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte”, y se aprueba su Plan de Gestión y el de la Zona de Especial Protección para las aves “Alto Lozoya”, en especial las directrices sobre la conservación de los Recursos Naturales que se concretan sobre flora y fauna silvestres (punto 5.1.1)

7.2.8.7. Seguimiento de préstamos y vertederos

Se vigilará que la ubicación de las canteras y vertederos para su explotación sea la autorizada para ello.

Se comprobará que las canteras de préstamos se abren en el lugar autorizado para ello y que su explotación se realiza según las pautas especificadas en el capítulo de medidas correctoras.

Se comprobará que la creación de vertederos se realiza en los lugares autorizados para ello y siguiendo las pautas que se especifican en el capítulo de medidas correctoras.

Se comprobará que los vertidos sean acopiados, en la medida de lo posible, en las zonas de préstamos. En cualquier caso, la tierra vegetal será el acopio más superficial para poder realizar el tratamiento de revegetación sobre este sustrato.

7.2.8.8. Plantaciones

Se comprobará la eficacia de las plantaciones lineales arbóreas, siendo el objetivo perseguido con su colocación, el de conseguir la integración paisajística y reducción de las afecciones sonoras.

Se comprobará el estado de las plantaciones realizadas y se valorará en qué medida, las plantaciones han frenado la erosión en los taludes.

Se comprobará que la densidad de plantación en las zonas que rodean los pasos de fauna es mayor que en el resto de la superficie a tratar. Se recogerá la siguiente información por tramo de tratamiento:

Número total de plantas de cada especie.

Número de plantas a reponer por especie.

Hidrosiembras y siembras.

Se comprobará el estado de las superficies hidrosembreadas y sembradas. Se procederá a la valoración del éxito obtenido en su ejecución.

Se controlará la instalación de las especies vegetales mediante inventarios florísticos a los dos (2), cuatro (4) y seis (6) meses de la ejecución. De los resultados obtenidos en los inventarios, se especificará qué especies de las presentes forman parte de la mezcla de semillas y cuáles son espontáneas.

Se recogerá la siguiente información por tramo de tratamiento:

Condiciones climatológicas en que se llevó a cabo la hidrosiembra, así como fecha, hora y cualquier otro dato digno de mención.

Estado final de las hidrosiembras realizadas en la superficie de cada talud en la que se encuentra la vegetación instalada.

Estado de los taludes en cuanto a los procesos erosivos y de estabilidad.

7.2.8.9. Revegetación y recogida de residuos

Se comprobará la eficacia de la revegetación en las plantaciones tanto arbóreas como de matorrales, siendo los fines perseguidos frenar la erosión y facilitar la integración paisajística de las obras de urbanización e infraestructura en las inmediaciones de las zonas habitadas.

Se verificará que en las unidades de obra que sea necesario, se proceda a la eliminación, incluyendo recogida y transportes a vertedero, de todos los residuos existentes en la zona de actuación.

Se prestará especial atención a la retirada y transporte de los escombros de obra, restos animales o vegetales que interrumpan el buen desarrollo de la obra, envases, plásticos, etc., y todo tipo de desechos procedentes de las plantaciones, hidrosiembras y siembras.

8.- INCIDENCIAS SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

8.1.- Interrelación con la planificación territorial y sectorial

Los efectos previsibles de la planificación urbanística planteada se consideran positivos ya que no se desarrolla, únicamente se consolida el suelo urbano existente en la actualidad en ninguno de los cuatro ámbito urbanos.

La clasificación del suelo, como principal herramienta del planeamiento urbanístico, supone para el municipio un primer grado de protección de los usos tradicionales consolidados y la preservación del entorno natural presentes en el municipio de Braojos de la Sierra, incluyéndolos en subcategorías de Suelo No Urbanizable de Protección en todas sus categorías, de forma que se asegure su protección, conservación, mejora y utilización racional de los recursos.

El análisis y diagnóstico urbanístico que dará lugar a una propuesta de modelo territorial adecuada para el municipio, se considera primordial identificar y clarificar previamente cuales son los elementos territoriales estructurantes del municipio de Braojos de la Sierra.

Los elementos territoriales estructurantes son los siguientes:

- Espacios de singular valor natural: ríos, arroyos y sus riberas, hábitats naturales, etc.
- Montes de utilidad pública.
- Montes preservados.
- Vías pecuarias.
- Carreteras.
- Elementos del patrimonio histórico y cultural.
- Orografías del terreno

Todos conjunto resulta imprescindible para poder realizar una propuesta de ordenación que dé respuesta a los objetivos que se establecen desde el Plan General, estableciendo medidas que propicien el aprovechamiento de las fortalezas y oportunidades presentes en cada uno de los elementos estratégicos.

8.2.- Interrelación con la Legislación sectorial aplicable

Durante la redacción del Avance del Plan General se relacionan, de nuevo, la normativa legal que deberá analizarse y justificarse exhaustivamente teniendo en cuenta las repercusiones de la legislación sectorial sobre la propuesta de ordenación urbanística que se redacta. A continuación se enuncian los principales textos legales que afectan la elaboración del Plan General y que deberán ser tomados como referencia.

8.2.1.- Evaluación Ambiental, (Ley 21/2013, de 9 de diciembre)

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece el régimen jurídico de la evaluación de planes, programas y proyectos, con el fin de garantizar una adecuada protección del medio ambiente. En consecuencia, las determinaciones que establezcan el Plan General deberán ser coherentes con los preceptos regulados en la mencionada Ley.

8.2.2.- P.O.R.N. Sierra de Guadarrama (Decreto de 18 /11/2009)

Corresponde a aquellas superficies del término municipal que están afectadas por el P.O.R.N Sierra de Guadarrama. Los terrenos incluidos en la clasificación del P.O.R.N, quedarán sujetos a las protecciones, normas de uso y normas de edificación que se establecen en el propio P.O.R.N, en función de que se encuentren en Zona de Transición (ZT) o en la Zona de Aprovechamiento Ordenado de los Recursos Naturales (ZAORN). Esta afección se aplica en el 75,20 % del término municipal de Braojos de la Sierra.

8.2.3.- Montes Utilidad Publica (Ley 43/2003, de 21 noviembre)

Incluye los terrenos del término municipal afectos al régimen especial establecido en la Ley 43/2003, de 4 de mayo, y la Ley 10/2006 de Montes de la Comunidad de Madrid. Dichos terrenos se regularan por las disposiciones del referido texto legal, y complementariamente en todo aquello que no resultase contradictorio, por las que se especifican en estas Normas. El objetivo de protección es el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal existente así como de los recursos básicos que la hacen posible, y la preservación de la fauna que ésta acoge y sostiene.

8.2.4.- Montes Preservados (Ley 16/1995, de 4 de mayo)

Incluye los terrenos del término municipal afectos al régimen especial establecido en la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. Dichos terrenos se regularan por las disposiciones del referido texto legal, y complementariamente en todo aquello que no resultase contradictorio, por las que se especifican en estas Normas.

El objetivo de protección es el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal existente así como de los recursos básicos que la hacen posible, y la preservación de la fauna que ésta acoge y sostiene. Se establecen como usos propios los forestales y de conservación de la naturaleza, admitiéndose como usos compatibles el ganadero extensivo y los aprovechamientos ocio-recreativos y cinegéticos, que no implicasen construcciones o edificaciones permanentes.

8.2.5.- Vías Pecuarias (Ley 8/1998, de 15 de junio)

Comprenden esta categoría los terrenos del dominio público pertenecientes al sistema de Vías Pecuarias que discurre dentro del término municipal. El objetivo de protección de dichos

terrenos es asegurar su uso para el tránsito ganadero, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias estatal, y en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, admitiéndose como usos compatibles y complementarios los especificados en dicho texto legal. Las modificaciones, permutas o ajustes del trazado, originadas por cualquier motivo, no serán efectivas hasta que sean aprobadas por el organismo competente en materia de vías pecuarias.

8.2.6.- Ley de Aguas (RD Ley 1/2001, de 20 de julio)

Comprende esta zona todos los cauces naturales que discurren por el territorio municipal, sus riberas, zonas húmedas y terrenos inundables, sometidos todos ellos a lo dispuesto por Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El objetivo de protección de estos terrenos es asegurar el paso de las aguas hacia su cuenca hidrográfica natural, la preservación de los ecosistemas vegetales y faunísticos adaptados a los cauces y zonas húmedas, la conservación de la calidad ambiental del medio hídrico en su conjunto y la limitación de los impactos paisajísticos que pudieran producirse en estas zonas como consecuencia de actuaciones antrópicas.

Abarca este espacio, cuando no esté grafiado en el Plano de Clasificación de Suelo, una franja de 25 m. en corrientes continuas y 15 m. en corrientes discontinuas a cada lado de la línea de terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias. De igual forma los arroyos y ríos se encuentra afectado por una servidumbre de 100 m.

8.2.7.- Ley de Carreteras (Ley 3/1991, de 7 de marzo)

Comprenden esta categoría los terrenos pertenecientes al dominio público de la red de carreteras que discurren por el término municipal, bien sea de titularidad estatal o de la Comunidad de Madrid, quedando sometidos a lo dispuesto por la Ley de Carreteras (Ley 3/1991, de 7 de marzo) y el Reglamento de Carreteras de la Comunidad de Madrid y por la ley estatal 37/2015, de 29 septiembre de Carreteras.

8.2.8.- Infraestructuras energéticas (Ley 54/1997, de 27 de noviembre).

El trazado de las líneas eléctricas existentes en el municipio será tenido en cuenta al plantear la ordenación. De igual forma se tendrá en cuenta en la ordenación del suelo no urbanizable, ya que las servidumbres legales asociadas a cada infraestructura de transporte energético condicionan notablemente los usos en sus inmediaciones.

El marco legal básico en materia de infraestructuras energéticas está constituido por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico. Resulta también de aplicación el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y

garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

9.- CONCLUSIÓN.

Este documento se presenta como Documento Ambiental Estratégico para la evaluación ambiental del Avance del Plan General de Braojos de la Sierra, con el fin de que sea sometido a los trámites establecidos en la legislación vigente.

NORMATIVA DE APLICACIÓN
(relación no exhaustiva)

Legislación Comunidad de Madrid

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1995, de 28 de marzo, de medidas de política territorial, suelo y urbanismo.
- Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Ley 7/1990, de 28 de junio, de protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre.
- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza.
- Decreto 50/1999, de 8 de abril, por el que se aprueba el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre y creación de la Categoría de Árboles Singulares y su actualización.
- Orden de la Consejería de Cooperación de 27 de mayo de 1992, por la que se establecen las Normas Generales para el uso socio-recreativo de los Montes y Terrenos Forestales administrados por la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/2000, de 19 de junio, de Rehabilitación de Espacios Urbanos Degradados y de Inmuebles que deban ser objeto de Preservación.
- Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid
- Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid .
- Decreto 40/1994, de 21 de abril, por el que se aprueban los documentos a los que hace referencia la Ley 10/1993.
- Decreto 62/1994, de 16 de junio, por el que se establecen Normas complementarias para la Caracterización de los vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos de la Comunidad.
- Decreto 326/1999, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 55/2012 de 15 de marzo sobre el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 29/1993, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Orden de 3 de abril de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto 29/1993, de 11 de marzo, Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid en materia de accesos a la red de carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 13/2007, de 15 marzo, Aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.
- Ley 16/1999, de 29 de abril, de comercio interior de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2008, de 26 de Junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid o Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.

Legislación estatal

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. o Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, en aplicación del régimen transitorio de la Disposición transitoria primera de la Ley 21/2013.

- Disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las Especies objeto de Caza y Pesca y se establecen normas para su protección.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna silvestre.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril y por la Ley 21/2015 de 20 de Julio.
- Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, modificado por el RD 162/2002 de 8 de Febrero.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero y por el Real Decreto 817/2015 de 11 de Septiembre.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y la Planificación Hidrológica.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995, por el que se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las Normas aplicables al Tratamiento de las aguas residuales urbanas, modificado por el Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, Real Decreto 1290/2012 de 7 de septiembre y el Real Decreto 817/2015 de 11 de Septiembre.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica, modificado por RD 1161/2010 de 17 de Septiembre y Real Decreto 817/2015 de 11 de Septiembre, modificado por la Ley 3/2008 de 19 de Diciembre.
- Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid.

- Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al sistema integral de saneamiento.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 2512/1978, de 14 de octubre, para la aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre de protección del ambiente atmosférico.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 37/2015 de 29 de Septiembre, de carreteras.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 septiembre, aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Ley 38/2015, de 29 de Septiembre, del Sector Ferroviario.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 diciembre, aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector eléctrico.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrónico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias , actualizado por el Real Decreto 1053/2014 de 12 de Diciembre.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, establece el régimen jurídico de las Vías Pecuarias.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Ley 26/2011, de 1 de agosto de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 8/2013, de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Ley 15/1995, de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
- Decreto 2263/1974, de 20 de julio, aprueba el Reglamento de la Policía Sanitaria Mortuoria.
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones. o Real Decreto-Ley 1/1998 de 27 de febrero sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
- Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos

Legislación Europea

- Directiva 2014/52/UE del 16 de abril, relativa evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Directiva Europea 2009/147/CE de 30 de noviembre, relativa a la Conservación de Las Aves Silvestres.
- Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y de la Fauna y Flora Silvestre.
- Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, sobre el Tratamiento de las Aguas residuales urbanas.
- Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de Octubre de 2000, por la que se establece un Marco Comunitario de actuación en el ámbito de la Política de Aguas, actualizado por Directiva 2014/101/UE de 30 de octubre.
- Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al Vertido de Residuos.
- Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

BIBLIOGRAFIA:

- ARAMBURU, M.P. et al. (2003).
 - o Cartografía del paisaje de la Comunidad de Madrid. Consejería de Medio Ambiente. Comunidad de Madrid.
- BLANCO, E. (1991). Vegetación, en J. MALDONADO (coord. & dir.)
 - o Estudio previo para la declaración de la Sierra de Guadarrama como espacio natural protegido. ENTORNO-Junta de Castilla y León. Inédito
- CANTERO, F.J. & LÓPEZ LILLO, A. (1995)
 - o Árboles singulares de Madrid. Agencia de Medio Ambiente. Comunidad de Madrid.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, F. (1988)
 - o Estudio Florístico y Fitosociológico del Valle de El Pualar (Madrid). Tesis Doctoral. Univ. Comp. Madrid. Fac. Biología. Dpto. Biología Vegetal I. Inédito.
- BRAOJOS DE LA SIERRA. ARCHIVO MUNICIPAL. (2010)
 - o Avance Plan general de Braojos de la Sierra.
- GEOCART, S.L. (1999)
 - o Vuelo interactivo 3D. Sierra de Guadarrama. Consejería de Medio Ambiente. Comunidad de Madrid.
- HUERTAS, ROSA Y MARCOS, CARLOS. (2013)
 - o Guía práctica para la depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones. Confederación Hidrográfica del Duero (C.H.D.)
- ICONA (1986-1995)
 - o Segundo Inventario Forestal Nacional 1986-1995. Comunidad de Madrid. Mapas escala 1: 250.000. ICONA. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.
- IZCO, J. (1984)
 - o Madrid verde. Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación - Comunidad de Madrid.
- LÓPEZ GALÁN, E. & RICO, A.M. (1996)
 - o Ruta por el valle medio del Lozoya. Serie Descubre Tus Cañadas no 1. Consejería de Economía y Empleo. Comunidad de Madrid.
- LUCEÑO, M. & VARGAS, P. (1991).
 - o Guía botánica del Sistema Central español. Pirámide. Madrid.
- ORIA DE RUEDA, J. C. (2003).
 - o Las acebedas. E. T. S. I. M. Tesis doctoral inédita.
- PORTO REY, Enrique y otros, J. C. (1983).
 - o Planeamiento y gestión urbanística en pequeños Municipios. C.O.A.M.
- REVILLA, A. et al. (1998).
 - o Flora protegida. En la Comunidad de Madrid. ARBA. Madrid
- RIVAS-MARTÍNEZ, S. (1982).
 - o Mapa de las series de vegetación de Madrid. Escala 1: 200.000. Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios. Diputación de Madrid.
- RIVAS-MARTÍNEZ, S. (1987).

- Mapa de series de vegetación de España. Escala 1: 400.000, nº 13 Madrid. ICONA. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.
- RIVAS-MARTÍNEZ, S. et al. (1987).
 - Memoria del mapa de series de vegetación de España. ICONA. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.
- RIVAS-MARTÍNEZ, S.; FERNÁNDEZ-GONZÁLEZ, F. & SÁNCHEZ-MATA, D. (1990).
 - Vegetación de la Sierra de Guadarrama, en Itinera Geobotánica nº 4. León.
- RUIZ DE LA TORRE, J. (dir.) (1996).
 - Mapa forestal de España. Escala 1: 200.000. Segovia. Hoja 5-5. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.
- SÁNCHEZ DE DIOS, R. et al. (1999).
 - Shadow list” de los bosques españoles: memoria justificativa. WWF-Adena. Madrid.
- VV.AA. (1984).
 - Urbanizaciones Ilegales. Programa de Actuación y Catálogo. Comunidad de Madrid. Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda. Dirección General de Urbanismo.
- VV.AA. (1987).
 - ¿Qué hacer en la Sierra Norte?. Comunidad de Madrid. Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.
- VV.AA. (1991).
 - Arquitectura y Desarrollo Urbano. Zona Norte. Comunidad de Madrid. Consejería de Política Territorial. Dirección general de Arquitectura. C.O.A.M.
- VV.AA. (2003).
 - El medio ambiente en la Comunidad de Madrid 1999-2000. Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Comunidad de Madrid.
- VV.AA. (2013).
 - Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid para el período 2013-2020, Plan Azul+. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- VV.AA. (2014).
 - Contribución del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid 2014 -2020 a la RED NATURA 2000 y al MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Ministerio de agricultura, alimentación y Medio Ambiente.
- VV.AA. (2016).
 - Diagnóstico Ambiental 2016 de la Comunidad de Madrid. Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio Secretaría General Técnica Área de Información y Documentación Ambiental.
- VV.AA. (2016).
 - Red de calidad del aire de la comunidad de Madrid. informe anual sobre la calidad del aire en la Comunidad de Madrid. año 2016.
- VV.AA. (2016).

- Plan de Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid 2016/2017.
- WEB (2018).
 - Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid 2018.
- WEB (2018).
 - Instituto Nacional de Estadística 2018.
- WEB (2018).
 - Canal de Isabel II 2018.
- WEB (2018).
 - Iberdrola 2018.
- WEB (2018).
 - Telefónica 2018.
- WEB (2018).
 - Cartografía Ambiental. Comunidad de Madrid 2018.
- WEB (2018).
 - Portal de Transparencia. Comunidad de Madrid 2018.
- WEB (2018).
 - Planea. Dirección General de Urbanismo, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Comunidad de Madrid 2018.
- WEB (2018).
 - Dirección General de Urbanismo, Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. Comunidad de Madrid 2018.
- WEB (2018).
 - Catastro Urbana y Rústica. Dirección General de Catastro, Secretaría de Estado de Hacienda. Ministerio de Hacienda. Gobierno de España. 2018.

ABREVIATURAS:

Fuente: I.G.M.E.: Instituto Geológico y Minero de España.

Fuente: Ministerio A.P.A y MA.: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Fuente: Pamam: Patronato Madrileño de Áreas de Montaña

Fuente: Archivo. B.S.: Archivo Braojos de la Sierra

Fuente: Comunidad de Madrid.

Fuente: I.G.N.: Instituto Geográfico Nacional

Fuente: C.H.T.: Confederación Hidrográfica del Tajo

Fuente: E. P.: Elaboración Propia